

Alba Rebeca Mayen Salguero

Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil
Dirigida al Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos
Humanos.

Asesora M.A Hilda Virginia Miranda Miranda



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Guatemala, julio de 2020.

El presente informe fue presentado por la autora, que corresponde al trabajo realizado en el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, julio de 2020

Índice

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo I: Diagnóstico	1
1.1 Contextual	1
1.1.1 Ubicación geográfica	1
1.1.1.1 Nombre del municipio	1
1.1.1.2 Localización geográfica	1
1.1.1.3 Tamaño	2
1.1.1.4 Clima	2
1.1.1.5 Suelo	2
1.1.1.6 Principales accidentes	2
1.1.1.7 Recursos naturales	2
1.1.1.8 Vías de comunicación	4
1.1.2 Composición social	6
1.1.2.1 Etnia	6
1.1.2.2 Instituciones educativas	6
1.1.2.3 Instituciones de salud	7
1.1.2.4 Vivienda	7
1.1.2.5 Cultura	8
1.1.3 Desarrollo histórico	10
1.1.3.1 Primeros pobladores	11
1.1.3.2 Sucesos importantes	11
1.1.3.3 Personalidades presentes y pasadas	12
1.1.3.4 Lugares de orgullo local	15
1.1.4 Situación económica	21
1.1.4.1 Medios de productividad	21
1.1.4.2 Comercialización	22
1.1.4.3 Fuentes laborales y ubicación socioeconómica de la población	23
1.1.4.4 Medios de comunicación	26
1.1.4.5 Servicios de transporte	27
1.1.5 Vida política	27
1.1.5.1 Participación cívica ciudadana	27
1.1.5.2 Organizaciones de poder	28
1.1.5.3 Agrupaciones políticas	30
1.1.5.4 Organización de la Población Civil (OSCs)	31
1.1.5.5 El gobierno local	32
1.1.5.6 La organización administrativa	33
1.1.6 Concepción filosófica	33
1.1.7 Competitividad	35
1.2 Institucional	36
1.2.1 Identidad institucional	36
1.2.1.1 Tipo de institución	37
1.2.1.2 Nombre	37
1.2.1.3 Localización geográfica	37
1.2.1.4 Visión	37
1.2.1.5 Misión	38

1.2.1.5	Objetivos	38
1.2.1.6	Principios	40
1.2.1.7	Valores	41
1.2.1.8	Estructura organizacional	41
1.2.1.9	Servicios que presta	43
1.2.1.10	Vinculación con agencias nacionales o internacionales	47
1.2.2	Desarrollo histórico	49
1.2.2.1	Fundación y fundadores	50
1.2.2.2	Épocas o momentos relevantes	55
1.2.2.3	Personajes relevantes	58
1.2.2.4	Memorias y anécdotas	62
1.2.2.5	Logros alcanzados	62
1.2.2.7	Resultados	68
1.2.3	Usuarios	72
1.2.3.1	Procedencia	73
1.2.3.2	Estadísticas anuales	73
1.2.3.3	Las familias	73
1.2.3.4	Características y condiciones contractuales usuarios-institución	74
1.2.3.6	Situación socioeconómica	76
1.2.3.7	Movilidad de usuarios	76
1.2.4	Infraestructura	76
1.2.4.1	Locales para la administración	77
1.2.4.2	Locales para la estancia y trabajo del personal	77
1.2.4.3	Las instalaciones para realizar las tareas institucionales	78
1.2.4.4	Áreas de descanso	78
1.2.4.5	Áreas de recreación	78
1.2.4.6	Locales de uso especializado	78
1.2.4.7	Áreas para eventos generales	79
1.2.4.8	Confort	79
1.2.4.9	Espacios de carácter higiénico	80
1.2.4.10	Servicios básicos	80
1.2.4.11	Área de primeros auxilios	80
1.2.4.12	Política de mantenimiento	81
1.2.4.13	Áreas de espera personal y vehicular	81
1.2.5	Proyección social	81
1.2.5.1	Participación en acciones de beneficio social comunitario	81
1.2.5.2	Cooperación con instituciones de asistencia social	84
1.2.5.3	Trabajo de voluntariado	85
1.2.5.4	Acciones de solidaridad con los usuarios y sus familias	85
1.2.5.5	Participación en la prevención y asistencia en emergencias	87
1.2.5.6	Fomento cultural	90
1.2.5.7	Participación cívica ciudadana en énfasis en derechos humanos	90
1.2.6	Finanzas	91
1.2.6.1	Fuentes de obtención de los fondos económicos	91
1.2.6.2	Existencia de patrocinadores	93
1.2.6.3	Venta de bienes y servicios	94
1.2.6.4	Política salarial	94
1.2.6.8	Previsión de imprevistos	99

1.2.6.9	Acceso a créditos	100
1.2.6.10	Presupuestos generales y específicos	100
1.2.7	Política laboral	104
1.2.7.1	Procesos para contratar al personal	104
1.2.7.2	Perfiles para los puestos o cargos de la institución	104
1.2.7.3	Procesos de inducción de personal	105
1.2.7.4	Procesos de capacitación continua del personal	107
1.2.7.5	Mecanismos para el crecimiento profesional	107
1.2.8	Administración	108
1.2.8.1	Investigación	108
1.2.8.2	Planeación	110
1.2.8.3	Programación	112
1.2.8.4	Control	113
1.2.8.5	Dirección	114
1.2.8.6	Evaluación	116
1.2.8.7	Mecanismos de comunicación y divulgación	117
1.2.8.8	Manuales de procedimientos	119
1.2.8.9	Manuales de puestos y funciones	122
1.2.8.10	Legislación concerniente a la institución	123
1.2.9	El ambiente institucional	125
1.2.9.1	Relaciones interpersonales	125
1.2.9.2	Liderazgo	125
1.2.9.3	Coherencia de mando	126
1.2.9.4	La toma de decisiones	126
1.2.9.5	Estilo de la dirección	126
1.2.9.6	Compromiso	127
1.2.9.7	El sentido de pertenencia	127
1.2.9.8	Posibilidades de desarrollo	128
1.2.9.9	Motivación	128
1.2.9.10	Reconocimiento	128
1.2.9.11	El tratamiento de conflictos	128
1.2.9.12	La cooperación	129
1.2.9.13	La cultura de diálogo	129
1.3	Lista de carencias y deficiencias	129
1.4	Problematización	130
1.5	Priorización (votación directa por los problemas seleccionados)	131
1.5.1	Hipótesis-acción	132
1.6	Análisis de viabilidad y factibilidad	135
1.6.1	La viabilidad	135
1.6.2	La factibilidad	135
1.6.3	El estudio de mercado	135
1.6.4	El estudio económico	136
1.6.5	El estudio financiero	136
	Capítulo II: Fundamentación teórica	137
2.1	Elementos teóricos	137
2.2	Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil	168
	Capítulo III: Plan de acción de la Intervención	179
3.1	Título del proyecto	179

3.2 Problema seleccionado	179
3.3 Hipótesis-acción	179
3.4 Ubicación geográfica de la intervención	179
3.5 Unidad Ejecutora	179
3.6 Justificación	179
3.7 Descripción de la intervención (proyecto)	180
3.8 Objetivos	181
3.9 Metas	182
3.10 Beneficiarios	182
3.11 Actividades para el logro de objetivos	183
3.12 Tiempo de realización	183
3.13 Técnicas metodológicas	190
3.14 Recursos	191
3.14.1 Físicos	191
3.14.2 Talento Humano	191
3.14.3 Económicos	191
3.15 Presupuesto	192
3.16 Responsables	192
3.17 Evaluación	192
Capítulo IV: Ejecución, Sistematización de la experiencia y evaluación	198
4.1 Descripción de las actividades realizadas (cuadro de actividades – resultados)	198
4.2 Productos, logros y evidencias	201
4.3 Sistematización de la experiencia	327
Capítulo V: Evaluación del proceso	331
5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos	331
5.2 Resultados cualitativos y/ o cuantitativos de la evaluación del proceso	332
Capítulo VI: El voluntariado	337
Conclusiones	364
Recomendaciones o plan de sostenibilidad	366
Bibliografía o fuentes consultadas	367
Referencias	367
Ilustraciones	378
Apéndice	379
Anexos	407

Resumen

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala como requisito previo a adquirir el grado académico de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos, promueve el Ejercicio Profesional Supervisado.

Primera fase. Diagnóstico, se detectó el siguiente problema: pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil. Con base en las técnicas adecuadas se realizó la priorización dando como resultado a la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede prevenir la violencia infantil desde la promoción de los derechos humanos a través del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

Como consiguiente, se planteó la hipótesis acción: sí se elabora una guía de derechos humanos para la prevención de la violencia infantil. Entonces, se fortalecerá el Departamento de promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos para mejorar sus servicios a la comunidad educativa.

Segunda fase. Fundamentación teórica, se lleva a cabo el proceso de investigación y la recolección de información para sustentar el tema Prevención de la Violencia Infantil y Derechos Humanos de la Niñez.

Tercera fase. Plan de acción y en la cuarta que consiste dar a conocer el proyecto a realizar, Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil dirigida al Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Palabras clave: guía, metodología, derechos humanos, niñez, prevención, violencia, promoción.

Introducción

Este informe corresponde al Ejercicio Profesional Supervisado como requisito previo a adquirir el grado académico de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos, en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual tiene como fin que el estudiante aplique los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes aprendidos a lo largo de la carrera y de la vida diaria y buscar soluciones inteligentes para el diseño, elaboración y ejecución de programas, proyectos, eventos para la promoción y educación de los derechos humanos que beneficie a la comunidad u organización que sea objeto de estudio.

El EPS se realiza en varias fases, las cuales se detallan en capítulos y se describe de la manera siguiente:

Capítulo I Etapa de Diagnóstico: en esta etapa se desarrollan acciones acordes a la naturaleza de la institución en donde se realiza el Ejercicio Profesional Supervisado. Así mismo, investigar aspectos generales de la misma y de la comunidad que se encuentra alrededor, para ello, se recauda información y observan los siguientes aspectos: En el Diagnóstico Institucional; la Infraestructura, el Personal, la Administración, el Desempeño de roles, la Dirección, la Organización, el Control de resultados y la Evaluación de los procesos en el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos. En el Diagnóstico Contextual el Aspecto social, geográfico, económico de la comunidad ubicada en la zona 1.

Así también, identificar las carencias con base a lo observado y evidenciar la problemática pauta en el análisis de problemas y priorización para realizar un proyecto con el cual se busca mejorar el nivel de vida de la comunidad y al mismo tiempo dejar un aporte significativo en la Procuraduría de los Derechos Humanos, Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Promoción de los Derechos Humanos.

Capítulo II Fundamentación teórica de la investigación. Con base al problema seleccionado y el planteamiento de la hipótesis-acción se describen temas como:

Guía, tipos de guía, metodología, derechos humanos y diversos ejes temáticos incluidos en la guía elaborada como producto para solucionar la carencia o problema en la institución en la que se realiza el Ejercicio Profesional Supervisado, estos son: Violencia y sus tipos, Violencia infantil y sus tipos, Consecuencias de la violencia infantil, Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil, Instituciones que velan por la protección de la niñez y reducción de la violencia en la niñez y adolescencia en Guatemala, Cultura de denuncia y marco legal (Nacional e Internacional) contra la violencia infantil en Guatemala Derechos y deberes de la niñez y Derechos humanos para fortalecer la investigación y acciones a realizar que posteriormente ayudará a la realización del plan de acción.

Capítulo III Plan de acción (Proyecto): se organiza cómo será la intervención surgida en la hipótesis-acción para el diseño del proyecto y abarca los siguientes elementos que responden al ¿Qué? Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil ¿Dónde? Departamento de Promoción de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ¿Cuándo? en el año 2019, ¿Para qué? La prevención de la violencia infantil y promoción de los derechos humanos de la niñez, ¿Por qué? Casos de violencia infantil y pocas medidas de prevención en instituciones que trabajan en materia de derechos humanos y en la comunidad educativa, ¿Cuánto? Una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil y tres ejemplares, de la guía dos para la Procuraduría de los Derechos Humanos y una en la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica, Una demostración de feria lúdica pedagógica sobre la importancia de la promoción de los derechos humanos de la niñez y prevención de la violencia infantil en la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica, 12 calle 14-70 zona 1, Ciudad capital, Guatemala. ¿Cómo? Elaboración de la guía y demostración de una feria con base a los ejes temáticos contenidos en la misma.

Haciendo uso de metodología (actividades, procedimientos, métodos, técnicas), ¿Quiénes? Proyecto realizado por Epesista Alba Rebeca Mayen Salguero, siendo los beneficiarios estudiantes de primaria de la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2, “República de Costa Rica” y Educadores del Departamento de

Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos e indirectos: Padres de familia y comunidad educativa, ¿Con qué? Físicos, Talento Humano, Económicos y Materiales para llevar a cabo la realización del producto, Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.

Capítulo IV Ejecución, Sistematización de la experiencia y evaluación

- Ejecución; se realizan las actividades determinadas en el cronograma del plan de acción, se visualizan los objetivos propuestos, las metas esperadas, las actividades, recursos, entre otros. Se lleva un control en donde se visualiza el avance del proyecto y las tareas que realizarán quienes participen en la intervención del proyecto, por ello, es necesario tomar en cuenta los imprevistos para replantear lo que corresponda. Para el control del desarrollo de las acciones del proyecto se constituye un cronograma doble barra que contenga lo planificado (P) y la otra de ejecución (E) que se llena a lo largo del proceso. Así también, se describe con un cuadro a dos columnas, la primera conteniendo las actividades enunciadas en el cronograma y la segunda con los resultados de las mismas, luego en otros los productos surgidos y los logros que de manera general se obtuvieron en el desarrollo y anotando todo aquello que intervino en el proyecto además de lo planificado.
- Sistematización; se describe cada una de las experiencias del proceso de diagnóstico, la relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado, elaboración del plan de acción, ejecución de la intervención del proyecto. Se realiza un relato de los actores, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos, las posibles implicaciones surgidas del entorno físico natural que benefician o entorpecen el proceso, así mismo la dinámica social que se haya dado durante el tiempo de la intervención y las acciones aprendidas de las personas que participaron durante todo el proceso, de los materiales y recursos, de nosotros mismos y de cada uno de los ámbitos sea personal, profesional o técnico.

Capítulo V Evaluación; se realiza paralelamente a cada una de las etapas del EPS, con ello se pretende orientar la acción a medida que esta se modifica o ejecuta mediante el cual permite valorar entre lo planificado y lo realizado y requiere las siguientes características: objetividad (evaluar sin prejuicios), información suficiente (permite apreciaciones), validez (instrumentos realizados y aplicados), confiabilidad (consistencia de la información y los resultados), calidad y estabilidad (no variación de la información). La evaluación permite verificar entre un antes y después en función de los objetivos planteado y esa verificación provee información que posibilita tomar decisiones.

Existen tres tipos de evaluación; evaluación ex ante, evaluación durante o de desarrollo y evaluación ex post. En este caso, para evaluar el proceso se realiza la evaluación ex post la cual es al final del proceso y se tienen los resultados, productos y logros de las acciones de la intervención. El EPS corresponde a la sistematización y evaluación final.

Por consiguiente, se aplican técnicas, instrumentos para valorar los resultados cualitativos y cuantitativos del problema resuelto y se evalúa la etapa de diagnóstico, la evaluación de la fundamentación teórica, la evaluación del plan de acción, la evaluación de la fase de sistematización y evaluación final del EPS.

Capítulo VI El voluntariado; se describe la acción de beneficio social realizada además del proyecto ejecutado en la institución. Se identifica el apoyo que se brinda en la comunidad o institución beneficiada.

En este caso, para la actividad de beneficio social se realiza el voluntariado de reforestación en Paseo del Lago, Villa Nueva. De igual manera, una actividad de Educación Ambiental sobre el tema de los beneficios de los árboles dirigido a estudiantes de Primero Básico, sección "A" del Instituto Nacional de Educación Básica-INEB-, El Calvario Villa Nueva.

1. El proceso para la ejecución de actividades requiere tener noción de la temática a tratar, la planificación y gestión para realizar la actividad, así también, los insumos necesarios para hacer la jornada de reforestación y la

actividad de educación ambiental. Para lograrlo, el voluntariado en reforestación de la Comisión de Ambiente y Atención Permanente hizo la gestión de Paseo del Lago con la Municipalidad de Villa Nueva y del Establecimiento Educativo INEB EL Calvario.

2. La realización de cada una de las fases del voluntariado en reforestación de la facultad de humanidades facilitó la elaboración de los diferentes puntos a tratar para la elaboración del informe.
3. La actividad de educación ambiental concientizó a estudiantes de primero básico del Instituto INEB El Calvario, Villa Nueva sobre la importancia del cuidado y beneficio de los árboles y biodiversidad para la preservación de la naturaleza, en esta actividad los adolescentes tuvieron una participación activa, realizaron cada una de las actividades, opinaban, daban ejemplos sobre los beneficios de los árboles y se detectó que varios estudiantes conocían del tema y se amplió su conocimiento previo.
4. Se gestionó la donación de árboles, el apoyo de personas que ayudaron con el chapeo, ahoyado y siembra de árboles, la elaboración del material didáctico, búsqueda de información acerca de los beneficios de los árboles, la compra de la refacción para los estudiantes del Instituto, entre otras acciones necesarias lo cual hizo posible el voluntariado en reforestación.

En este capítulo se incluye el plan de acción, la descripción (sistematización de la acción) y evidencias de la acción (fotos, listados, finiquitos).

Capítulo VII El Informe Final: constata el trabajo realizado en cada una de las etapas y procesos realizados durante el EPS. Se presentan además las conclusiones y recomendaciones y seguidamente un apartado de apéndice y anexos como evidencias de la intervención realizada con la institución beneficiada y comunidad.

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Contextual

1.1.1 Ubicación geográfica

1.1.1.1 Nombre del municipio

Guatemala, Ciudad de Guatemala.

1.1.1.2 Localización geográfica

12 avenida 11-43 zona 1, Ciudad de Guatemala. Se encuentra el kilómetro 0 de la red vial, latitud 14° 38' 29", longitud 90° 30' 47", altitud 1 498,89 metros sobre el nivel del mar.

La zona 1 se ubica a partir de la intersección de la avenida Elena y la primera calle de la zona central actual (antigua 1ª. calle norte de la ciudad), hacia el oriente dejando el parque Isabel la Católica al norte, hasta la calle que rodea por el norte al Cerrito del Carmen (antiguo callejón del Olvido), y su prolongación en la calle Candelaria siempre hacia el oriente, hasta su encuentro ideal con el río Las Vacas. De este punto se seguirá dicho río aguas arriba hasta alcanzar el relleno de la 12 avenida, a la altura del estadio nacional, luego por medio de la 12 avenida hacia el norte hasta la 22 calle, hacia el poniente, hasta la vía férrea recorriendo esta hacia el sur, hasta su encuentro ideal con la calle situada al sur del colegio salesiano Don Bosco. (Municipalidad de Guatemala, 1972).

1.1.1.3 Tamaño

La zona 1 de la ciudad de Guatemala tiene un perímetro de 11,74 kilómetros y una extensión territorial de 6,42 kilómetros cuadrados.

1.1.1.4 Clima

En Ciudad de Guatemala, el clima es subtropical, en la temporada de lluvia es nublada, la temporada seca es mayormente despejada y es caliente durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 13 °C a 27 °C y rara vez baja a menos de 11 °C o sube a más de 29 °C. (Weather Spark, 2016).

1.1.1.5 Suelo

Sub bosque tropical caracterizado por su rocosidad, construida sobre un terraplén de piedra pómez, como partículas de grava depositadas durante antiguas erupciones volcánicas. (Muniguate POT, págs. 1-2)

1.1.1.6 Principales accidentes

Sin evidencias

1.1.1.7 Recursos naturales

Agua: sistemas físicos de abastecimiento de agua potable; Área Metropolitana de la Ciudad de Guatemala; los servicios de agua potable son prestados por la Empresa Municipal de Agua de Guatemala (EMPAGUA), institución semi-autónoma de la Municipalidad de Guatemala.

Los servicios de agua que suministra la empresa estuvieron limitados al área urbana de la Municipalidad, pero, debido a la demanda de los pobladores de municipalidades limítrofes, han pasado a ser prestados también en las áreas colindantes. El servicio se presta por conexiones domiciliarias provistas con medidor que funciona en 73% de las mismas (junio 1994).

Para el suministro del servicio de agua, EMPAGUA cuenta con 7 fuentes: tres sistemas de agua superficial por gravedad: Teocinte-Santa Luisa, La Brigada y Xayá-Pixcayá con acueductos que traen agua de áreas vecinas distantes hasta 65 Km; un sistema con agua superficial combinado gravedad y bombeo (El Cambray); un sistema de agua superficial por bombeo (Las Ilusiones); un sistema por bombeo que tiene por fuentes un nacimiento y pozos (El Ojo de Agua); un conjunto de 66 pozos profundos (operando) localizados en el área urbana de la ciudad, de un total de 94 perforados.

Existen también algunas empresas privadas, que proporcionan el servicio a aproximadamente 7% de la población de la zona metropolitana. Entre estas empresas, la más importante es Aguas de Mariscal, con aproximadamente 12.000 conexiones domiciliarias.

Áreas urbanas de las municipalidades. Los servicios de agua potable y alcantarillado son proporcionados por las 329 municipalidades del interior del país, que son responsables por la administración, operación y mantenimiento de los sistemas. (CEPIS, 2002).

Cinturón Ecológico Municipal: el Cinturón Ecológico también proveería de áreas verdes que le permitan al vecino recrearse en un ambiente natural, sin tener que salir de la ciudad.

De igual forma, el proyecto de un Cinturón Ecológico Municipal surge, para contrarrestar el agotamiento de las fuentes principales de agua superficial y subterránea en el municipio, las cuales están en riesgo de agotarse por diferentes daños al ambiente. Se parte de la sostenibilidad en el desarrollo del municipio para la creación del cinturón, para su conformación se han incluido los barrancos de la ciudad, además de áreas protegidas y otras aún en estudio. Esto ha comprendido información cartográfica digital proporcionada por el Departamento de Catastro de la municipalidad y por el Instituto Geográfico Nacional y el INSIVUMEH. Así como, una clasificación de dichas áreas y modalidades para su aprovechamiento adecuado. (Municipalidad de Guatemala, 2005).

1.1.1.8 Vías de comunicación

Existen diversas formas para llegar a zona 1, entre estas se encuentran:

Av. Petapa

- **Por Calz. Atanasio Tzul y 11 Avenida,** Atanasio Tzul hacia la 18 Calle, 30 Avenida hacia 5 Calle, luego a 11 Avenida a la izquierda, hasta llegar a Zona 1.

- **Por Av. Petapa y CA-9, al norte por Av. Petapa hacia 45 Calle, 18 Calle hacia Calz. Aguilar Batres/CA-9, a la izquierda a hasta llegar a Zona 1.**

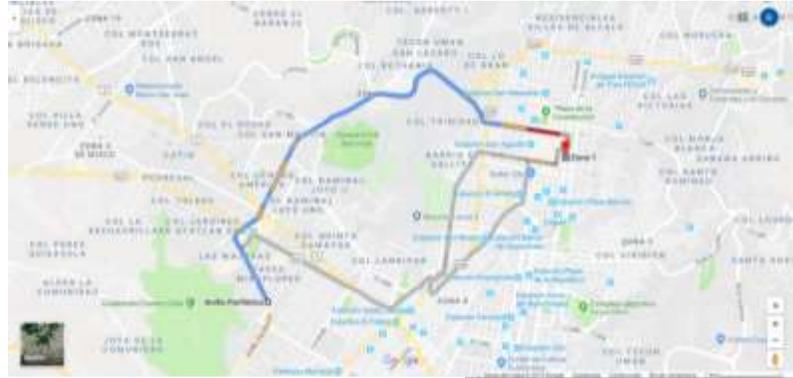


Ilustración 1 Fuente: Google Maps

Boca del monte, al suroeste, a la derecha a 220 metros, y 5.3 metros, en la rotonda tomando la 2ª salida, luego a la izquierda con dirección a 11 Avenida para llegar a Zona 1.

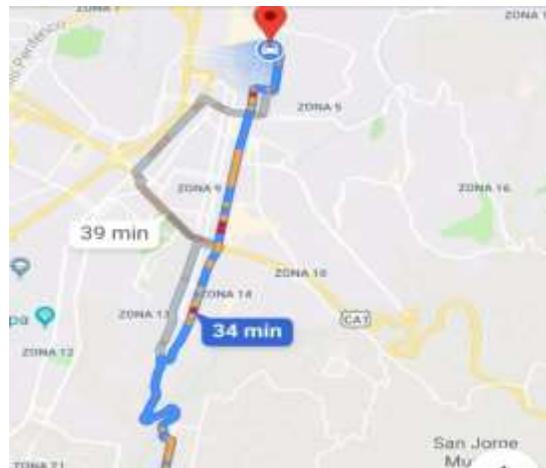


Ilustración 2 Fuente: Google Maps

Periférico, al noroeste por Anillo Periférico hacia Anillo Periférico Diagonal 12, a la izquierda ligeramente con dirección a 9 calle/Anillo Periférico, recto hacia 9 A Calle, a la derecha hasta llegar a Zona 1.

1.1.2 Composición social

1.1.2.1 Etnia

En los alrededores de la zona 1, se observa una diversidad étnica y cultural, entre ellas se pueden mencionar; ladinos, indígenas, garífunas y extranjeros.

1.1.2.2 Instituciones educativas

En cuanto a la adquisición de nuevos saberes y la formación de la población que habita en la zona, se encuentran las siguientes.

- Colegio Salesiano Don Bosco: 26 Calle 2-46, Zona 1, Ciudad de Guatemala.
- Centro Educativo Futurista –C.E.F.-, 13 Avenida 4-60 Zona 1, Ciudad Capital.
- Colegio Internacional Cambridge (CIS), 3a. Avenida A 3-28 Zona 1, Ciudad Capital.
- Colegio Sagrado Corazón Centro Histórico, 14 Calle 9-47 Zona 1, Guatemala.
- Instituto Nacional Central para Varones, 9a. Avenida 9-27, Zona 1, Ciudad de Guatemala.
- Colegio Santa Mónica, 1-41, Zona 1, Centro Histórico, Guatemala, CA.
- Coactemalan, Educación Turística y Hotelería, Centro Histórico, 11 Calle 10-43.
- Liceo Canadiense Centro, 11 Calle 1-53, Ciudad de Guatemala.
- Instituto Normal Central para Señoritas Belén, 11 avenida y 12 calle, zona 1.

1.1.2.3 Instituciones de salud

Se localizan diversas instituciones de salud que brindan servicios para el bienestar integral de la población, entre los cuales se encuentran:

- ASI Guatemala, 11 Calle 11-53, Ciudad de Guatemala.
- Dirección General de Servicios de Salud, 9 Av. 14-65, Guatemala.
- Patronato del Diabético, 11 Calle, Ciudad de Guatemala.
- Policlínicas del IGSS, 7a. Avenida y 17 calle, Guatemala.
- IGSS Gerona, 13 Calle & 13 Avenida, Guatemala.
- Palacio de la Salud, 9av. 14-65 zona 1, 9A Avenida 14-65, Guatemala.
- Centro de Salud Zona 1, 12 Avenida.

1.1.2.4 Vivienda

Las viviendas en el Centro Histórico son muy demandadas no tanto por el material que estén hechos, sino porque en sus alrededores se encuentran colegios, universidades, centros comerciales y museos, lugares de entretenimiento, entre otros. Por ello, se ha incrementado su valor de miles a millones, esto provoca su revalorización para que sea también accesible para personas o familiar con ingresos bajos. Hay viviendas tipo apartamento o casa formal, con material de block, madera y en algunos casos láminas metálicas y terraza, piso de concreto, granito y cerámica, una que otra cuenta con diseño colonial y moderno.

Las viviendas habituales fueron construidas bajo patrones de construcción y estilos francés y español; dependiendo del estrato económico las residencias eran de uno, dos o tres

patios. Así mismo, con la presencia de tejado, cornisa, ventana con balcones, puertas sencillas, portones con o sin postigo, corredores con pilastras o columnas arcadas; corredoras con pie derecho, cocina, chimenea de sala. (Castillo, 2000)

1.1.2.5 Cultura

La zona 1 capitalina, es un sector donde la historia, las artes y la cultura se encuentran en cada esquina, especialmente en el Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala que se extienden por las zonas 1, 2 y 3. Debido a que es el casco antiguo de la capital y cuenta con vestigios arquitectónicos de la cultura guatemalteca del siglo XIX, se denominó como Patrimonio Cultural de la Nación. En esta región aún pueden observarse edificios coloniales, como la Catedral Metropolitana, el Cerrito del Carmen, la Iglesia de la Recolectión, entre otros. (Cabrera, 2016).

Costumbres y tradiciones

- **Semana santa:** es una de las más reconocidas tradiciones guatemaltecas a nivel nacional e internacional. Durante toda una semana, miles de guatemaltecos se reúnen para visitar altares religiosos, hacer alfombras con aserrín de diferentes colores y a ver las procesiones que se hacen a través de todo el país. Aquí se respira un ambiente familiar y de mucha devoción en donde los colores, olores y sabores típicos de la semana enamoran a todos en la Ciudad de Guatemala, específicamente en el centro histórico.

- Danza de los moros: esta alegre tradición se realiza en diferentes departamentos del país incluyendo la Ciudad de Guatemala en zona 1 durante diferentes fechas. La danza de moros y cristianos cuenta la historia de la batalla entre los moros y cristianos en España. Lo llamativo de la danza está en las prendas que utilizan los bailarines para representar a los personajes. Se reconocen a los cristianos españoles por sus máscaras con barba y ropa llamativa. En cambio, los moros tienen máscaras oscuras, turbantes y telas que les cubren el rostro. (Uber 2019).
- La Huelga de todos los dolores del pueblo de Guatemala (llamada también: Huelga de Dolores o Desfile Bufo): es una tradicional manifestación que realizan los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala cada año durante la Cuaresma y la cual toma como día primordial el Viernes de Dolores del cual toma su nombre.

A partir de la firma de la Paz en 1996, el uso de capuchas por parte de los participantes en la Huelga de Dolores— que se inició a finales de la década de 1950 por la represión de las fuerzas del Estado en contra del movimiento, y en especial de los miembros del Honorable Comité de Huelga, ente organizador de las actividades del evento, permitió que se desvirtuara la expresión estudiantil y que incluso se establecieran comercios informales dentro del Campus Central de la Universidad, los que le reportaban dividendos de hasta seis cifras a la Asociación de Estudiantes Universitarios y a los miembros del Honorable Comité; esto, además de ingresos por la talacha una especie de extorsión que estudiantes

encapuchados cobran en las calles y en las aulas y por la venta de bonos huelgueros, los cuales ya le habían provocado desprestigio a la Huelga de Dolores desde mediados de la década de 1980. Los boletines se iniciaron junto con el Desfile Bufo de la Universidad, y se solían leer desde la terraza del edificio de la Facultad de Derecho y Notario en la zona 1 de la Ciudad de Guatemala al final del desfile. (Fundación Wikipedia, 2019).

1.1.3 Desarrollo histórico

En la Nueva Guatemala de la Asunción en el área conocida como el “centro histórico” responde a patrones técnicos europeos (francés y españoles) del siglo XIX, aplicados en función ornamental y artística para el desarrollo de la vida económica, política y social de la época. Se considera como centro histórico el área que forma parte del trazo hecho por Díaz Navarro y Marcos Ibáñez que fue declarado Centro Histórico por el Ministerio de Cultura y Deportes, el 13 de agosto de 1998 (Decreto 328-98).

Comprende de la Avenida Elena a la 12 avenida y de la primera a la 18 calle de la zona 1, así como el Cerrito del Carmen, el Centro Cívico y los barrios de Candelaria, Gerona y Jocotenango.

Además, incluye otros conjuntos históricos que no forman parte del cuadro original, como el Cementerio General y la Ciudad Olímpica, sitios que no pertenecen a la zona 1, pero que son parte de los tesoros arquitectónicos del país. (Mollinedo, Guate historia, 2013).

1.1.3.1 Primeros pobladores

Los terremotos de Santa Marta, en 1773, interrumpieron el desarrollo de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, capital del reino de Guatemala (hoy la Antigua Guatemala), el presidente y Capitán General, Martín de Mayorga, decidió su traslado a otro lugar.

Localizaron en agosto de 1773 el Valle de la Ermita o de las Vacas el nuevo asiento de la capital. El primer proyecto para la nueva ciudad se emprendió el 2 de enero de 1776.

En el lapso de 1773 a 1776, el asentamiento fue más o menos improvisado, estuvo situado al nororiente del Cerro del Carmen, en lo que después fueron los barrios de Candelaria y Parroquia. Los españoles encontraron rápidamente un patrón urbano efectivo y sencillo, que, con pocas reservas y variantes se aplicó en todas las regiones conquistadas. (Mollinedo, Guate historia, 2013)

1.1.3.2 Sucesos importantes

La historia registra hechos trascendentales ocurridos en las cercanías: la firma del Acta de Independencia en 1821 y su celebración por las calles; la Revolución de Octubre en 1944 para citar solo dos de las más importantes.

En la década de 1850, el Capitán General Rafael Carrera mandó a construir un majestuoso Teatro Nacional que fue nombrado en su honor como Teatro Carrera, ubicado en la Plaza Vieja. La Plaza Vieja era un sitio ubicado hacia el nororiente de la Ciudad de Guatemala y que en 1776 había abrigado la piedra fundadora de la Nueva Guatemala de la

Asunción luego de celebrado el primer cabildo y firmada el acta de asentamiento, el 2 de enero de aquel año.

Se había elegido este lugar para que fuera la Plaza Mayor de la nueva ciudad, reservándose junto a ella espacios para la construcción del Palacio Arzobispal y la Catedral, así como para la edificación, en los alrededores, de los solares para las familias del Clan Aycinena, ya que don Fermín de Aycinena, primer patriarca del clan, había colaborado sobremanera con los gastos del traslado. (Mollinedo, Guate historia, 2013).

1.1.3.3 Personalidades presentes y pasadas

Pasadas

- **Marcos Ibáñez y Luis Diez de Navarro:** trazaron las rutas para la Nueva Guatemala de la Asunción.
- **Hadjidodou Mouchtaris (1921-2012):** era llamado Tasso, estuvo involucrado con los proyectos del rescate del Centro Histórico, y fue agregado cultural en la embajada francesa, además de columnista en Prensa Libre, se llamó un callejón en zona 1 como Callejón Tasso Hadjidodou en 1999, al antes llamado Callejón Córdova, que queda en la 6ª avenida A, entre 10ª y 11 calles de la zona 1.
- **Médico Rodolfo Robles (1878–1939):** durante la Segunda Guerra Mundial hubo riñas entre soldados estadounidenses que llegaron a Guatemala y peleaban después de ir a los clubes de la época, algunos a pocas

cuadras de la 6ª. Avenida A. (Mollinedo, Guate historia, 2013)

- **José Francisco Córdova (1786-1856):** abogado, periodista y prócer de la Independencia quien residió en el callejón cerca de la 11 calle, le dio el primer nombre al lugar. Fue hijo del médico José Antonio Córdova y María Luisa González. Se casó con María Manuela del Camino Mella y tuvieron ocho hijos. En 1811 fue procesado por haber manifestado ideas independentistas.

En agosto de 1821, presentó a Gabino Gaínza, presidente de la Audiencia, un memorial suscrito por más de 400 firmas, principalmente de universitarios, en el que se demandaba la proclamación de la Independencia. Participó en la Junta del 15 de septiembre de 1821 como representante del Colegio de Abogados. Redactó el Acta de Independencia de Centro América, el 1 de julio de 1823. Trabajó en El Editor Constitucional, y fue uno de los redactores de El Indicador, periódico que circuló en la década de 1820. (Mollinedo, 2013)

Fue síndico del Ayuntamiento y secretario de Mariano de Aycinena, de 1827 a 1829, año en que se exilió en México donde, en 1834, trabajó como secretario del Gobernador de Chiapas. Murió en Ciudad Real, hoy San Cristóbal Las Casas.

- **El doctor José Farfán López (1812-1891):** fue rector de la Universidad Nacional, nombre temporal que tuvo la Universidad de San Carlos durante la época liberal, y

presidente de la Asamblea Constituyente en 1879. Se graduó en 1858, y durante el ejercicio de su profesión promovió el empleo de plantas nativas para la cura de diferentes males.

Fue el encargado del Departamento de Botánica del Museo Nacional, concejal del Ayuntamiento, alcalde en 1899 y diputado en varios períodos. Siendo aún estudiante fue comisionado por el doctor Mariano Gálvez para combatir el cólera morbus en el oriente del país. Sus estudios en la flora nacional son notables, se le debe el descubrimiento de una multitud de principios curativos de algunas plantas y la aplicación científica al tratamiento de enfermedades endémicas. Vivió en la 1ª avenida C entre 2ª y 3ª calles de la zona 1.

- **La periodista Irma Flaquer Azurdia (1938):** autora de la columna Lo que otros callan en el diario La Hora, fue secuestrada en 1980 luego de ser perseguida y atacada en su automóvil. Veinte años después, como parte del resarcimiento estatal por su desaparición, se le dio su nombre a la 7ª. Calle entre 2ª. y 3ª. Avenidas de la zona. (Escobar, 2017)

Presentes

- **Augusto Jordán Rodas Andrade:** fue electo el 19 de julio de 2017 como Procurador de los Derechos Humanos. Así mismo, logró el apoyo de políticos, empresarios, religiosos, líderes sociales y de la comunidad internacional

para ser elegido como nuevo Procurador de los Derechos Humanos.

1.1.3.4 Lugares de orgullo local

Zona 1, un lugar lleno de historia, cultura y arte, hay arquitectura neoclásica y moderna en sus museos, monumentos históricos, iglesias, centro de convenciones, entre otros, que forman parte de los lugares de orgullo local, entre estos están:

- **Palacio nacional:** se sitúa en la 6ª calle, entre 6ª y 7ª avenida de la zona 1. Está localizado en el Centro Histórico de la ciudad de Guatemala. Es un espacio dedicado para diversas actividades artísticas y exposiciones temporales, además de alojar colecciones de pintura y escultura. Como antigua sede del gobierno guatemalteco, fue declarado Monumento Histórico y Artístico el 7 de noviembre de 1980 y el 11 de junio de 2001 pasó a formar parte del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala. También llamado localmente como "Palacio Verde" o "El Guacamolón". (Kikab, 2005)
- **Plaza de la constitución:** se sitúa de la 6ª a la 7ª avenida entre 6ª y 8ª calle de la zona 1. También comúnmente llamada Parque Central, es la mayor plaza de Guatemala, rodeada al norte por el Palacio Nacional, antigua sede del Gobierno, al este por la Catedral Metropolitana, al sur por el Portal del Comercio, y al oeste por el Parque Centenario y la Biblioteca Nacional de Guatemala.

- **La Casa Medrano o Casa de las 100 puertas:** se sitúa en la 12 avenida y 10ª calle, frente al Templo Santo Domingo.

El edificio data de 1890 y es uno de los pocos de la época que consta de dos niveles; en el primer, tres puertas cuyos diseños originales incluyen arcos de medio punto, realizado en piedra. En el segundo nivel, serie de ventanas iguales, cada una con marco de piedra tallada en relieve. En la actualidad la casa se ha fraccionado y dedicado a locales de oficinas, lo que provoca que las ventanas se transformen en puertas. Capas de pinturas de anuncios comerciales se aprecian en estos locales, aunque aún debajo de ellas se pueden observar los pilares de madera originales. (Kikab, 2005)

- **Edificio de Liceo Francés:** se ubica en la 5ª avenida y 10ª calle de la zona 1. Es una construcción que data del año de 1793, sus primeros propietarios fueron la Familia Asturias, y se caracteriza porque posee un pórtico de entrada señorial, tallado en piedra y todos sus ventanales tienen un antepecho de piedra moldurada con enrejados que es propia de las casas coloniales de la antigua capital de Santiago de Guatemala en su interior posee dos patios y una fuente que sirve de pila en el centro, está decorada con varios elementos de corona con volutas, flores y bolas de hierro.

En la actualidad, esta casa da albergue al histórico Liceo Francés que data desde el año de 1921, un año después de haber sido fundada la Alianza Francesa de Guatemala

en el gobierno de Carlos Herrera. En el año de 1967 fue declarado por acuerdo gubernativo Monumento Histórico. (Anónimo, 2011)

- **Palacio arzobispal:** se ubica en la 8ª calle 10-30 de la zona 1. Entre 1779 y 1792, el Arzobispo de Guatemala, Cayetano Francos y Monroy lideró el diseño de los planos y la construcción del Palacio Arzobispal, incluso se encargó por su parte de la edificación de la catedral, hasta su muerte.

Después de varios intentos de formalizar el proyecto, en 1783 se cedieron las cédulas que permitían el inicio de la construcción del Palacio Arzobispal. De esta forma, se realizó el edificio en el costado nororiental de la plaza mayor, al lado de la catedral de la nueva ciudad.

Esta fue una de las construcciones más importantes de la ciudad, junto con los edificios del gobierno.

Posteriormente, pese a no pertenecer a ningún edificio del ayuntamiento ni a los de la ley, el edificio del arzobispo se consideró de utilidad pública. Se había impuesto que se agregaran tres lugares públicos. Entre estos, la cárcel de corona, el despacho de negocios forenses del arzobispo y de sufragáneas y el tribunal para la realización de audiencias públicas. Además, se pidió que se incluyera un espacio destinado para el tribunal. También era necesaria una pieza para el archivo de los papeles. (Kwei, Palacio Arzobispal de la Ciudad de Guatemala, 2017)

- **Museo de historia:** se sitúa en la 9ª calle y 10ª avenida de la zona 1.

Fue fundado en 1976 con la intención de generar un espacio para la historia de Guatemala. Originalmente estuvo ubicado en los bajos de la Biblioteca Nacional, en el Pasaje Central del Palacio Nacional, también en la Casa del Doctor Robles, en la 11 calle entre 6ª. Avenida y 6ª. Avenida A zona 1. El 2 de enero de 1984 se trasladó a su actual sede. Este edificio es categoría “A”, según la clasificación de inmuebles en el Acuerdo de Cultura y Deportes de 13 de agosto de 1998. (Ministerio de Cultura y Deportes, 2014).

- **Edificio de correos y telégrafos:** se sitúa en la 12 calle y 7ª avenida de la zona 1. Llamado antes Palacio de Comunicaciones, fue diseñado por Rafael Pérez de León y Enrique Riera y fue construido en la época del gobierno de Jorge Ubico. Fue declarado monumento nacional por Acuerdo Gubernativo en 1981. Para la construcción de esta edificación fue necesaria la compra de siete fincas, con una extensión total de 6,987.70 metros cuadrados. Se afirma que los cinco pequeños arcos del puente peatonal están relacionados con la cantidad de letras que conforman el apellido Ubico. En la actualidad, en este edificio funcionan diversas escuelas de arte. (Gabriela, 2017)
- **Registro de la propiedad:** se sitúa en la 9ª avenida y 15 calle de la zona 1. El inicio del funcionamiento del Registro General de la Propiedad en Guatemala data de la época

del General Justo Rufino Barrios, en el año 1877. Desde 1976 el Registro General de la Propiedad se encuentra ubicado en el edificio situado en la 9ª Avenida 14-25 de la zona 1 de la capital de Guatemala, edificio que albergó por muchos años a la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a sus instalaciones y procedimientos, el Registro General de la Propiedad contaba con una infraestructura y sistema operacional que venía acarreado desde el siglo XIX, contando con instalaciones y equipo de trabajos obsoletos y totalmente inadecuados para que el Registro cumpliera eficazmente con su trabajo. (Registro General de la Propiedad, 2018).

- **Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala:** se sitúa en la 9ª avenida y 10ª calle de la zona 1. El Museo de la Universidad de San Carlos, es una unidad de servicio de la Dirección General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, creado por el Consejo Superior Universitario en 1981, designándose para su funcionamiento el Antiguo Edificio Universitario, declarado Monumento Nacional en 1970, por su valor histórico y estético, conocido como Antigua Facultad de Derecho, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad. Su funcionamiento da inicio el 22 de junio de 1994, como un Museo Académico, espacio abierto para el encuentro entre el pueblo, y las personas vinculadas al arte, ciencia, historia y cultura en general; así como medio difusor del quehacer de los universitarios, a través de exposiciones y actividades con sentido educativo, que capten el interés,

con temas multidisciplinarios y de aporte a la superación de los visitantes. (MUSAC)

- **El Congreso de la República:** se sitúa en la 9ª avenida entre 9ª y 10ª calles de la Zona 1. Congreso de la República como cuerpo legislativo tiene su origen en los primeros años del país a partir de la firma del Acta de Independencia de América Central hecha el 15 de septiembre de 1821 y del Acta de Independencia de 1823, donde se separaba del Imperio Mexicano, tras un fallido intento de anexión a dicho imperio pero al mismo tiempo, también se creaba la Federación Centroamericana.

Por ello, es que el 24 de junio de 1823 se instaló el primer cuerpo legislativo llamado Asamblea Nacional Constituyente, la cual promulga el 1 de julio del mismo año, el acta denominada como Decreto de Independencia Absoluta de las Provincias Unidas del Centro de América y de la Creación de la Federación. Con el documento anteriormente dicho se crea las Provincias Unidas del Centro de América.

El 11 de marzo de 1945, la Constitución Política de la República de Guatemala (de ese mismo año), estipulaba que el poder legislativo debía de residir nuevamente en un órgano de tipo unicameral, el cual era conocido como Congreso de la República de Guatemala, siendo así como se le conoce actualmente al Organismo Legislativo y cambiándose así, la denominación de Asamblea Nacional Legislativa por dicho nombre actual. Posteriormente, y mediante Decreto Número 188 se estableció que toda ley

vigente de la República en que aparezcan los nombres de Asamblea Nacional Legislativa o simplemente Asamblea deberá entenderse substituidos por los de Congreso de la República de Guatemala o en su caso Congreso. (Wikipedia, 2011)

1.1.4 Situación económica

1.1.4.1 Medios de productividad

Están constituidos por las materias primas, las máquinas, las herramientas, el dinero, así como por las unidades de producción, es decir, los talleres y fábricas. También son medios de producción las oficinas, los almacenes y los vehículos de transporte. (Lozano, 2004).

Guatemala está aún más centrada en la economía, característica de la revolución agrícola. Un 38% de la población se dedica al sector primario y tan solo contribuyen un 13% al PIB, indicativo de la poca productividad del sector. Esta cifra es ostensiblemente superior a los países industriales (5,2% es la media de la Unión Europea).

En lo que a industria se refiere tan solo un 14% de la población está dedicada a esta rúbrica, mientras que un 48% se dedican al sector servicios (muy probablemente servicios complementarios o relacionados con actividades agrícolas, por lo que la población dedicada directa o indirectamente a la agricultura sería superior).

- **Mercados:** los mercados principales para cultivos dentro de la zona son los de Antigua Guatemala y Chimaltenango,

que es donde la gran parte de la población compra sus alimentos básicos, al igual que a nivel local. También se encuentran los mercados de Mayoreo y el mercado central de la Ciudad de Guatemala.

- **Pesca:** para el pescado y los mariscos, y el cardamomo y café el mercado principal es la capital.
- **Agricultura:** las hortalizas y frutas de altura se comercializan en los mercados de Jalapa, Jutiapa y ciudad de Guatemala; también se exporta a El Salvador, México, Estados Unidos y Europa. La fruta se vende en el mercado local de cada cabecera municipal Cobán y en la ciudad capital.
- **Ganadería:** los productos ganaderos, maíz, frijol, pimienta negra, pimienta gorda, canela, achiote, piña, cacao, chile, plátano, arroz en granza, cítricos son importados de otros departamentos. (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2007).

1.1.4.2 Comercialización

Se comercializa una variedad de productos agrícolas, pecuarios y artesanales, de estos últimos con capacidad de exportación. El comercio y los servicios son los mayores generadores de empleo en Guatemala. El primero se realiza por la venta de productos de consumo interno: maíz, frijol, verduras, vestuario y calzado; y por la reventa de productos importados, como electrodomésticos, vehículos y petróleo. Los servicios profesionales y técnicos se concentran en la capital y otras ciudades.

1.1.4.3 Fuentes laborales y ubicación socioeconómica de la población

Guatemala tiene una gran fuerza de trabajo porque la mayor parte de su población económicamente activa es joven. Sin embargo, cuatro de cada diez guatemaltecos no saben leer ni escribir, lo cual les dificulta conseguir trabajo. Las personas suelen trabajar en mercados, parques, campos deportivos, farmacias municipales.

La Agricultura: es la ocupación principal en el área rural. Las familias se esfuerzan mucho y ganan poco porque, a veces, su parcela produce básicamente para el consumo familiar y no les queda ningún excedente para vender. Muchas comunidades viven dispersas en la montaña y no cuentan con caminos vecinales para transportar sus productos en vehículos y venderlos en los mercados. Cuando les sobra algún producto, los pequeños agricultores lo venden a intermediarios, con lo que obtienen escasas ganancias. Otras veces transportan sus sacos de maíz o frijol a pie durante varios kilómetros para venderlo en los mercados de otras localidades.

Trabajo o economía informal: por la falta de formación, un sector importante de la población se gana la vida en trabajos formales, llamados así porque no necesitan mayor preparación para realizarlos, como vender verduras, frutas y dulces en las esquinas, lustrar zapatos o barrer las calles. El trabajo informal en la ciudad o en el campo genera pocos ingresos, por lo que a las familias, sobre todo a las numerosas, no les alcanza para vivir.

En el área rural, por lo general, las familias están compuestas de siete u ocho miembros; en el área urbana, hay un promedio de cinco personas en cada familia.

En la economía informal, ganan dependiendo de lo que se esfuerzan, no poseen salario, sus ganancias son irregulares, no tributan, en su mayoría son sus propios jefes. (Alvarado V. , 2017)

Ejemplos de trabajo informal, son los mercados como:

- Mercado Central de Guatemala zona 1: dirección entre 8 calle, 8 avenida, y 6 calle, 9 avenida, (Zona 1), Ciudad de Guatemala. El diseño original del mercado fue construido en 1896 por Miguel Rivera en la Plazuela del Sagrario, donde antes se ubicaba el primer cementerio de la ciudad. Con el paso de los años fue cambiando de uso. En 1871 se usó como cuartel, pero a raíz de los terremotos ocurridos en 1917 y 1918 la construcción se fue deteriorando.

En el terremoto de 1976 fue declarado un edificio peligroso y se volvió a construir de forma subterránea y funcional. Actualmente, se pueden encontrar gran variedad de productos, tanto alimentos, como granos, fruta y verduras, hasta animales vivos y una gran variedad de artesanías de textiles, platería, cuero, madera, tusa, cerámica, bambú y muchos otros materiales. (Estrada, 2011)

Dirección de Comercio Popular: la Municipalidad de Guatemala convierte a la Unidad de Modernización del Comercio Popular en la Dirección del Comercio Popular, en

el año 2014, debido a la importancia de atender la situación del comercio informal en las calles de la Ciudad de Guatemala.

Esta Dirección tiene a su cargo la administración y control de los espacios públicos destinados para llevar a cabo actividades de comercio, en el área de la Plaza El Amate, Plaza del Comercio Popular y lo referente a los mercados itinerantes, las ventas navideñas, ferias y festividades religiosas dentro del Municipio de Guatemala, así como cualquier otra Plaza Municipal que se autorice para tal efecto. (Muni Guate)

Trabajo o economía formal: cuyo principal generador de estas plazas laborales son las empresas, en estas plazas los colaboradores tienen un salario mensual asegurado, pagan impuestos, tienen todos los beneficios que la ley establece y responden a una cadena de mandos (tienen patrones). (Alvarado V. , 2017)

Las profesiones técnicas: muy pocos guatemaltecos logran estudiar en la universidad y graduarse como médicos, ingenieros o licenciados y formar parte de los talentos humanos profesionales del país. De la misma forma, la mayoría no dispone de preparación técnica para ocuparse como plomeros, carpinteros o electricistas, ni la formación profesional necesaria para desempeñar actividades como secretarios, maestros, enfermeros o peritos.

Ubicación socioeconómica de la población: en zona 1 existe una gran variedad de clases sociales y de posicionamiento económico.

- **En cuanto al ámbito social:** depende de la ubicación geográfica que se encuentre, si migró del área rural a la urbana, el estatus social o si es de clase alta, media o baja.
- **En el aspecto económico:** varía según la escolaridad de la población, oportunidades para optar a un empleo formal, emprendurismo, estatus económico. (Elaboración propia, 2019)

1.1.4.4 Medios de comunicación

Los medios de comunicación son necesarios para mantener informada a la población acerca de sucesos a nivel nacional como internacional. De igual manera, anuncios sobre campañas de salud, manifestaciones, accidentes, acontecimientos (políticos, económicos, culturales, científicos) que afectan o benefician a la población que habita en zona 1 o la visita. Estos pueden ser: prensa, noticieros de radio, televisión, cine, páginas web.

Su función puede ser comunicar, informar, educar, transmitir, entretener, formar según su especialización.

En zona 1 se encuentran los siguientes medios de comunicación:

- Siglo 21 (Prensa)
- Prensa Libre (Prensa)
- Cadena Radial FGER (Radio)

- AL DÍA (Prensa)
- Radio TGW 107.3 FM (Radio)

1.1.4.5 Servicios de transporte

Se habilitó el servicio de microbuses particulares (ruleteros) y en los últimos años las motos taxis denominados Tuc Tuc. Se inauguró el servicio de Transmetro (transporte municipal) en los años posteriores, y en actualmente de igual manera el Transurbano. (Mollinedo, Guate historia, 2015).

1.1.5 Vida política

Con los gobiernos revolucionarios se inició un nuevo concepto de la administración municipal, basado en la autonomía y en la elección de las corporaciones por la población de los municipios, aunque desde el principio, esta situación tuvo repercusiones en el desarrollo urbano de la ciudad, ya que existieron fricciones políticas entre el gobierno y las corporaciones ediles.

El primer alcalde electo de la ciudad de Guatemala fue el licenciado Mario Méndez Montenegro (1946-1948). Durante su gestión se amplió la red de agua potable y drenajes hacia algunos barrios periféricos y se inició la construcción de grandes colectores que recogen aguas negras del norte de la ciudad, dirigiéndolas hacia el río Las Vacas y hacia el barranco de La Pedrera. Construyó también el parque infantil Colón en la zona 1 y prolongó la sexta avenida, tras derrumbar el cerro en donde se encontraba la antigua iglesia de El Calvario de la ciudad. (Morán Mérida, 1994, pág. 10)

1.1.5.1 Participación cívica ciudadana

El proceso de participación ciudadana se concreta en el momento en que la participación se vuelve efectiva. Es decir,

cuando las aportaciones de los ciudadanos se traducen en acciones y proyectos. Para alcanzar este punto es necesario consolidar un andamiaje de condiciones que favorezcan la participación multisectorial de la sociedad en un entorno de diálogo e igualdad de condiciones.

En este sentido se deben evitar los problemas de información asimétrica, ninguno de los participantes debería de gozar de información privilegiada que le permita tomar alguna ventaja.

La máxima expresión de la participación ciudadana se encuentra en los procesos de elección popular. El proceso electoral, la fiesta cívica por excelencia, es la ocasión donde los ciudadanos en el uso de sus derechos escogen de forma libre a las autoridades cuyo proyecto de nación satisface de mejor manera las necesidades sociales. Es un punto de consenso, resultado del proceso electoral, donde se hacen manifiestas actividades de participación ciudadana y difusión de información como las mencionadas.

La socialización de la información es clave, debe ajustarse a las características de los grupos interesados. El sector académico es por excelencia el encargado de organizar espacios de diálogo y comunicación, y de fomentar el razonamiento crítico y el debate de ideas en una atmósfera de respeto y objetividad. (Virzi & Vásquez, 2015).

1.1.5.2 Organizaciones de poder

En zona 1, las organizaciones que ejercen un tipo de autoridad y orden social en la población en general para que sea más justa, entre ellas están:

El Organismo Legislativo: tiene como función elaborar proyectos de ley, dictámenes, estudios e investigaciones, así como emitir opinión sobre leyes o disposiciones legales. También promueve la orientación científica y técnica a las comisiones de trabajo del Congreso. Fundamentalmente es el encargado de normar las funciones y procedimiento parlamentario del Estado. (Kwei, Los poderes del Estado en Guatemala, 2018).

El Organismo Ejecutivo: dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada. Ministerios del Organismo Ejecutivo en zona 1: Finanzas Públicas (MINFIN), Gobernación (MINGOB), Cultura y Deportes (MCD) (Congreso de la República de Guatemala, 1997).

El Organismo Judicial: tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad. Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado. Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia. El órgano supremo es la Corte Suprema de

Justicia. Su sede se encuentra en el Palacio de Justicia y Torre de Tribunales en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala. El actual Presidente del Organismo Judicial es el Dr. Néster Vásquez Pimentel.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confieren la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignen otras leyes. (Congreso de la República, 1968).

1.1.5.3 Agrupaciones políticas

Son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica, legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos que poseen libertad de asociación. Estas buscan de manera democrática a través del sufragio, el cual es libre y secreto, promover su participación en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, presentación y apoyo de candidatos en el proceso electoral y al ser electos promover y ejecutar estrategias en beneficio del país y su población. (Asamblea Nacional Constituyente, 2004)

En zona 1, están las sedes de los siguientes partidos políticos:

- Valor: 3 calle 5-50 zona 1.
- Todos: 10ª calle 8-64 zona 1.
- Viva: 2ª avenida 1-14 zona 1.
- Mi país: 10 calle 7-43 zona 1.
- Compromiso, renovación y orden: para recibir notificaciones 11 calle 11-54 zona 1.
- Movimiento Político Winaq: 6 calle 0-10 zona 1.
- Partido Humanista de Guatemala: 16 calle 11-16 zona 1

- Prosperidad Ciudadana: 14 calle 6-12 zona 1.
- Movimiento Semilla: 13 calle 2-14 zona 1. (Tribunal Supremo Electoral, 2019)

1.1.5.4 Organización de la Población Civil (OSCs)

Es necesaria la participación de la Población Civil para visibilizar la problemática social que aqueja a todo guatemalteco, de igual manera para exigir al Estado la protección, promoción, garantía y el reconocimiento de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano. Los OSCs con la comunidad en general buscan ser escuchados mediante movimientos sociales en torno a determinados grupos o temas de interés. Con el apoyo de ONGs, medios de comunicación, autoridades locales, entre otros, para garantizar el bienestar social. En zona 1, están:

- Asociación Para La Educación y Desarrollo: está conformada por profesionales con deseos de prestar apoyo solidario a las comunidades excluidas y marginadas de Guatemala.
- Fundación Movimiento Fe y Alegría: es un movimiento internacional de Educación Popular Integral y Promoción Social dirigido a la población excluida, para construir un proyecto de transformación social, con base en valores cristianos.
- Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala: contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que acuden al Comité con problemas visuales y auditivos.

- Asociación de Salud y Desarrollo "Nuevo Amanecer": es un Organismo no Gubernamental guatemalteco, creado desde finales de los años 80 y con personería jurídica a partir de 1993.
- Asociación guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas: es una entidad civil, gremial, sin fines de lucro, no religiosa ajena a intereses políticos partidistas; está integrada por alcaldes y Autoridades Indígenas.
- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales de Guatemala: es un centro de investigación en Ciencias Sociales que inició sus actividades en enero de 1986.
- Nueva Acrópolis Centro Histórico: es una asociación cultural sin fines de lucro que busca el mejoramiento de la sociedad a través de su propuesta filosófico - educativa, sin ningún tipo de inclinación política o religiosa.
- CALDH Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (Directorio.Guatemala, 2019).

1.1.5.5 El gobierno local

La Municipalidad de Guatemala está compuesto por:

- El Concejo Municipal: es la máxima autoridad, es el responsable de ejercer la autonomía del municipio y tiene su sede en la cabecera municipal. Los miembros que conforman el Concejo Municipal son el Alcalde, Concejales y Síndicos, quienes son popularmente electos, así como solidaria y mancomunadamente responsables por la toma

de decisiones sobre asuntos municipales que se realicen dentro de dicho órgano.

- Alcaldía Municipal o auxiliar, zona 1: el alcalde de la Ciudad de Guatemala es Ricardo Quiñónez y el alcalde auxiliar es Oscar de León y la dirección de la alcaldía auxiliar: 4a. avenida 13-24, zona 1.

1.1.5.6 La organización administrativa

“Está delegada por el pueblo, para su ejercicio en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.” (Constitución de la República de Guatemala, 1985).

En otras palabras, son las instituciones y los servidores públicos que tienen la tarea de organizar, coordinar y colaborar en el funcionamiento de todos los asuntos públicos de ONU Estado y asegurarse de la buena prestación de los servicios públicos.

1.1.6 Concepción filosófica

- #### **1.1.6.1** Prácticas e ideas: dada a la diversidad de culturas e ideologías hay personas que se sienten identificadas con alguna religión, sea esta católica, evangélica, mormona, musulmana, entre otros. Pero hay otros que tienen una cosmovisión maya, en la cual tienen profundo respeto por la naturaleza que les rodea. Así también ateístas o agnósticos, y pequeñas comunidades que adoptaron prácticas relacionadas con la India, China y el manejo del Reiki y los Chacras. (Elaboración propia, 2019).

Por lo que en zona 1 se encuentran centros de Yoga y Reiki, curanderos, e iglesias, las cuales se mencionan:

- Iglesia Catedral: se sitúa en la 7ª avenida entre 6ª y 8ª calle de la zona 1.
- Iglesia de Capuchinas: se sitúa en la 10ª avenida 10-51 de la zona 1.
- Iglesia de San Francisco: se sitúa en la 6ª avenida y 13 Calle, zona 1.
- Iglesia Santo Domingo: se sitúa en la 12 avenida 10-09, zona 1.
- Iglesia Cerrito del Carmen: se sitúa en la 12 avenida 2ª calle, zona 1.
- Convento e Iglesia de Belén: se sitúa en la manzana de la 10ª a la 11ª avenida entre 12 y 13 calle de la zona 1.

1.1.6.2 Valores apreciados y practicados en la convivencia familiar y social

La familia es el ente encargado de la formación integral de cada individuo perteneciente en la sociedad, es importante que inculquen desde la niñez valores y principios para que al momento de llegar a la edad adulta, los niños y niñas sean ciudadanos de bien.

Es importante que en el actuar tengamos conciencia y sepamos diferencias entre el bien y el mal, la disposición de ayudar a otros cuando sea necesario y denunciar aquello que sea incorrecto e incurra a la vulneración de la dignidad humana. Una sociedad basada en el respeto de los derechos humanos y valores que promueven la justicia, reducen la

corrupción, que no solo afecta al Estado, a la política, sino a la familia y a la sociedad civil.

Definitivamente las personas que aceptan la vida con mayor responsabilidad tendrán mejores expectativas de tener éxito. Serán más estables en su trabajo, llegarán a alcanzar con más claridad sus objetivos, serán felices en lo que hagan y tendrán relaciones humanas asertivas y propician la buena convivencia. (Elaboración propia, 2019)

1.1.7 Competitividad

La competitividad entre Instituciones que promueven, capacitan o educan sobre Derechos Humanos radica en la asignación del presupuesto por parte del Congreso de la República de Guatemala, la cual beneficia a aquellas instituciones pertenecientes al Gobierno de la República y no a las que son pertenecientes al Estado y atienden la vulneración de los derechos de la población guatemalteca de forma directa. (Elaboración propia, 2019)

Se mencionan a continuación las pertenecientes al Gobierno.

- a. Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República: está integrada por representantes de todas las bancadas políticas representadas en la Asamblea. Se encarga de la defensa del orden constitucional y vigencia de los derechos fundamentales. Además promueve y enseña los derechos humanos.
- b. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos: la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, es la institución rectora del Organismo

Ejecutivo para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que integran la sociedad guatemalteca. Coordina las acciones de los ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva su vigencia y protección del cumplimiento de los compromisos del Estado. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo, 2011)

Instituciones pertenecientes al Estado que velan por los derechos humanos en Guatemala:

Procurador de los Derechos Humanos (PDH): el Procurador de los Derechos Humanos y sus adjuntos tienen competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional. Tiene como funciones proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos comprendidos en el título II de la Constitución, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (Procurador de los Derechos Humanos)

1.2 Institucional

1.2.1 Identidad institucional

El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, cuyas facultades abarcan la investigación, supervisión a la administración pública, denuncia pública, pronunciamiento, recomendación y censura públicamente el comportamiento administrativo lesivo.

Las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos tienen carácter de conciencia, no está supeditado a organismo, institución, funcionario o persona alguna y actúa con absoluta independencia para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (Andrade 2017, 29)

1.2.1.1 Tipo de institución

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos es una entidad gubernamental, el Congreso de la República de Guatemala comisionó a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) para la defensa de los Derechos Humanos.

1.2.1.2 Nombre

Procuraduría de los Derechos Humanos, Dirección de Promoción y Educación.

1.2.1.3 Localización geográfica

Anexo de la 12 calle 11-43.

1.2.1.4 Visión

Ser la Institución que defiende los Derechos Humanos de los guatemaltecos sin discriminación alguna, con énfasis en la acción preventiva y con capacidad de intervención: territorial, oportuna y efectiva, con independencia, objetividad e imparcialidad. (Procurador de los Derechos Humanos, 2016)

1.2.1.5 Misión

Procuraduría de los Derechos Humanos: promover y defender el respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión de la labor de las instituciones del Estado, en observancia de la Constitución y las leyes de Guatemala y tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. (Procurador de los Derechos Humanos, 2016)

Dirección de Promoción y Educación: dar cumplimiento al mandato del procurador de los derechos humanos contenido en la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Capitulo II, art. 12 inciso a) en donde se establece “promover y coordinar con las dependencias responsables para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los derechos humanos; que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos. (Vides, Historia de la Dirección de Educación y Promoción Procuraduría de los Derechos Humanos, 1990).

1.2.1.5 Objetivos

Objetivo general: contribuir a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala en el marco del mandato del PDH, los tratados y convenios

internacionales y la legislación nacional sobre la materia.
(Procurador de los Derechos Humanos)

Objetivo de la Dirección de Promoción y Educación: el objetivo de la Dirección de Promoción y Educación es promover por todos los medios idóneos, el conocimiento, la vivencia, el respeto y protección de los Derechos Humanos, a través de diferentes actividades de educación y promoción, en coordinación con entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de hacer conciencia a la población sobre los Derechos Humanos inherentes a la persona humana y su dignidad plena, incidiendo en la transformación de la realidad nacional para la construcción de un Estado justo, equitativo e intercultural. (Procurador de los Derechos Humanos, 2014, pág. 52)

Objetivo del Departamento de Promoción: el objetivo del departamento de promoción es el de promover y difundir la cultura en Derechos Humanos basada en la vigencia plena y respeto de los mismos, a través de actividades especialmente diseñadas para sensibilizar a la población. (Procurador de los Derechos Humanos, 2014, pág. 53)

Objetivos estratégicos

- Restituir los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH.
- Elevar el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos.

- Prevenir la violación de derechos humanos en distintos escenarios sociales a través de promover procesos de diálogo.
- Fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. (Procurador de los Derechos Humanos)

1.2.1.6 Principios

En cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, como Comisionado del Congreso de la República para la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Guatemala y del marco legal que estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, actuará de conformidad con los siguientes principios. (Andrade A. J., Proyecto Estratégico Institucional 2017-2022, 2017, pág. 11)



Fuente: (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022, 2017, pág. 12)

1.2.1.7 Valores

Para hacer efectivos estos principios, la actuación del personal de PDH estará enmarcada en los siguientes valores fundamentales:

Igualdad y no discriminación	Considerando que todas las personas son sujetos de derechos, a las cuales se deben garantizar un trato digno con calidad y calidez de acuerdo con los principios constitucionales en Derechos Humanos y las directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones contempladas en las normativas internacionales sobre la materia.
Celeridad	Entendida como que todos los asuntos de competencia de la PDH serán tramitados en forma rápida, a través de la intervención inmediata, sin la exigencia de formalidades.
Transparencia	Entendida como la cualidad de permitir que la sociedad pueda observar con toda claridad el actuar de los funcionarios de la PDH.
Integralidad	En el sentido de que todos los Derechos Humanos se conciben como derechos vinculados entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía o bien, la transgresión de alguno de él necesariamente impacta a los otros derechos.
Independencia	En el sentido de que la PDH, para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le confiere, actuará con absoluta independencia de cualquier organismo, institución o persona, estatal o privada, individual o jurídica.

Fuente: (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022, 2017, pág. 12)

1.2.1.8 Estructura organizacional del anexo de Promoción y Educación en Derechos Humanos.

Se integra de la siguiente manera:

Direcciones y departamentos

- ✓ Dirección de Promoción y Educación
 - Departamento de Promoción

- Unidad de Documentación y Biblioteca
- Departamento de Educación
 - Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos “JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA”
 - Unidad de Producción Documental

Dirección Nacional de Auxiliaturas

- Subdirección Nacional de Auxiliaturas
 - Coordinación de Supervisores
 - Auxiliaturas Departamentales
 - Auxiliaturas Municipales

Dirección de Investigación en Derechos Humanos

- Dirección de Análisis
 - Departamento de Investigación en Derechos Humanos y Mecanismos Internacionales
- Dirección de Comunicación Social
 - Departamento de Comunicación Externa
 - Departamento de Comunicación Interna

Dirección de Planificación y Gestión Institucional

- Departamento de Planificación y Evaluación
- Departamento de Gestión y Monitoreo Institucional

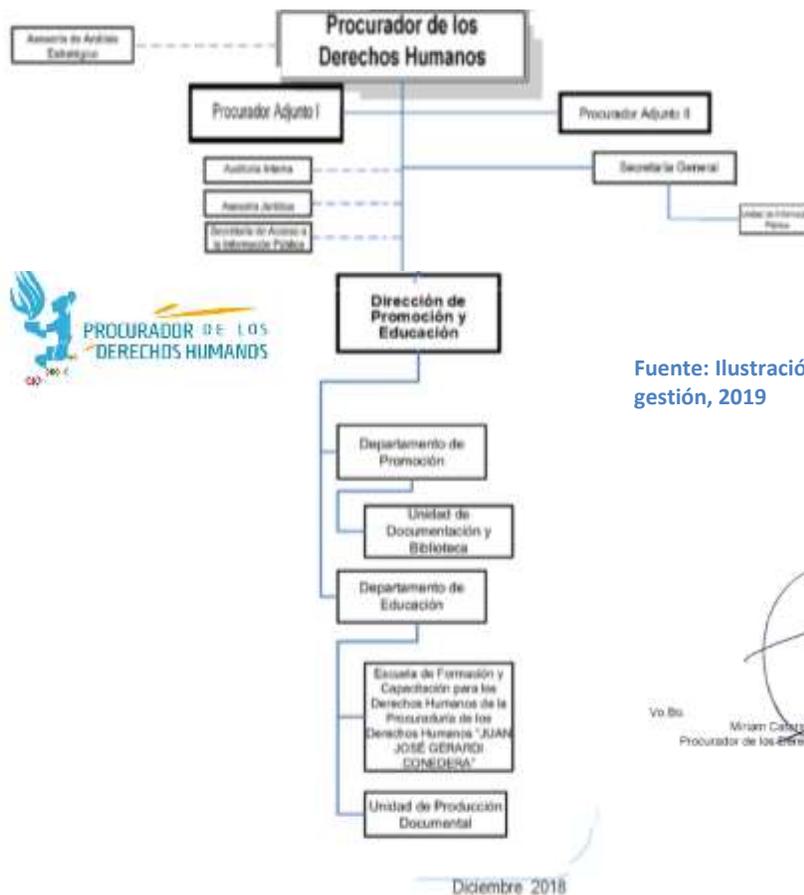
Dirección de Relaciones Internacionales

- Departamento de Gestión de Proyectos
- Departamento de Relaciones Internacionales

Dirección de Tecnología

- Departamento de Sistemas
- Departamento de Operaciones
- Departamento de Soporte y Servicio Técnico (El Procurador de los Derechos Humanos, 2018)

Organigrama Dirección de Promoción y Educación



1.2.1.9 Servicios que presta

Promoción de los Derechos Humanos: difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.

- **Funciones y atribuciones:** la Institución del Procurador de los Derechos Humanos se fundamenta en dos grandes ejes de trabajo: Procuración y Educación, que constituyen los pilares fundamentales para poder funcionar y estos son desarrollados por la Dirección de Procuración y la Dirección de Promoción y Educación, con sus funciones específicas. (Vides, Historia de la Dirección de Educación y Promoción Procuraduría de los Derechos Humanos, 1990, pág. 1)
 - Promover el conocimiento y cultura de derechos humanos por medio del desarrollo de eventos promocionales de amplia cobertura, entre los que se encuentran de tipo académicos, comunicación en medios masivos, expresión artística y fechas conmemorativas.
 - Propiciar la existencia de espacios institucionales y comunitarios para la promoción de los derechos humanos.
 - Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar a nivel municipal y comunitario diversas actividades artísticas y de comunicación educativa destinadas a la promoción de los Derechos Humanos, en coordinación con autoridades locales y grupos comunitarios.
 - Elaborar Informe Consolidado Mensual de ejecución.

- Implementar los lineamientos para la realización de actividades de promoción en materia de derechos humanos, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.
- Desarrollar los lineamientos para la formulación de planes nacionales de promoción en materia de derechos humanos, brindados por la Dirección de Promoción y Educación.
- Asistir técnicamente, monitorear y evaluar la ejecución de eventos promocionales que se realizan en sede central y Auxiliaturas. (Procurador de los Derechos Humanos, 2014, pág. 53)
- Diseñar, planificar y ejecutar a nivel nacional diversas actividades de promoción en materia de derechos humanos, en coordinación con la Dirección Nacional de Auxiliaturas.
- Establecer mecanismos de evaluación de planes nacionales de promoción en materia de derechos humanos.
- Formular propuestas teóricas-metodológicas de promoción en materia de derechos humanos.
- Establecer mecanismos para fomentar relaciones interinstitucionales con organizaciones nacionales e internacionales para el intercambio de acciones que promuevan los derechos humanos.

- Desarrollar acciones de promoción en materia de derechos humanos, en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Propiciar espacios institucionales y comunitarios para la promoción de derechos humanos.
- Coordinar los servicios de promoción y orientación en derechos humanos, a través de la Unidad de Documentación y Biblioteca, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Promoción y Educación.
- Establecer mecanismos de coordinación para la adquisición de bibliografía por compra, canje y/o donación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Promoción y Educación.
- Coordinar con el Departamento de Educación los planes, programas y proyectos que tengan como fin la realización del objetivo de la Dirección de Promoción y Educación.
- Integrar acciones interinstitucionales para incidir en la promoción de los DDHH a nivel nacional e internacional. (El Procurador de los Derechos Humanos, 2018, págs. 46-47)

1.2.1.10 Vinculación con agencias nacionales o internacionales

Hay diversas instituciones que promueven conjuntamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos la capacitación la promoción y formación de los derechos humanos a la población en general o grupos específicos, de igual manera apoyan en la elaboración de material utilizado para los mismos y la facilitación para poder interactuar con otros espacios, entre estas se encuentran:

A nivel nacional: ONGs, de acuerdo a, Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos, históricamente las ONGs han jugado un papel muy importante para el desarrollo del país, ya que las mismas en muchas ocasiones han salido al rescate de las comunidades en el interior del país, en donde no hay salud, educación y centros de nutrición (2018). Especialmente la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala: tiene como objetivo quinquenal generar y fortalecer procesos de empoderamiento, promoción y defensa de los DDHH, para contribuir a la construcción de una sociedad menos excluyente. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2018)

A Nivel Local: Dirección de relaciones internacionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, esta dirección cuenta con un departamento de Gestión de Proyectos Internacionales el cual apoya a la elaboración del Plan Operativo Anual, y el envío de planificación así como otros documentos de planificación para ser enviados a la Dirección de Planificación, diseña y vela porque se cumpla el plan de seguimiento a la cartera de proyectos de derechos humanos, que incluya la calendarización de reuniones periódicas,

evaluaciones, envío de informes, visitas en situ u otros requerimientos. De igual manera, la Dirección de Relaciones Internacionales tiene vinculación estratégica con la Cooperación Internacional, de acuerdo a los objetivos establecidos en los diferentes convenios.

A Nivel Internacional: Organismos internacionales, Cooperación Internacional y Embajadas de distintas partes del mundo brindan apoyo en materia de derechos humanos y un aporte esencial para el funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la promoción de los derechos humanos, con la elaboración de material, donación monetaria, programas educativos, entre otros.

Entre estos se encuentran:

- Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)
- USAID
- UNICEF
- FAO
- OACHD
- Fundación Friedrich Neumann
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- Comunidad Económica Europea
- Organización de Estados Americanos
- Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades de Población (FNUAP).

1.2.2 Desarrollo histórico

La Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala en 1984 creó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, PDH, el cual quedó instituido con la promulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala el 31 de mayo de 1985, que entró en vigencia el 14 de enero de 1986, teniendo preponderancia al tratamiento de los derechos fundamentales de toda persona, frente a la organización del estado, al instalarse el Congreso de la República de Guatemala. Su creación se debió a la preocupación de las graves violaciones a los derechos humanos que por décadas, con total impunidad e incluso como política de estado, se ejecutaban en Guatemala. (Procurador de los Derechos Humanos, 1997).

La Carta Magna es considerada la primera en Latinoamérica en reconocer la figura del Procurador de los Derechos Humanos, cuya finalidad es la de procurar la vigencia de los Derechos Humanos contemplada en los artículos 274 y 275, del Capítulo V de la misma.

El Procurador de los Derechos Humanos ejerce el cargo por un período de cinco años, y rinde informe anual al Pleno del Congreso de la República de Guatemala, con el que se relacionará por medio de la Comisión de Derechos Humanos.

El Estado de Guatemala es el primer país de América Latina en crear con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cual es una de las tres instituciones que fueron incluidas en la Constitución Política de la República de Guatemala en 1985, junto con la Corte de Constitucionalidad (CC) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos se organiza de acuerdo con la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del

Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y conforme la política interna que se deriva de sus atribuciones.

1.2.2.1 Fundación y fundadores

Fundación: la Procuraduría de los Derechos Humanos es una de las tres instituciones que fueron incluidas en la Constitución de 1985, las otras dos son la Corte de Constitucionalidad (CC) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

- La oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia.
- Las primeras oficinas del Procurador de los Derechos Humanos, se instalaron en la 19 avenida “A” y la 1ª calle de la zona 15, Vista Hermosa en la ciudad Capital.
- El Procurador Menéndez de la Riva, designó como Procuradores Adjuntos a los profesionales Arturo Martínez Gálvez y Ángel Alfredo Figueroa.

Ante la renuncia del Licenciado Martínez Gálvez, el Procurador designa como adjunto, al Abogado Fernando

Álvarez Guadamez, que tras la renuncia de Menéndez eligió para terminar el periodo, al Licenciado Ramiro de León Carpio, quien designó como Procuradores Adjuntos a los Profesionales Fernando Hurtado Prem y Cesar Fernando Álvarez Guadamez.

El Licenciado De León Carpio fue reelecto para el periodo mil novecientos noventa y dos a mil novecientos noventa y siete. En ese lapso, sustituyó al Procurador adjunto Hurtado Prem, por la Licenciada María Eugenia Morales de Sierra, y posteriormente al licenciado Álvarez, por el Doctor Augusto Willemsem Díaz.

En la renuncia de León Carpio, fue electo por el Congreso, el Doctor Jorge Mario García Laguardia, quien designó en sustitución de la Licenciada Morales de Sierra, al Licenciado Ricardo Efraín Alvarado Ortigoza y confirma como Procurador Adjunto al Doctor Willemsen Díaz. (Procurador de los Derechos Humanos, 1997)

- La Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos.

Fundadores: el PDH se crea dada a la necesidad urgente del establecimiento de una estructura o instancia capaz de vigilar, salvaguardar y promover limitaciones de abuso del poder que tanto daño causaba a la población.

Según Sergio Morales Alvarado (1996), en su tesis indica “La crisis de los años ochenta” obligó al poder real y formal del

Estado a legitimar las relaciones sociales existentes mediante una apertura los espacios abiertos, miembros del colegio de abogados y notarios, escudriñan en países con reconocida vocación democrática, las instituciones que favorecen una mayor vigilancia sobre los detentadores del poder.

Encuentra así la figura del Ombudsman sueco, del Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional Española. Entonces, un grupo de abogados nacionales proponen la inclusión de aquellas figuras en el futuro texto constitucional en las jornadas constitucionales, celebradas en el seno de la agrupación gremial, durante el mes de mayo de 1984.

La ponencia fue recogida en dicho evento y posteriormente, en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, y mediante la emisión de un texto de carácter hondamente democrático, se dio vida a una nueva forma de control del poder. Difícil labor la del procurador, en un país que se iniciaba en la senda de la democracia, con sus cuadros políticos y directivos casi aniquilados por una represión bárbara y terrible, causa de que se haya llamado a Guatemala el país de pesares o de las corbatas negras por el luto que envuelve su historia” (Alvarado S. F., 1996)

Anteriormente llamado Ombudsman a finales del siglo XVI en los países Nórdicos de Europa, Suecia y Finlandia, como un vigilante de los fiscales públicos. De igual manera era conocido como, preboste de la Corona, actuaba en nombre del rey. En Nueva Zelanda y la Gran Bretaña fue considerado con el nombre de Comisionado Parlamentario, en Francia

Mediateur y en Italia Defensor Cívico. Esta figura jurídica ve la importancia de garantizar a los ciudadanos el respeto a sus derechos y obligaciones, los derechos humanos que se han adquirido dentro de la comunidad internacional.

En Guatemala es llamado Procurador de los Derechos Humanos, el término es aceptable por la acepción literal del Ministerio Fiscal, su función es velar porque los empleados públicos efectúen sus tareas con efectividad, fue instituido por primera vez en América Latina, figura en el artículo 274, como:

“El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza.

Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.” (Congreso de la República de Guatemala, 1997)

- **Procurador de los Derechos Humanos:** la persona que es electa para el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, debe reunir las mismas calidades que se requieren para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Goza de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso.

Quien es electo como Procurador, no puede desempeñar otros cargos públicos ni fungir en cargos directivos de partidos políticos, de organizaciones sindicales,

patronales o laborales. Tampoco puede ejercer la profesión ni fungir como ministro de cualquier religión.

En Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos es electo por el Pleno del Congreso para un período prorrogable de cinco años. Necesita como mínimo dos tercios del total de votos, en una sesión especialmente convocada para ese efecto.

Es electo de una terna de candidatos propuesta por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, en un plazo de 30 días contados a partir de la entrega de dicho listado.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el auxilio de dos Procuradores adjuntos. Estos Procuradores adjuntos deben reunir las mismas calidades requeridas para el cargo de Procurador y son designados directamente por este.

Estos le pueden sustituir, por orden de nombramiento, en caso de impedimento o de ausencia temporal y ocuparán el cargo en caso quede vacante, en tanto se elige al nuevo titular.

Los parámetros sobre el perfil del Procurador de los Derechos Humanos para ser elegido, de conformidad con el artículo 273 de la Constitución de la República de Guatemala, deben reunir las mismas calidades de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia y de conforme a los artículos 207 y 216 de

la Constitución Política, son requisitos para optar a los cargos de magistrado a la Corte Suprema de Justicia, son los siguientes:

- a) Guatemalteco de origen.
- b) Reconocida honorabilidad.
- c) Ser abogado colegiado.
- d) Mayor de cuarenta años de edad.
- e) Haber desempeñado un periodo completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de Tribunales Colegiados que tengan la misma calidad o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.

Procuradores a lo largo de la historia:

No.	Nombre del Procurador	Periodo
1	Lic. Gonzalo Menéndez de la Riva	1987 a 1989
2	Lic. Ramiro de León Carpio	1989 a 1993
3	Dr. Jorge Mario García Laguardia	1993 a 1997
4	Dr. Julio Eduardo Arango Escobar	1997 a 2002
5	Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado	2002 a 2012
6	Dr. Jorge de León Duque	2012 a 2017
7	Dr. Augusto Jordán Rodas Andrade	2017- a la fecha

Fuente: Ilustración 4 Elaborado por Epesista Rebeca Mayen, 2019 (**Procurador de los Derechos Humanos**)

1.2.2.2 Épocas o momentos relevantes

De 1987 a 1990, la educación en derechos humanos se asignó a funcionarios de procuración y el grupo objetivo central era la comunidad educativa, específicamente, docentes y estudiantes, en 1990 se agrega el grupo objetivo las fuerzas de seguridad incluida el Ejército de Guatemala.

En el año 1990, el Procurador de los Derechos Humanos, propone al Ministerio de Educación la inclusión del tema Derechos Humanos como objeto de investigación en la elaboración de los seminarios de Graduación de los estudiantes de nivel diversificado en el año en mención.

Derivado se diseña un primer listado de temas que se impartieron a docentes y alumnos, dentro de los temas destacan: Derechos Tutelados por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Procurador de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y Evolución Histórica de los Derechos Humanos.

En ese mismo año de 1990, se recibe la invitación por parte del Ejército de Guatemala, para iniciar una capacitación de oficiales, especialistas y tropa, la cual debía ser desarrollada en todos los cuarteles militares del país. A partir de esta acción se incluye el tema de Derechos Humanos en el pènsum de capacitación de los cursos de asuntos civiles. Posteriormente se agrega el mismo tema en los cursos Básicos, Intermedio de Comando y de estado Mayor en el Centro de Estudios Militares.

En el año de 1991 el Departamento de Educación y Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos con el Ministerio de Educación inició una campaña de sensibilización e información sobre los derechos humanos dirigido a docentes y estudiantes del nivel primario a nivel nacional, utilizándose la modalidad de seminarios taller y conferencias.

El tema de Derechos Humanos no tuvo mucha aceptación entre los docentes debido a que lo asociaban con los grupos de guerrilleros o bien la defensa de los pandilleros.

Desde el año 1991 el Departamento de Educación y Promoción en coordinación con ASIES y el MINEDUC, editaron la propuesta metodológica de educación en derechos humanos “juego y aprendo” para la educación primaria y básica; para la enseñanza de derechos humanos en el aula junto a la propuesta se publicaron 30 fascículos temáticos, mismos que fueron repartidas en un alto porcentaje de escuelas a nivel nacional.

El Departamento de Educación y Promoción continuó con su labor de informar y educar en Derechos Humanos a la comunidad educativa utilizando los seminarios taller de dos días y las conferencias, brindando orientación a los temas de seminario de magisterio, y conferencias aisladas dirigidas a padres y madres de familia, el enfoque de la educación en derechos humanos era una transmisión de conocimientos, en donde la población conocía sus derechos.

En el año 1998 el Procurador de los Derechos Humanos, Doctor Julio Arango Escobar conjuntamente con la Ministra de Educación Arabella Castro Quiñónez firma un Convenio de Cooperación Permanente en el cual se acuerda “llevar a cabo un plan de colaboración a nivel nacional, referente a la sensibilización y capacitación del sistema educativo nacional primaria y media”.

Derivado de este Convenio de Cooperación Permanente se realizó el Curso de Enseñanza de los derechos humanos en el aula por medio del efecto multiplicador, con el apoyo y participación de otras organizaciones como MINUGUA, El Comité de la Cruz Roja, la Oficina de derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, la Pastoral Social del Arzobispado de Guatemala, CALDH y UNESCO.

1.2.2.3 Personajes relevantes

En la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos los personajes que han tenido gran impacto desde su creación hasta nuestros días.

Entre los cuales se encuentran:

- Lic. Gonzalo Menéndez de la Riva 1987 a 1989: el Primer Procurador de los Derechos Humanos fue Menéndez de la Riva, electo el 13 de agosto de 1987 y juramentado oficialmente el 20 de agosto del mismo año. Ex profesor de Derecho penal de la USAC, era Presidente del Tribunal Supremo Electoral, del cual renunció para asumir la Procuraduría. Renunció al cargo el 18 de noviembre de 1989.

Los procuradores adjuntos en ese tiempo fueron Ángel Alfredo Figueroa y Arturo Martínez Gálvez.

Trabajó en condiciones precarias y con un presupuesto de Q. 1 millón 900 mil, el cual era muy bajo. En esa época era una tarea arriesgada porque todavía había secuelas del conflicto armado y problema por tierras, que

demandaban los campesinos. Falleció el 21 de diciembre de 2012.

- Ramiro de León Carpio 1989 a 1993: nació el 12 de enero de 1942 en la ciudad de Guatemala. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la especialidad de Derecho Constitucional por la Universidad Rafael Landívar.

Era abogado y notario. Entre sus actividades docentes cabe destacar la de catedrático de Derecho Constitucional, de Derecho Constitucional Comparado, de Introducción al Derecho y de Ciencias Políticas en la citada Universidad.

En el ámbito político fue fundador y candidato a la Vicepresidencia del partido Unión del Centro Nacional (UCN) del que fue primer secretario general de 1983-86, partido del que posteriormente se desvinculó. Fue diputado de la Asamblea Nacional Constituyente de 1984-86. De igual manera, fue presidente de la "Comisión de los Treinta" que discutió y aprobó el Proyecto de Constitución de 1984 al 86.

De León Carpio fue designado por la Revista Panorama Internacional, la cual circula a nivel centroamericano, como personaje del año en 1991.

Su trabajo en la Procuraduría le dio credibilidad y respeto ante la población guatemalteca. Fue elegido el 8 de diciembre de 1989 como Procurador, después de la

renuncia de Méndez de La Riva, para que terminara ese periodo.

En 1992 fue reelecto para otro periodo de 5 años, pero su mandato fue interrumpido por el rompimiento constitucional de Serrano Elías y fue llamado para ocupar el cargo de Presidente de la República. Murió en Miami, EE. UU, el 16 de abril del 2002.

- Jorge Mario García Laguardia 1993 a 1997 asumió el cargo de Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala el 1 de julio de 1993, para completar el periodo que correspondía a De León Carpio, quien renunció para asumir la Presidencia de la República de Guatemala, después del golpe de Estado protagonizado por Serrano Elías, el 25 de mayo de 1993.

El cargo de Procurador quedó vacante y el Congreso de la República designó a García Laguardia, quien era magistrado de la corte de Constitucionalidad. Completó su mandato hasta 1997. Se graduó de la Universidad de San Carlos de Guatemala y obtuvo un doctorado en México. Ha ocupado diversos puestos a nivel internacional en instituciones como la Organización de Naciones Unidas o el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- Julio Eduardo Arango Escobar el 19 de agosto de 1997-2002: el Congreso de la República eligió Procurador de los Derechos Humanos a Julio Eduardo Arango Escobar el 19 de agosto de 1997, y entregó el cargo el 20 de

agosto de 2002. Arango falleció en el 2009 en un accidente.

- Sergio Fernando Morales Alvarado fue electo en agosto del 2002, tomando en cuenta que ya tenía experiencia de varios años como asesor de Derechos Humanos en la Procuraduría. Entre sus logros figuran la creación de un albergue temporal para atención de víctimas de violaciones de derechos humanos, y la separación de las defensorías de las personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Jorge de León Duque 2012 a 2017 es un abogado guatemalteco, fue Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala en el 2012 para el período del 20 de agosto de 2012 a 2017. Antes de ocupar el puesto, fue diputado al Congreso de la República. Su padre fue el expresidente de Guatemala Ramiro de León Carpio.
- Augusto Jordán Rodas Andrade 2017- a la fecha. Para el octavo mandato fue electo el abogado Jordán Rodas Andrade, originario de Quetzaltenango el 19 de julio de 2017. Actualmente, el Procurador de los Derechos Humanos es el Lic. Augusto Jordán Rodas Andrade, es el comisionado del Congreso de la República para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República le asigna, no está supeditado a organismo, institución funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia. (Procurador de los Derechos Humanos).

1.2.2.4 **Memorias y anécdotas**

La preservación de conjuntos de conocimientos tangibles e intangibles, la organización de información y uso de tecnologías y el acceso a la información a través del tiempo forma parte de la memoria de la institución.

Augusto Jordán Rodas Andrade: abogado y notario por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Maestría en Dirección y Gestión Pública local y Candidato a Doctor en Derecho en la Universidad Rafael Landívar y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) Docente en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC). Estudios en Transparencia, y lucha contra la corrupción; en Gestión pública local. Especialista en Garantías constitucionales y derechos fundamentales en el Derecho Penal y proceso penal, Legislación ambiental, justicia y seguridad ciudadana. En 2015 fue electo vicepresidente del Colegio de Abogados de Guatemala. Síndico segundo (1996-2000) y concejal noveno (2004-2008) de la Municipalidad de Quetzaltenango.

1.2.2.5 **Logros alcanzados**

Augusto Jordán Rodas Andrade (2017-2018): se retomaron los lineamientos de Educación Superior Popular aplicada a la educación y promoción de los derechos humanos. (Véase, Historia de la Dirección de Educación y Promoción, 2017, pág. 5).

Jorge Eduardo De León Duque (2012-2017): fomento de la educación y promoción de los derechos humanos, reestructuró

el Diplomado en Derechos Humanos y Cultura de Paz, avalado por EFPEM de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diseño y estructuración de los módulos académicos del Diplomado en Derechos Humanos, elaboración del documento Propuesta Educativa del Procurador de los Derechos Humanos y estudio sobre la educación de los derechos humanos en los ministerios e instancias gubernamentales lo cual derivó la ampliación de cobertura educativa en derechos humanos.

Sergio Morales Alvarado (2002-2012): actualización de la visión educativa de la Dirección de Educación y Promoción basado en una propuesta colectiva de Director, Jefes, Educadores y Educadoras. Desarrollo de diplomados y procesos formativos en derechos humanos.

Se impartió el curso básico en derechos humanos en la academia de PNC coordinado por MINUGUA, se inició la institución de la Coordinadora de Apoyo a la Academia de la Policía Nacional Civil (CAAP). Curso de capacitación en derechos humanos a los agentes de SAIA y SAAS. Se desarrolló un proceso de sensibilización sobre atención a la víctima al personal del Ministerio Público y PDH, cumpliendo el convenio de cooperación. Se aumentó el apoyo a la promoción de los derechos humanos en las emisoras radiales. Se desarrollaron actividades en la Dirección de Educación y Promoción tales como, Feria de la Niñez y adolescencia con el apoyo de Save the Children, con participación de estudiantes de los niveles básico y diversificado. Ferias comunitarias de los derechos humanos en Ciudad Quetzal, San Juan Sacatepéquez, Mixco, Palencia y Chinaulta, entre otros.

Julio Eduardo Arango Escobar (1997-2002): capacitación periódica en Metodología a Equipo de Educadores; Diplomado en Derechos Humanos dirigido a líderes sindicales de instituciones del estado con aval académico de la Usac, por medio del IDHUSAC. Curso básico en derechos humanos en la PNC. Diplomado en Derechos Humanos con activistas de la Coordinadora de Organizaciones de Lucha contra el SIDA, SECCATID. Capacitación a la Municipalidad de Guatemala. Proceso especial con familia, docentes, estudiantes del Programa Educando al Niño, Niña y Adolescentes Trabajadores, PENNAT, entre otros.

Jorge Mario García Laguardia (1993-1997): incremento del apoyo para el Departamento de Promoción y Educación por parte de Organismos y Organizaciones Internacionales. Se crea el Área de Educación no Formal y Formal. Capacitación a educadores y educadoras en Metodología para enseñar derechos humanos con apoyo de USAID y cooperación internacional. Elaboración de materiales didácticos suficientes para las actividades de promoción y educación. Se fortalecieron los vínculos con la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, el Instituto de Ciencias penales y comparadas de Guatemala, Unesco, Minugua, PNUD. Actividades teatrales en materia de derechos humanos a nivel nacional y centroamericano.

Ramiro de León Carpio (1990-1993): estructuración del Departamento de Educación y Promoción. Educadores bilingües maya hablantes para los departamentos de predominancia maya. Posicionamiento de la PDH como institución de defensa a la promoción de los derechos

humanos. Adquisición de un edificio con apoyo de la comunidad internacional, anexo al edificio central. (Vides, Historia de la Dirección de Educación y Promoción, 2017, págs. 3-9)

1.2.2.6 Archivos especiales

- **Estadísticas**

Síntesis de la situación de los derechos humanos en Guatemala: las estadísticas son motivo de preocupación porque año con año se sigue manifestando el desprecio por la dignidad humana y la vida de la niñez, mujeres, migrantes, personas mayores y con discapacidad, personas de cualquier ocupación y nivel socioeconómico. Nadie escapa al flagelo de las violencias en sus variadas formas.

En materia de seguridad, la reducción del índice de homicidios contrasta con el aumento de los asesinatos contra mujeres, adolescentes y personas mayores, y las características con que ocurren son cada vez más sanguinarias. La institucionalidad pública se pone a prueba diariamente ante el reclamo ciudadano permanente.

La poca presencia del Estado en los territorios corre paralelamente al impacto que estas violencias causan en la salud mental de la población, a la vulnerabilidad e indefensión. Aun con el necesario reconocimiento al trabajo del Ministerio Público y del Ministerio de Gobernación en el combate a la violencia y el delito, es obvio que falta mucho por hacer y los impactos de lo que se hace todavía no son

significativos. Además, el 59.3 % de las personas vive en condiciones de pobreza y el 23.4 % en extrema pobreza. Estos son los porcentajes más altos que han registrado las encuestas de condiciones de vida desde el 2000. Dos de cada diez personas no pueden acceder al consumo mínimo de alimentos y seis de diez no pueden satisfacer su costo mínimo en el mercado de alimentos, bienes y servicios (INE /ENCOVI 2014).

Los ingresos laborales que la mayoría de las personas y familias guatemaltecas obtienen, no les permite acceder al mínimo para la alimentación, vivienda, vestuario, educación, servicios básicos, etcétera; no pueden acceder a una vida digna (INE /ENEI 1-2016). Las desigualdades en los ingresos se marcan en diferentes ámbitos sociales: las personas que trabajan en el área rural reciben un ingreso 54 % menor frente a las poblaciones urbanas; las mujeres ganan 17 % menos que los hombres y en ciertas zonas rurales las mujeres perciben la mitad del salario de un hombre; persiste el trabajo infantil; las personas que laboran en el sector informal perciben un tercio menos que las personas que laboran en el sector formal; el primer quintil de ingresos se ubica en Q 414.00 y el último en Q 5,836.00 (INE /ENEI 1-2016).

La movilización social sigue manifestándose ante la falta de garantías y realización de los derechos humanos, generados por problemáticas relacionadas con el agua, el territorio, la tierra, la minería, la ausencia de consultas comunitarias, los desalojos y otras demandas sociales.

La presencia territorial de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, así como el posicionamiento institucional en el imaginario social de las comunidades y grupos sociales no puede sustituir el espacio que deja la ausencia del Estado. La carencia de mecanismos eficaces de diálogo, desde el gobierno central y el sector privado, profundiza la polarización provocada por la intolerancia y la confrontación.

La pobreza y la exclusión están entre los factores que más coadyuvan a que grupos de población como niñez y adolescencia, mujeres y personas mayores, no se les garantice el disfrute de sus derechos. Entre otros indicadores de la situación de los derechos humanos, las denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos retratan el panorama de los derechos más violados.

En el año 2016 se recibieron en la Procuraduría de los Derechos Humanos 18,945 denuncias, de las cuales 10,355 constituyen expedientes de investigación en curso; las 8,556 solicitudes restantes se resolvieron con acciones de intervención inmediata, mediación, observación, acompañamiento, atención psicosocial, seguimiento, orientación y supervisión. El 33.40 % de estas solicitudes se relacionan con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; el 23.17 % con derechos específicos, el 22.61 % con variados derechos y el 20.82 % con derechos civiles y políticos (Procuraduría de los Derechos Humanos, SGD, 2016)

De enero al 31 de octubre de 2017 se recibieron 13,858 solicitudes, de las cuales 5,453 son expedientes en investigación en estatus de prevención, ordinarios e iniciados de oficio; las 8,405 solicitudes restantes se resolvieron con las acciones ya señaladas de intervención inmediata, mediación, observación, acompañamiento, atención psicosocial, seguimiento, orientación y supervisión. El 28.97 % de las solicitudes de 2017 se relacionan con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el 25.12 % con derechos civiles y políticos, el 23.73 % con varios derechos y el 22.18 % con derechos específicos (Procuraduría de los Derechos Humanos, SGD, 2017). (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022 , 2017, págs. 36-37)



1.2.2.7 Resultados

Ejes, objetivos y resultados

- **Defensa y protección de los derechos humanos:** este eje contempla el trabajo de investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, inicio de procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o

privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos, la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el PDH y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos.

- **Educación y promoción:** este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.

- **Prevención de la violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales:** este eje capta varias acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención del PDH en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o grupos poblacionales. Especialmente, los derechos colectivos de pueblos indígenas. Las acciones incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), educación, intervenciones urgentes y acciones específicas.

- **Transparencia y lucha contra la corrupción:** este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende los desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza

el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos. (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022 , 2017, pág. 14)

Eje 1: defensa y protección de los Derechos Humanos	
Objetivo estratégico: restituir los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH.	Resultado intermedio: los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH fueron restituidos.
	Resultados inmediatos: las acciones de atención de denuncias de la PDH fueron más efectivas y oportunas. Aumentó el nivel de respuesta de los garantes para la restitución de derechos de titulares de acuerdo a las recomendaciones y pronunciamientos del PDH.
	Productos: sistema de gestión institucional implementado y funcionando con enfoque basado en derechos y diferenciado, en todas las áreas sustantivas y de apoyo, en sede nacional y auxiliaturas. Sistema de supervisión a garantes de derechos humanos, institucionalizado a nivel nacional. Un sistema permanente de informes de contexto nacional y de seguimiento a las recomendaciones de organismos internacionales y el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos.
Eje 2: educación y promoción de los Derechos Humanos	
Objetivo estratégico:	Resultado intermedio: se elevó el conocimiento y acciones de la población para la exigencia, respeto y cumplimiento de sus derechos.

<p>elevanto el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos</p>	<p>Resultados inmediatos: aumentaron las acciones de titulares y garantes, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de los derechos humanos. Aumentó el conocimiento sobre naturaleza, importancia y alcance de los Derechos Humanos en titulares y garantes de derechos.</p>
	<p>Productos: Escuela Nacional de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos Jorge Mario García Laguardia implementada. Convenios, Acuerdos, Cartas de Entendimiento y otros instrumentos implementados con instituciones estatales y no estatales, en el marco de las atribuciones y capacidades de Procurador de los Derechos Humanos. Programas permanentes de Educación, Promoción, Investigación Educativa, Documentación, Biblioteca y Producción Documental implementados.</p>

Eje 3: prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales

<p>Objetivo estratégico: prevenir la violación de derechos humanos en distintos escenarios sociales a través de promover procesos de diálogo.</p>	<p>Resultado intermedio: intervenciones del PDH produjeron acciones de garantes de Derechos Humanos y otros actores clave para evitar violaciones a los Derechos Humanos</p>
	<p>Resultados inmediatos: las intervenciones del PDH en diferentes escenarios sociales fueron oportunas, legítimas y técnicamente informadas. Se fortalecieron los procesos de mediación del diálogo realizados por la PDH de manera desconcentrada.</p>
	<p>Productos: sistema de Alerta Temprana consolidado y generando información para la toma de decisiones. Métodos e instrumentos de la PDH mejorados para la mediación legítima en casos de controversia social.</p>

Eje 4: transparencia y lucha contra la corrupción

Objetivo estratégico: fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.	Resultado intermedio: aumentó la capacidad de titulares de derechos y garantes para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción.
	Resultados inmediatos: se aumentó el ejercicio del derecho al acceso a la información pública en los titulares de derechos, el nivel de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, como principios de Derechos Humanos en los garantes de derechos. Aumentó la respuesta de los garantes de acuerdo a los informes, recomendaciones, pronunciamientos y acciones legales de la PDH.
	Productos: PDH fortalecida y descentralizada como entidad reguladora en materia de acceso a la información pública. Sistema nacional de información pública funcionando. Sujetos obligados presentaron a la PDH informes de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información. Informes, pronunciamientos, recomendaciones y acciones legales del PDH incorporados en el Sistema de Gestión Institucional. Mecanismos de Protección de personas que denuncian actos de corrupción implementada.

Fuente: (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022 , 2017, págs. 19-22)

Resultado final: la PDH contribuyó a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala en el marco del mandato institucional, los tratados y convenios internacionales y la legislación nacional sobre la materia. (Andrade A. J., Plan Estratégico Institucional 2017-2022 , 2017, pág. 19)

1.2.3 Usuarios

Retomando el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que establece: toda persona tiene los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

1.2.3.1 Procedencia

El lugar de procedencia de los usuarios es a nivel nacional y regional del Departamento de Guatemala.

1.2.3.2 Estadísticas anuales

De acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística en Guatemala: estimaciones de la Población total por municipio, período 2008-2020, se estima que para el año 2019 la población guatemalteca ascendería a 17,679,735, quienes serían los beneficiarios de recibir los bienes y servicios prestados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como individuos o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad dentro del territorio nacional. (Andrade A. J., Planificación Operativa Anual, 2019, pág. 23).

1.2.3.3 Las familias

La sociedad guatemalteca que tiene acceso a los servicios y bienes de la institución, proviene de familias extensas cuyos miembros son padres, tíos/as, abuelos/as, madres e hijos, entre otros.

Así mismo, personas en situación de calle, o personas que viven con su mamá, papá o sus encargados u otros familiares o personal de alguna institución. Estas familias e instituciones pueden acudir a la Procuraduría de los Derechos Humanos cuando haya alguna vulneración de los

derechos humanos propios o de los suyos. De igual manera, si requieren de información acerca de prevención, capacitación, información sobre los derechos humanos y restitución de los mismos. (Elaboración propia, 2019)

1.2.3.4 Características y condiciones contractuales usuarios-institución

Características contractuales de los trabajadores de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos: el sistema de pagos para los trabajadores de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos nombrados en el renglón presupuestario 011 o contratados en el renglón presupuestario 022, se conforman de:

- Sueldo: es la retribución monetaria que la institución paga a sus trabajadores en virtud de nombramiento o contrato existente entre ambos.
- Prestaciones de ley: beneficios que adquiere una persona con plaza o presupuestada.

Características contractuales de los usuarios: algunos usuarios en sus empleos son presupuestados, tienen algún tipo de contrato, están desempleados o se inician en el ámbito laboral.

Relación usuarios-institución: los usuarios pueden solicitar el apoyo y servicios que presta la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos sin cobro alguno.

1.2.3.5 Tipos de usuarios: de acuerdo al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y tomando en cuenta la Universalidad de los Derechos Humanos consagrados en Tratados, Convenios y leyes vigentes sobre la materia, los mismos se extienden a todo el género humano, sin ningún tipo de distinción por sexo, edad, religión, posición social, o creencias religiosas o políticas (PDH, 2018).

Ámbito Educativo: docentes, estudiantes, trabajadores administrativos, supervisores educativos y otros actores que pertenecen a la comunidad estudiantil.

Ejército: Oficiales Generales, Subalternos, Especialistas y tropa.

Policía Nacional y Cuerpo de Hacienda: dan cobertura a los Cuerpos de Seguridad capacitándolos en materia de Derechos Humanos en la Escuela de la Policía Nacional y en la Escuela de Capacitación de la Guardia de Hacienda – ESCAP-. (Vides, 1990)

Población civil: hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes de todas las edades es importante que conozcan sus derechos y deberes, de igual manera en materia de derecho de acceso a la información pública, mediante cursos talleres, seminarios, foros, diplomados, entre otros.

Líderes Comunitarios: en las comunidades es importante que personas tomen el liderazgo para que puedan hacer llegar de mejor manera los mensajes según la ideología que tenga la comunidad. Los líderes o lideresas reciben diversos

talleres sobre el conocimiento de las garantías fundamentales y la importancia que tiene el defenderlas para el beneficio de la paz en las comunidades.

Trabajadores del Sector Público y Privado: entidades públicas y privadas capacitan a su personal en materia de derechos humanos para que estos sean respetados dentro y fuera del lugar en el que trabajan y se responsabilicen de actuar con transparencia y con un buen trato a las personas a quienes prestan algún tipo de servicio. (Elaboración propia, 2019)

1.2.3.6 Situación socioeconómica

Los usuarios que requieren de los servicios de la Institución de los Derechos Humanos y cada una de sus dependencias, forman parte de la gran gama de clases sociales y de posicionamiento económico, sea de clase alta, media, baja o extrema pobreza.

1.2.3.7 Movilidad de usuarios

Para tener acceso a la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos y en cada una de sus dependencias se movilizan por medio de transporte público, carro propio, bicicleta, entre otros. (Elaboración propia, 2019)

1.2.4 Infraestructura

En la estructura de la Dirección de Promoción y Educación, con una extensión de 300 mts. Registrado en el libro de la Dirección de Catastro y Avalúo de bienes inmuebles No. 360 folio 106 y finca No. 44433.

- Se encuentra el Departamento de Promoción, el cual tiene vínculo con la Unidad de Documentación y Biblioteca.
- En el Departamento de Educación, se encuentra la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos “Juan José Gerardi Conedera y la Unidad de Producción Documental”.

1.2.4.1 Locales para la administración

- En el anexo de la 12 calle 11-43, Departamento de Promoción y Educación se encuentran en el segundo nivel 3 escritorios, en uno está la Auxiliar Administrativa de la Dirección Promoción y Educación, la Secretaria de la Dirección de Promoción y Educación y la Asistente de Promoción y Educación. En frente del lado derecho, la oficina del Director de Promoción y Educación.
- En la 14 calle 9-43, se encuentra la recepción, la Subdirección de Defensorías, Dirección Nacional de Auxiliaturas, Dirección de Defensorías
- En la 12 calle 12-54, Dirección Administrativa, Recursos Humanos, Recepción, Auditoría Interna, Secretaría General, Dirección Administrativa. (Elaboración propia, 2019)

1.2.4.2 Locales para la estancia y trabajo del personal

Dirección de promoción y Educación: en este espacio se encuentran catorce educadores, la jefa del Departamento de Promoción, el jefe del Departamento de Educación y el Jefe Unidad de Investigación y Mediación Pedagógica. (Elaboración propia, 2019)

1.2.4.3 Las instalaciones para realizar las tareas institucionales

El Salón De León Carpio: en este lugar, hay nueve mesas plegables, treinta sillas que suelen utilizarse y más de noventa sillas encimadas para usarlas en alguna actividad dentro o fuera del salón.

De igual manera, hay dos pizarrones medianos, una pantalla de proyección cuando se usa la cañonera, equipo de sonido, interfaz, tres ventiladores, tres rota folios. Usualmente este espacio es utilizado para reuniones entre el equipo de trabajo o visitantes, representantes de Universidades, Colegios, Organizaciones, entre otros.

Así también, el salón es frecuentemente utilizado para tener más espacio en la elaboración del material educativo para las actividades que realizan el Departamento de Educación y Promoción, también los Estudiantes Practicantes y Epesistas cuentan con ese espacio para realizar el informe de EPS. (Elaboración propia, 2019)

1.2.4.4 Áreas de descanso

Sin evidencia.

1.2.4.5 Áreas de recreación

Sin evidencia.

1.2.4.6 Locales de uso especializado

En la 14 calle se encuentran la dirección de defensorías, departamento de inventarios, en la 12 calle 12-54 Procurador de los Derechos Humanos, Asesoría de Análisis Estratégico,

Auditoría Interna, Dirección de Procuración, Dirección Nacional de Auxiliaturas, Dirección de Mediación, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Recursos humanos, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Tecnología, Dirección de Seguridad Institucional

1.2.4.7 Áreas para eventos generales

El auditorium Carlos García Bauer de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) 12 calle, 12-54 y Salón De León Carpio en la 12 calle, 11-43. En estos espacios se realizan conferencias, fotos, capacitaciones, inducciones, diplomados, coloquios, presentación de informes y proyectos, conversatorios, entre otros, dirigidos a estudiantes de centros educativos, universidades, personal y voluntarios de la institución, personal de otras instituciones y población en general, interesados en cada una de las actividades en la que pueden participar al haber una convocatoria.

1.2.4.8 Confort

- La sede central del Instituto del Procurador de los Derechos Humanos, la auxiliatura de Defensorías tienen cafetería en donde los trabajadores, voluntariado, epesistas, practicantes pueden hacer sus tiempos de comida usualmente desayuno y almuerzo y convivir. En el anexo donde se encuentra la Dirección de Promoción y Educación hay un comedor que la mayoría del tiempo no está en uso.
- En cuanto al confort térmico, hay ventiladores que están a la disposición de los trabajadores en momentos calurosos.

- El confort visual y acústico, son deficientes, predominan las paredes blancas en la Institución y las áreas no están aisladas de otras, esto provoca que el sonido se vuelva ruido. Además, hay ruidos externos como carros, entre otros, que llegan a distraer al momento de realizar las tareas diarias.

1.2.4.9 Espacios de carácter higiénico

En el anexo de la 12 calle 11-43, donde se encuentra la Dirección de Promoción y Educación, hay dos sanitarios uno para hombres y otro para mujeres en biblioteca, un sanitario mixto en la sala De León Carpio y en el tercer nivel.

1.2.4.10 Servicios básicos

- Evacuación de aguas usadas (saneamiento o drenaje sanitario).
- Instalación eléctrica (alumbrado, fuerza).
- Telecomunicación: telefonía, redes, equipos, solo para el personal.
- Fax.
- Climatización (ventiladores)
- Servicios sanitarios.
- Cámaras de seguridad.
- Seguridad.
- Otros.

1.2.4.11 Área de primeros auxilios

En uno de los anexos de la 12 calle se encuentra la enfermería, que brinda la atención básica al personal de la

Institución y a sus hijos, ya que en ese anexo está también la guardería.

1.2.4.12 Política de mantenimiento

Sin evidencia. Las personas contratadas de la sede central son las mismas que realizan el mantenimiento de las instalaciones en los demás anexos de zona 1.

1.2.4.13 Áreas de espera personal y vehicular

Parqueos cercanos a la PDH y auxiliaturas en zona 1.
(Elaboración propia, 2019)

1.2.5 Proyección social

Las acciones que realiza la Institución del Procurador de los Derechos Humanos es a través de la proyección social hacia la población guatemalteca, ya que al ser una entidad interesada en la defensa de los derechos humanos realiza su mandato sin discriminación alguna, enfatiza la acción preventiva mediante el fomento, difusión y educación en derechos humanos; con una intervención independiente, imparcial y apegada a la objetividad del cumplimiento de sus atribuciones consignadas en la ley específica y las normas aplicables. (Elaboración propia, 2019)

1.2.5.1 Participación en acciones de beneficio social comunitario

La Dirección de Educación y Promoción de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos tiene como fin primordial dar cumplimiento al mandato legal asignado al PDH respecto de promover los derechos humanos en todos los sectores de la población guatemalteca.

La Dirección de Promoción en Derechos Humanos participa en actividades en las cuales se requiera su apoyo para el reconocimiento, respeto y vivencia de los derechos humanos por medio de la integración de actores sociales claves que impulsan la construcción de un Estado Constitucional de Derechos, para sensibilizar a la población, por medio de, la difusión, afirmación y reivindicación de los derechos humanos. (Letona, 2019).

En 2013, esta Dirección elaboró el diagnóstico de necesidades en los municipios del departamento de Guatemala; tomando como base los resultados del mismo, se efectuó en los municipios antes mencionados el Programa Permanente de Educación en Derechos Humanos, el cual está dirigido a personal de centros de salud, municipalidades, organizaciones sociales de jóvenes y el sector educativo.

En este año, por disposición del Procurador de los Derechos Humanos, Jorge De León Duque, la Dirección apoyó las actividades de las educadoras y los educadores en las auxiliaturas departamentales, regionales, municipales y móviles, lo cual permitió elaborar un diagnóstico de la situación de la educación y la promoción en materia de derechos humanos en el ámbito nacional.

La promoción y divulgación es impulsada por la Unidad de Cultura de Derechos Humanos, a través de las diferentes expresiones artísticas, con participación de la población guatemalteca.

Al respecto, el Festival “Expresemos Nuestros Derechos” es una de las formas de promoción y divulgación que le permiten a la niñez y juventud expresar sus sentimientos y pensamientos de la visión que tienen acerca de este tema. Este festival se desarrolló en julio, en coordinación con el Ministerio de Educación y en el marco del mes de los derechos humanos en el sistema educativo nacional. (Procuraduría de los Derechos Humanos, 2013).

Actualmente, el Departamento de Promoción de los Derechos Humanos realiza actividades y eventos para promover el conocimiento y cultura de los derechos humanos de amplia cobertura, de tipo académico, comunicación en medios masivos, expresión artística, y redes sociales y sumar acciones de promoción dentro del sistema universal y regional de los DDHH. Como así también, propiciar la existencia de espacios institucionales y comunitarios para la promoción de los derechos humanos, en coordinación con autoridades locales y grupos comunitarios. (Letona, 2019)

Eventos	Programas de comunicación en DDHH	Promoción en DDHH 2019
<ul style="list-style-type: none"> • Caminatas • campañas • Celebraciones • Conmemoraciones • Clausuras • Concursos • Elecciones • Exhibiciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de televisión • Programas de radio • Redes Sociales (transmisiones en vivo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Festival Expresemos Nuestros Derechos Humanos 2019. “Vive el arte guatemalteco y promueve tus Derechos Humanos” • Fechas conmemorativas: día Escolar de la No Violencia y la Paz, Día Internacional de la Mujer, Día mundial de la salud, Día internacional de la madre tierra, Día internacional de las trabajadoras y los

<p>didácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Festivales • Homenajes • Inauguraciones 	<p>(Letona, 2019)</p>	<p>trabajadores, Día internacional de la familia, Día mundial contra el trabajo infantil, Día internacional de la educación no sexista, Día mundial de la población, Día mundial contra la trata, Día internacional de los pueblos indígenas, Día internacional de la juventud, Día nacional del migrante, Día mundial de la salud mental, Día internacional de la niña, Día nacional del adulto mayor, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, Día mundial de la lucha contra el SIDA Y Día de los Derechos Humanos, etc.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Letona, 2019)

1.2.5.2 Cooperación con instituciones de asistencia social y Programas de apoyo a instituciones especiales

- Campaña permanente con la RED DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE.
- Acciones interinstitucionales: voluntarios, especialistas, practicantes, organizaciones gubernamentales y sociales, municipalidades, oficinas municipales, organizaciones internacionales (alianzas, convenios...), universidades, centros educativos, entre otros.
- Proyección institucional: red de protección de la Niñez y adolescencia de San Juan Sacatepéquez, Red de paternidad y maternidad responsable.
- Aliados estratégicos

- Canal Plus, TV USAC, cable Amatitlán y otros.
- Radio universidad, TGW, Santo Domingo Xenacoj, La Jocosita en Palencia, Radio Circuito San Juan, entre otros.
- USAC, MSPAS, MINEDUC, supervisiones educativas, lideresas, entre otros. (Letona, 2019)

1.2.5.3 Trabajo de voluntariado

El voluntariado forma parte de la Defensoría de la Juventud y apoya actividades de instituciones que promueven los derechos humanos, a la coordinación del voluntariado y personal institucional, especialmente en las diversas defensorías, para hacer visitas a instituciones que protegen a niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, mujeres, etc.

Así también, realizan actividades de convivencia, promoción de derechos humanos y de igual manera participan en foros, conferencias, diplomados para acrecentar sus conocimientos en materia de derechos humanos, los cuales les ayuda como práctica para su profesión, carrera universitaria y vida. (Elaboración propia, 2019)

1.2.5.4 Acciones de solidaridad con la comunidad, con los usuarios y sus familias

El personal de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos ha realizado diversas acciones para el resguardo, protección, promoción y educación de los derechos humanos y trata la manera de restituir los ya vulnerados.

Cuando se presenta alguna situación en las que deben actuar inmediatamente para proteger a algún ciudadano,

diversas personas se unen con otras instituciones no solo para atender las denuncias sino también, en ocasiones ser partícipes en el rescate de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, y otros grupos vulnerados en situación de calle, abandono, víctimas de amenazas, violencia, negligencia, trata de personas, entre otros, quienes son llevados a centros especializado o coordinan con diferentes instancias galantes de derechos humanos específicos para la protección de su dignidad humana y garantizarles la protección y garantía de sus derechos como seres humanos.

Como así también, brinda acompañamiento y orientación a denunciantes en las diferentes instituciones fiscalizadoras, realizan la verificación de denuncias, atención y seguimiento conjunto otras instituciones como la PNG, MP, entre otros.

De igual manera, fomentan la Promoción y Educación en materia de derechos humanos en colegios, escuelas, parques, instituciones públicas y privadas, brinda material y capacitación a docentes sobre DDHH en áreas rurales, talleres educativos e informativos en escuelas acerca de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la trata de personas, entre otros.

Creación de defensorías de derechos humanos específicos para atender denuncias y tomar acciones para disminuir la violación de los derechos humanos.

Ejemplo: defensoría de la niñez, defensoría del adulto mayor, defensoría del medio ambiente, defensoría de la mujer, defensoría del migrante y refugiado, entre otras. (Elaboración propia, 2019)

1.2.5.5 Participación en la prevención y asistencia en emergencias

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos no realiza talleres, foros ni seminarios sobre la prevención de emergencias en caso de desastres naturales, ya que su naturaleza está más acorde a la problemática social del país en materia de derechos humanos. Pero, en casos de urgencia nacional recientes como la tragedia del cambray y el volcán de fuego brindaron su apoyo para la verificación de que los damnificados fueran atendidos de la mejor manera y se restituyera su derecho a la alimentación, vivienda, atención médica, alimento, y otras garantías fundamentales con apoyo de otras instituciones que se encargan de proveer y asistir emergencias de este tipo como la Conred, entre otros. (Elaboración propia, 2019)

El Procurador de los Derechos Humanos (PDH) implementó un plan de actuación, desplegando a equipos multidisciplinarios en Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez, específicamente en la zona de riesgo, en los centros de acopio y albergues, así como en hospitales, áreas departamentales de salud e instituciones públicas involucradas para verificar e incidir en la atención apropiada que se les debe proporcionar a las personas damnificadas y el respeto a sus derechos humanos.

El Plan Nacional de Respuesta (PNR) 2017 de la Conred proporciona la estructura organizativa, técnica y operativa de las actividades de los organismos y entidades que componen el Sistema Conred para atender emergencias o desastres, encaminando las acciones para la fase de recuperación, de forma inmediata y oportuna estableciendo de forma clara las atribuciones de cada una de las instituciones responsables de intervenir en casos como el ocurrido el pasado 3 de junio:

La Sección de Planificación: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

- ✓ Coordinación de Recursos Humanos: Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ✓ Administración de Albergues: Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- ✓ Atención en Salud (física y mental): Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Derechos Humanos: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos.

La Sección de Operaciones: Ministerio de Gobernación

- ✓ Combate de Incendios: Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Cuerpo de Bomberos Municipales, Cuerpo Voluntario de Bomberos y Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

- ✓ Búsqueda y Rescate: Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Cuerpo de Bomberos Municipales y Cuerpo Voluntario de Bomberos.
- ✓ Atención Pre Hospitalaria: Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Cuerpo de Bomberos Municipales y Cuerpo Voluntario de Bomberos.
- ✓ Incidentes con Materiales Peligrosos: Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Administración de Morgues Temporales: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
- ✓ Seguridad y Orden Público: Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil.

Sección Logística: Ministerio de la Defensa Nacional

- ✓ Gestión de Transporte: Ministerio de la Defensa Nacional.
- ✓ Gestión de Equipo: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- ✓ Gestión de Alimentos: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ Coordinación de Ayuda y Asistencia Humanitaria: Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
- ✓ Administración de Centros de Acopio: Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Administración y Finanzas: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Coordinación de Recursos Financieros: Ministerio de Finanzas Públicas

- ✓ Obras Públicas: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- ✓ Restablecimiento de Telecomunicaciones: Superintendencia de Telecomunicaciones.
- ✓ Restablecimiento de Servicios de Energía: Ministerio de Energía y Minas.
- ✓ Servicios de Agua Potable, Saneamiento e Higiene: Instituto de Fomento Municipal y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Augusto Jordán Rodas Andrade, 2018)

1.2.5.6 Fomento cultural

Diversas dependencias de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, incluyendo el Departamento de Promoción realizan actividades culturales como festivales y ferias cuya temática muchas veces incluye teatro, cantantes que son voluntarios en la institución, elaboración de murales, entre otras expresiones de arte para mostrar de diversas maneras la importancia del respeto a la dignidad humana y los derechos humanos. Estas actividades están dirigidas a los NNA, padres y madres de familia, a la mujer, apoyo a otras instituciones, entre otros. (Elaboración propia, 2019)

1.2.5.7 Participación cívica ciudadana en énfasis en derechos humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos pretende, principalmente, contribuir al desarrollo integral de las personas, imponer límites al accionar de servidores públicos,

facilitar canales de participación ciudadana, la adopción de decisiones comunitarias y fijar un ámbito de autonomía en el cual las personas puedan actuar libremente contra los abusos de cualquier otro individuo o institución. (Procurador de los Derechos Humanos, 2010).

Así también, verifican el respeto de los derechos de todas las personas, al debido proceso y a dirimir las diferencias en el marco de legalidad durante las protestas o manifestaciones cívicas pacíficas (Andrade J. R., 2017).

En el 2017 se reportó alrededor de 125,000 manifestantes en la ciudad de Guatemala y 80,000 en el resto de departamentos, Jordán Rodas Andrade, manifestó que con esta expresión cívica se fortalece la democracia y el estado de derecho. (Rodas, 2017)

1.2.6 Finanzas

La Dirección Financiera proporciona las disponibilidades presupuestarias y financieras para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en esa materia del Procurador de los Derechos Humanos, otorgando el apoyo necesario para la gestión técnico-administrativa a los responsables de cada Dirección de la institución, coordinando la formulación, programación y ejecución del presupuesto de los recursos internos y externos.

1.2.6.1 Fuentes de obtención de los fondos económicos

Asignación presupuestaria del Congreso de la República y de Contrataciones del Estado, con el presupuesto asignado a la Institución y los fondos de la Cooperación Internacional.

Cooperación internacional

- Dirección de Relaciones Internacionales y Departamento de compras: coordina con otros departamentos los fondos provenientes de la Cooperación, para su correcta aplicación y ejecución.
- Las Unidades administrativas y financieras respetarán la normativa institucional y del cooperante, y son responsables de cumplir adecuadamente con los procesos de adquisición bienes y servicios y con los envíos requeridos por el Ministerio de Finanzas Públicas. De igual manera, desarrolla operaciones de las compras, contrataciones de bienes suministros, obras y servicios que se requieran para buen funcionamiento de las diferentes Direcciones, Unidades, Auxiliaturas y Defensorías de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el presupuesto asignado a la Institución y los fondos de la Cooperación Internacional.
- Caja y Tesorería: manejar y centralizar los ingresos y gastos de la obtención del aporte proveniente del ministerio de finanzas públicas a través del organismo legislativo, así como de la cooperación internacional. (Ingresos y egresos).
- Presupuesto del Estado asignado por el Congreso de la República: el Procurador de los Derechos Humanos elabora el proyecto de presupuesto anual de la

procuraduría y remitirlo a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, para que sea incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

1.2.6.2 Existencia de patrocinadores

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos para su funcionamiento, elaboración de material y creación de defensorías cuenta con el apoyo de:

- Convenios con diversas instituciones. Por ejemplo, Centro Carter, Ministerio Público, Municipalidades, Empresarios por la Educación, Organismo Judicial, entre otros.
- Cooperación Internacional: Centro Perry, Instituto de Personas Adultas Mayores de Uruguay, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, Gobiernos de Noruega, Suecia, Holanda, España, Dinamarca, Unesco (UNICEF, USAID, ONU MUJERES, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH- OACHD), Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), Fundación Friedrich Neumann, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Comunidad Económica Europea, Organización de Estados Americanos, entre otros.
- Donaciones: en el 2017 la Procuraduría de los Derechos Humanos reportó que recibió donaciones por especie por Q 10. 734, 994.99.

1.2.6.3 Venta de bienes y servicios

No aplica, los usuarios pueden hacer uso de los bienes y servicios sin costo.

1.2.6.4 Política salarial

Marco Político: el Procurador de los Derechos Humanos, para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, establecen que no está supeditado a organismo institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. Es indispensable reiterar que el Procurador de los Derechos Humanos es un órgano de control político de las instituciones del Estado, condición básica del funcionamiento de la democracia y el Estado de Derecho.

El Procurador de los Derechos Humanos establece una planificación de gestión basada en resultados y la integralidad de los procesos para la implementación de acciones y políticas que buscan el cumplimiento de su mandato. En ese sentido, se busca la articulación del mandato del Procurador de los Derechos Humanos con la planificación y proceso de presupuesto, así como con el Sistema de Gestión de Cooperación Internacional.

- Escala salarial: la Institución del Procurador de los Derechos Humanos es una entidad autónoma y descentralizada con asignaciones presupuestarias por

medio de sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo la ejecución presupuestaria para cada Ejercicio Fiscal.

El Procurador de los Derechos Humanos de conformidad con lo establecido el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos está facultado para dictar los lineamientos de políticas, estrategias y acciones a seguir para el logro de los objetivos de la Institución, por lo que tiene la potestad de realizar revisiones periódicas de los puestos y salarios de la Institución, estableciendo una remuneración acorde a la naturaleza y especialidad de los puestos de trabajo de la misma. La escala de sueldos instrumentará un sistema de remuneración acorde a la naturaleza y especialidad de los trabajadores de la institución, atendiendo el principio: a igual trabajo en iguales condiciones de eficiencia, preparación académica y antigüedad, corresponde a igual sueldo. (Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Dotación y Registro de Personal, 2017)

1.2.6.5 Cumplimiento con prestaciones de ley

Según el Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos (2017); la asignación de Bonos y otros beneficios monetarios le corresponden al Procurador de los Derechos Humanos otorgarlos, siempre y cuando se presenten las condiciones financieras, legales y técnicas que lo respalden plenamente. Para dejar sin efecto la asignación para concepto de bonos

monetarios es necesario que el puesto se encuentre vacante y que no persistan las causas que originaron su aplicación.

El Departamento de Dotación y Registro de Personal, es la instancia encargada de coordinar y administrar el sistema de sueldo y prestaciones de manera actualizada y transparente. (Artículo 69 del Reglamento de Gestión del Recurso Humano de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos). Este concepto se integra por el sueldo base, complemento por antigüedad, bono profesional, bono específico, según corresponda a cada puesto de trabajo.

- Prestaciones económicas: (Artículo 39 numeral 8 del Reglamento de Gestión del Recurso Humano)
 - a) Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, Decreto 42-92: consiste en el pago de una bonificación anual, equivalente a un sueldo ordinario que devengue el trabajador nombrado bajo el renglón presupuestario 011 o contratado bajo el renglón presupuestario 022. Esta bonificación será equivalente al ciento por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, por el trabajo prestado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago, y será pagada durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Los trabajadores que su relación laboral fuere menor de un año gozaran de esta Bonificación anual en proporción al tiempo laborado.

- b) Aguinaldo para Empleados Públicos, Decreto 1633-66: consistente en el pago del equivalente al ciento por ciento (100%) del sueldo mensual que devenga el trabajador nombrado bajo el renglón presupuestario 011 o contratado bajo el renglón presupuestario 022 y que se otorga por bono de servicios continuos. Los trabajadores que no tengan el año completo de servicio gozarán del aguinaldo en proporción al tiempo laborado. Tomando en consideración lo estipulado en el Artículo 3 último párrafo, este pago se realizará en el mes de diciembre de cada año,

- c) Bonificación anual Acuerdos 33-95, 47-96: consiste en el pago de una bonificación anual al personal presupuestado en los renglones 011 y 022, correspondiente al equivalente del sueldo unificado, del periodo comprendido del mes de marzo del año anterior a febrero del año vigente, el cual será cancelado durante el mes del mes de marzo de cada año. Los trabajadores que no tengan el año completo de servicio gozaran de esta Bonificación anual en proporción al tiempo laborado.

- d) Complemento por Antigüedad al personal permanente SG 116-2013: consiste en el pago de ciento cincuenta quetzales (Q. 150.00) mensuales adicionales al sueldo base, que aplica para los trabajadores bajo el renglón presupuestario 011 a partir de que cumplan un año de labores.

- e) Bono Vacacional, Acuerdo Gubernativo 642-89: Consiste en un único pago anual por un total de

doscientos quetzales (Q. 200.00) aplicable a los trabajadores bajo los renglones presupuestarios 011 y 022, se efectuará el pago en el mes de diciembre de cada año, a los trabajadores que cumplan un año de servicios continuos, o en forma proporcional al tiempo laborado de cada año.

- f) Bono Anual de Incentivo al Servicio, Acuerdo SG-01-2008: consiste en el pago de un bono equivalente del sueldo base de la escala correspondiente del trabajador. El cual será cancelado en forma anual a los trabajadores bajo los renglones presupuestarios 011 y 022 que tengan cumplido un año de servicios al 31 de diciembre del año anterior. El cincuenta por ciento (50%) en la primera quincena del mes de febrero, y el cincuenta por ciento (50%) restante, en la primera quincena del mes de octubre de cada año, o en forma proporcional al tiempo laborado.

- g) Bonificación Profesional, Acuerdo 327-90: consiste en el pago por el monte de trescientos setenta y cinco quetzales (Q. 375.00) mensuales en concepto de Bonificación Profesional al trabajador nombrado bajo el renglón presupuestario 011 o contratado bajo el renglón presupuestario 022, cuyo perfil del puesto requiera que sea profesional universitario y que presente la constancia original que lo acredite como colegiado activo (Artículo 7, Decreto 72- 2001 Ley de Colegiación Profesional). (Institución del Procurador de los Derechos Humanos, 2017).

1.2.6.6 Flujo de pagos por operación institucional

Los departamentos de contabilidad y finanzas son los encargados de registrar el flujo efectivo necesario para el cumplimiento de las operaciones y el pago de los trabajadores.

1.2.6.7 Cartera de cuentas por cobrar y pagar

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos realiza compra de bienes y servicios para su funcionamiento, al mismo tiempo, para la atención y beneficio de la población, por lo que los usuarios no realizan pagos a la misma, solamente donaciones por ejemplo, para la adquisición de leyes en materia de derechos específicos entre otros.

- Cuenta a cobrar a corto plazo: código 1131, registra el movimiento relacionado con las operaciones por venta de bienes y servicios provenientes de la actividad de la entidad, sean estas al crédito o al contado, por ingresos corrientes y otros ingresos.
- Cuenta a pagar a corto plazo: código 2110, deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento no superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

1.2.6.8 Previsión de imprevistos

Se apertura Cajas Chicas de las Auxiliaturas, Sede, Centros y Departamento de la Procuraduría de los Derechos Humanos para gastos varios y viáticos, para cumplir con la descentralización y administración de los gastos y compras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en los casos

no previstos los Jefes de la Dirección Financiera, Auditoría Interna, Dirección Administrativa y Asesoría Legal, deben resolverlos, con la aprobación del Despacho del Procurador de los derechos Humanos. (Duque, 2017)

1.2.6.9 Acceso a créditos

Sin evidencia

1.2.6.10 Presupuestos generales y específicos

Vinculación Plan Operativo Anual – Presupuesto por resultados: para materializar estos esfuerzos y acciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve se cuenta con un presupuesto por un monto de Cien millones ciento treinta mil Quetzales exactos. (Q. 100, 130,000.00).

CUADRO No. 2
PDH: DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, SEGÚN PROGRAMA
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TOTAL	Q. 100,130,000.00
01 Actividades Centrales	Q. 44,952,107.00
11 Promoción y Educación en Derechos Humanos	Q. 8,369,187.00
12 Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Q. 45,707,957.00
13 Transparencia y acceso a la información	Q. 1,100,749.00

Fuente: Ilustración 5 Procurador de los Derechos Humanos

Estructura Programática y del Gasto: de conformidad con lo planteado anteriormente y al mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, el Plan Operativo Anual para el año 2019, se estructura sobre la base de áreas estratégicas (ejes); modificándose la Red de Categorías Programáticas, base del sistema presupuestario y financiero de la PDH, para facilitar las asignaciones formales de recursos, vinculando organizacionalmente, para el

cumplimiento de POA 2019 y al mismo tiempo expresar la red de producción de bienes y servicios que la comunidad espera recibir en cada ejercicio fiscal por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos para su administración cuenta con una asignación presupuestaria por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo, la ejecución presupuestaria para cada ejercicio fiscal, se apertura el presupuesto de ingresos y egresos del 2019, la Dirección Financiera en el marco de su competencia solicita realizar la ampliación de dicho presupuesto en la fuente 31 ingresos propios y 32 disminución de caja y bancos de Ingresos Propios. (Procurador de los Derechos Humanos, 2019)

Se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el presente año en la cantidad de CIENTO MILLONES DE QUETZALES. (Q. 100, 000.000.00), fondos provenientes del Estado a Cargo del Tesoro, finalidades y funciones. Se regula de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el ordenamiento jurídico de Guatemala, para la creación, reclasificación o cualquier modificación de plazas y salarios del personal permanente con la opinión favorable de la Dirección Financiera, para que se establezca la disponibilidad presupuestaria, siendo necesario contar con el estudio de la Dirección de Recursos Humanos, en el cual se indique la necesidad del puesto y el salario que le corresponde conforme a la escala vigente en la PDH.

La creación de puestos y salarios son autorizados mediante el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 del Presidente de la República; en el que se indica la denominación del puesto, salario, unidad administrativa a la que se asigne y número de partida presupuestaria correspondiente. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba mediante Acuerdos, las transferencias presupuestarias que afecten el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para lograr el alcance de los objetivos y metas fijadas por la misma.

El presupuesto analítico de gastos, contempla la asignación anual para cubrir los servicios de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Las asignaciones financieras no obligan a la realización del gasto y por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa, delegándose en la Dirección Financiera. La Dirección Financiera debe presentar al Procurador de los Derechos Humanos, un informe mensual de la ejecución presupuestaria, la que contiene: La asignación inicial, créditos y débitos por la transferencia y ampliaciones, asignación actual, gasto efectuado en cifras absolutas, relativas y saldo, la presentación debe hacerse a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponde el informe. De igual manera, la correcta y adecuada ejecución y registro de los recursos financieros de la Institución. (Procurador de los Derechos Humanos, 2019)

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

- ENTIDAD - PROGRAMA -
 DEL MES ENERO AL MES DE MARZO

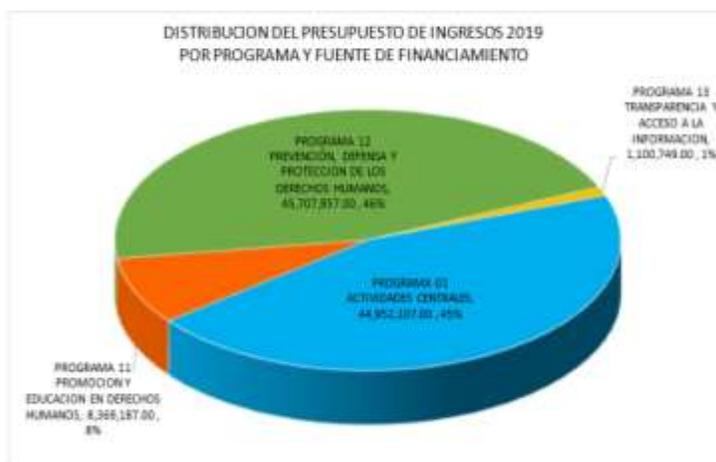
EJERCICIO: 2019

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
11160026 PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDH)						
01 ACTIVIDADES CENTRALES	44,952,107.00	0.00	44,952,107.00	0.00	10,980,795.70	9,849,299.09
11 PROMOCION Y EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS	8,369,187.00	0.00	8,369,187.00	0.00	2,109,938.36	1,809,938.36
12 PREVENCION, DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	45,707,957.00	0.00	45,707,957.00	0.00	10,670,669.31	10,269,869.31
15 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	1,100,749.00	0.00	1,100,749.00	0.00	227,030.82	227,030.82
TOTAL 11160026 PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDH)	100,130,000.00	0.00	100,130,000.00	0.00	25,988,404.19	22,156,137.69

Fuente: Ilustración 7 Procuraduría de los Derechos

Para una distribución gráfica siguiente:

Gráfica No. 3
Distribución del Presupuesto de Ingresos 2019



Fuente: Ilustración 6 Procuraduría de los Derechos Humanos (2019)

1.2.7 Política laboral

1.2.7.1 Procesos para contratar al personal

Las personas que quieran aplicar a un puesto de trabajo en la Procuraduría de los Derechos Humanos, pueden ver en la página de la PDH la convocatoria, revisar y cumplir con los requisitos, aplicar, llegar a la entrevista y esperar a ser llamados por el Departamento de Recursos Humanos en dado caso hayan sido elegidas. Por último se elabora un contrato y lo firma.

1.2.7.2 Perfiles para los puestos o cargos de la institución

En la Dirección de Promoción y Educación se encuentran los siguientes perfiles de puestos y funciones.

No. Puesto / Plaza

- a) Director/a de la Dirección de Promoción y Educación
- b) Jefe de Departamento
- c) Jefe de Unidad de Investigación y Mediación Pedagógica
- d) Educadores de la Dirección de Promoción y Educación
- e) Encargado/a de Sección de Biblioteca y Centro de Documentación
- f) Técnico Bibliotecario del Centro de Documentación
- g) Secretarías de la Dirección de Promoción y Educación
- h) Asistente de Promoción y Educación
- i) Oficial de Promoción y Educación
- j) Auxiliar Administrativo

1.2.7.3 Procesos de inducción de personal

Inducción al puesto de trabajo: hace referencia al proceso de acomodación y adaptación, incluyendo aspectos relacionados con rutinas, ubicación física, manejo de elementos, así como la información específica de la dependencia, su misión y el manejo adecuado de las relaciones interpersonales en la organización. Con relación a esta, la misma es responsabilidad del Jefe Inmediato.

Inducción de personal: consiste en la orientación, ubicación y supervisión que se efectúa a los trabajadores de reciente ingreso, al personal transferido o ascendido. Esta es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos.

Inducción institucional: comprende la información general, que permite al empleado conocer la Misión, el Proyecto organizacional, la Historia, Estructura, Normatividad y Beneficios que ofrece la organización a sus empleados. Esta es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos.

Manual de Inducción al Personal: la Dirección de Recursos Humanos, es la encargada de coordinar, desarrollar y evaluar el Programa de Inducción.

El Proceso de Inducción se realizará los días 1 y 16 de cada mes, dependiendo de la contratación de personal de nuevo ingreso y tendrá una duración de cuatro (4) horas máximo.

Para realizar la inducción institucional, se utilizará uno de los salones de mediación o el salón que se encuentre disponible,

si el número de personas de nuevo ingreso fuera mayor de 12 se utilizará el Auditorium de la Institución. En cualquiera de los casos, estas áreas deberán reservarse con un mes de anticipación o desde principio de año.

La Dirección Recursos Humanos deberá entregar al nuevo trabajador, La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Manual de Inducción, el Reglamento de Trabajo y el Código de Ética, durante el proceso de Inducción.

La Inducción específica del puesto, será realizada por los jefes inmediatos de las distintas áreas a la cual se asigne el trabajador, realizando las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de este objetivo, notificará a los Jefes por área, la lista de los nuevos empleados que serán sometidos al Programa de Inducción y entregará al nuevo trabajador su carné de identificación y registrará la impresión digital en el reloj de marcaje de entradas y salidas. Al culminar el Programa de Inducción el trabajador deberá llenar un formato suministrado por la Dirección de Recursos Humanos, denominado "Evaluación de Inducción", para así dar una opinión acerca del proceso realizado. (Dirección de Recursos Humanos, 2013, pág. 9)

Procedimiento No. 1		No. De Fases: 7	
Nombre del Procedimiento:		Fecha: 21 de Agosto de 2013	
Inducción de Personal		Hoja: 1 / 1	
Descripción de Actividades			
Paso No.	Responsable	Descripción de la Actividad	Tiempo (min)
1	Jefe de Aprovisionamiento y Dotación de Personal	Elabora y envía el cronograma de actividades del programa de inducción y lista de los nuevos trabajadores que asistirán a la charla de inducción y lo traslada a Técnico Especializado de Acuerdos y Contratos y Técnico de Reclutamiento y Selección.	1
2	Técnico Especializado de Acuerdos y Contratos	Cita al nuevo trabajador para que se presente a iniciar labores indicando la fecha, hora y lugar.	1
3	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Prepara Inducción, recibe y dirige al trabajador al sitio donde se dictará la inducción general.	1
4	Jefe de Aprovisionamiento y Dotación de Personal	Da la Bienvenida e informa sobre la finalidad del proceso de inducción brindando la información necesaria. Proyecta el video institucional.	1
5	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Brinda información sobre la grilla administrativa de incorporación, suministra al nuevo trabajador los documentos y formularios requeridos por la Dirección de Recursos Humanos para facilitar su integración a la institución. Presenta al Trabajador a la Dirección donde demostrará sus funciones.	0
6	Director	Recibe al nuevo trabajador y lo presenta al jefe inmediato superior.	0
7	Jefe inmediato superior	Recibe al nuevo trabajador y brinda la inducción al puesto.	0

Fuente: Ilustración 8 Procurador de los Derechos Humanos, 2019

1.2.7.4 Procesos de capacitación continua del personal

Reciben capacitaciones, congresos, charlas acerca de temas como Trata de Personas, Diversidad Sexual, Maternidad y Paternidad Responsable, Derechos de la Niñez, Mujer, Adulto Mayor, entre otros en materia de Derechos Humanos. Estas pueden ser semanales o mensuales durante el ciclo lectivo.

1.2.7.5 Mecanismos para el crecimiento profesional

La adquisición o fortalecimiento de saberes del personal les ayuda a mejorar su forma de realizar las actividades o tareas laborales. Con base a la evaluación de resultados el personal puede aumentar su salario de acuerdo a su esfuerzo y dedicación. Por ello, buscan asistir a capacitaciones, congresos, entre otros, para obtener nuevos conocimientos y experiencias, fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas y competencias. (Elaboración propia, 2019).

1.2.8 Administración

Dirección Administrativa: el objetivo de la Dirección Administrativa es apoyar la gestión del Procurador de los Derechos Humanos y velar por la efectiva aplicación y desarrollo de las políticas administrativas, con eficiencia y eficacia en la administración interna de los recursos de la Institución. La Dirección Administrativa tiene a su cargo planificar, organizar, coordinar e integrar el trabajo del personal de esta dirección.

1.2.8.1 Investigación

Investigación en Derechos Humanos: ofrece a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos conocimiento útil para la toma de decisiones y generación de estrategias y líneas de acción, por medio del análisis del marco situacional de los derechos humanos. Así como, favorecer y fortalecer el espacio institucional en los mecanismos regionales e internacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

- ✓ Departamento de Análisis: recopila, sistematiza y analiza la información que servirá de insumo a la Institución para cumplir con su mandato constitucional.
 - Unidad de Investigación Técnica: recolecta y procesa la información que servirá de insumo a los investigadores para la elaboración de los diversos informes de derechos humanos.
 - Unidad de Sistematización Documental: Recolecta y procesa información hemerográfica y documental que servirá de insumo para los investigadores en la elaboración de los informes de derechos humanos.

- Unidad de Estadística: recopila y procesa información interna y externa necesaria para la actividad investigativa de la institución.
- ✓ Departamento de Investigación en Derechos Humanos: el objetivo del Departamento de Investigación en Derechos humanos es el de convertir en conocimiento útil para el ejercicio de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, toda información relacionada con los derechos humanos provenientes de fuentes internas o externas, a través de la sistematización y análisis de investigaciones e informes que fortalezcan las capacidades y eficacia de la institución y permitan al Procurador la toma de decisiones y la generación de acciones estratégicas en el cumplimiento de su mandato constitucional.
 - Unidad de Mecanismos Internacionales: da seguimiento al cumplimiento de la normativa de pactos y convenios ratificados y aceptados por el Estado. Así como, de las decisiones de los mecanismos convencionales y no convencionales, internacionales o regionales, en materia de Derechos Humanos.
 - Unidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: realiza análisis relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. Realiza análisis relativos a los derechos económicos, sociales y culturales.
 - Unidad de Derechos Civiles y Políticos: Unidad de Derechos Civiles y Políticos: realiza análisis relativo a los derechos civiles y políticos.

Unidad de Investigación y Mediación Educativa: el objetivo de la Unidad de Investigación y Mediación Educativa es el de fortalecer el trabajo de promoción y educación de los derechos humanos mediante el desarrollo de iniciativas de investigación educativa y el aporte técnico al diseño y elaboración de materiales de apoyo teórico y metodológico que el equipo de educadoras y educadores utilizan en los procesos formativos, la capacitación eventual y en actividades de promoción de los derechos humanos.

1.2.8.2 Planeación

El Plan Operativo Anual 2019: constituye en el ordenamiento de las acciones institucionales que, desde un enfoque de derechos humanos, impulsa una dinámica de gestión enfocada en resultados dirigidos a la población. Para ello, están contenidas las actividades que la Institución implementará a nivel nacional, a través de la estructura sustantiva.

No está demás indicar que las metas físicas consignadas dependen de la Disposición Presupuestaria, de acuerdo con lo estipulado el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo dispuesto en el Artículo 13:

- ✓ Metodología y ejecución: las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto y las instituciones descentralizadas y autónomas, deberán realizar la implementación de los Módulos por Resultados (PpR) para el efecto que defina o

asesore el Ministerio de Finanzas Públicas, en el presente ejercicio fiscal. La máxima autoridad de estas instituciones, bajo su responsabilidad, justificarán técnicamente al Ministerio de Finanzas Públicas los casos en los cuales la implementación no sea posible llevarla a cabo en el presente ejercicio fiscal y deberá entregar su plan de implementación para el siguiente ejercicio fiscal a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal vigente.

- ✓ El Plan Operativo Anual 2019 que se presenta ha sido formulado con base a las herramientas de la Secretaría General de Programación y Planificación de la Presidencia, SEGEPLAN.
 - Mecanismos de Implementación (GPR – Plan de Implementación): Para la implementación y formulación del presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la metodología de Gestión por Resultados, que establece el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, el Acuerdo Gubernativo 300-2017, en el Artículo 17, Metodología y Ejecución por Resultados y el Artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo 540-2013), se hace necesario coordinar acciones entre la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Administrativa, Direcciones Sustantivas y otras Direcciones de Apoyo, de manera que la implementación

y formulación del presupuesto por resultados tenga su base en la Planificación Estratégica, Multianual y Operativa de la Institución.

En tal sentido, se realiza una serie de reuniones de trabajo con la Dirección de Planificación y Gestión Administrativa, para definir y establecer con claridad las funciones y responsabilidades que cada una de las Direcciones tienen que realizar en la implementación del presupuesto por resultados, en cumplimiento de los Artículos 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo 540-2013).

Asimismo, se realiza talleres de capacitación en Gestión y Planificación por Resultados, Presupuesto por Programas y Resultados y se ha participado en los talleres de capacitación de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas y reuniones de coordinación con las Direcciones Sustantivas y de Apoyo, para la definición de los resultados, productos, subproductos, centros de costo e insumos, de acuerdo a las exigencias de las Guías de Planificación y Formulación Presupuestaria por Resultados.

1.2.8.3 Programación

Tomando en cuenta la Planificación mensual, cuatrimestral o anual, se van programando las actividades a lo largo del año, duren esta un día, una semana o mes, cada una de estas deben estar planteadas con una breve descripción de la misma, objetivo

general y específicos, el programa especificando hora de inicio-finalización y duración.

1.2.8.4 Control

La Secretaría General, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y control de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, así como en diversas actividades que le sean asignadas.

Funciones:

- ✓ Asistir al Procurador de los Derechos Humanos en la atención, coordinación, supervisión y solución de aspectos de la naturaleza administrativa y financiera de la Institución a través de las direcciones respectivas;
- ✓ Analizar y remitir la correspondencia y documentación del Despacho Superior;
- ✓ Certificar los documentos del Despacho Superior;
- ✓ Mantener actualizados los registros de los expedientes que ingresan y egresan a la Secretaría General;
- ✓ Elaborar los Acuerdos del Despacho Superior que constituyan disposiciones de carácter general y específico;
- ✓ Dar fe de las disposiciones públicas, administrativas, actos y documentos del Despacho Superior;
- ✓ Revisar y tramitar los expedientes que ingresan al Despacho Superior a donde corresponda, velando porque cumplan con los requisitos legales establecidos;
- ✓ Otras que le sean requeridas por el Procurador de los Derechos Humanos.

La Auditoría Interna tiene como objetivo el ejercer control y fiscalización interna en las diferentes unidades administrativas y operativas que conforman la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, mediante la realización de Auditorías Financieras, de Gestión, Exámenes Especiales y otras específicas que requiera el Despacho Superior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las funciones que cada una de las dependencias debe realizar, determinar la transparencia en el uso de los recursos financieros autorizados en el presupuesto de egresos y el grado de eficiencia con el que se están utilizando.

La Unidad de Supervisión, es la encargada de supervisar la aplicación legal y el funcionamiento del proceso de gestión del expediente, desde su inicio hasta su archivo, incluyendo el monitoreo del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD) en los diferentes Departamentos y Unidades de la Dirección de Procuración en las que ya se encuentre implementado. Reportará directamente a la Subdirección.

1.2.8.5 Dirección

Despacho Superior: además de las establecidas en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, corresponde al Procurador.

- Dictar los lineamientos de políticas, estrategias y acciones a seguir para el logro de los objetivos de la Institución;
- Supervisar el funcionamiento de la Institución;
- Aprobar los Reglamentos, Instructivos, Manuales, Planes y demás disposiciones e instrumentos técnicos que sean necesarios;

- Coordinar y dirigir reuniones de trabajo con el personal de la Institución;
- Ordenar y aprobar los estudios técnicos necesarios para el mejor funcionamiento de la institución;
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto de la institución.

Actuación y representación: para el mejor funcionamiento de la Institución, el Procurador de los Derechos Humanos podrá actuar mediante delegación expresa por medio de los Procuradores Adjuntos, el Secretario General, los Auxiliares Departamentales, los Auxiliares Municipales, los Auxiliares Regionales, los Auxiliares Móviles, los directores y los Jefes de Unidades o funcionarios de la misma en la realización de las actividades que agilicen y contribuyan al cumplimiento de sus atribuciones.

Estructura del despacho superior: el Despacho Superior está integrado por:

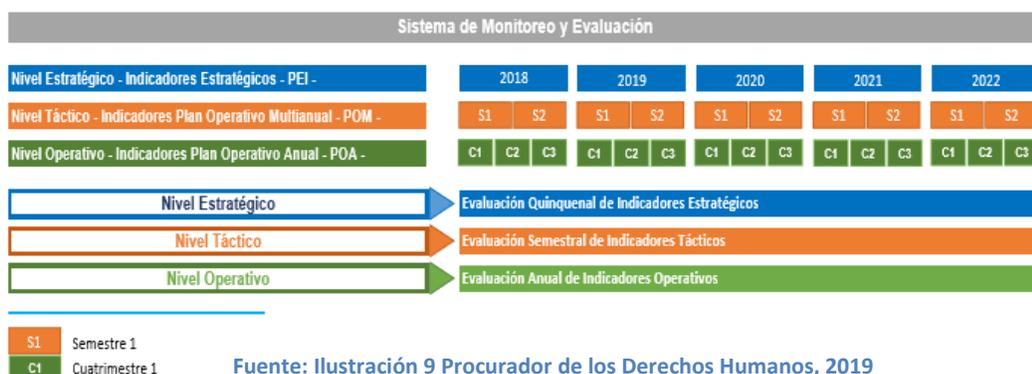
- El Procurador de los Derechos Humanos, los Procuradores Adjuntos, así como por:
 - Secretaría General
 - Auditoría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Asistentes Específicos(as) del Despacho Superior
 - Coordinación de Análisis Estratégico
 - Asesores(as) Específicos(as) del Despacho Superior
 - Comisión de Acceso a la Información Pública

1.2.8.6 Evaluación

Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional: Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual, Monitoreo y Evaluación El sistema de Monitoreo y Evaluación de la cadena de resultados que se manejará en la Procuraduría de los Derechos Humanos, es un proceso continuo de medición de avances de las metas del Plan Operativo Anual - POA -, Plan Operativo Multianual - POM - y Plan Estratégico Institucional - PEI – a través de la creación de instrumentos que permitan proveer información cuantitativa y cualitativa de los resultados propuestos.

Esta evaluación consistirá en verificar si las intervenciones que contribuyeron efectivamente al logro de los resultados previstos, y efectuando el cambio esperado en el ciudadano y su entorno, determinando el cumplimiento de los resultados planteados, la eficiencia de la implementación, su efectividad, impacto y sostenibilidad en el transcurso del tiempo planteado, por medio de un sistema de indicadores que cumplan con los estándares de calidad, para que se genere información objetiva. A continuación, se muestra el diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la GpR de la PDH.

Gráfica No. 4
Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH



1.2.8.7 Mecanismos de comunicación y divulgación

Dirección de Comunicación Social: la Dirección de Comunicación Social es la encargada de la divulgación, a través de los medios de difusión social, de las actividades, resoluciones y pronunciamientos, realiza publicaciones y campañas divulgativas del Procurador de los Derechos Humanos.

Comunicación Interna

✚ Intranet y Página Web: es un medio de comunicación importante en toda la institución, ya que a través de ella se pueden conocer las actividades que está desarrollando la Procuraduría de los Derechos Humanos y secciones como: Noticias, Foto notas, Minuto Informativo, ¿Sabías qué?, Monitoreo de Medios, Calendario de Eventos, Invitaciones, Boletines y Agenda de Actividades, Sistemas, Descargas, Guía Telefónica. Es un excelente recurso para mantenernos informados. La dirección de la página web institucional es www.pdh.org.gt, aquí se encuentra información del qué hacer diario de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

- ✚ Correo Electrónico: si el puesto requiere del uso del correo electrónico institucional abrirá una cuenta la que deberá ser utilizada para fines exclusivamente laborales y respetando las normas establecidas en el Perfil de Usuario IT-IPDH.

- ✚ Carteleras: ubicadas en los pasillos de la Institución, las carteleras son un recurso importante de información para el personal utilizadas por la Dirección de Comunicación Social.

- ✚ Extensiones Telefónicas: se encuentran en la intranet. Las extensiones de la Dirección de Recursos Humanos son:
 - Dirección de Recursos Humanos 1870
 - Departamento de Aprovisionamiento y Registro de Personal 1700 y 1788
 - Oficina de Recursos Humanos en el Edificio Anexo 1930
 - Departamento de Desarrollo 1747 y 1779
 - Clínica Médica 1853

- ✚ Mecanismo para la solicitud de insumos: la Institución del Procurador provee los insumos necesarios para el buen desempeño de sus labores. (Dirección de Recursos Humanos, 2013, pág. 32).

Comunicación externa: el Departamento de Comunicación Externa circula la información que produce el Procurador y su institución hacia el ámbito externo de la misma.

- Unidad de Publicidad y Posicionamiento: elabora las campañas promocionales e imagen institucional.

- Unidad de Información Pública: desarrolla campañas publicitarias, elabora los planes y coordina con otras instituciones sobre las campañas de derechos humanos que realicen en conjunto.
- Unidad de Prensa: incide en los medios de comunicación social, impresos, radiales, televisivos y alternativos, para dar a conocer las actividades de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos a toda la población.
 - Sección de Relaciones Interinstitucionales: establece vínculos permanentes con diversas instituciones.
 - Protocolo y Eventos: es el enlace entre las auxiliaturas y las demás dependencias y unidades de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, para lograr el éxito deseado en la realización de los eventos de divulgación, fomento, capacitación y promoción de los derechos humanos que se planifiquen. (Procurador de los Derechos Humanos, 2013)

1.2.8.8 Manuales de procedimientos

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos cuenta con manuales de procedimientos se desglosa en las diferentes dependencias especialmente las de dirección, sea Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Secretaría, Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Dirección de Investigación en Derechos Humanos, Dirección Nacional de Auxiliaturas, Subdirección de Defensorías, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Promoción y Educación, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Gestión Administrativa, Dirección de Tecnología,

Dirección de Seguridad Institucional, Dirección de Procuración, Dirección de Mediación, Dirección de Relaciones Internacionales, Macro Procesos, en cada uno de estos se describe el objetivo de cada dependencia mencionada y las unidades involucradas en los mismos.

✚ Dirección de Promoción y Educación, apoya técnicamente en el diseño de producción de materiales de promoción y educación de los derechos humanos. Su objetivo es Fortalecer el trabajo de promoción y educación de los derechos humanos, mediante el desarrollo de iniciativas de investigación educativa y el aporte técnico al diseño y elaboración de materiales de apoyo teórico y metodológico que el equipo de educadoras y educadores utilizan en los procesos formativos, la capacitación eventual y en actividades de promoción de los derechos humanos. Y las unidades involucradas a esta dirección son la Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Educación, Unidad de Investigación y Mediación Educativa.

Manual de Procedimientos		Versión 3
Institución del Procurador de los Derechos Humanos		Enero 2017
PROCEDIMIENTOS		
Procedimiento No. 1		Nº. De Pasos: 7
Nombre del Procedimiento: Apoyar técnicamente el diseño y producción de materiales de promoción y educación de los derechos humanos.		Fecha: Enero 2017
		Hoja: /
Descripción de Actividades		
Paso No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Dirección de Promoción y Educación	Generar la metodología y los contenidos básicos para la actualización de las y los educadoras de la sede central de la Institución y de las Asesorías del PDH, para que sean aplicados en los procesos formativos que ellos desarrollan.
2	Coordinador de la Unidad de Investigación Educativa	Apoyar técnicamente el diseño y producción de materiales de promoción y educación de los derechos humanos.
3	Coordinador de la Unidad de Investigación Educativa	Elaborar documentos e informes de actividades realizadas.
4	Dirección de Promoción y Educación	Revisar documentos y materiales de promoción y educación.
5	Coordinador de la Unidad de Investigación Educativa	Revisar documentos y materiales de promoción y educación.
6	Coordinador de la Unidad de Investigación Educativa	Envía a Secretaría de Promoción y Educación Documentos e informes revisados y aprobados.
7	Secretaría de Promoción y Educación	Envía documentos e informes a Dirección de Planificación y Gestión Administrativa, entrega a la Unidad de Biblioteca los documentos que ameritan ser incorporados al acervo bibliográfico.

Fuente: Ilustración 10 Procurador de los Derechos Humanos, 2017

- Dirección de Promoción, su procedimiento es diseñar, planificar, ejecutar y evaluar a nivel municipal y comunitario diversas actividades artísticas y de comunicación educativa, destinadas a la promoción de los derechos humanos, en coordinación con autoridades locales y grupos comunitarios. Su objetivo es, generar un espacio donde los distintos sectores de la población puedan expresar, a través de diferentes manifestaciones artísticas, la vivencia de los derechos humanos en los ámbitos familiar, comunitario y escolar, así mismo gestionar con los actores locales los espacios para la realización de actividades de expresión artística que sensibilicen a la población para la vivencia de los derechos humanos. Y las Unidades Involucradas son Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Promoción, Unidad de Expresiones Artísticas. (Procurador de los Derechos Humanos, 2017)

Los Manuales de Procedimientos se dividen en Operativos y Administrativos.

PROCEDIMIENTOS		
Procedimiento No. 1	No. De Pasos 5	
Nombre del Procedimiento: Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar a nivel municipal y comunitario diversas actividades artísticas y de comunicación educativa, destinadas a la promoción de los Derechos Humanos, en coordinación con autoridades locales y grupos comunitarios.		Fecha: Enero 2017 Hija: /
Descripción de Actividades		
Paso No.	Responsable	Descripción de la actividad
1	Dirección de Promoción y Educación.	Diseñar y proponer estrategias educativas y promocionales en derechos humanos.
2	Jefes del Departamento de Promoción	Diseñar, planificar y evaluar a nivel municipal y comunitario diversas actividades artísticas y de comunicación educativa, destinadas a la promoción de los derechos humanos.
3	Educadores en Derechos Humanos	Planificar y ejecutar a nivel municipal y comunitario diversas actividades artísticas y de comunicación educativa, destinadas a la promoción de los derechos humanos.
4	Educadores en Derechos Humanos	Informar a Jefatura de Departamento de Promoción de actividades realizadas adjuntando medios de verificación pertinentes.
5	Jefes del Departamento de Promoción.	Remita informes de actividades realizadas a Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.

Fuente: Ilustración 11 Procurador de los Derechos Humanos, 2017

1.2.8.9 Manuales de puestos y funciones

Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos: el Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos establece un sistema de remuneración justa y decorosa para los trabajadores nombrados en el renglón presupuestario 011 y contratados en el renglón presupuestario 022, con el fin de propiciar la eficiencia en los servicios que presta la Institución y garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igual sueldo por igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad. Este Manual tiene por objeto integrar y unificar, los principales lineamientos en materia de puestos, sueldos, bonificaciones, bonos y otros, de los trabajadores de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en el cual presenta de manera simplificada la dosificación de los puestos, prestaciones económicas y escala salarial.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 14. Literal k). Capítulo III. Organización, Artículo 18.

- Acuerdo SG-078-2013 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos
 - a. Artículo 172. Objetivo de la dirección de Recursos Humanos.
El objetivo de la Dirección de Recursos Humanos es dotar de personal calificado de acuerdo con las necesidades de la institución, asegurando una adecuada gestión del talento humano por medio de los subprocesos de creación de puestos, administración de salarios, reclutamiento y selección

de personal, capacitación, desarrollo, controles administrativos, evaluación del desempeño, plan de carrera y seguridad laboral.

- b.** Artículo 175. Objetivos del Departamento de dotación y registro de personal. Numeral 3: coordinar y administrar el sistema de sueldos y prestaciones de manera actualizada y transparente.
- Acuerdo SG-120-2013 Reglamento de Gestión del Recurso Humano de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
 - a.** Artículo 8. Numeral 12. Revisar y actualizar el Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos en el marco de la Carrera Administrativa de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
 - b.** Artículo 11. Para la aplicación de este Reglamento, todos los sueldos deben estar registrados en el Manual de Sueldos; que contemplará, sueldos, bonificaciones y otras remuneraciones.

Otros manuales

- ✚ Manual de Puestos y Perfiles.
- ✚ Acuerdo SG-17-2017 Plan Anual de Puestos y Salarios Ejercicio Fiscal.

1.2.8.10 Legislación concerniente a la institución

El Marco Normativo fundamenta la creación, naturaleza, funcionamiento y acción de la Institución del Procurador de los

Derechos Humanos, en este se enlistan acuerdos, leyes, reglamentos, políticas, entre otros.

- a. Artículo 30, 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. Artículo 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.
- c. Ley de Acceso a la Información Pública.
- d. Acuerdo Número SG-035-2019 Procedimiento transitorio para la baja de artículos, material y/o bienes de consumo constante o no inventariarles.
- e. Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento PDH.
- f. Procuraduría de los Derechos Humanos Reglamento de Personal.
- g. Insignia Institucional- Acuerdo SG-87-2017.
- h. Reglamento Interno para la Negociación y Suscripción de Convenios Interinstitucionales- Acuerdo SG-78-2017.
- i. Asignación de Funciones Específicas del Clasificador Presupuestario de Género- Acuerdo 62-2017.
- j. Política Institucional de Género-Acuerdo SG-40-2017
- k. Plan Anual de Puestos y Salarios- Acuerdo SG-17-2017. Ejercicio Fiscal 2017
- l. Acuerdo de Modificación de Manual de Puestos y Perfiles - Acuerdo SG-13-2017
- m. Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017- Acuerdo 01-2017.
- n. Aprobación del Manual de Procedimientos de la PDH- Acuerdo SG-001-2017, V3, enero 2017. (Procurador de los Derechos Humanos, 2017-2019)

1.2.8.11 Condiciones éticas

Las condiciones éticas que sobresalen de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, son las siguientes:

- Se respeta el orden jerárquico.
- Se da la planeación, organización, coordinación, programación y control.
- Se han hecho cambios actualmente de los procedimientos administrativos de acuerdo al marco normativo.
- Se aplica la legislación acorde a la naturaleza de la institución.
- Se da una comunicación de doble vía con el personal.
- Existen incentivos para el personal.
- Se cuenta con una administración eficiente.
- Aplican los valores y principios que se reflejan en la misión y visión de la institución. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9 El ambiente institucional

1.2.9.1 Relaciones interpersonales

En la Dirección de Educación y Promoción el personal tiene excelentes relaciones interpersonales entre sí y con otras unidades y dependencias, poseen una comunicación asertiva que propicia un ambiente ameno y armonioso. De igual manera, se relacionan positivamente con los practicantes y epesistas, la mayoría de trabajadores les brindan apoyo o resuelven dudas cuando se acude a ellos. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.2 Liderazgo

Hay un liderazgo responsable, cada educador y director realiza su trabajo de manera consciente y procura ayudar a otros cuando se es necesario, toma decisión en beneficio de todos los compañeros y

genera un cambio a través de sugerencias para el mejoramiento del ambiente y la ejecución de las actividades institucionales, así también, varios trabajadores y trabajadoras superan los retos y se organizan para la solución de problemas. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.3 Coherencia de mando

El Director de Educación y Promoción está al tanto de lo que sucede en el lugar que tiene a su cargo, en dado caso que tenga órdenes directas del Despacho Superior, les hace llegar la información a través de los canales de comunicación internos al resto del personal de la dirección antes mencionada.

1.2.9.4 La toma de decisiones

Cada decisión tomada o por tomar en la Promoción y Educación debe de estar sujeta según la naturaleza de la institución y del reglamento interno del personal, debe de haber una jerarquía y aprobación del Director de Promoción y Educación, a partir de ello, los directores del Departamento de Educación y el Departamento de Promoción se adecúa para la realización de su trabajo respectivo y conversa con los educadores y promotores para escuchar sus puntos de vista y determinar si el camino que llevan es el correcto o deben mejorar y tomar en cuenta las necesidades que se presenten. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.5 Estilo de la dirección

De acuerdo a la estructura organizacional del Departamento de Promoción y Educación y la ejecución de sus funciones y otros factores como la comunicación, motivación y crecimiento profesional se determina el estilo de la dirección, los cuales destacan es el participativo y el democrático, ya que el Director

comparte la responsabilidad con los Jefes de los departamentos y ellos con los demás compañeros y compañeras de trabajo, toman decisiones conjuntas y se toma en cuenta la opinión de todos y las sugerencias para el mejoramiento de sus funciones y cada equipo de trabajo resuelven las problemáticas que puedan surgir y el Jefe los orienta y les hace saber aquellos que considera deben mejorar y crea un clima de confianza.

1.2.9.6 Compromiso

Cada trabajador o trabajadora toma en serio su papel y lo desempeña de la mejor manera, procuran mejorar cada aspecto que consideran pertinente para lograr excelentes resultados y eso se transmite. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.7 El sentido de pertenencia

Se percibe y según lo platicado con diversos trabajadores del Departamento de Promoción y Educación se denota, que están agradecidos por el trabajo que tienen y poder ejecutar diversas actividades de capacitación, formación, promoción de los derechos humanos y de cierta forma ampliar la perspectiva de madres, padres, niños, niñas, adolescentes, entre otros, con respecto a la importancia que tienen como seres humanos, el valor de su dignidad humana, el fomento de la conciencia en temas como la prevención de varios tipos de violencia, la confianza, el amor propio, el valorar a la familia, entre otras actividades que realizan que tienen una proyección social significativa, por lo que incrementa su sentido de pertenencia en la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.8 Posibilidades de desarrollo

Reciben capacitaciones constantes para la ampliación de saberes, fomento de vivencias y experiencias. Si desean tener mejores oportunidades y crecimiento personal deben esforzarse en la realización de su trabajo y buscar otras alternativas para su desarrollo personal y laboral.

1.2.9.9 Motivación

La motivación radica en la convivencia con estudiantes, personas de todas las edades, estrato social y diversidad, y la transmisión de experiencias, capacidades, habilidades y saberes lo que enriquece personal y socialmente las relaciones humanas, el respeto a otros, la tolerancia, el sentido de pertenencia, la reducción de la marginación y exclusión, el respeto a los derechos humanos, entre otros. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.10 Reconocimiento

Se hace mención a todo el personal y por medio de los diferentes canales de divulgación al destacar algún trabajador o trabajadora en el ejercicio de sus funciones. (Elaboración propia, 2019)

1.2.9.11 El tratamiento de conflictos

Al haber algún tipo de conflicto o situación que pueda afectar las funciones que el Departamento de Promoción y Educación ejecuta, el Director de este departamento realiza reuniones con el personal para escucharlos, dar una solución de acuerdo a lo dialogado y solventa las diversas necesidades que se presenten, coordina con los Jefes del Departamento de Promoción y el Departamento de Educación para que fomenten la cultura de diálogo y así logren llegar a una resolución del conflicto. Si en dado caso algún miembro del equipo no realiza de forma

consciente su labor, se entabla una comunicación asertiva para conocer el porqué de ello y así llegar a un acuerdo y la situación mejore.

1.2.9.12 La cooperación

Cuando es necesario y se requiere el apoyo de otras unidades o dependencias, estas colaboran para la ejecución de las diversas actividades. De igual manera, toman en cuenta a los epesistas y practicantes para fortalecer sus destrezas y capacidades.

1.2.9.13 La cultura de diálogo

Existe una cultura de diálogo para promover la conversación y el entendimiento entre las personas que se encuentran en el Departamento de Promoción y Educación y se acrecienta la tolerancia, trabajo en equipo, cooperación, complementación, coordinación, entre otros aspectos necesarios para el buen funcionamiento del departamento ya mencionado. (Trabajadores de la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos, 2019)

1.3. Lista de carencias y deficiencias

- Pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil.
- Desinterés por la explotación laboral infantil en la niñez situada en los parques, avenidas transcurridas o que hacen espectáculos en semáforos.
- Poco acceso de la niñez al sistema de salud y educación
- Desconocimiento de los derechos sexuales reproductivos en la Niñez y Adolescencia.
- Poca importancia sobre la temática de la Educación Integral en Sexualidad en los centros educativos y las familias.
- Poca participación en actividades relacionadas en Derechos Humanos.
- Poco interés en el conocimiento de los derechos de la niñez.

- Escaso conocimiento de cómo denunciar el acoso sexual en las calles hacia niñas y mujeres.
- No hay trato igualitario por motivos de discriminación por etnia, orientación sexual, entre otros.
- Escasa conocimiento acerca de los servicios y temas que ofrece la Procuraduría de los Derechos Humanos.

1.4. Problematicación

No	Carencia	Problematicación
1	Pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil.	¿Cómo se puede prevenir la violencia infantil desde la promoción de los derechos humanos a través del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?
2	Desinterés por la explotación laboral infantil en la niñez situada en los parques, avenidas transcurridas o que hacen espectáculos en semáforos.	¿Cómo disminuir el abandono de los niños y niñas en la calle?
3	Poco acceso de la niñez al sistema de salud y educación	¿Qué hacer para mejorar el acceso a la salud y educación para la niñez?
4	Desconocimiento de los derechos sexuales reproductivos en la Niñez y Adolescencia.	¿Por qué es importante el conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos desde la niñez?
5	Poca importancia sobre la temática de la Educación Integral en Sexualidad en los centros educativos y las familias.	¿Cuáles son las consecuencias de la poca Educación Sexual Integral en la familia y centros educativos?
6	Poca participación en actividades relacionadas en Derechos Humanos.	¿De qué manera se puede motivar a las personas para fomentar su participación en actividades relacionadas en derechos

		humanos?
7	Poco interés en el conocimiento de los derechos de la niñez.	¿Cómo se puede educar y promover los derechos de la niñez?
8	Escaso conocimiento de cómo denunciar el acoso sexual en las calles hacia niñas y mujeres.	¿Cómo se puede prevenir el acoso sexual en las calles hacia niñas y mujeres?
9	No hay trato igualitario por motivos de discriminación por etnia, orientación sexual, entre otros.	¿Cómo evitar los prejuicios y discriminación a las personas?
10	Escasa conocimiento acerca de los servicios y temas que ofrece la Procuraduría de los Derechos Humanos.	¿De qué manera se puede propiciar el conocimiento de las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos a la población?

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

1.5 Priorización (votación directa por los problemas seleccionados)

No.	Problemas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
1	Pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil.		1	1	1	1	1	7	8	1	1	14
2	Desinterés por la explotación laboral infantil en la niñez situada en los parques, avenidas transcurridas o que hacen espectáculos en semáforos.	1		3	2	2	6	2	2	2	2	12
3	Poco acceso de la niñez al sistema de salud y educación	1	3		3	5	3	3	8	3	10	10
4	Desconocimiento de los derechos sexuales reproductivos en la Niñez y Adolescencia.	1	2	3		4	4	4	8	9	10	6

5	Poca importancia sobre la temática de la Educación Integral en Sexualidad en los centros educativos y las familias.	1	2	5	4		6	5	8	9	10	4
6	Poca participación en actividades relacionadas en Derechos Humanos.	1	6	3	4	6		6	8	9	10	6
7	Poco interés en el conocimiento de los derechos de la niñez.	7	2	3	4	5	6		7	7	7	8
8	Escaso conocimiento de cómo denunciar el acoso sexual en las calles hacia niñas y mujeres.	8	2	8	8	8	8	7		9	8	12
9	No hay trato igualitario por motivos de discriminación por etnia, orientación sexual, entre otros.	1	2	3	9	9	9	7	9		10	7
10	Escaso conocimiento acerca de los servicios y temas que ofrece la Procuraduría de los Derechos Humanos.	1	2	10	10	10	10	7	8	10		10

Tema priorizado: Pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

1.5.1 Hipótesis-acción

Problema/Pregunta		Hipótesis acción
1	¿Cómo se puede prevenir la violencia infantil desde la promoción de los derechos humanos a través del Departamento de Promoción de la PDH?	<u>Sí</u> se elabora una Guía de derechos humanos para la prevención de la violencia infantil. <u>Entonces</u> se fortalecerá el Departamento de promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos para mejorar sus servicios a la comunidad educativa.
2	¿Cómo disminuir el abandono de los niños y niñas en la calle?	<u>Sí</u> se realizan una guía de talleres para la concientización de padres, madres, y comunidad sobre los derechos de la niñez. <u>Entonces</u> se propicia un vínculo entre padres e hijos/as desde la concepción.

3	¿Qué hacer para mejorar el acceso a la salud y educación para la niñez?	<u>Sí</u> se establecen procesos informativos (campañas sociales, radiales y/o televisivas) a la población sobre instituciones de salud y educación que brindan apoyo o cuentan con programas para el acceso de personas con escasos recursos y atención a la niñez. <u>Entonces</u> gozarán de los derechos de salud y educación para los niños y niñas.
4	¿Por qué es importante el conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos desde la niñez?	<u>Sí</u> se sensibiliza mediante stands informativos y/o lúdicos sobre los derechos reproductivos desde la niñez. <u>Entonces</u> los niños y niñas pueden identificar cuando son víctimas de violencia o quieren hacerles daño, el no guardar secretos malos, aceptar y demostrar afecto sano a otros, conocerse e identificar sus diferencias al sexo opuesto, identificar comportamientos sexuales adecuados o inadecuados, para en un futuro evitar embarazos no deseados, transmisión del VIH/SIDA, abuso sexual, entre otros.
5	¿Cuáles son las consecuencias de la poca Educación Sexual Integral en la familia y centros educativos?	<u>Sí</u> se incorporan en el currículo educativo temático relacionadas con la Educación Sexual Integral desde primaria. <u>Entonces</u> se propicia una salud sexual y reproductiva sana desde la niñez hasta la edad adulta.
6	¿De qué manera se puede motivar a las personas para fomentar su participación en actividades relacionadas en derechos humanos?	<u>Sí</u> se elaboran afiches, trifoliales, programa de radio, entre otras actividades de divulgación para la población sobre las formas en que pueden participar en la promoción de derechos humanos. <u>Entonces</u> se incrementaría la participación de los usuarios de la institución.
7	¿Cómo se puede educar y	<u>Sí</u> , se establece la promoción de los derechos

	promover los derechos de la niñez?	humanos y una cultura de paz, especialmente los derechos de la niñez, por medio de programas, proyectos y/o eventos. <u>Entonces</u> se incrementará la promoción de los derechos humanos y cultura de paz.
8	¿Cómo se puede prevenir el acoso sexual en las calles hacia niñas y mujeres?	<u>Sí</u> se realizan campañas promoviendo las leyes que protegen a la mujer y capacita a la comunidad sobre la prevención del acoso sexual a niñas y mujeres, así también acerca de la cultura de denuncia. <u>Entonces</u> se reduce el acoso sexual.
9	¿Cómo evitar los prejuicios y discriminación a las personas?	<u>Sí</u> se realiza un libro con cuentos para la promoción del respeto y trato igualitario sin distinción alguna. <u>Entonces</u> se disminuyen los prejuicios y discriminación negativa
10	¿De qué manera se puede propiciar el conocimiento de las funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos a la población?	<u>Sí</u> se fomenta la divulgación por medios de comunicación externa (prensa, radio, televisión, medios digitales y publicitarios) las funciones de la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. <u>Entonces</u> se fomenta la protección de los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos y el reconocimiento de los derechos humanos.

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

1.6.1 La viabilidad

Indicador	Si	No
¿Se tiene, por parte de la Institución, el permiso para hacer el proyecto?		
¿Se cumplen con los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?		
¿Existe alguna oposición para la realización del proyecto?		

Fuente: Tabla 1 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

1.6.2 La factibilidad

Indicador	Si	No
¿Está bien definida la ubicación de la realización del proyecto?		
¿Se tiene exacta idea de la magnitud del proyecto?		
¿El tiempo calculado para la ejecución del proyecto es el adecuado?		
¿Se tiene claridad de las actividades a realizar?		
¿Existe disponibilidad de los talentos humanos requeridos?		
¿Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios?		
¿Está claramente definido el proceso a seguir con el proyecto?		
¿Se ha previsto la organización de los participantes en la ejecución del proyecto?		
¿Se tiene la certeza jurídica		

Fuente: Tabla 2 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

1.6.3 El estudio de mercado

Indicador	Si	No
¿Están bien identificados los beneficiarios del proyecto?		
¿Los beneficiarios realmente requieren la ejecución del proyecto?		
¿Los beneficiarios están dispuestos a la ejecución y continuidad del proyecto?		
¿Los beneficiarios identifican ventajas de la ejecución del proyecto?		

Fuente: Tabla 3 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

1.6.4 El estudio económico

Indicador	Si	No
¿Se tiene calculado el valor en plaza de todos los recursos requeridos para el proyecto?		
¿Será necesario el pago de servicios profesionales?		
¿Es necesario contabilizar gastos administrativos?		
¿El presupuesto visualiza todos los gastos a realizar?		
¿En el presupuesto se contempla el renglón de imprevistos?		

Fuente: Tabla 4 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

1.6.5 El estudio financiero

Indicador	Si	No
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?		
¿El proyecto se pagará con fondos de la institución/comunidad intervenida?		
¿Será necesario gestionar crédito?		
¿Se obtendrán donaciones monetarias de otras instituciones?		
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?		
¿Se realizarán actividades de recaudación de fondos?		

Fuente: Tabla 5 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Capítulo II

Fundamentación teórica

2.1 Elementos teóricos

Guía: una guía es algo que tutela, rige u orienta. A partir de esta definición, el término puede hacer referencia a múltiples significados de acuerdo al contexto. Una guía puede ser el documento que incluye los principios o procedimientos para encauzar una cosa o el listado con informaciones que se refieren a un asunto específico. (Porto & Merino, 2012)

- Presenta orientaciones en relación con la metodología y enfoque de la asignatura.
- Presenta instrucciones acerca de cómo construir y desarrollar el conocimiento (saber), las habilidades (saber hacer), las actitudes y valores (saber ser) y aptitudes (saber convivir) en los estudiantes.
- Define los objetivos específicos y las actividades de estudio independiente para orientar la planificación.

Constituye un instrumento fundamental para la organización del trabajo del estudiante y su objetivo es ofrecer todas las orientaciones necesarias que le permitan integrar los elementos didácticos para el estudio de la asignatura y un recurso que tiene el propósito de orientar metodológicamente al estudiante en su actividad independiente, al mismo tiempo que sirven de apoyo a la dinámica del proceso docente, guiando al alumno en su aprendizaje, favorece este proceso y promueven la autonomía a través de diferentes recursos didácticos como son: explicaciones, ejemplos, comentarios, esquemas, gráficos, estudio de casos y otras acciones similares a las que el profesor utiliza en sus actividades docentes. Estos recursos de aprendizaje se corresponden con los

objetivos, los métodos y el nivel de comprensión de los educandos y están vinculados con lo que se espera que el estudiante aprenda.

Funciones de las guías didácticas: las guías didácticas imbrican técnicas de trabajo intelectual, de investigación, actividades tanto individuales como grupales y experiencias curriculares y extracurriculares. Son los instrumentos didácticos más relevantes y sistemáticos que permiten al estudiante trabajar por sí solo, aunque con la orientación y guía del profesor.

De igual manera apoyan el proceso de aprendizaje al ofrecerle pautas para orientarse en la apropiación de los contenidos de las asignaturas. Como recursos didácticos cumplen diversas funciones, desde sugerencias para abordar un texto, hasta acompañar y orientar al educando durante el estudio de un contenido de difícil comprensión. (EcuRed, 2018).

Didáctica: es el arte de enseñar. Como tal, es una disciplina de la pedagogía, inscrita en las ciencias de la educación, que se encarga del estudio y la intervención en el proceso enseñanza-aprendizaje con la finalidad de optimizar los métodos, técnicas y herramientas que están involucrados en él. La palabra proviene del griego didacticós, que designa aquello que es 'pertenciente o relativo a la enseñanza'.

En este sentido, la didáctica tiene dos expresiones: una teórica y otra práctica. A nivel teórico, la didáctica estudia, analiza, describe y explica el proceso enseñanza-aprendizaje para, de este modo, generar conocimiento sobre los procesos de educativos y postular el conjunto de normas y principios que constituyen y orientan la teoría de la enseñanza.

A nivel práctico, por su parte, la didáctica funciona como una ciencia aplicada, pues, por un lado, emplea las teorías de la enseñanza, mientras que, por otro,

interviene en el proceso educativo proponiendo modelos, métodos y técnicas que optimicen los procesos enseñanza-aprendizaje. (EcuRed, 2018)

Tipos de guía didáctica

- Guía de Aprendizaje: se realiza en el momento en que se están trabajando los contenidos o competencias.
- Guía de Síntesis: el objetivo es asimilar la totalidad y discriminar lo más importante. Son útiles para el estudiante al finalizar un contenido complejo y también al terminar una unidad, ya que logra comprenderlo en su totalidad. Como esquema mental ordena al estudiante, ya que cualquier contenido tiene inicio, desarrollo y conclusión.
- Guía de Aplicación: la utilidad más cercana es matizar un contenido difícil que requiere ser contextualizado. Cumple una función de activar potencialidades del alumno, trabajar empíricamente y también, para asimilar a su realidad lo trabajado en la clase. (Slideshare, 2019)

Metodología: es la serie de métodos y técnicas de rigor científico que se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado teóricamente válido. En este sentido, la metodología funciona como el soporte conceptual que rige la manera en que aplicamos los procedimientos en una investigación.

Tipos de metodología aplicados para el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado

- **Metodología cualitativa:** la metodología cualitativa es aquella empleada para abordar una investigación dentro del campo de las ciencias sociales y humanísticas. Como tal, se enfoca en todos aquellos aspectos que no

pueden ser cuantificados. Es decir, sus resultados no son trasladables a las matemáticas, de modo que se trata de un procedimiento más bien interpretativo, subjetivo, en contraposición con la metodología cuantitativa.

Su método de razonamiento es inductivo: va de lo particular a lo universal.

En su caso, se accede a los datos para su análisis e interpretación a través de la observación directa, guía de preguntas, las entrevistas o los documentos.

- **Metodología del aprendizaje:** la metodología del aprendizaje es una disciplina que comprende una serie de técnicas, métodos y estrategias que, implementadas sistemáticamente, contribuyen a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

Factores como la organización del tiempo (horarios de estudio), el acondicionamiento del lugar de estudio, la concentración, la comprensión, el interés, la memoria, la claridad de pensamiento, la toma de notas, los buenos hábitos de lectura, el repaso y la preparación para un examen, son todos aspectos que al aplicarse con rigor metodológico mejoran las capacidades de aprendizaje y rendimiento escolar. En resumidas cuentas, es el arte de aprender a aprender. (Ferrer, 2010)

Derechos humanos: son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. A los Estados les corresponde respetar, promover y proteger efectivamente los derechos humanos.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales se enumeran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en diversos tratados (llamados pactos y convenciones), declaraciones, directrices y conjuntos de principios. Incluyen una amplia gama de garantías que tratan virtualmente cada aspecto de la vida humana.

Características de los derechos humanos

- Los derechos humanos son **universales**: todas las personas tienen igual condición con respecto a esos derechos, en cualquier lugar y en cualquier tiempo.
- Son **intransferibles, irrenunciables e inalienables**: nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos; en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados temporalmente, pero nunca negados.
- Son **imprescriptibles y acumulativos**: no prescriben, no caducan y no se pueden perder. Por el contrario, con el tiempo se conquistan nuevos derechos.
- Son **incondicionales y obligatorios**: no requieren ninguna condición para su goce y tanto las personas como los Estados tienen la obligación de respetarlos.
- Son **inviolables**: nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los mismos; las leyes dictadas y las políticas que se implementen no pueden ser contrarias a ellos.

- Son **integrales, interdependientes, indivisibles y complementarios**: no hay una jerarquía entre diferentes tipos de derecho; los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son todos igualmente necesarios para una vida digna. No se pueden reprimir algunos derechos para promover otros. (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado)

Derechos Humanos según atención a personas individuales, colectivos y grupos específicos

- ✚ **Derechos fundamentales individuales**: son inherentes a todas las personas por su calidad de seres humanos individuales. Todas las personas nacen con estos derechos y tienen la libertad de ejercerlos. Surgió en la revolución francesa en 1789 en donde el tercer estado “pueblo” exigió sus derechos al estado monárquico. Los derechos individuales son inalienables; no se puede transferir, vender ni desposeer, inmanentes; son propios e inseparables del ser humano, imprescindibles; son necesarios y obligatorios. (OACNUDH)

Estos son:

- A la vida.
- A la integridad física y moral.
- A la libertad personal.
- A la seguridad personal.
- A la igualdad ante la ley.
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- A la libertad de expresión y de opinión.
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio.
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito.
- A la justicia.
- A una nacionalidad.

- A contraer matrimonio y fundar una familia.
- A participar en la dirección de asuntos políticos.
- A elegir y ser elegido a cargos públicos.
- A formar un partido o afiliarse a alguno.
- A participar en elecciones democráticas.

Derechos fundamentales colectivos

Estos son otorgados por la sociedad (a través de sus representantes) a todos sus integrantes, las personas adquieren estos derechos por el simple hecho de ser pertenecientes a la sociedad guatemalteca.

Los derechos colectivos son los derechos de segunda generación, fueron reconocidos por primera vez en los Pactos de Versalles de 1918-1919, luego de la Primera Guerra Mundial.

Los países miembros de las Naciones Unidas consideraron que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento y la valoración de la dignidad de los seres humanos, estos países admitieron la necesidad de crear condiciones permitiendo que cada persona disfrute de sus derechos civiles, políticos como de sus derechos económicos, sociales y culturales, la declaración incluyo el deber que los individuos tienen con respecto a otros individuos y con su comunidad. Esta declaración y compromiso quedo plasmada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigencia en marzo de 1976.
(Recursos tic)

Estos son:

Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva).
- A la seguridad económica.

Derechos sociales

- A la alimentación.
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga).
- A la seguridad social.
- A la salud.
- A la vivienda.
- A la educación.

Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país.
- A gozar de los beneficios de la ciencia.
- A la investigación científica, literaria y artística (Procurador de los Derechos Humanos)

 **Derechos de Solidaridad o de los Pueblos:** contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano. El contenido de estos derechos no está totalmente determinado. Los Derechos de los Pueblos se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales.

Estos son:

- A la paz.
- Al desarrollo económico.
- A la autodeterminación.
- A un ambiente sano.
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.
- A la solidaridad (Procurador de los Derechos Humanos)

 **Derechos de los grupos específicos:** se refieren a la situación concreta de determinados grupos de personas que por sus características son discriminados (pueblos indígenas, mujeres, minorías étnicas o religiosas, inmigrantes) o son vulnerables (niñez, personas con discapacidad, personas mayores, consumidores, mujeres etc.). Son derechos que buscan hacer efectiva la igualdad de las personas que pertenecen a grupos vulnerables que, aunque se encuentran protegidos por los demás derechos, su pertenencia a un grupo social, género o edad les expone a discriminación o abusos de parte de mayorías o sectores dominantes. (OACNUDH)

Violencia: la violencia es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres. Influyen múltiples factores políticos, económicos, jurídicos, psicológicos y culturales que tienen consecuencias irreparables para los individuos que la sufren, para la familia y para la propia sociedad. (Ecu Red, s.f) (pp. 1, 2).

Tipos de violencia

Violencia intrafamiliar: agresión que se ejerce dentro del núcleo familiar sea entre hermanos/as, padres a hijo/as y viceversa. Este tipo de violencia es la más común tanto en Guatemala como en otros países.

Según la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el artículo No. 1: cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. (El Congreso de la República de Guatemala, 1997, págs. 8, art.1.)

Violencia física: este tipo de agresión genera algún tipo de daño físico o lesiones que pueden o no ser visibles. Por ejemplo: marca en el cuello, golpes en alguna parte del cuerpo, arañazos, entre otros. Este tipo de violencia generalmente es acompañada por la violencia emocional.

Violencia psicológica o emocional: acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. (El Congreso de la República de Guatemala, 2009, págs. 43-45)

Violencia sexual: acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual. (OPS-OMS, 2003, pág. 7)

- **Violación:** es la invasión sexual, es cuando se toca cualquier parte del cuerpo y/o genitales de otro individuo sin su consentimiento. Está

acompañado de violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma. (El Congreso de la República de Guatemala, 2009, págs. 45 art.28,29)

- **Abuso sexual:** ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
- **Agresión sexual:** quien, con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación. (El Congreso de la República de Guatemala, 2003, pág. 77 art. 54)

Violencia infantil: la violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en el lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños, perjudicar su habilidad para aprender y socializar, y, más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006)

Tipos de violencia infantil

Maltrato infantil (físico y mental): se considera maltrato infantil todas aquellas lesiones físicas o psicológicas no accidentales, ocasionadas por los

responsables del desarrollo del niño y que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión, que amenazan al desarrollo físico, psicológico y emocional, considerado como normal para el niño. Es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)

El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. El maltrato infantil se puede producir en el ámbito social, institucional y familiar. (Organización Mundial de la Salud, 2016)

Negligencia o abandono: se refiere a las faltas de los padres, madres o encargados de proveer a un niño o niña las condiciones culturalmente aceptables, esenciales para su bienestar, afecta a nivel psicológico, emocional, ambiental, y educativo. (Roldán, 2016)

Desnutrición: el aumento de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años es particularmente alarmante en Guatemala. En la población escolar se encuentran porcentajes más altos en niños y niñas de origen indígena y en aquellos que habitan en áreas rurales. Guatemala es actualmente es sexto país del mundo con peores índices de malnutrición infantil. En algunas regiones de la Guatemala rural, donde la mayor parte de la población es de origen maya, los índices de malnutrición infantil alcanzan el 80%. Una dieta basada casi exclusivamente en tortillas de maíz causa unos daños con efectos permanentes en los niños y niñas. (UNICEF)

Explotación laboral infantil: según el Artículo 1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad. El término “trabajo infantil” suele

definirse como todo trabajo que priva a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, y que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. El Art. 131 del Código de Trabajo guatemalteco establece que a partir de los 14 años una persona adolescente puede trabajar siempre que cuente con el permiso de los padres o tutores.

Sin embargo, en el año de 1996 Guatemala sanciona y promulga el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que indica que la edad mínima fijada para trabajar no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a los 15 años. Antes de esa edad se considera trabajo infantil. En consecuencia, de 15 a 17 años se trata de trabajo adolescente. Además, en el año 2001 entra en vigor el Convenio núm. 182, que define las peores formas de trabajo infantil; entre ellas, el trabajo peligroso. (ENCOVI, 2014)

Por su parte, se considera trabajo peligroso aquel que, por su naturaleza o condiciones en que se realiza, es probable que dañe la salud, seguridad o moralidad de los niños, y que no esté incluido en los primeros tres apartados de las peores formas de trabajo infantil. Ejemplos de trabajos peligrosos son: los realizados en obras de construcción, la fundición y procesamiento de metales, la explotación de minas y canteras, etc. Para el caso de Guatemala, el empleo por debajo de la edad mínima incluye todos aquellos niños, niñas y adolescentes que realicen actividades productivas y que tienen menos de catorce años. (ENCOVI, 2014)

- **Las peores formas de trabajo infantil:** deben ser consideradas delitos que cometen quienes usan, reclutan y mantienen a cualquier persona menor de 18 años en estas formas de explotación.

- **Trabajo infantil peligroso:** en el Convenio número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación comprenden el trabajo peligroso como trabajo por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, es probable que dañe la salud, seguridad o moralidad de los niños(as), y que no esté incluido en los primeros tres apartados de las peores formas de trabajo infantil.

Abuso sexual: es cualquier conducta sexual directa o indirecta en contra de la voluntad de otra persona o cuando no se encuentre en las condiciones de tolerar, incluye la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho de hacer uso de planificación familiar, adoptar medidas de protección contra las infecciones de transmisión sexual, la violencia sexual hacia los niños o niñas es un delito.

Las actividades pueden implicar el contacto físico, incluidos los actos de penetración y sin penetración (vagina, ano o boca) con un pene o con un objeto. Las actividades sexuales pueden incluir también actividades no presenciales. Por ejemplo, la participación de un niño en mirar o producir imágenes de abuso, observando las actividades sexuales o alentarle a que se comporte de una manera sexualmente inapropiada. Se puede incluir el uso de fotografías, imágenes o material audiovisual de cualquier tipo, obligar al menor para guardar el “terrible secreto”.

Los abusadores están en todas las clases sociales, pueden ser los padres, madres, vecinos, parientes cercanos, maestros, cuidadores, hermanos o compañeros mayores.

No solamente el peligro de embarazo, de enfermedad venérea, de contagio del VIH (SIDA) o el trauma físico está presente en el abuso; lo más grave son las secuelas que perduran toda la vida; la baja autoestima, y la rabia que genera en el abusado. (Roldán, 2016)

Abuso emocional y físico

- **Abuso emocional:** se refiere a actos inapropiados verbales o simbólicos de los padres, madres, encargados frente a un niño o niña, que puede incluir falta de tiempo para proveer una nutrición no física y disponibilidad emocional.
- **Abuso físico:** es uno de los abusos más relacionados con la agresión, pero se divide en otros comportamientos, no necesariamente causa trauma o lesiones, incluye pegar, sacudir, quemar, morder a un niño o niña, la niñez puede inventar historias de cómo se hicieron las lesiones por miedo. (Roldán, 2016)

Explotación comercial: la explotación comercial de personas menores de edad es un delito asimilado a la esclavitud y al trabajo forzoso, que atenta contra la integridad, la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta forma de explotación económica. (OIT/IPEC, 2005)

Trata de personas: la trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño(a) con fines de explotación con el uso del engaño, amenaza, fuerza, abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona. (Ecpat Guatemala & IBIS Derechos, 2017)

Utilizan a las personas como objetos y mercancías para cualquier tipo de explotación, prostitución, trabajo o servicio forzado, extracción de órganos y tejidos humanos, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, trámite y adopción irregular, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado servil, mendicidad o cualquier forma de esclavitud, venta de personas.

Otro tipo de delito en el que la persona es mercancía es en el tráfico de migrantes: es la acción de facilitar el cruce irregular de fronteras a una persona, o grupo de ellas, quienes voluntariamente solicitan este servicio y se remunera a quien lo ofrece. Se puede dar el uso de documentos falsos o no. (Save The Children & Red de Latinoamericanos Desaparecidos et al, 2000)

Consecuencias de la violencia hacia la niñez: el maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. Tiene consecuencias tales como:

- Emocionales
- Psicológicos
- Físicos
- Sexuales. (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996, págs. 11-15)

Un niño o niña previamente abusado/a sexualmente sufre cambios en su comportamiento, alteraciones en su personalidad, problemas actitudinales, dificultad para relacionarse con otros, alteración en su comportamiento sexual, traumas, pero en ocasiones repiten el patrón de abuso de los que fueron víctima, con otros niños o niñas. Es necesario entender, que en ocasiones las víctimas de abuso infantil pueden estar siendo abusado por más de una forma, por lo que el niño puede mostrar síntomas compatibles con más de un tipo de maltrato (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2018)

Prevención, protección y tratamiento de la violencia hacia la niñez

Prevención: un primer paso es evitar que se presente. Hay que reconocer que existe y que se produce en todos los niveles y clases sociales. Es necesario

hablar sobre el tema a nivel familiar, con los hijos e hijas, tíos, primos, etcétera; tratar el asunto también entre vecinos y en la comunidad. El tema del maltrato y abuso infantil debe ser tan importante como los de la nutrición, educación, salud, seguridad. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2015)

Dinámica familiar y social para la prevención de la violencia hacia la niñez:

es importante el papel de padres de familia y educadores en la comunidad, centro educativo y el hogar para informar, orientar, guiar al estudiante para que pueda tomar decisiones positivas y se sobreponga ante los conflictos que se presenten, se propongan metas y objetivos para un mejor futuro, puedan aportar al desarrollo del país, creen conciencia social y tengan una mejor convivencia en cada uno de los ámbitos que se desenvuelvan y al mismo tiempo tengan una mejor calidad de vida. Para la prevención de la violencia infantil se pueden establecer las siguientes vías: educación en la familia, la escuela y compromiso de la comunidad. (Elaboración propia, 2019)

Es importante que en la familia se traten temas como:

- ✚ Reconocimiento del cuerpo y la importancia del NO.
- ✚ Partes visibles y privadas del cuerpo.
- ✚ Secretos que nunca debo callar.
- ✚ Juegos, conociendo los límites.
- ✚ Identificación de sensaciones incómodas y sanas.
- ✚ Situaciones de riesgo.
- ✚ Mecanismos de coerción.
- ✚ Padres responsables.
- ✚ Creando Vínculos: Afecto sano a los hijos.
- ✚ Aprendiendo a relacionarse: Dedicar tiempo a los hijos, sobrinos, etc.
- ✚ Importancia de la autoestima en los niños y niñas.
- ✚ ¿Por qué educar en valores?

Protección: es prioritario luchar contra la gran incidencia y los efectos a largo plazo de todas las formas de violencia contra la infancia que tiene lugar en todo el mundo, en los diferentes ámbitos donde se mueven los niños y las niñas, el hogar y la familia, el ámbito educativo, los sistemas de protección, los lugares de trabajo. Una de las circunstancias que inciden en la recuperación de los niños y las niñas víctimas de abuso sexual o de explotación es la respuesta institucional o del medio social inmediato que recibe ante la revelación, el descubrimiento o la denuncia de esta situación de violencia. Por tanto, en este sentido, es importante promover:

- Un fácil acceso a la justicia, con actuaciones efectivas, rápidas y coordinadas.
- La atención de calidad en salud mental y física.
- Unos servicios sociales apropiados a las necesidades específicas de estos niños y niñas.
- La formación de profesionales capacitados para la evaluación psicológica y la intervención específica para víctimas de abuso sexual. (Save the Children, 2012)

Plan general de tratamiento a la niñez víctima de violencia: las consecuencias de todo tipo de violencia en la niñez llegan a notarse en la salud física y mental, en la deficiente habilidad de aprender y socializar, la muerte causada por suicidios y el desarrollo inestable en la adultez, causando episodios traumáticos a lo largo de la vida del niño o niña. Por ende, el tratamiento es necesario para la recuperación completa de la niñez víctima de violencia, sea esta mediante la atención psicológica, la realización de laboratorios médicos para descartar la posibilidad de ITS, contagio de VIH/SIDA, embarazo, daños internos o cualquier tipo de afección provocada por el maltrato o abuso, y de igual manera notificar a las autoridades acerca de lo que sucedió como el presentar la denuncia correspondiente. (Elaboración propia, 2019)

Proceso de tratamiento a la niñez víctima de violencia

- Entrevista e historia clínica inicial: compartir la información, tomar decisiones en equipo, planear acciones, brindar apoyo.
- Protección y cuidados al niño/a: hospitalización si fuera necesario, cuidados alternativos, cita de control y seguimiento, protección legal en caso necesario.
- Tratamiento de lesiones, evidencias fotográficas, dibujos y descripción, exámenes de laboratorio y radiografías
- Abordaje a los padres, tutelares o encargados: evitar la confrontación y la acusación, procurar una actitud positiva, cooperar con los padres.
- Notificación a las autoridades: Defensoría de la Niñez, autoridades de Policía, Ministerio Público y/o Procuraduría General de la Nación.
- Informe y seguimiento: en los aspectos sociales, emocionales y físicos. (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)

Instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia

Comisión Nacional de la niñez y de la Adolescencia

Artículo 85. Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia será responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; conforme a las disposiciones del artículo 81 de esta Ley; así como de trasladarlas al sistema de consejos de desarrollo urbano y rural y a los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a sus políticas de desarrollo; velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes que lleven a la mayor eficiencia dicha protección.

Artículo 86. Naturaleza e integración. La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia será deliberativa y estará integrada paritariamente por

representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y la adolescencia, así:

- a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.
- b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, once representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.

Contará con un reglamento interno y recursos presupuestarios para su funcionamiento e inversión, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, además de otros aportes extraordinarios del Estado y/o de la cooperación internacional.

Son atribuciones de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: formular y aprobar políticas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes; trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo; promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia; obtener recursos para su funcionamiento; divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen; otras establecidas en el marco

de la legislación nacional e internacional, congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.

La Comisión Nacional presentará anualmente al Congreso de la República un informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país; será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social, contará con una Secretaría Ejecutiva para el desarrollo de sus funciones y el presidente de su Junta Directiva integrará el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 41-43)

Comisiones municipales de la niñez y la adolescencia: la Ley de Protección Integral establece la creación de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia mediante una convocatoria de las Corporaciones Municipales a las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan en el municipio. Tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.

Instituciones públicas especializadas para la implementación de la protección integral

✚ **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia:** la Secretaría de Bienestar Social es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. (El Congreso de la República de Guatemala; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 112)

✚ **Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia:** dependencia del Procurador de los Derechos Humanos creada para defender, proteger, divulgar y velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de sus funciones están: investigar denuncias

presentadas o tramitadas de oficio a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas de denuncia que procedan; velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a la niñez y adolescencia cumplan con sus atribuciones; supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a la niñez y adolescencia para verificar las condiciones en que estas se encuentran, recomendarles medidas pertinentes y darle seguimiento a las recomendaciones formuladas; realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; promover la educación en los derechos; proveer información al Procurador de Derechos Humanos para que el Ministerio de Educación haga una readecuación curricular que contenga la educación en derechos humanos de la niñez y adolescencia. Y otras funciones que le son inherentes a su función de defensoría. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, 2018)

✚ **Procuraduría General de la Nación:** es la institución del Estado que a través de su Procuraduría de la Niñez y Adolescencia tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. (Procuraduría General de la Nación, 2019)

Cabe mencionar que la PNA pertenece a la Procuraduría General de la Nación que cuenta con una Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth, que con otras instituciones es la encargada de acciones coordinadas permitiendo la agilización de la localización y resguardo de Niños, Niñas y Adolescentes que ha sido sustraído o se encuentre desaparecido.

La Procuraduría de la niñez y Adolescencia (denominada PNA) es la entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Propicia el ejercicio y disfrute de sus derechos, este conforme lo establece la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, y pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. (Procuraduría General de la Nación (PGN), 2019)

✚ **Ministerio Público:** le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley de Protección Integral a través de la Fiscalía especializada, así mismo tiene a su cargo la investigación de los hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes; solicitará y aportará pruebas; realizará todos los actos necesarios para promover y ejercer de oficio la acción penal pública, salvo excepciones establecidas; solicitará al juez la sanción que estime más adecuada para el adolescente infractor. Son los encargados de la promoción y representación de la protección de sus derechos. Por ello, debe establecer vínculos con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales y población para fortalecer el sistema existente de protección contra la violencia hacia la Niñez en Guatemala. (ZACARÍAS, 2007, pág. 46)

✚ **Policía Nacional Civil:** la Policía Nacional Civil cuenta con una Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia que capacita a las personas que integran a la Policía Nacional Civil en materia de los derechos y deberes de la niñez y adolescencia. Esta Unidad atiende denuncias sobre casos de maltrato y violencia hacia la niñez y adolescencia. De igual manera, protege

a los niños, niñas, adolescentes o sus familiares, en dado caso sea necesario.

Cabe mencionar, que no todas las sedes de la Policía Nacional Civil del país cuentan con esta Unidad. Por ello, las personas que denuncian personalmente deben viajar a la ciudad capital a interponer la denuncia y, desde esta, la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia pide apoyo al Jefe de la Policía de la ciudad o comunidad donde se ha producido el hecho denunciado, para que se realice la inspección respectiva. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

- Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil:

Artículo 96. Cooperación institucional: la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil, tendrá como objetivo principal, el capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Institución, sobre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 97. Principios: la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia desarrollará programas de capacitación y asesoría de conformidad con los siguientes principios:

- a) Respeto irrestricto a la legislación nacional, así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia aceptadas y ratificadas por el Estado de Guatemala.
- b) Protección y atención especializada de conformidad con el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

- c) Naturaleza civil y vocación de servicio a la comunidad, abierto a rendir cuentas de sus actuaciones, principalmente en el control y prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y los cometidos por adolescentes.
- d) Alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 46.47)

✚ **Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora:** se crea dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para ejecutar proyectos y programas específicos relacionados con la protección de la adolescencia trabajadora, teniendo en cuenta los lineamientos que establezcan la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, coordinará sus acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

✚ **Juzgados de Paz:** en materia de derechos de la niñez y adolescencia los juzgados de paz podrán conocer y resolver casos donde se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos constitutivos de faltas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En todos los casos y según a donde corresponda, el Juez de Paz remitirá lo actuado al Juez de Niñez y Adolescencia o al Juez de Adolescentes en conflicto con la Ley penal, a la primera hora hábil del día siguiente de haber conocido el caso. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

- **Juzgados de la Niñez y Adolescencia:** son los encargados de conocer, tramitar y resolver a través de una resolución judicial, todos los casos que constituyan 32 52 Arts. 96 y 97 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. 53 Art. 170, Ibíd. Una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, buscando que se restituya el derecho violado, cese la amenaza o violación del mismo; se propicie la reinserción familiar de la

niñez afectada, se dé orientación y/o sancione al transgresor de sus derechos. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

- Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal: son los encargados de conocer, tramitar y resolver los casos sobre conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El juez dictará resolución sobre la responsabilidad transgresional del adolescente con base en hechos probados y las sanciones deberán de ser siempre proporcionales a las circunstancias y a la gravedad del hecho. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

- Juzgados de Control de Ejecución de Medidas: son los responsables de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores, vigilando que el plan individual de cada adolescente para el cumplimiento de la sanción impuesta, esté acorde con los objetivos de la Ley de Protección Integral.

- Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia: conocerá los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia de este ramo; resolverá los conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de la Ley de Protección Integral; velará porque se respeten los derechos y las garantías procesales en esta materia. (Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003)

- Ministerios y Secretarías del Gabinete Social. (Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, 2017)

 **Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado:** la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala tiene como objetivo quinquenal

generar y fortalecer procesos de empoderamiento, promoción y defensa de los DDHH, para contribuir a la construcción de una sociedad menos excluyente. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, 2011).

Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2009-2010 (documento) es un informe elaborado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG- y publicado en el año 2011, con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF- que relata la situación de la infancia en el país.

En Guatemala, desde el año 1996, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, a través del Área de Cultura de Paz, ha realizado un seguimiento de la situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia con la publicación de 13 informes anuales sobre esta materia. Los resultados de dicho seguimiento muestran que, desde entonces y con matices, la situación presenta indicadores por debajo de lo deseado (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2011).

 **Juzgados de Paz, Instancia Penal y/o de Familia de cada Departamento:** en materia de derechos de la niñez y adolescencia los juzgados de paz podrán conocer y resolver casos donde se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos constitutivos de faltas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En todos los casos y según a donde corresponda, el Juez de Paz remitirá lo actuado al Juez de Niñez y Adolescencia o al Juez de Adolescentes en conflicto con la Ley penal, a la primera hora hábil del día siguiente de haber conocido el caso. (Decreto No. 27-2003 LPINA, 2003)

Otras instituciones y organizaciones no gubernamentales que protegen a los niños, niñas y adolescentes y velan por sus derechos:

- World Visión Guatemala.
- Asociación Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez- CIPRODENI.
- Asociación Aldeas Infantiles SOS de Guatemala.
- El Refugio de la Niñez.
- Save the Children Guatemala Feed the children, Inc.
- Asociación La Alianza.
- Programa de atención, movilización e incidencia por la niñez y la adolescencia-PAMI.
- Fundación Sobrevivientes.
- Asociación Fe y Alegría.
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Fundación Esfuerzo y Prosperidad- FUNDAESPRO.
- Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil y Juvenil- CONACMI.
- Red Niño y Niña.

Cultura de denuncia: es el conocimiento que todo guatemalteco aparte de estar en la obligación de denunciar al saber que se ha cometido falta o delito que vulnere los derechos humanos de cualquier persona, tenga los conocimientos necesarios sobre que es denuncia, cómo denunciar y dónde. De igual manera, esté incluida en su práctica, fomente la importancia de la denuncia de generación en generación para hacer una sociedad más consciente que la denuncia es un pilar fundamental para el cumplimiento de las leyes y el actuar de los entes responsables de impartir justicia. (Elaboración propia, 2019)

Denuncia, niñez víctima de violencia: en el caso de sospechar que un niño o niña está siendo víctima de violencia infantil nuestra obligación es la de actuar

ante tal situación y trasladar esta información a los organismos encargados de la protección a la infancia.

Para notificar una situación de maltrato infantil, se debe acudir a los servicios sociales básicos o de atención primaria, servicios especializados competentes en protección de menores o cuerpo y fuerzas de seguridad del estado. (González, 2018)

Personas que pueden poner una denuncia: cualquier persona particular, institución no gubernamental y/o gubernamental.

¿Cómo presentar una denuncia?

- **Por teléfono:** llamando a alguna institución o autoridad competente para presentar la denuncia.
- **En persona:** dando a conocer verbalmente lo acontecido ante las autoridades pertinentes o instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia para que reciban la denuncia y tomen las medidas necesarias para la protección del niño, niña o adolescente.
- **Por escrito:** redactando una carta, un fax, correo electrónico o haciendo uso de cualquier medio escrito que esté al alcance del denunciante, lo importante es indicar lo que sucedió. (Unicef;p.3)

Lugares para poner una denuncia

- Procuraduría General de la Nación: Procuraduría Niñez y Adolescencia, Juzgado de Turno de Niñez y Adolescencia, Edificio Lucky, Juzgado de Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana.
- Ministerio Público.
- Policía Nacional Civil.
- Procuraduría de los Derechos Humanos.

- Oficina de la Pastoral Social del Arzobispado.
- Hospital General San Juan de Dios e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social perteneciente al Comité contra el maltrato infantil.
- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Datos que se deben incluir en una denuncia

- Explicar claramente lo que sucedió y donde ocurrió.
- Características físicas y/o señales específicas del abusador.
- Obtener testimonio de algún testigo (si lo hay).
- Datos de la víctima y datos del agresor/a (si lo conoce).
- Fotos, grabaciones o videos (si lo hay).
- Informe o dictamen médico, evaluación psicológica, otros.
- Acudir a la autoridad competente con algún documento de identificación.

Tipos de denuncia

- Legal: la denuncia se hace ante los organismos oficiales que tienen que ver con la administración de justicia, donde se solicita formalmente la sanción para los responsables de la violación (aunque no se sepa quiénes son, porque las autoridades tienen la obligación de investigar).
- Extra legal: la denuncia se hace a través de los medios de comunicación, o ante organizaciones civiles.

Características de una denuncia

- Veraz: los hechos deben ser descritos exactamente cómo sucedieron, sin exagerarlos ni minimizarlos.
- Fundamentada: que esté respaldada por la ley.
- Ordenada: que recoja la mayor cantidad de información posible sobre el suceso y que esta información se proporcione de forma clara y ordenada.

Ruta de denuncia para el sistema de salud: según acuerdo interinstitucional de actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Salud a través de sus hospitales nacionales, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF- y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la atención de las violencias sexuales y/o maltrato. Este acuerdo fue firmado el 18 de noviembre de 2010.

- El caso entra por el Hospital Nacional (Nosocomios Hospital Roosevelt y San Juan de Dios, Centros de Salud en los departamentos) o por la Procuraduría de los Derechos Humanos
- Unidad de monitoreo del Ministerio Público para que inicie la investigación
- INACIF, realiza las pruebas y los peritajes
- Procuraduría General de la Nación, para que represente legalmente al niño, niña o adolescente

Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA): fundamento legal: es el nuevo sistema con enfoque de género y pertinencia cultura que permitirá la restitución de los daños causados a las niñas, niños y adolescentes (NNAs) víctimas de vulneración de sus derechos humanos. Este modelo es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas, y del cual la Procuraduría General de la Nación (PGN), a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia (PNA) brindará asistencia y atención en conjunto con organizaciones que velan por este grupo poblacional. El MAINA fue creado por el Ministerio Público (MP) y cuenta las siguientes instituciones: Organismo Judicial (OJ), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mspas), Ministerio de Desarrollo Social (Mides), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría de Bienestar Social (SBS) Municipalidad de Guatemala (MuniGuate), Instituto de la Defensa Pública Penal, (IDPP), y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif). (Procuraduría General de la Nación, 2019)

2.2 Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil

En Guatemala los niños, niñas y adolescentes están protegidos por medio de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y varios instrumentos internacionales relativos a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, la trata de personas, las peores formas de trabajo infantil y los derechos humanos de las mujeres. Entre el Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil, se encuentran:

Nacionales

Constitución Política de la República de Guatemala: artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 1986)

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: surge por la necesidad de dar mejor respuesta a las necesidades de la niñez y adolescencia de Guatemala, así como la influencia de los avances en la regulación jurídica de los derechos de este sector, en el año 2003 con la aprobación del decreto legislativo número 27-2003 el cual contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ratificándose de esta manera el compromiso internacional adquirido por Guatemala en relación con los derechos de la niñez y adolescencia, siendo gran avance para el reconocimiento de los adolescentes como sujetos de derechos.

- **Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes:** el estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de

sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la constitución política de la república, la presente ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 10, art. 3)

- **Artículo 5:** el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 11, art.5)
- **Artículo 11. Integridad:** todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 14, art.11)
- **Artículo 13. Goce y ejercicio de derechos:** el estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación. El estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y

omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 14, art.13)

- **Artículo 17. Petición:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 16, art.17)
- **Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato:** los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectado por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 18, art.29)
- **Artículo 43. Disciplina de los centros educativos:** el estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 22, art.43)
- **Artículo 44. Obligación de denuncia:** las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos, Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 23, art.44)
- **Artículo 49. Prevención:** el estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 24, art.49)
- **Artículo 50. Seguridad e integridad:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 24, art.50)
- **Artículo 53: maltratos y agravios:** todo niño, niña o adolescente tiene derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Así mismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 25, art. 53)

- **Artículo 54. Obligación estatal:** el estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:
 - Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
 - Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
 - Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.
 - Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente. Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 24, art.54)
- **Artículo 55. Obligación de denuncia:** el personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de

atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 27, art.55)

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas:

Violencia sexual: se reformaron los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas, contenidos en el Libro Segundo, Título III del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, denominado “DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS”, tipificando en el Capítulo I “DE LA VIOLENCIA SEXUAL” los delitos de Violación y Agresión sexual y los supuestos que agravan la pena; y en el Capítulo V “DE LOS DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS” los delitos de Exhibicionismo Sexual, Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad y Violación a la intimidad sexual. (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2018)

Trata de personas: la trata de personas según lo establecido en la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que adiciona el Artículo Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 202 Ter. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación”. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil. (SVET & PDH, 2019)

Internacionales

Convenio 182 Organismo Internacional del Trabajo

Artículo 3: a los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes (CONVENIO 182 OIT; CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999, pág. art. 3)

Declaración de los Derechos del Niño: predecesora de la Convención de los Derechos el Niño, recoge los derechos fundamentales de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1959.

Cinco años antes, en 1954, la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó que se instruyera en todos los países el Día Universal del Niño, que se conmemora desde entonces oficialmente cada 20 de noviembre, aunque hay países que lo celebran en días diferentes.

El objetivo de los Derechos del Niño es que los niños puedan tener una infancia feliz, e instar, como explica la ONU, a los padres, a los hombres y mujeres “y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia”.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños.

Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Derechos de la niñez que fueron el germen de la actual Convención, la Declaración de los Derechos del Niño nace después de la creación de la Convención sobre los Derechos del niño, y contiene los derechos fundamentales de la niñez.

Es decir, los derechos o principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño, como objetivo tienen el orientar a los países en que se cumplan los derechos de la niñez. De alguna forma, sirve para comprometer a los ciudadanos a nivel mundial en la promoción y protección los principios

contenidos en la misma, identificando aquellos en los que hay que poner especial atención para mejorar.

Deberes y derechos de la niñez

Derechos de la niñez: son conjuntos de normas jurídicas que protegen a los niños y a las niñas como seres humanos que son, de cualquier tipo de violencia, maltrato, explotación laboral y/o secuestro, están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales. Los derechos de la niñez incluyen derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y colectivos. Cabe mencionar, los Derechos de Niño consideran sus necesidades y desarrollo para que este sea integral, toman en cuenta la fragilidad, las especificaciones y las necesidades propias de la edad de los niños y niñas. (Organización de las Naciones Unidas Convención sobre los derechos del niño, 1989)

- Principio 1- Derecho a la igualdad
- Principio 2- Derecho a tener un nombre
- Principio 3- Derecho a tener una familia
- Principio 4- Derecho a tener un hogar
- Principio 5- Derecho al cuidado especial
- Principio 6- Derecho a la salud
- Principio 7- Derecho a la educación
- Principio 8- Derecho a la alimentación
- Principio 9- Derecho a no trabajar
- Principio 10- Derecho a jugar

Deberes de la niñez “Ley PINA”

Artículo 62 Todos los niños, niñas y adolescentes tienen los siguientes deberes

- Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.
- Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.
- Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño.
- Colaborar en las tareas del hogar, siempre que estas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.

- Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
- Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- Esforzarse por asimilar los conocimientos que se le brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.
- Participar en las actividades escolares y de su comunidad, cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Capítulo III

Plan de acción de la Intervención

3.1 Título del proyecto

Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

3.2 Problema seleccionado

¿Cómo se puede prevenir la violencia infantil desde la promoción de los derechos humanos a través del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

3.3 Hipótesis-acción

Sí se elabora una guía de derechos humanos para la prevención de la violencia infantil. Entonces se fortalecerá el Departamento de promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos para mejorar sus servicios a la comunidad educativa.

3.4 Ubicación geográfica de la intervención

Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicado en 12 Avenida 12-54, zona 1.

3.5 Unidad Ejecutora

Facultad de Humanidades, Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

3.6 Justificación

La guía surge como resultado del diagnóstico realizado en zona 1 al detectar casos de violencia infantil que atentan contra garantías fundamentales y la dignidad humana de niños y niñas, vulnerando sus derechos. Por ejemplo; niñez vendiendo dulces en las calles o realizando malabares en los semáforos,

obligados por algún adulto para realizar actividades de trabajo forzado. Así también, se les priva de educación y no tienen acceso a los servicios de salud, vivienda, alimentación, recreación, entre otros.

De igual manera, se escuchan casos de bebés abandonados, maltratados o abusados sexualmente por sus encargados, progenitores o tutelas al existir pocas medidas de prevención de la violencia infantil en instituciones que trabajan en materia de derechos humanos, en la familia y en la comunidad educativa. Entonces por ello, es necesaria la elaboración de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil para la Dirección de Promoción de la Procuraduría de Derechos Humanos con fines didácticos e informativos y por medio de esta generar programas, planes, actividades u otras alternativas necesarias que permitan promover los derechos de la niñez y prevenir la violencia infantil.

3.7 Descripción de la intervención (proyecto)

La intervención consistirá, en la realización de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil para la Dirección de Promoción de la Procuraduría de Derechos Humanos con fines didácticos e informativos. Así mismo, la gestión, planificación y ejecución de una demostración de feria “Promoción de los derechos para una niñez libre de violencia” en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”, basada en los ejes temáticos contenidos en la guía donde los beneficiarios son estudiantes de primaria y educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para promover los derechos de la niñez y la importancia de la prevención de la violencia, siendo este caso, la comunidad educativa.

3.8 Objetivos

General: diseñar una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Específicos

- Seleccionar temas sobre violencia, violencia infantil y sus tipos, protección, prevención y tratamiento de la violencia infantil, Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil y deberes y derechos de los niños y niñas.
- Recopilar información acerca de temáticas relacionadas con la prevención de la violencia infantil y derechos humanos
- Diseñar y proponer una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil y la elaboración de material didáctico para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Socializar con el personal del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil
- Ejecutar una demostración de una actividad en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica” para la promoción de derechos de la niñez y prevención de la violencia infantil en establecimientos educativos con base a los ejes temáticos de la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.

3.9 Metas

- Una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.
- Tres ejemplares, de la guía dos para la biblioteca de la PDH y una para el lugar en donde se ejecute el proyecto.
- Cuatro juegos para los educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Una demostración de feria lúdica pedagógica sobre la importancia del conocimiento de los derechos de la niñez, prevención de la violencia y derechos humanos para la Escuela Oficial Urbana de Varones No. 2 República de Costa Rica, 12 calle 14-70 zona 1, Ciudad capital, Guatemala.

3.10 Beneficiarios

3.10.1 Directos

- Estudiantes de primaria de la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2, “República de Costa Rica”
- Educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

3.10.2 Indirectos

- Padres de familia, miembros de la comunidad, autoridades educativas, otros.

3.11 Actividades para el logro de objetivos

- Elaboración de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.
- Realizar una demostración de feria lúdica pedagógica en la Escuela Oficial Urbana para Varones No.2 “República de Costa Rica” para la promoción de los derechos de la niñez y prevención de la violencia y otras temáticas que aparecen en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil.
- Integración de educadores, familiares, estudiantes y miembros de la comunidad en actividades como juegos lúdicos con relación a la temática abordada.

3.12 Tiempo de realización

El tiempo de realización del EPS es aproximadamente seis meses calendario.

No	Actividades	Abril					Mayo					Junio					Julio					Agosto					Septiembre				
		Semanas					Semanas					Semanas					Semanas					Semanas					Semanas				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1	Apoyo a educadores de Promoción en la actividad en Casa Joven, Palencia.																														
2	Apoyo a educadores de Promoción en la actividad del 15 de mayo, aula DPE/PDH Y 16 de mayo,																														

<p>10</p>	<p>Apoyo a educadores de promoción en la actividad de conmemoración Día mundial contra el trabajo infantil. 19 de junio, San Juan Sacatepéquez</p> <p>Conmemoración Día internacional de la educación no sexista. 19 de junio, San Juan Sacatepéquez.</p>																																
<p>11</p>	<p>Apoyo a educadores de Promoción en la actividad de conmemoración Día internacional de la educación no sexista. 21 de junio, aula DPE.</p>																																
<p>12</p>	<p>Elaborar la planificación de las actividades relacionada con la temática que</p>																																

<p>se abordará en el proyecto, Prevención de la Violencia Infantil y Derechos Humanos</p>	
<p>13 Festival expresemos nuestros derechos 2019 “Vive el arte guatemalteco y promueve tus Derechos Humanos”</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 10ª calle 11-41, zona 1 Colegio Santa Mónica 2. 11 calle 14-70, zona 1 Escuela Oficial Urbana para Varones No.2 “República de Costa Rica” 3. 2ª calle 2-45 Cantón Pueblo Nuevo Norte 	

18	<p>Entablar comunicación y solicitar la autorización del director/a o encargado/a de la Institución en la que se ejecutará el proyecto.</p>																																										
19	<p>Feria “Promoción de los derechos para una niñez libre de violencia” con base a la Guía temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil. Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2 “República de Costa Rica” y entrega de ejemplares de guías.</p>																																										

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

3.13 Técnicas metodológicas

- Técnica de recolección de datos: son el conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador establecer la relación con el objeto y sujeto de la investigación, esta técnica se realizará para el análisis documental para determinar aspectos legales y en materia de derechos humanos, información acerca de la prevención de la violencia, ente otros.
- Observación: realizar un registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificado y/o consignado de acuerdo con un esquema preliminar según el objeto de estudio, con esta técnica se realiza la observación subjetiva de diversos sectores de la Ciudad de Guatemala, en los que se detectan casos de violencia infantil.

Tipos de metodología

- Metodología cualitativa: la metodología cualitativa es aquella empleada para abordar una investigación dentro del campo de las ciencias sociales y humanísticas.

Como tal, se enfoca en todos aquellos aspectos que no pueden ser cuantificados, es decir, sus resultados no son trasladables a las matemáticas, de modo que se trata de un procedimiento más bien interpretativo, subjetivo, en contraposición con la metodología cuantitativa.

Su método de razonamiento es inductivo: va de lo particular a lo universal. En su caso, se accede a los datos para su análisis e interpretación a través de la observación directa, las entrevistas o los documentos.

- Metodología del aprendizaje: la metodología del aprendizaje es una disciplina que comprende una serie de técnicas, métodos y estrategias que, implementadas sistemáticamente, contribuyen a optimizar la

adquisición de nuevos conocimientos y habilidades. Factores como la organización del tiempo (horarios de estudio), el acondicionamiento del lugar de estudio, la concentración, la comprensión, el interés, la memoria, la claridad de pensamiento, la toma de notas, los buenos hábitos de lectura, el repaso y la preparación para un examen, son todos aspectos que al aplicarse con rigor metodológico mejoran las capacidades de aprendizaje y rendimiento escolar. En resumidas cuentas, es el arte de aprender a aprender. (Ferrer, 2010)

3.14 Recursos

3.14.1 Físicos

- Computadora
- Impresora
- Hojas bond
- Tinta
- Cuaderno
- Lapicero
- Agenda
- Calendario

3.14.2 Talento Humano

- Personas que laboran en la institución
- Comunidad de la zona en que se encuentra la institución
- Asesora del EPS
- Epesista
- Entre otros

3.14.3 Económicos

- Consumo
- Alimentación

- Transporte
- Inversión de dinero
- Materiales

3.15 Presupuesto

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Total
Lapiceros	5	Q. 1.25	Q. 6.25
Resmas de hojas	1	Q. 30.00	Q. 30.00
Tinta para impresiones	1	Q. 150.00	Q. 150.00
Impresiones a color	400 hojas	Q. 1.00	Q. 400
Telefonía celular, tarjeta	1	Q. 25.00	Q. 25.00
Transporte, viajes	3 semanas	Q. 35.00 a la semana	Q. 105.00
Alimentos	3 semanas	Q. 100.00 a la semana	Q. 300.00
Material didáctico			Q. 500.00
Gastos varios			Q. 500.00
Total			Q. 2,016
Imprevistos 10%			Q. 201.6
Total.			Q 2,217.6

3.16 Responsables

- Dirección de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Director/a del Establecimiento Educativo.
- Epesista coordinadora ejecutora del proyecto

3.17 Evaluación

Se utilizará un cronograma doble (Planificado/Ejecutado) en el que se visualizará la concordancia o discrepancia entre lo que se planificó y ejecutó y si hay variantes, determinar cómo afectó positiva o negativamente al logro de los objetivos del plan y lista de cotejo que se encuentra en el anexo.

Actividades	Planificado	Abril					Mayo					Junio					Julio					Agosto					Septiembre				
	Ejecutado	Semana					Semana																								
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Apoyo a educadores de Promoción en la actividad en Casa Joven, Palencia.	P																														
	E																														
Apoyo a educadores de Promoción en la actividad del 15 de mayo, aula DPE/PDH Y 16 de mayo, Liceo Mercantil	P																														
	E																														
Actividad en Escuela Nocturna con estudiantes de primaria, 21 de mayo	P																														
	E																														
Reunión con la asesora para entrega del capítulo I del EPS y para llegar a un acuerdo de lo que se pretende realizar como proyecto	P																														
	E																														

<p>Conmemoración Día internacional de la educación no sexista. 19 de junio, San Juan Sacatepéquez.</p>																																
<p>Apoyo a educadores de Promoción en la actividad de conmemoración</p>	P																															
<p>Día internacional de la educación no sexista. 21 de junio, aula DPE.</p>	E																															
<p>Elaborar la planificación de las actividades relacionada con la temática que se abordará en el proyecto,</p>	P																															
<p>Prevención de la Violencia Infantil y Derechos Humanos</p>	E																															
<p>Festival expreseemos nuestros</p>	P																															

material didáctico a utilizar.	E	
Entablar comunicación y solicitar la autorización del director/a o encargado/a de	P	
la Institución en la que se ejecutará el proyecto.	E	
Feria “Promoción de los derechos para una niñez libre de	P	
violencia” con base a la Guía temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil. Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2 “República de Costa Rica”	E	

Capítulo IV

Ejecución, Sistematización de la experiencia y evaluación

4.1 Descripción de las actividades realizadas (cuadro de actividades – resultados)

Actividades	Resultados
Se apoyó a educadores de Promoción para: Actividad en Casa Joven, Palencia. Aula DPE/PDH, zona 1 el 15 de mayo, Liceo Mercantil., zona 1 el 16 de mayo, Escuela Nocturna con estudiantes de primaria, zona 1 el 21 de mayo.	Aprendizaje y ejecución en cada una de las actividades Manejo de grupos realizando actividades diversas para el abordaje y promoción de temáticas en derechos humanos de la familia. Apoyo técnico en toma de fotografías en las diferentes actividades. Sensibilizar y promover la importancia de la familia para el desarrollo integral del ser humano. Actividad dirigida a estudiantes y docentes de diversos establecimientos educativos.
Se realizó una reunión con la Jefe Inmediata de la Dirección de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre las actividades para el proyecto de EPS.	Puesta en común. Adquisición de saberes para la elaboración del producto según las carencias y/o deficiencias detectadas en el diagnóstico institucional y contextual.
Se elaboró el Plan de Acción y	Revisión y aprobación del plan de acción por

cronograma de actividades	parte de la asesora y jefe inmediato para posteriormente realizar el producto y la ejecución del proyecto en la institución elegida por la Jefe Inmediata del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
Se investigó sobre temas de violencia infantil y derechos humanos para la elaboración la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil y sistematización de experiencias.	Fortalecimiento de conocimientos sobre temáticas de niñez, derechos humanos y violencia para el diseño, y elaboración de una estructura organizada de los temas y actividades seleccionados para adaptarlos a la elaboración de una propuesta y ejecución del proyecto en el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos y en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”
Se reprodujeron 5 copias de la Guía de Derechos Humanos para la prevención de la violencia infantil	Socialización de la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil al personal docente del establecimiento educativo, al Departamento de Promoción de los Derechos Humanos y a la Biblioteca de la Institución de los Derechos Humanos y en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”
Se realizó una propuesta educativa para la ejecución del proyecto en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”	Estructuración de la propuesta educativa para la realización de una feria lúdica pedagógica en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”
Actividad de conmemoración	Apoyo técnico en foro con madres de familia de la

<p>Día mundial contra el trabajo infantil. 19 de junio, San Juan Sacatepéquez.</p> <p>Día internacional de la educación no sexista. 19 de junio, San Juan Sacatepéquez y 21 de junio, aula DPE.</p>	<p>comunidad el Zet, en conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil y día internacional de la educación no sexista.</p> <p>Orientación a estudiantes del centro educativo, a madres de familia pertenecientes de la comunidad el Zet, San Juan Sacatepéquez acerca del derecho al no trabajo infantil y a educadores de diversos centros educativos e instituciones acerca del día internacional de la educación no sexista.</p>
<p>Se elaboró la planificación de las actividades relacionada con la temática que se abordará en el proyecto, Prevención de la Violencia Infantil y Derechos Humanos</p>	<p>Organización para la ejecución del proyecto</p>
<p>Festival expresemos nuestros derechos 2019 “Vive el arte guatemalteco y promueve tus Derechos Humanos”</p> <p>-10ª calle 11-41, zona 1 Colegio Santa Mónica</p> <p>-11 calle 14-70, zona 1 Escuela Oficial Urbana para Varones No.2 “República de Costa Rica”</p> <p>-2ª calle 2-45 Cantón Pueblo Nuevo Norte Palencia Colegio San Francisco de Asís</p>	<p>Apoyo técnico en el desarrollo del festival a educadoras de promoción</p> <p>Adquisición de conocimientos nuevos y fortalecimiento de los previos acerca del derecho a vivir en paz y derecho a un ambiente sano y equilibrado estudiantes de pre primaria en el Colegio Santa Mónica</p>
<p>Conmemoración, con la</p>	<p>Apoyo a educadores del Departamento de</p>

defensoría de las personas víctimas de trata -Universidad Rafael Landívar Campus Central	Promoción en la actividad de conmemoración del día internacional contra la trata de personas dirigida a estudiantes en diversos centros universitarios
Se elaboró el material didáctico a utilizar.	Elaboración del material didáctico para el desarrollo de una feria lúdica pedagógica
Se llevó a cabo la comunicación pertinente para solicitar la autorización del director/a o encargado/a de la Institución para la ejecución del proyecto.	Respuesta favorable y apoyo necesario para la ejecución del proyecto
Se ejecutó una feria lúdica pedagógica, con base a la Guía temática de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil, para la Institución educativa.	Compromiso de participar en las diferentes actividades a realizar con su personal docente y alumnos Un proyecto entregado y culminado

4.2 Productos, logros y evidencias

Productos	Logros
Viabilidad, factibilidad a partir de la priorización de la carencia	Haber realizado el plan de acción con base al tema priorizado
Plan de acción del proyecto y cronograma de actividades	Dar sentido, utilidad y justificar los motivos e intereses por los que se eligió la elaboración de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil
Fundamentación teórica (Capítulo II)	Propuesta elaborada de una feria lúdica pedagógica para la promoción de los derechos de la niñez y la prevención de la violencia infantil en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica” dirigido a estudiantes de

	primaria
Copias de la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil	<p>d) Participación de las autoridades institucionales para la revisión y corrección de la guía.</p> <p>e) Haber entregado copias de la Guía de Derechos Humanos para la prevención de la violencia infantil, al Departamento de Promoción de los Derechos Humanos y a la Biblioteca de la Institución de los Derechos Humanos</p>
Propuesta educativa	Valorar el alcance que puede llegar a tener la realización de actividades que promuevan los derechos de la niñez para la prevención de la violencia infantil en centros educativos desde nivel primaria
Planificación de las actividades relacionada con la temática del proyecto	Realizar una feria lúdica pedagógica para abordar acerca de temáticas sobre derechos de la niñez y prevención de la violencia
Stand informativo de Conmemoración, con la defensoría de las personas víctimas de trata Gestión y coordinación con SVET y Fundación Sobrevivientes	<p>a) Sensibilización sobre el tema de trata de personas en Guatemala a estudiantes de diversas universidades</p> <p>b) Stands lúdicos-informativos en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica” dirigido a estudiantes de primaria y prevención de la violencia y derechos humanos de la niñez</p>
Material didáctico	Uso de material didáctico para ejemplificar las temáticas desarrolladas en una feria lúdica pedagógica
Carta y propuesta	Respuesta favorable y apoyo necesario para la ejecución del proyecto
Juegos, trifoliales, separadores	Haber promovido los derechos de la niñez libre de violencia a estudiantes de primaria



Fuente: Ilustración 12 Foto tomada por Rodolfo, 2019



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de  Humanidades

Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil

Departamento de Promoción de los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos

ALBA REBECA MAYEN SALGUERO



Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil

Proyecto para la Prevención de la Violencia Infantil con enfoque de Derechos Humanos.

El profesional de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades adquiere el compromiso de dar a conocer los Derechos Humanos hacia la población guatemalteca a través de la promoción.

Esta guía pretende orientar, promover e informar a la comunidad educativa acerca de prevenir la violencia infantil desde un enfoque basado en los derechos humanos y sus implicaciones.

Es importante prevenir la violencia y es necesario que las personas a cargo de algún niño o niña conozcan los tipos de violencia a las cuales pueden estar expuestos, así como también identificar si un niño o niña está siendo violentado. Desde el hogar, los padres deben explicar a sus hijos e hijas que es bueno y que no, la diferencia entre el afecto positivo y perjudicial, la importancia que establezcan límites y decir “no” cuando tratan de acercarse a ellos sospechosamente o si tratan de tocarlos indebidamente, que tengan la noción de que su cuerpo les pertenece y deben cuidarlo, que hay secretos que nunca deben callar. Por ello, desde la niñez deben conocer sus derechos y deberes. En el caso que haya antecedentes de abuso sexual y maltrato es importante recalcar que nunca serán los culpables y más que ser víctimas son sobrevivientes de violencia y hablar sobre lo que sucedió.

Los padres deben fomentar la confianza y la comunicación asertiva con sus hijos para que puedan contarles lo que está sucediendo, denunciar estos actos y buscar la ayuda necesaria para salir adelante.

Es necesaria la elaboración de programas, planes, actividades u otras alternativas necesarias que permitan prevenir y/o reducir la violencia infantil que llega a afectarles integralmente, por ello es importante tomar medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes, basado en la promoción de los derechos humanos. Todos los niños y niñas tienen derechos que deben ser reconocidos por cada persona a nivel mundial, para que, cuiden, protejan y dignifiquen a la niñez que siempre ha sido vulnerada.

En consecuencia, debemos estar conscientes que la niñez es el presente y futuro de la humanidad.
(Elaboración propia, 2019)

CRÉDITOS

Este es un proyecto realizado en ejecución conjunta de la Facultad de Humanidades y Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Autoría

Compilación, Diagramación y Diseño de la guía elaborada por: Alba Rebeca Mayen Salguero, Epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala 2019.

Índice	
Competencia marco CNB	1
Ejes del currículo aplicados en la Guía	1
Indicadores de logro por eje temático	1
Sección 1	3
Violencia	3
Violencia Infantil	5
Tipos de violencia infantil	6
Maltrato infantil (físico y mental)	6
Desnutrición	10
Explotación laboral	11
Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad y Trata de Personas	16
Abuso sexual infantil	17
Consecuencias de la violencia infantil	20
Actividades	22
Prevención, protección y tratamiento de la niñez víctima de violencia	25
Sección 2	25
Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil	26
Prevención	26
Dinámica familiar y social para la prevención de la violencia infantil	26
Reconocimiento del cuerpo y la importancia del NO	28
Partes visibles y privadas	29
Secretos que nunca debo callar	30
Mecanismos de coerción	31
Juegos, conociendo límites	32
Padres responsables	33
Creando Vínculos: Afecto sano a los niños y niñas	33
Aprendiendo a relacionarse	34
Otros temas para abordar con niños y niñas	35
¿Por qué educar en valores?	37
Protección	38
Plan general de tratamiento a la niñez víctima de violencia	38
Actividades	40
Instituciones que velan por la protección de la niñez y reducción de la violencia a los Niños, Niñas y Adolescentes.	44
Sección 3	44
Instituciones que velan por la protección de la niñez y reducción de la violencia a los Niños, Niñas y Adolescentes	45
Comisión Nacional de la niñez y de la Adolescencia	45
Comisiones municipales de la niñez y la adolescencia	46
Instituciones públicas especializadas para la implementación de la protección integral	46
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	47
Defensoría de los derechos de la Niñez y la Adolescencia	49
Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público	52

Ministerio Público	55
Fiscalía de menores	55
Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora	56
Policía Nacional Civil	56
Juzgados de Paz	57
Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley	59
Juzgados de Control de Ejecución de Medidas	60
Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia	61
Actores de la Sociedad Civil	63
Otras Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales que protegen a los Niños, Niñas y Adolescentes y velan por sus derechos	63
Actividades	72
Sección 4	73
Cultura de denuncia	73
Denuncia, niñez víctima de violencia	74
Personas que pueden poner una denuncia y cómo presentarla	75
¿Qué datos incluir en una denuncia?	77
Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia- MAINA	82
¿Qué hacer en caso de violencia sexual o maltrato?	83
Actividades	87
Sección 5	90
Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil	90
Nacionales	90
Constitución Política de la República de Guatemala	90
Ley PINA	90
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas	93
Internacionales	98
Convención de los Derechos del Niño (resumen)	98
Declaración de los Derechos del Niño	100
Deberes de la niñez según LEY PINA	103
Sección 6	105
¿Qué son derechos humanos?	105
Principios de los Derechos Humanos	107
Actividades sugeridas para el desarrollo de la sección	108
Actividades	109
Referencias	112

Competencia marco CNB

- Manifiesta capacidades, actitudes, habilidades, destrezas y hábitos para el aprendizaje permanente en los distintos ámbitos de la vida.
- Promueve y practica los valores en general, la democracia, la cultura de paz y el respeto a los Derechos Humanos Universales y los específicos de los Pueblos y grupos sociales guatemaltecos y del mundo.
- Utiliza el diálogo y las diversas formas de comunicación y negociación, como medios de prevención, resolución y transformación de conflictos respetando las diferencias culturales y de opinión.

Ejes del currículo aplicados en la Guía

Ejes de la Reforma	Ejes del Currículo	Componentes de los Ejes	Subcomponentes de los Ejes
Vida en democracia y cultura de paz	Educación en valores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personales - Sociales y cívicos ▪ Éticos- Culturales ▪ Ecológicos 	
	Vida familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes y derechos de la niñez • Prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en la niñez 	

(CNB, 2018)

Indicadores de logro por eje temático

Sección 1 Violencia	Sección 2 Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil	Sección 3 Instituciones que protegen a la niñez	Sección 4 Cultura de denuncia	Sección 5 Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil, Deberes y derechos de la niñez Sección 6 Derechos Humanos
Aplica la toma de conciencia acerca de las consecuencias derivadas de los tipos de violencia que afectan al desarrollo integral y vulneran los derechos humanos de la niñez.	Diseña iniciativas educativas para la prevención de la violencia y abuso sexual infantil.	Conoce las instituciones que velan por la protección integral de la niñez y la restitución a sus derechos.	Promueve la cultura de denuncia en la familia y comunidad educativa.	Analiza y argumenta la normativa internacional y nacional que velan por los derechos de la niñez. Reconoce que los valores y los derechos humanos son fundamentales para una vida digna.

Actividades sugeridas para cada sección

Sección 1 Violencia	Sección 2 Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil	Sección 3 Instituciones que protegen a la niñez	Sección 4 Cultura de denuncia	Sección 5 Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil,	Deberes y derechos de la niñez Sección 6 Derechos Humanos
<p>Diapositivas o carteles para dar a conocer el contenido de la sesión.</p> <p>Análisis de imágenes: sobre tipos de violencia infantil para diferenciar que casos son o no considerados violencia.</p> <p>Dramatización o sociodramas de los diversos temas que aparecen en la guía</p>	<p>Cartel sobre partes visibles y partes privadas y la importancia del NO.</p> <p>Árbol compromiso para la prevención de la violencia infantil.</p> <p>Cuentos y/o creación de historias sobre prevención de la violencia infantil y derechos de la niñez.</p>	<p>Juego de memoria: imágenes de las instituciones y su función.</p> <p>Gestionar talleres y/o capacitaciones a instituciones Gubernamentales y no gubernamentales para la comunidad educativa</p>	<p>Visita guiada a la Procuraduría General de la Nación y Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos de Humanos.</p> <p>Afiche de ruta de denuncia.</p> <p>Gestionar talleres y/o capacitaciones derechos humanos, prevención de la violencia, denuncia a instituciones como Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Fundación Sobrevivientes, Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas entre otros a través de los departamentos de promoción y educación.</p>	<p>Canciones, poemas o dramatizaciones acerca de los derechos de la niñez y derechos humanos (creados por los estudiantes o ya existentes)</p> <p>Rompecabezas, juego de boliche, tiro al blanco acerca de los derechos de la niñez y prevención de la violencia.</p>	<p>Vídeo en donde se muestre la violación y respeto de los derechos de la niñez</p> <p>Ejemplificar con imágenes, recortes, historias, películas, vídeos o con casos de la realidad social los artículos de las diversas leyes que fundamentan la protección del desarrollo integral y los derechos de la niñez.</p>

- Puesta en común: Al finalizar cada actividad se les indica a los participantes dar su opinión referente a la misma, de igual manera una reflexión acerca de cada una de los ejes temáticos abordados
- Actividades y preguntas al finalizar cada sección. Fuente: (Elaboración propia, 2019)



Sección 1

Violencia

Objetivo: concienciar a la comunidad educativa acerca de las consecuencias derivadas de los tipos de violencia que afectan al desarrollo integral y vulneran los derechos humanos de la niñez.

Violencia

La violencia es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres.

Influyen múltiples factores políticos, económicos, jurídicos, psicológicos y culturales que tienen consecuencias irreparables para los individuos que la sufren, para la familia y para la propia sociedad. (Ecu Red, s.f) (pp. 1, 2).

Tipos de violencia



Violencia intrafamiliar: agresión que se ejerce dentro del núcleo familiar sea entre hermanos/as, padres a hijo/as y viceversa. Este tipo de violencia es la más común tanto en Guatemala como en otros países.

• Según la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el artículo No. 1: cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.



Violencia física: este tipo de agresión genera algún tipo de daño físico o lesiones que pueden o no ser visibles. Por ejemplo: marca en el cuello, golpes en alguna parte del cuerpo, arañazos, entre otros. Este tipo de violencia generalmente es acompañada por la violencia emocional. (OPS-OMS, 2003, p. 7).



Violencia psicológica o emocional: acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

(El Congreso de la República de Guatemala, 1997; 2009)



Violencia sexual: acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Violación: es la invasión sexual, se da cuando se toca cualquier parte del cuerpo y/o genitales de otro individuo sin su consentimiento. Está acompañado de violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma.

• **Abuso sexual:** ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

• **Agresión sexual:** quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación.

(El Congreso de la República de Guatemala, 2009, 2003)

Violencia Infantil

La violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual.

La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en el lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños(as), perjudicar su habilidad para aprender y socializar, y, más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños(as) conduce a la muerte. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006)

Harás todo lo que yo te diga, lo que hagamos es secreto, ¡NUESTRO SECRETO!



Sí...papá

Definición niñez y adolescencia

Ley PINA. Artículo 2, Definición de niñez y adolescencia: se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 11; art.2)

Tipos de violencia infantil



Maltrato infantil (físico y mental)

Se considera maltrato infantil todas aquellas lesiones físicas o psicológicas no accidentales, ocasionadas por los responsables del desarrollo del niño(a) y que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión, que amenazan al desarrollo físico, psicológico y emocional, considerado como normal para el niño(a). Es una causa de sufrimiento para los niños(as) y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo físico y mental del niño(a). (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)

Ley PINA.

Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato: los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescentes detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.

Artículo 53. Maltrato y agravios: todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo a la orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 25,28; art. 29,53)

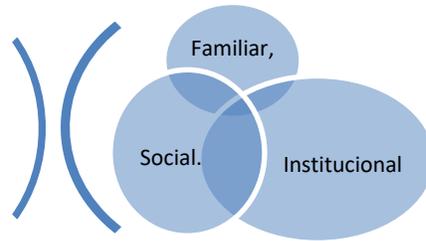
Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. De las penas relativas a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas

ARTÍCULO 23. Se adiciona el artículo 150 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

“Artículo 150 Bis. Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.”

(DECRETO NÚMERO 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS , 2015, págs. 45, arts. 23,29)

El maltrato infantil de acuerdo al lugar donde se produce puede ser



Fuente: Ilustración 13 Ámbitos en los que puede ocurrir el maltrato infantil. Elaboración propia, 2019

El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano.

Tipos de maltrato infantil

- **Maltrato prenatal:** conductas realizadas voluntariamente por la madre o personas del entorno familiar, o conductas negligentes que influyen negativamente en el embarazo y repercuten en el feto.
- **Síndrome de Münchausen por poderes:** los padres, frecuentemente la madre, provocan o inventan síntomas orgánicos o psicológicos en sus hijos que inducen a someterlos a exploraciones, tratamientos e ingresos hospitalarios innecesarios.

En ocasiones pueden agravar enfermedades o síntomas preexistentes en el niño(a). El propósito de tales conductas es, entre otros, el de asumir el papel de paciente a través de otra persona. Se ha sugerido que uno de los incentivos de los padres al realizar este tipo de comportamientos es provocar atención y apoyo por parte del personal sanitario.

Puntos de interés especial:

□ **Ley PINA, Artículo 54. Obligación estatal.** El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

a. **Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones externas, internas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

b. **Abuso sexual:** que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro de cualquier forma de acoso sexual.

c. **Descuidos o tratos negligentes:** que ocurre cuando la persona o personas que tienen a cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica teniendo la posibilidad de hacerlo.

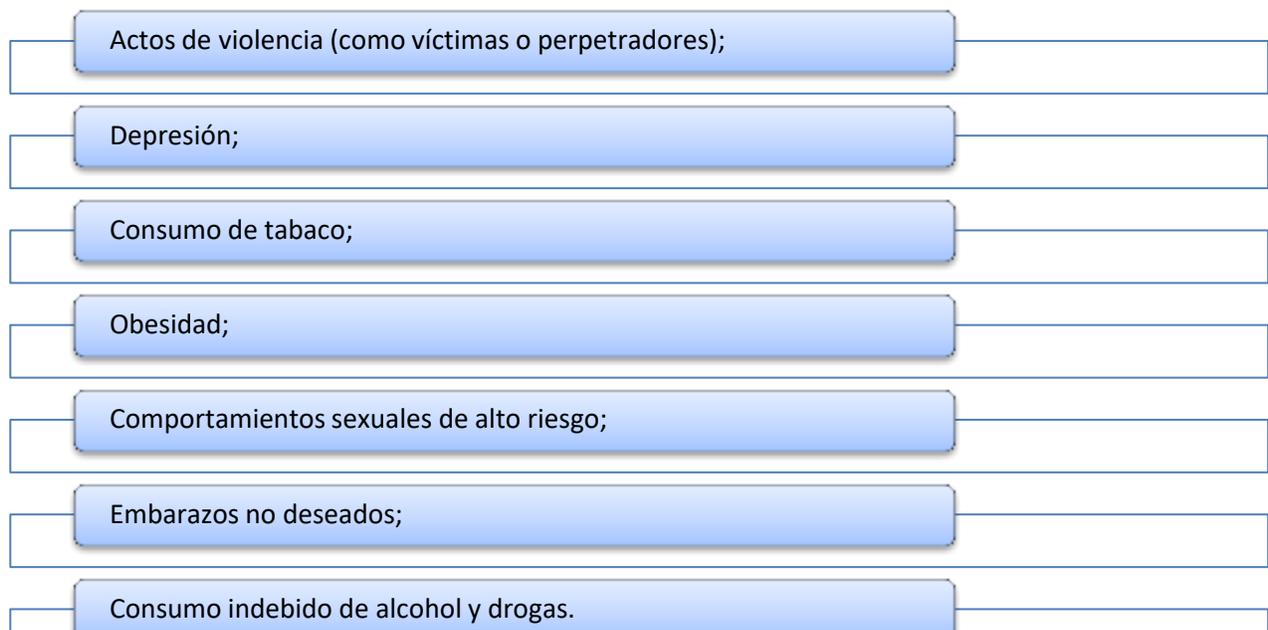
d. **Abuso emocional:** que ocurre cuando una persona daña a autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultares responsables de los mismos. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 26; art.54)

El progenitor implicado busca establecer una relación estrecha con una figura respetable, con autoridad y de apoyo como la que puede representar el médico. Llega a utilizar al niño(a) como un instrumento para establecer y mantener esta relación. (Faura, 2015)

- **Maltrato institucional:** cualquier legislación, programa o procedimiento, ya sea por acción o por omisión, procedente de los poderes públicos o privados y de la actuación de los profesionales al amparo en el marco de la institución, que vulnere los derechos básicos del niño y niña, con o sin contacto directo con el niño(a). Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o recursos. (Save The Children, 2001, pág. 16)

En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

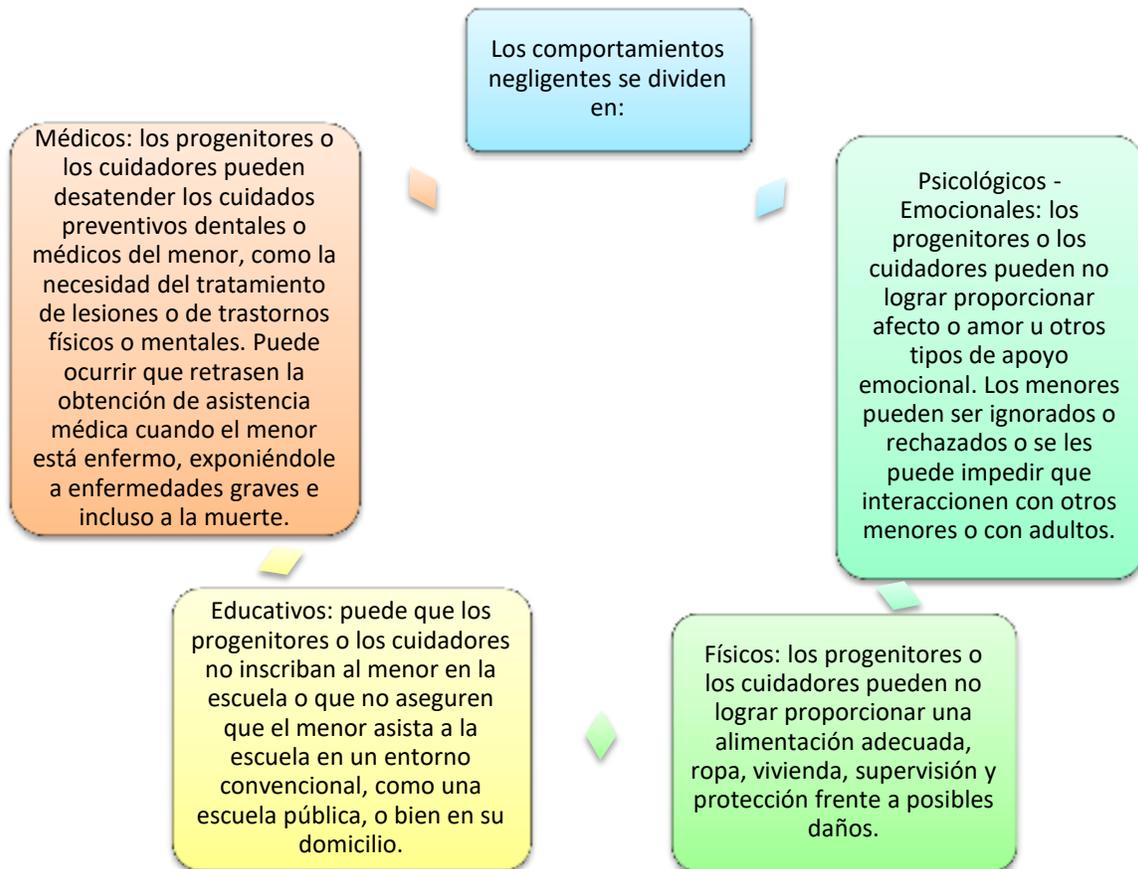


Fuente: Ilustración 14 Diagramación realizado por: Epesista Rebeca Mayen; Extraído de Alicia R. Pekarsky, <https://www.msmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/maltrato-y-negligencia-infantil/introducci%C3%B3n-al-maltrato-y-negligencia-infantil> (2016)

Negligencia

Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo. El Congreso de la República de Guatemala; Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003; 2003; **art. 54;** p.77

Se refiere a las faltas de los padres, madres o encargados de proveer a un niño o niña las condiciones culturalmente aceptables, esenciales para su bienestar. (Roldán J. , 2016)



Fuente: Ilustración 15 Diagramación elaborado por Epesista Rebeca Mayen; Organización Mundial de la Salud; Consecuencias del maltrato infantil; Extraído de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Abuso emocional y físico

- **Abuso emocional:** se refiere a actos inapropiados verbales o simbólicos de los padres, madres, encargados frente a un niño o niña, que puede incluir falta de tiempo para proveer una nutrición no física y disponibilidad emocional.
- **Abuso físico:** es uno de los abusos más relacionados con la agresión, pero se divide en otros comportamientos, no necesariamente causa trauma o lesiones, incluye pegar, sacudir, quemar, morder a un niño o niña, la niñez puede inventar historias de cómo se hicieron las lesiones por miedo.

(Roldán J. , 2016)

Desnutrición: se da por la escasez de alimentos ingeridos, los alimentos no tienen los nutrientes necesarios para su desarrollo. Una atención inadecuada de la desnutrición puede conllevar a la acumulación de enfermedades infecciosas que puede amenazar con la vida de un niño, niña, adolescente y la de cualquier persona.

Se suele confundir la desnutrición con malnutrición, esta a diferencia de la nutrición es un mal producido por carencias, excesos y desequilibrios alimentarios, este desencadena un mal endémico y afecta mayormente a los lactantes, niños, niñas y adolescentes.

Desnutrición aguda

- Multiplica las probabilidades de padecer enfermedades como neumonía, diarrea o malaria. Las defensas bajan permitiendo el paso a enfermedades oportunistas y las personas que padecen desnutrición corren el riesgo de morir

Desnutrición crónica (puede empezar en el embarazo)

- La desnutrición en el embarazo puede llegar a causar que el bebé nazca con bajo peso, propenso a enfermedades e infecciones, problemas de desarrollo y de aprendizaje.

Si bien la alimentación desempeña un papel muy importante, la falta de calidad del agua, las malas condiciones de higiene y la falta de atención médica contribuyen en gran medida al mal desarrollo físico del niño(a).

La malnutrición abarca ambas caras de la moneda. Tanto los niños y niñas que no pueden acceder a su comida diaria, como los niños(as) que abusan de los azúcares y las grasas son niños(as) malnutridos. Y en ambos casos los riesgos para la salud son muchos.

Tipos de desnutrición



Fuente: Ilustración 16 Gráfica elaborado por Epesista Rebeca Mayen; Tomado de: Alicia R. Pekarsky, MD, State University of New York Upstate Medical University, Upstate Golisano Children's Hospital; <https://www.msmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/maltrato-y-negligencia-in>

La diferencia está en que un niño o niña con sobrepeso seguramente tendrá a su alcance también los servicios médicos adecuados y un niño(a) desnutrido no. (Vélez, 2017)

En África y algunos países de América latina la tasa de muertes por desnutrición infantil es alta por motivos de guerras, hambrunas, sequías, plagas, desplazamiento de la población y principalmente pobreza. De igual manera, factores como la falta de agua, saneamiento, servicios de salud y educación, cuidado inadecuado y falta de control pre y post natal de la madre,

inseguridad alimentaria, dieta alimenticia desbalanceada y enfermedades también son causas de desnutrición.

Guatemala tiene los índices más altos de desnutrición crónica es considerado el sexto país del mundo con peores índices de malnutrición infantil, el 46.5% y los índices de desnutrición alcanzan el 80% de los niños y niñas la padece, en la región rural, donde la mayor parte de la población es de origen maya, A nivel nacional los más afectados son niñas y niños menores de 5 años. Actualmente, 89000 niños y niñas guatemaltecos menores de 5 años sufren desnutrición crónica. (UNICEF)

La desnutrición y malnutrición en la niñez afectan además de las molestias físicas, a la capacidad de concentrarse en la escuela y estudiar adecuadamente y, por lo tanto, tener una educación suficiente para salir de la pobreza. El hambre también afecta el psiquismo, socava la motivación y la esperanza de salir de ella. El hambre afecta todos los aspectos de la vida diaria e impide que el niño, niña y adolescente se desarrolle plenamente, físicamente y humanamente. (Baron & Ramírez, 2018)



Fuente: Ilustración 17 Malnutrición y desnutrición. Fuente: <http://eltigrenoticia.blogspot.com/2016/06>

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Explotación laboral

Según el Artículo 1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño(a) todo ser humano menor de 18 años de edad. El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, y que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental y moral de los niños e interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, obligándoles a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo excesivamente largo y pesado. En Guatemala, casi un millón de niños y niñas trabajadores están entre los 7 y 14 años de edad. De cada 100 niños y niñas en este grupo de edad, el 20% trabaja, 62.4% estudia y 18% ni estudia ni trabaja. Más de 12,000 niños y niñas trabajadores tiene apenas 5 o 6 años de edad.

Según estudios realizados, se ha visto que los niños y niñas trabajadores, en una semana trabajan en promedio 47 horas, tiempo que es mayor al tiempo que trabajan los adultos según la legislación guatemalteca que es de 40 horas semanales para el sector público y 44 para el sector privado.

Los niños y niñas que no van a la escuela trabajan más, en promedio 58 horas a la semana, y, los niños y niñas que estudian y trabajan ocupan un promedio de 40 horas a la semana.

El Art. 131 del Código de Trabajo guatemalteco establece que a partir de los 14 años una persona adolescente puede trabajar siempre que cuente con el permiso de los padres o tutores. El trabajo infantil y sus peores formas de trabajo son una violación de los derechos humanos e impide el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973

El objetivo del Convenio No.138 es la abolición efectiva del trabajo infantil, mientras que la Recomendación No.146 establece un marco de amplio alcance y una serie de medidas políticas esenciales tanto para prevenir como para eliminar el problema.

El primer principio del Convenio es que la edad mínima no ha de ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años, y que la edad mínima se irá elevando progresivamente hasta un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores. No obstante, un Estado miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, bajo ciertas condiciones, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.

Las peores formas de trabajo infantil	Trabajo infantil peligroso
<p>Las peores formas de trabajo infantil deben ser consideradas delitos que cometen quienes usan, reclutan y mantienen a cualquier persona menor de 18 años en estas formas de explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTÍCULO 25. Se adiciona el artículo 156 Bis al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así: “Artículo 156 Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil Quetzales.” (Congreso de la República de Guatemala; Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2009, pág. 44) • Convenio 182 OIT Artículo 3 A los efectos del presente Convenio, la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca: <ul style="list-style-type: none"> a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños(as), la servidumbre 	<p>En el Convenio número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación comprenden el trabajo peligroso como trabajo por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, es probable que dañe la salud, seguridad o moralidad de los niños(as), y que no esté incluido en los primeros tres apartados de las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>Ejemplos de trabajos peligrosos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los realizados en obras de construcción, la fundición y procesamiento de metales, la explotación de minas y canteras, b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños(as) para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas <p>Trabajo forzoso: comprende tareas domésticas realizadas durante largas horas en un medio insalubre, en lugares peligrosos que</p>

por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños(as) para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños(as) para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños(as) para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes (CONVENIO 182 OIT; CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999, pág. art.3)

Ejemplo: niños, niñas y adolescentes objeto de trata de personas para el trabajo forzoso, servidumbre, explotación sexual comercial; utilizados en actividades ilícitas y en conflictos armados.

requieran el uso de materiales o herramientas peligrosas o que fuercen al niño a cargar objetos que son demasiado pesados.

Ciertas actividades no son consideradas como trabajo o explotación. Las actividades que implican simplemente ayudar a los padres a completar las tareas diarias de la familia, a las que los niños pueden dedicar unas pocas horas a la semana y que les permite ganar un poco de dinero para sus gastos, no son consideradas como explotación infantil, ya que no perjudican su bienestar. (Humanium, 2019)

¿Qué no es trabajo infantil? Labores ligeras que se hacen dentro del hogar; como ayudar a la familia, que no representan peligro alguno, que no afectan su asistencia y avance en la escuela.

Tareas que son adecuadas para la edad y su grado de madurez, que no les implique mucho tiempo, no les impida estudiar y además no sean peligrosas. Al participar en estas tareas los niños, niñas y adolescentes aprenden acerca de la responsabilidad y apoyan a sus familias y denotan bienestar, sin afectar su educación ni su desarrollo integral. (SVET, s.f)

Sin embargo, en el año de 1996 Guatemala sanciona y promulga el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que indica que la edad mínima fijada para trabajar no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a los 15 años. Antes de esa edad se considera trabajo infantil. En consecuencia, de 15 a 17 años se trata de trabajo adolescente. Además, en el año 2001 entra en vigor el Convenio núm. 182, que define las peores formas de trabajo infantil; entre ellas, el trabajo peligroso. (ENCOVI, 2014, pág. 47)



Ley PINA. Artículo 66. Prohibición, es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de trabajo, debidamente reglamentadas. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 21, art.66)

Instrumentos internacionales en materia de trabajo infantil

Los instrumentos internacionales más relevantes sobre trabajo infantil son:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).
- El Convenio de la OIT núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973) y su Recomendación núm. 146.
- El Convenio de la OIT núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) y su Recomendación núm. 190.

Estos tres instrumentos fueron ratificados por Guatemala: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en 1990; el Convenio núm. 138, en 1989; y el Convenio núm. 182, en 2001. (SVET, s.f)

Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad y Trata de Personas

Explotación comercial

La explotación comercial de personas menores de edad es un delito asimilado a la esclavitud y al trabajo forzoso, que atenta contra la integridad, la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta forma de explotación económica.

Trata de personas

La trata de personas es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño(a) con fines de explotación con el uso del engaño, amenaza, fuerza, abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona.

Utilizan a las personas como objetos y mercancías para cualquier tipo de explotación, prostitución, trabajo o servicio forzado, extracción de órganos y tejidos humanos, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, trámite y adopción irregular, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado servil, mendicidad o cualquier forma de esclavitud, venta de personas.

Otro tipo de delito en el que la persona es mercancía es en el tráfico de migrantes:

Es la acción de facilitar el cruce irregular de fronteras a una persona, o grupo de ellas, quienes voluntariamente solicitan este servicio y se remunera a quien lo ofrece. Se puede dar el uso de documentos falsos o no.

Según Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por tierra, mar y aire de Naciones Unidas:

- a) Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- b) Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;
- c) Por “documento de identidad o de viaje falso” se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad: i) Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o ii) Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o iii) Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;

d) Por “buque” se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por este y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales



Ilustración 18
noticias.universia.es, 2014

Fuente diagrama. (OIT/IPEC, 2005)

(Ecpat Guatemala & IBIS Derechos, 2017)

(Save The Children & Red de Latinoamericanos Desaparecidos et al, 2000, págs. 1-3)

Abuso sexual infantil



Fuente: Ilustración 19
Abuso sexual infantil.
Fuente:
<https://www.vistazo.com>;
2019

Es cualquier conducta sexual directa o indirecta en contra de la voluntad de otra persona o cuando no se encuentre en las condiciones de tolerar, incluye la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho de hacer uso de planificación familiar, adoptar medidas de protección contra las infecciones de transmisión sexual, la violencia sexual hacia los niños o niñas es un delito.

Muchos niños(as) no comprenden el significado real del abuso en el momento que ocurre, pero sienten que es algo que no deben contar y que con su silencio no solo se cuidan a sí mismos sino también a su abusador. (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)



Fuente (diagrama): (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)

Las actividades sexuales pueden incluir también actividades no presenciales, por ejemplo:

- La participación de un niño(a) en mirar o producir imágenes de abuso, observando las actividades sexuales o alentarle a que se comporte de una manera sexualmente inapropiada. Se puede incluir el uso de fotografías, imágenes o material audiovisual de cualquier tipo.
- Que espíen a los niños y niñas mientras se bañan
- Que les dirijan miradas, gestos, palabras escritas o habladas, con fines sexuales.
- Que le obliguen a ver las partes sexuales de otra persona

Actividad de tipo sexual abusiva presencial, por ejemplo:

- El obligar al niño o niña a tocar las partes sexuales de otra persona
- Que besen las partes sexuales del niño o niña
- Las actividades pueden implicar el contacto físico, incluidos los actos de penetración y sin penetración (vagina, ano o boca) con un pene o con un objeto.
- Que toquen o rocen las partes genitales o cualquier parte del cuerpo de forma inapropiada del niño o niña.

(Ramalini & Meza, 2007, pág. 3)

Otro signo de violencia es el abuso sexual: el abusador es una persona conocida, de confianza, que ejerce una relación de poder sobre el niño y niña, lo cual hace que este guarde el “terrible secreto”.

Las relaciones de poder la ejercen algunas personas que dan órdenes a otros que dependan de ella y deben obedecerles, por el motivo que es una autoridad, Por ejemplo, una persona adulta, papá, mamá, tíos/as, entre otros o alguna persona que se debe respetar.

En muchas ocasiones se confía en quienes ejercen una relación de poder. (Save the Children, 2001, págs. 17-19)

¿QUÉ SON RELACIONES DE PODER?



Fuente: Ilustración 20 Fuente: Teguh Mujiono; <https://es.123rf.com>

Muchas veces ocurre que son sorprendidos, confundidos y engañados, ya que los abusos sexuales se dan en forma progresiva en el contexto de una relación de afecto cimentada previamente. El agresor sexual suele emplear atenciones especiales, demostraciones de afecto, juegos y regalos para lograr la confianza de niños, niñas y adolescentes. (Berlinerblau, 2017)

Los abusadores pueden estar en todas partes y son de cualquier clase social.

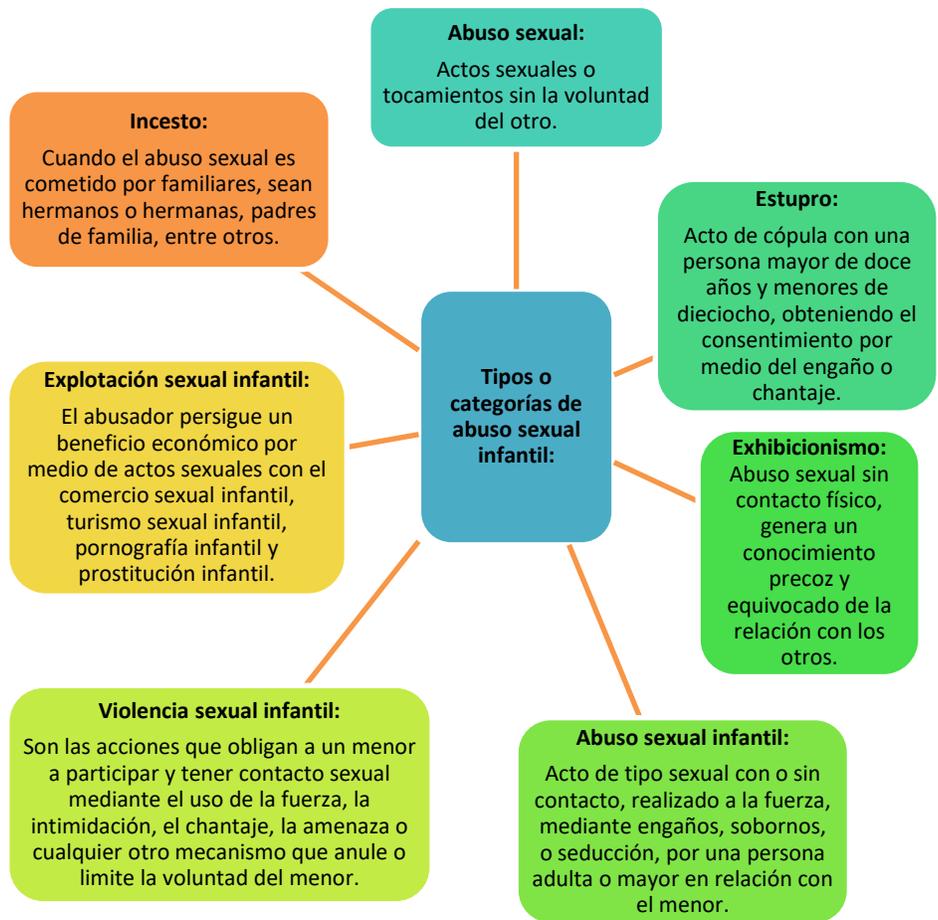
En el abuso sexual infantil no solamente el peligro de embarazo, de enfermedad venérea, de contagio del VIH (SIDA) o el trauma físico está presente en el abuso; lo más grave son las secuelas que perduran toda la vida; la baja autoestima, y la rabia que genera en el abusado. (Roldán J. , 2016)

Los abusadores pueden ser:

- Papá
- Mamá
- Vecinos
- Parientes
- Maestros/as
- Cuidadores
- Hermano/as mayores
- Sacerdotes o pastores
- Doctores
- Personas cercanas
- Personas desconocidas

Fuente: Ilustración 21 Tipos de abusadores. Elaboración propia (2019)

En situación de mayor vulnerabilidad se encuentran los niños, niñas y adolescentes que tienen antecedentes de abandono, malos tratos, abusos sexuales o baja autoestima. Debido a sus recorridos biográficos tienden a ser más fáciles de engañar por los agresores



Fuente (Diagrama) (Save The Children, 2001)

Consecuencias de la violencia infantil

El maltrato infantil y cualquier otro tipo de violencia es una causa de sufrimiento para los niños, niñas y las familias, puede tener consecuencias muchas de ellas devastadoras a largo plazo. La violencia en cada una de sus manifestaciones causa estrés, se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el sistema nervioso e inmunitario y provocar problemas conductuales, físicos y mentales, Por ejemplo:



Físicos

- Traumas y secuelas físicas
- Embarazo
- Pérdida de control de esfínteres
- Quejas frecuentes de síntomas físicos como dolores de cabeza y de estómago
- Pérdida repentina de peso o aumento
- Dolores crónicos generales
- Hipocondría o trastorno psicósomático
- Alteraciones de sueño y pesadillas constantes
- Problemas gastrointestinales y/o desorden alimenticio



Sexuales

- Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad
- Masturbación compulsiva y exhibicionismo



Emocionales

- Miedo generalizado, Agresividad, Culpa
- Vergüenza, Ansiedad, Depresión
- Baja estima, Rechazo a sí mismo
- Problemas emocionales: irritabilidad, ira, llanto, ansiedad, pánico
- Buscar momentos de soledad y aislamiento
- Sentir dependencia de sus relaciones
- Problemas para expresar sus sentimientos



Psicológicos

- Alteración en el comportamiento y personalidad
- Intento de suicidio
- Depresión y estrés postraumático
- Alteraciones en la esfera sexual, disfunción sexual
- Desarrollo inestable en la adultez y Retroceso evolutivo (actuar con comportamientos más inmaduros dependiendo de la edad del niño/a)
- Suicidio, Consumo de drogas y alcohol

Fuente: (CONACMI, Procuraduría de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996, págs. 11-15)

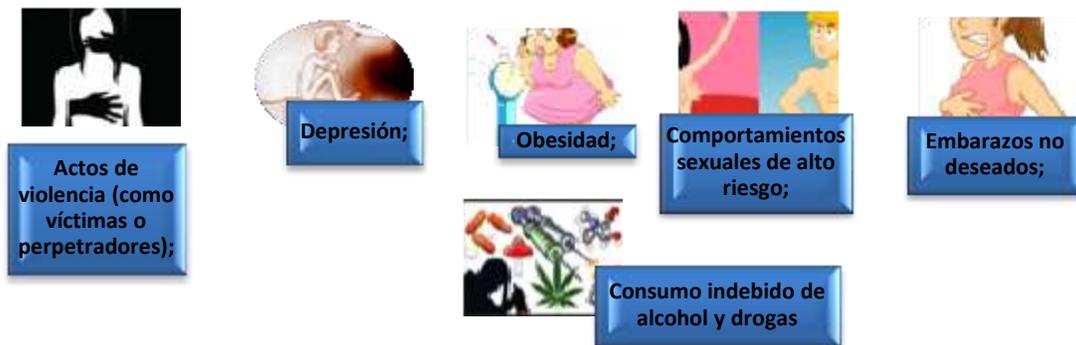
(González E. R., 2018)

Un niño o niña previamente abusado/a sexualmente sufre cambios en su comportamiento, alteraciones en su personalidad, problemas actitudinales, dificultad para relacionarse con otros, alteración en su comportamiento sexual, traumas, pero en ocasiones repiten el patrón de abuso de los que fueron víctima, con otros niños o niñas. (Elaboración propia, 2019)

La niñez víctima de abuso infantil a menudo experimenta síntomas de estrés como reacción a los abusos, además de los síntomas específicos para cada tipo de abuso. Los signos y síntomas de abuso a menudo varían según la edad y la etapa de desarrollo del niño/a. Es necesario entender, que en ocasiones las víctimas de abuso infantil pueden estar siendo

abusado por más de una forma, por lo que el niño/a puede mostrar síntomas compatibles con más de un tipo de maltrato. (Roldán J. , 2016)

En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir:



Fuente: Ilustración 22 Consecuencias del abuso infantil en la adultez. Elaboración propia (2019)

A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual. Más allá de sus consecuencias sanitarias y sociales, el maltrato infantil tiene un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo. (Organización Mundial de la Salud, 2016)

Ley PINA Artículo 56. Explotación o abuso sexual: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación sexual, incluyendo:

- La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- Promiscuidad sexual.
- El acoso sexual de docentes, tutores y responsables. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 27; art.56)

Actividades

Instrucciones. De acuerdo a lo leído en la primera sección y sus conocimientos previos acerca de la temática contesta el siguiente test

Preguntas	Sí	No
¿La violencia es natural?		
¿Las mujeres deben estar en casa y al cuidado de los hijos?		
¿Los niños(as) al ser considerados indefensos pueden ser abusados sexualmente?		
¿Todos tenemos derechos?		
¿El abandono, abuso sexual, insultos, rechazo, negligencia, no acceso a servicios de salud y educación afecta al desarrollo integral de la niñez?		

T
E
S
T

Si la mayoría de tus respuestas fue **SÍ**, ¡No te desanimes!, poco a poco aprenderás más sobre la violencia y sus implicaciones. Pregunta a tus conocidos, familiares, maestro/as para que amplíen la información.

Si la mayoría de tus respuestas fue **NO**, tienes noción de la violencia, sus implicaciones y consecuencias.

Has aprendido muy bien el primer módulo. ¡Ahora ponlo en práctica y sensibiliza a todos los que puedas!

Al cabo de un rato, cuando más se estaban riendo, Max le pidió que jugaran a “tocarse y acariciarse debajo de su ropa interior”, primero tú y luego yo. Era algo raro y sorprendente para Alex, nunca había jugado a eso con nadie, pero Max no le dio tiempo de pensárselo mucho... y jugaron. Alex se quedó con una sensación rara, no estaba seguro si era algo que le había gustado o no, si era algo malo o algo bueno.

Tuvo sensaciones totalmente nuevas, como de vergüenza, nervios, sentía como que “se le arrugaba la tripa”. No era nada agradable, pero tampoco sabía describirlo.

Pero como Max era su amigo, el entrenador del cole y además le estaba enseñando tantas cosas, pensó que estas sensaciones no eran importantes. No lo entendió muy bien y decidió irse a casa, a ducharse y relajarse para no pensarlo más.

Las siguientes veces que fue a casa de Max, siempre regaban las plantas, pero unos días jugaban a los videojuegos, otros plantaban flores nuevas en el jardín, y a veces, volvían a jugar a ese juego nuevo y Alex volvía a tener la misma sensación rara, incómoda, que su cabeza no podía entender. Incluso, las últimas veces que jugaron a esto, Max hizo fotos y lo grabó. Eso le dio mucha vergüenza, pero era incapaz de negarse o decirle algo a Max, temía que se enfadase con él y no sabía qué hacer, se atascaba.

Sus padres ya notaban que Alex estaba raro, que últimamente se quejaba mucho de su dolor de tripa, y dejaron todo lo que estaban haciendo para escucharle.

Alex empezó a contarles todo lo que había pasado desde el primer día, incluyendo los juegos y todo lo que había sentido y estaba sintiendo. Mientras lo contaba, notó que le escuchaban atentamente, que le entendían y, además, le creían.

Sus padres le trataron con mucho cariño y comprensión. **Fragmento: Cuento ojos verdes, Autoría: Sara Arteaga Gormaz y Luisa Fernanda Yágüez Ariza.**

Instrucciones: con base en el fragmento “Cuento ojos Verdes” En el primer cuadro escribe el tipo o tipos de violencia infantil que identifiques, en el segundo escribe en la realidad a quiénes afecta este tipo de violencia y en el tercer cuadro escribe un comentario, según el texto que has leído.

1. Tipo de violencia

2 ¿A quiénes afecta?

3. Comentario personal

Instrucciones. Según lo leído en la primera sección, contesta lo siguiente.

- ¿Qué es el abuso sexual infantil?

- Menciona cuatro tipos de violencia

- Abuso sexual, estupro, exhibicionismo, abuso sexual infantil, violencia sexual infantil, explotación sexual infantil e incesto ¿En qué categoría de violencia infantil se encuentra? _____

Actividad sugerida:

1. Busca en el periódico o en internet noticias o historias acerca de los tipos de violencia que afectan a la niñez y realiza preguntas como ¿Qué es?, ¿A quiénes afecta?, ¿Cómo puede prevenirse?, ¿Quiénes pueden ser los abusadores? Las preguntas las puedes responder en una hoja o en un papelógrafo. También puedes escribir un mensaje, una frase o comentario con base al tema.
2. Puedes dramatizar o hacer un sociodrama sobre los temas que aparecen a lo largo de la guía.





Sección 2

Prevención, protección y tratamiento de la niñez víctima de violencia

Objetivo: fortalecer en la familia y comunidad educativa la prevención de la violencia y abuso sexual infantil para contribuir a mejorar la protección de la niñez.



PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL

Temáticas para abordar en el hogar, centros educativos, instituciones gubernamentales o no gubernamentales, entre otros

- ✚ Prevención
 - Dinámica familiar y social para la prevención de la violencia infantil
 - Reconocimiento del cuerpo
 - Partes visibles y no visibles (privadas)
 - Identificación de sensaciones incómodas y sanas
 - Secretos que nunca debo callar
 - Mecanismos de coerción
 - Juegos, conociendo límites
 - Creando Vínculos: afecto sano a los hijos
 - Aprendiendo a relacionarse
 - Fomento de valores y fortalecimiento de la autoestima.
- ✚ Protección
 - ✚ Plan general de tratamiento a la niñez víctima de violencia.

Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil

Prevención

Un primer paso es evitar que se presente. Hay que reconocer que existe y que se produce en todos los niveles y clases sociales. Es necesario hablar sobre el tema a nivel familiar, con los hijos e hijas, tíos, primos, etcétera; tratar el asunto también entre vecinos y en la comunidad. El tema del maltrato y abuso infantil debe ser tan importante como los de la nutrición, educación, salud, seguridad. (InfoSaladillo, 2015)

Dinámica familiar y social para la prevención de la violencia infantil

Es importante el papel de padres de familia y educadores en la comunidad, centro educativo y el hogar para informar, orientar, guiar al estudiante para que pueda tomar decisiones positivas y se sobreponga ante los conflictos que se presenten, se propongan metas y objetivos para un mejor futuro, puedan aportar al desarrollo del país, creen conciencia social y tengan una mejor convivencia en cada uno de los ámbitos que se desenvuelvan y al mismo tiempo tengan una mejor calidad de vida.

Para la prevención de la violencia infantil se pueden establecer las siguientes vías: educación en la familia, la escuela y compromiso de la comunidad. (Elaboración propia, 2019)

La familia debe proteger a la niñez desde la concepción y debe enseñarle procesos de socialización, de construcción de redes de relaciones significativas y decisorias en su formación como persona, como ciudadano/a y, por tanto, como sujetos de derechos. Para la familia cumpla con su función, requiere ciertas condiciones sociales para estar en capacidad de transmitir valores que caracterizan a la democracia, como la responsabilidad, a tolerancia, la obligación moral hacia los otros y el respeto por los derechos de otros. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo, 2011)

Educación en la familia

- Padres, madres y/o encargados de los niños y niñas deben transmitir a la niñez valores, seguridad, confianza, autoestima y fomentar la comunicación asertiva, para que la niñez les comunique todo aquello que les afecta, haga sentir incómodos o si alguna persona les hace daño y rápidamente acudan a alguien de confianza para decirle lo que pasa y evitar que trascienda.
- Es importante que la familia o encargados de la niñez conozcan a sus hijos/as o niñas/os a su cargo para detectar señales de algún comportamiento o actitud diferente que indiquen si es o no víctima de violencia. Posteriormente, realizar los procedimientos necesarios para confirmar o rechazar las sospechas por medio de evidencias o pruebas como chequeos médicos, fotografías, entre otros, al haber violencia se notifica a las autoridades para que se encarguen de investigar a quien está afectando al infante.
- Cabe recalcar que, la confianza, seguridad y autoestima son las claves para frenar el abuso sexual, ya que, cuando el niño o la niña se siente amado o comprendido difícilmente busca afecto en desconocidos que se lleguen a aprovechar de su rol de autoridad abuse o violento a la niñez. Los padres o encargados de algún infante deben fomentarles la autoestima, hacer comentarios positivos que fortalezcan su amor propio y no recriminarles los errores, enseñarles con el ejemplo no con golpes, castigos o insultos que disminuyen la seguridad y autoestima haciendo difícil que en un futuro defiendan sus derechos.
- Es necesario conocer pautas educativas para corregir conductas y no recurrir al castigo físico porque justamente cuando el niño o niña sienten que quien los ama invade su cuerpo y les causa dolor, es muy difícil que luego interioricen que "su cuerpo es su territorio y nadie lo toca sin su permiso".

En el establecimiento educativo

- La prevención de la violencia infantil, debe abordarse también en los centros educativos, ya que, tampoco están exentos que dentro de ellos se cometan actos que vulneren a la niñez y adolescencia. Por ello, es sumamente importante que los docentes y autoridades educativas realicen actividades para abordar esta temática desde los más pequeños hasta los jóvenes.
- A nivel preescolar: a través de juegos lúdicos, teatro con títeres o personificando algún personaje, con juguetes, cuenta cuentos y otras actividades similares, para abordar el tema de los derechos de la niñez y prevención de la violencia infantil.
- A nivel primario: a través de cuentos, fábulas, historias, obras, exposiciones y juegos lúdicos sobre abuso, o cualquier tipo de violencia que vulnere a sus derechos y como prevenirlos.
- A nivel secundario: a través de exposiciones, talleres, expresiones artísticas (canciones, murales, obras teatrales, poemas, entre otros) juegos o stand informativos y lúdicos,
- A nivel diversificado y nivel universitario: fortalecer el compromiso y conocimiento de los futuros profesionales que se desempeñan en las distintas disciplinas que trabajan con la niñez y adolescencia. Por ello, es necesario participen en campañas, capacitaciones, debates, foros, realicen actividades de proyección social e investigación acerca de los derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, prevención de la violencia infantil y otros temas relacionados con los mismos.

En la comunidad y sociedad en general

- Organizaciones no gubernamentales, organizaciones gubernamentales, organizaciones de derechos específicos (mujer, niñez, indígena, campesinas), medios de comunicación, líderes comunitarios, iglesias, sindicatos, sociedad civil en general deben sensibilizar y estar sensibilizados sobre la situación de violencia infantil y en la adolescencia y participar en programas, capacitaciones, proyectos, foros, talleres, caminatas, ferias, entre actividades en donde se aborde la temática acerca de la Prevención de la Violencia infantil y los derechos humanos, especialmente de los derechos de la niñez para conocer la normativa y políticas que protegen y fomentan la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes y se conviertan en actores y agentes de cambio promotores de los Derechos Humanos y velen por los derechos de la niñez y adolescencia.

(Elaboración propia, 2019)

La sociedad, al ser el espacio amplio donde los niños ejercen sus derechos y viven su niñez. Es necesaria una sociedad que posibilite condiciones de vida que aseguren a la niñez su crecimiento y desarrollo humano en un ambiente de bienestar común.

El Estado, como ente político rector de la sociedad, por medio de acciones concretas tendientes a mejorar las condiciones de vida del núcleo familiar, las condiciones sociales colectivas, las garantías de la permanencia de las acciones emprendidas y la transformación de la realidad social. Esto debe realizar la institucionalidad del Estado por medio de sus funcionarios y funcionarias. En este sentido, se deben mencionar especial importancia a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría general de la nación, el Consejo Nacional de Adopciones, el Ministerio Público, los Juzgados de Niñez y Adolescencia Amenazada en sus Derechos, los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el Consejo Nacional de la Juventud y la Policía Nacional Civil. También se deben mencionar los Ministerios de Salud y Educación y la Secretaría de Seguridad Alimentaria. Las y los funcionarios públicos están obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la juventud y hacer efectivos los derechos humanos adoptando medidas progresivas que permitan el disfrute del derecho del que se trate. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo, 2011)

Reconocimiento del cuerpo y la importancia del NO

Desde la infancia es necesario que los padres guíen a sus hijos en cada etapa de su crecimiento, especialmente en la niñez, les expliquen a los niños y niñas cada una de las partes de su cuerpo para que diferencien las que son visibles y las que están cubiertas por la ropa interior y son privadas, les inculquen el amor propio, el respeto de su cuerpo y sepan que su cuerpo es su cuerpo, les pertenece y nadie puede tocarlo de forma inapropiada ni hacerlos sentir incómodos y si esto pasa pongan un alto y vayan rápidamente con su mamá, papá o alguien de confianza para contarle lo que sucedió. (Elaboración propia, 2019)

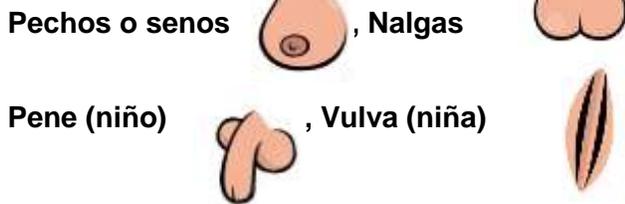
Partes visibles v privadas

_: Las **partes visibles**.



Las partes visibles son aquellas que se pueden identificar a simple vista y no están cubiertas con la ropa interior

_ **Partes no visibles (partes privadas)**



Todas las personas tenemos ciertas áreas del cuerpo que son delicadas, son íntimas y en la niñez probablemente solo nuestros papás o encargados/as de nuestro cuidado y crianza se acercaron a ellas para limpiarlas o al momento de la ducha, cuando éramos bebés, estas son las partes privadas del cuerpo la cuales a medida que crecemos las cuidamos más y no permitimos que otros las vean o toquen y están cubiertas con ropa interior por lo que no están visibles. (Elaboración propia, 2019)



Situaciones de riesgo

1. Bajo o inexistente nivel de educación de los padres.
2. Violación de derechos en el seno familiar o desconocimiento de los mismos. (Save The Children & La Red Latinoamericanos Desaparecidos, 2005)

Identificación de sensaciones incómodas y sanas

El cuerpo nos dota de sensaciones agradables y desagradables, en el caso de sensaciones desagradables se pueden mencionar. Por ejemplo: cuando le hacen insinuaciones con intenciones sexuales, le obliga o sugiere a que se acaricie a sí mismo o al agresor, otros rozan sus partes o glúteos hacia el niño y niña este puede sentir sensación de presión en el pecho, incomodidad.

Es importante enseñarles cuál es un contacto apropiado y cuál es inapropiado. Enséñele a valorar y cuidar su cuerpo, a comprender que las emociones y las vivencias corporales pueden ser valiosas y placenteras. De esta manera podrá diferenciar cuáles son las señales de alerta que da su cuerpo cuando algo que no le gusta está sucediendo y aprenderá a discriminar entre las caricias que le gustan y las que le hacen sentir incómodo. (Membrive, 2011)

Secretos que nunca debo callar

Es importante que niños y niñas no guarden secretos menos si estos les causan temor, miedo, vergüenza o culpa. Decirles esto puede confundirlos por ello, es necesario explicarles la diferencia de los secretos a las sorpresas

Cuando un adulto abusa de un niño y niña va a pedirle que guarde en secreto lo ocurrido. Utilizará la amenaza, soborno y manipulación para que el niño no divulgue lo que sucedió. El niño y niña debe saber que esta persona está actuando erróneamente, que este tipo de comportamiento nunca es responsabilidad del niño/a y que no debe guardar un secreto que le cause dolor o incomodidad. Para que el niño se arriesgue a hablar de lo ocurrido, debe tener una relación de confianza con el adulto. (Membrive, 2011)

Son muchos los motivos que confluyen y hacen que los Niños, Niñas y Adolescentes no revelen que han sido o están siendo sexualmente abusados. Cuando:

- El niño y su familia reciben amenazas de daño físico o de muerte.
- Tienen miedo de las consecuencias que sus dichos puedan ocasionar en el agresor y su familia.
- Callan por temor a ser acusados de complicidad y complacencia con el abuso sexual que padecieron.
- Evitan ser estigmatizados y rechazados.
- Sienten culpa, vergüenza y desvalimiento.
- Muchas veces, al padecimiento sufrido se suma otro: carecen de interlocutores válidos dispuesto a creer en sus palabras. (Berlinerblau, 2017)

Muchos niños y niñas prefieren callar también por los **mecanismos de coerción** utilizados por los abusadores, para lograr su silencio.

MECANISMOS DE COERCIÓN

A continuación, se describirán los mecanismos de coerción más frecuentes que utilizan los abusadores:

Abuso de la relación de confianza

- Lo más frecuente en los casos de Abuso Sexual Infantil es que quien abusa sea una persona conocida y de confianza para el niño/a. En virtud de este vínculo, a la víctima le es difícil atribuir malas intenciones a la conducta del abusador, quien se aprovecha de esta falta de alerta para ir logrando cada vez más proximidad corporal con el niño/a.

Chantaje emocional

- La persona que abusa apela al chantaje emocional de variadas formas. Por ejemplo, si el niño/a empieza a manifestar conductas de alejamiento, el abusador pone en cuestión el vínculo afectivo que los une, recurriendo a frases tales como: “¿acaso ya no me quieres?”. Otra situación común es que se utilice el chantaje emocional para evitar que el niño/a deleve el abuso, aludiendo al sufrimiento que eventualmente le provocaría a su familia (por ejemplo: “si tú le cuentas, tu mamá se va a poner a llorar”).

La complicidad y el secreto

- Generalmente, el abuso sexual no es la primera situación que se mantiene en secreto entre quien abusa y la víctima. Al niño/a, por ejemplo, se le han dado previamente obsequios respecto de los que debe guardar silencio (ej.: golosinas que sus padres les prohíben comer demasiado) o el abusador le ha hecho algún favor (como ofrecerse a encubrir una mentira que el niño/a ha dicho a sus padres), siempre apuntando a comunicarle al niño/a que se ha establecido una complicidad. Estos primeros secretos no suelen despertar alerta en los niños/as porque aún no han sentido que se les hace algún daño, incluso, al contrario. Sin embargo, esta complicidad que pareciera inofensiva en primera instancia, es una poderosa herramienta de manipulación mediante la cual quien abusa empieza a instituir la ley del silencio y logra generar fuertes sentimientos de culpa al niño/a.

La amenaza

- Quienes abusan amenazan con hacer daño, aplicar violencia, si los niños/as no satisfacen sus deseos y, más aún, si pretenden develar la situación abusiva. Sin embargo, este tipo de mecanismos podría terminar por ser menos efectivo para el abusador, pues suelen provocar en el niño/a síntomas de miedo de tal intensidad que despiertan más fácilmente la alerta en los adultos protectores. (Red aquí y ahora a tu lado; 2014)

La confusión

- Quienes abusan suelen generar y aprovecharse de situaciones ambiguas, confusas, en las que el contacto corporal pueda tener más de una interpretación. Asimismo, sus estilos de comunicación tienden a generar confusión, recurriendo a mensajes contradictorios o ilógicos que, - sobre todo cuando se practican sostenidamente -, terminan por hacer dudar a los niños/as de sus propias percepciones de la realidad. Analicemos la siguiente interacción comunicacional, extraída de un caso real de abuso sexual infantil: Un abusador, - tío materno de la víctima -, amenaza a la niña diciéndole: “si no vienes, le voy a contar a tus papás lo que hacemos”. En primer lugar, el abusador le presenta como un escenario temible lo que podría ser para la niña su salida a la situación, es decir, que sus padres se enteren de las tocaciones de las que está siendo objeto.

(Red aquí y ahora a tu lado, 2014)

Juegos, conociendo límites

El juego es motor de actividad física del niño y niña. Es también un medio de socialización primario. A través de los juguetes se establecen las primeras interacciones con el adulto, primero, y con sus iguales, después. Un poco más tarde, a través del juego, el niño puede exteriorizar e interiorizar sus emociones, sentimientos y creatividad.

Es desde el juego donde el habla pública del niño/a comienza a hacerse lenguaje interno para auto dirigir su conducta y planificarse, y lenguaje externo para tomar iniciativas, discutir, negociar, llegar a acuerdos. A través de los juguetes a veces representan la realidad y a veces procesos de abstracción.

Por ello, el juego simbólico es usado como herramienta para la evaluación del desarrollo madurativo. Y, por último, el juguete proporciona momentos de felicidad y ocio, lo que incide directamente en su autoestima y bienestar. Desarrolla su imaginación, capacidad creativa y habilidades artísticas. Mejora la socialización cuando cantan en grupo. Se aprenden a exteriorizar emociones. Puede ayudar a crear hábitos, por ejemplo, la canción del baño, la de la hora de dormir, etc. (Aguilar & Espinosa, 2011)

En las primeras edades sirven para aprender cosas de la vida diaria, por ejemplo, los días de la semana, los números, las estaciones del año, las partes del cuerpo, etc. Y, por fin, pueden servir para aprender otros idiomas desde muy pequeños. (Psicología para niños y adolescentes - CPF, 2019)

Por ello, es necesario determinar que es correcto o no al momento del juego y conocer que nuestro espacio personal está delimitado por una línea invisible que indica hasta dónde otras personas pueden acercarse. Esta línea invisible a la que le llamaremos límite personal nos indica hasta dónde otras personas pueden acercarse a nosotros. El límite personal es flexible y se mueve según: - La confianza que se tiene con la otra persona. Ejemplo, un niño o niña se sentirá a gusto con un abrazo apretado de su madre y no así con el de cualquier persona. La situación en que se establece el contacto corporal. (Mujica & Bassili, 2012)

De igual manera, cuando un niño o niña juega con otras personas puede limitar que tanto se acercan a su espacio personal, decir no, y diferenciar cuando los demás están pasando la línea invisible del espacio personal. Cuando el espacio personal es respetado, la persona se siente cómoda, aceptada, protegida, respetada, etc. Cuando el espacio personal es invadido, la persona se siente: incómoda, confusa, pasada a llevar, etc. (Elaboración propia, 2019)

Padres responsables

Los padres, encargados o tutelados deben enseñarles a los niños y niñas que su cuerpo es sagrado, que tienen derecho a rechazar cualquier caricia que no les guste o incomode, que no deben tener miedo de decir NO y ser firmes cuando intentan tocarlos, no deben sentir vergüenza de platicar con alguien de confianza cuando les han hecho daño, lo importante es no callar ni guardar secretos, aunque sean “amenazados”. Así también, deben fomentar la confianza y comunicación hacerles saber que no son culpables y que son valientes por contar la situación que pasaron y por enfrentarla. No guardar secretos, que lo escuchen, protegen y no permitan que les hagan daño, lo importante es no callar Si los tocan no alterarlos, escucharlos y protegerlos, si es necesario buscar profesionales especializados como psicólogos/as, médicos, otros. (Elaboración propia, 2019)

Creando Vínculos: afecto sano a los niños y niñas

Los vínculos afectivos son fundamentales para un desarrollo afectivo sano y adecuado, y contribuyen al mismo tiempo al desarrollo social y cognitivo de los niños y niñas. Además, los vínculos seguros en la infancia influyen en la capacidad de tener relaciones sanas en la vida adulta, ya que fortalecen la autoestima, la seguridad y la confianza de las personas. Por el contrario, el establecimiento de vínculos afectivos inseguros contribuye a la inseguridad, falta de autoestima y de confianza y por lo tanto puede llevar a relaciones afectivas poco sanas en el futuro. Esto se logra al manifestar el cariño abiertamente, fomentando la comunicación asertiva, escuchar lo que sienten y piensan cada integrante de la familia (Ruiz, 2018)

La convivencia familiar ayuda a crear vínculos positivos entre cada uno de los miembros de la misma. Para ello, es necesario que padres e hijos convivan y participen en las actividades de cada uno de los miembros. (Elaboración propia, 2019)

La identidad de la niñez se construye en la infancia, esta determina la forma en la que el niño o la niña generan una inteligencia emocional, fortalece las relaciones inter e intrapersonales y en la edad adulta tendrá más facilidad para pertenecer a la sociedad y en la propia vida familiar. La familia al ser el primer espacio para la transmisión de valores y costumbres de los individuos que conforman la sociedad y fomenta la socialización. (González M. S., 2011)

Aprendiendo a relacionarse

Es recomendable que padres de familia o encargados de un niño y niña les dediquen tiempo aunque sea una vez por semana para realizar un paseo familiar, actividades para fomentar su creatividad como, contar o crear cuentos e historias, realicen deporte, entre otras actividades que conlleven a la participación de los miembros de la familia, hogar sustituto, eso para que el niño o niña aprenda a relacionarse y poco a poco amplíen sus relaciones humanas con otros niños y niñas sean amistades del establecimiento educativo, del lugar donde viven, o de otros ambientes.

También es importante platicar con el niño o niña acerca de cómo le fue en el día, si sucedió algo que no le gustó o le molestó, entre otras preguntas para conocer cómo se siente, para que se sienta que es importante y se preocupan por su bienestar o si pasó algo fuera de lo normal para evitar cualquier tipo de maltrato o abuso que pueda afectar a su desarrollo integral. (Elaboración propia, 2019)

Importancia de la autoestima en los niños y niñas

Cuando las familias fomentan la autoestima de los niños y niñas ayuda a que crezcan creyendo en ellos mismos y realicen sus actividades con mayor éxito.

Cada logro o error que tengan los niños y niñas es necesario hacérselo saber por medio de una comunicación asertiva, si hizo algo bien, también se puede recompensar con palabras que lo motiven a ser cada vez mejor persona; con un abrazo o un beso sin invadir su espacio personal y respetándolo. En caso contrario, si hizo algo mal o incorrecto, no hay que recurrir rápidamente al maltrato físico ni al castigo, esto solamente hace que el niño o niña pierda confianza a los padres, llegue a sentir remordimiento, se sienta culpable de lo que hizo y afecta a su autoestima, es mejor explicar al niño y niña que lo que hizo no es correcto y que más adelante no vuelva a realizarlo (Elaboración propia, 2019)



Autoestima.

Es la valoración, percepción o juicio positivo o negativo que una persona hace de sí misma en función de la evaluación de sus pensamientos, sentimientos y experiencias.

La forma en que una persona se valora está influenciada en muchas ocasiones por los agentes externos o el contexto en el que se encuentra el individuo, por ello puede cambiar a lo largo del tiempo.

En este sentido, la autoestima puede aumentar o disminuir a partir de situaciones emocionales, familiares, sociales o laborales, incluso, por nuestra autocrítica positiva o negativa. (Significados.com, 2019)

Otros temas para abordar con niños y niñas

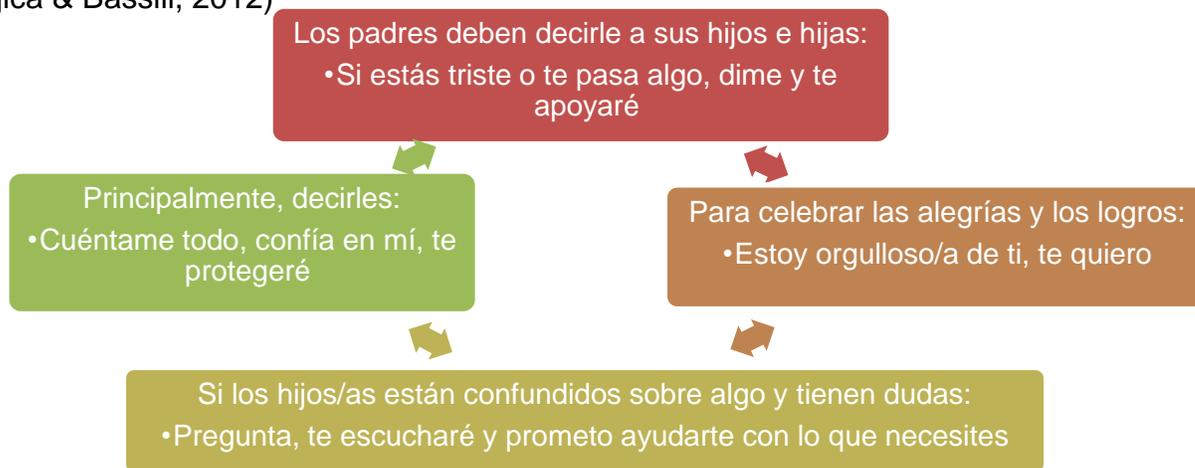
- **Desarrollo de una buena autoestima:** para prevenir cualquier tipo de abuso, es fundamental que el niño/a refuerce su autoestima, sintiéndose amado y respetado. Un niño/a que se quiere a sí mismo está menos expuesto a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarla.
- **Valoración de su cuerpo:** el reconocimiento del cuerpo como un territorio personal es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso. Para ello, es vital que el niño/ase

relacione con su cuerpo, conozca y nombre y pueda sentir cada parte del mismo, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.

- **Buena comunicación:** la comunicación con los hijos/as es vital, ya que se sienten valorados y aceptados. Si son escuchados y acogidos desarrollan más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede.

- **Respetar sus propios límites:** es común que no se respeten las muestras de pudor de un niño/a ante la exhibición de su cuerpo (ej. el niño/a no quiere desvestirse en medio de la playa para colocarse el traje de baño) o muchas veces obligamos a los niños/as a mostrarse cordiales y afectuosos con los demás y olvidamos respetar sus propios límites. Se les exige, - por ejemplo -, saludar con un beso a un adulto/a desconocido para el niño/a, a pesar de que este haya manifestado rechazo a hacerlo. Siguiendo este ejemplo, se les estaría enseñando a desestimar sus indicadores corporales de malestar (activados por el miedo ante los extraños), junto con reforzar la idea de que no puede negarse ante la demanda de un adulto; es decir, por el simple hecho de ser adulto, este tiene la razón y el niño/a debe aceptar y ser complaciente ante su deseo.

- **Educación sexual:** un gran factor de riesgo con respecto al abuso sexual infantil es la ignorancia. Es recomendable que llevemos la iniciativa en el abordaje del tema, usando términos claros y adecuados para la edad del niño o niña. Si él/ella no encuentra respuestas en su familia, las obtendrán en otros lugares, a través de amigos, medios de comunicación u otras fuentes inapropiadas. En algunos casos, los abusadores aprovechan esta ignorancia para aproximarse a los niños/as y dar respuestas a su curiosidad sexual. (Mujica & Bassili, 2012)



Fuente: Ilustración 23 Acciones que deben tomar los padres para fomentar la comunicación y confianza en los hijos/as (diagrama). Elaboración propia (2019)

¿Por qué educar en valores?

Toda persona encargada de la crianza de un niño o niña, debe estar consciente del por qué es importante educar desde pequeños a la niñez a través de los valores, primeramente, para que aprendan a convivir de mejor manera con las personas que les rodean, puedan sentir paz con ellos mismos y con su entorno mientras valoran cada una de las conductas y comportamientos que van teniendo en diversos momentos sean de tristeza, alegría, enojo y así aprendan a sobrellevarlos de mejor manera. (Elaboración propia, 2019)

Los valores son las reglas de conducta y actitudes según las cuales nos comportamos y que están de acuerdo con aquello que consideramos correcto. Al nacer, los niños no son ni buenos ni malos. Con la ayuda de sus padres, educadores y de los que conviven con ellos, aprenderán lo que está bien y lo que está mal decir, hacer, actuar, vivir. (Guía infantil, 2018)

Por ello, es necesario que si los niños y niñas hacen algo correcto hay que hacérselos saber y con ellos identificar qué tipo de valor realizaron así a medida que crezcan sabrán que están actuando en forma positiva y podrán diferenciar los valores de lo antimoral por sí mismos. A continuación, se mencionan algunos valores que deben enseñarse desde pequeños a los niños y niñas, estos son:

Libertad: es una propiedad de la voluntad por medio de la cual las personas tienen la capacidad de elegir y de actuar. Pero la libertad no puede ser absoluta, porque vivimos en una sociedad y tenemos que respetar el derecho de las demás personas, para así construir una sociedad más justa y humana.

El respeto a la diversidad: es aceptar a otros como son sin importar su color de piel, etnia, estrato social, idioma o tengan una cultura diferente a la propia.

Obediencia: es entender el por qué en ocasiones se nos dice que se tiene o no que hacer. Hay que estar consciente de que otros esperan ciertas actitudes de nosotros mismos para que podamos fortalecer nuestras capacidades, habilidades y tener mejor control en nuestro carácter.

Amor a la naturaleza: es cuidar el entorno, lo que nos rodea y al medio ambiente.

Amistad: los primeros mejores amigos de la niñez deberían ser sus padres, por ello, deben fortalecer el vínculo con los hijos desde su nacimiento. La amistad abre paso al afecto puro y desinteresado, también al amor propio y compartido con otra persona.

Tolerancia: es en resumen aceptar y admitir las diferencias o diversidad con los demás.

Respeto al bien común y paz: es tener respeto con uno mismo y con los demás. De igual manera, paz interior, espiritualidad, paz con la naturaleza y paz con los demás.

Honestidad: es una actitud que siembra confianza en uno mismo y lo hace actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

Solidaridad: es la mutua cooperación vital para el ser humano, ninguna persona puede vivir sola, necesita de las demás personas para sobrevivir, pero sobre todo para tener una vida digna.

Dignidad: otorga al ser humano la posibilidad de actuar como tal.

(Elaboración propia, 2019)

Protección

En la protección es prioritario luchar contra la gran incidencia y los efectos a largo plazo de todas las formas de violencia contra la infancia que tiene lugar en todo el mundo, en los diferentes ámbitos donde se mueven los niños y las niñas, el hogar, y la familia, el ámbito educativo, los sistemas de protección, los lugares de trabajo.

Una de las circunstancias que inciden en la recuperación de los niños y las niñas víctimas de abuso sexual o de explotación es la respuesta institucional o del medio social inmediato que recibe ante la revelación, el descubrimiento o la denuncia de esta situación de violencia. Por tanto, en este sentido, es importante promover:

- Un fácil acceso a la justicia, con actuaciones efectivas, rápidas y coordinadas.
- La atención de calidad en salud mental y física.
- Unos servicios sociales apropiados a las necesidades específicas de estos niños y niñas.
- La formación de profesionales capacitados para la evaluación psicológica y la intervención específica para víctimas de abuso sexual. (Save the Children, 2012)

Plan general de tratamiento a la niñez víctima de violencia

Las consecuencias de todo tipo de violencia en la niñez llegan a notarse en la salud física y mental, en la deficiente habilidad de aprender y socializar, la muerte causada por suicidios y el desarrollo inestable en la adultez, causando episodios traumáticos a lo largo de la vida del niño o niña. Por ende, el tratamiento es necesario para la recuperación completa de la niñez víctima de violencia, sea esta mediante la atención psicológica, la realización de laboratorios médicos para descartar la posibilidad de ITS, contagio de VIH/SIDA, embarazo, daños internos o cualquier tipo de afección provocada por el maltrato o abuso, y de igual manera notificar a las autoridades acerca de lo que sucedió como el presentar la denuncia correspondiente. (Elaboración propia, 2019)

Para un desarrollo integral del niño o niña es recomendable que quienes estén a su cargo vivan tranquilamente, se adapten fácilmente a los cambios, satisfagan las necesidades del niño o niña como:

- Apoyo, afecto
- Compañía
- Normas y modelos
- Justicia
- Realización de actividades
- Amistades
- Comunicación asertiva
- Acceso a servicios de salud y educación
- Alimentación, abrigo, vivienda, seguridad
- Ser escuchado y tomado en cuenta
- Libertad



Fuente: (CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children, 1996)

Actividades

Instrucciones. Pregunta a tus hijos/as, estudiantes o algún niño y niña a tu cargo, lo siguiente:

¿Qué es el espacio personal?

¿Cómo nos protegemos del peligro?

¿En quién confías?

Es bueno guardar secretos, ¿Por qué?

Cuando te dicen que saludes dando un beso o abrazo y no quieres, ¿Qué haces?

¿Te has sentido incómodo/a jugando con alguien (vecinos, conocidos, compañeros/as, familiares)?

¿Te has sentido incómodo al abrazar, al dar un beso o cuando te hacen cosquillas? ¿Qué sientes? ¿Con quién te ha pasado, te presionaron u obligaron?

¿Le has hecho saber que pasaste un momento desagradable o incómodo?, ¿Cómo ha sido su reacción?, ¿a quién recurre cuando te hacen sentir incómodo/a?

¿Quiénes deben proteger a la niñez?, ¿por qué?

Instrucciones: en el recuadro de la derecha escribe según lo leído a que tema se refiere.

Puede que te suden las manos, se te ericen los pelos y te den ganas de llorar; también puedes sentir una sensación de ahogo o de sentirte atrapado. Duelen o dan rabia, nos hacen sentir mal, aunque no nos estén haciendo daño físico; “algo en nuestro cuerpo nos da una señal de alerta que dice NO”.

“Confiamos en alguien cuando con esa persona nos sentimos seguros”. Cuando estamos con esas personas en quienes confiamos, no sentimos miedo porque sabemos que no nos harán daño y nos cuidarán del peligro. A esas personas les podemos contar lo que nos pasa y siempre nos ayudarán.

Opciones

1. Secretos que no debo callar
2. Mecanismos de coerción
3. Juegos, conociendo límites e importancia del NO
4. Creando vínculos: Afecto sano y fomento de la confianza
5. Identificación de sensaciones incómodas y sanas.

Instrucciones: realiza lo siguiente en una hoja aparte.



Invitar a los niños y niñas a comentar situaciones que hayan vivido o en las cuales se hayan sentido cómodos e incómodos con los cariños.

Pide que describan las sensaciones que tuvieron, dónde y cómo la sintieron y que luego las dibujen.

Se agruparán los dibujos en dos partes; en un lugar las que correspondan a las sensaciones buenas y, en otro, las sensaciones que les molestaron.

De esta forma los niños/ as podrán identificar los cariños buenos y los malos. Esto los ayudará a prevenir situaciones de abuso.

Posteriormente, pide a tus hijos/as, estudiantes o niño y niña a tu cargo que dé su opinión acerca de las temáticas abordadas y realiza las siguientes preguntas:

¿Por qué es importante expresar lo que se siente?

¿Cómo puedo reconocer cuando algo me agrada o me desagrada?

Nombrar los sentimientos y/o emociones que reconocen en este mismo momento,

identificar en qué parte del cuerpo lo sienten y si es agradable o desagradable.

Instrucciones: preguntas para los padres de familia o personas que estén a cargo la crianza de un niño o niña



Actividad de reflexión personal

- *¿Cómo apoyo a mis hijos/as día a día?*
- *¿Demuestro a mis hijos/as que los quiero y les hago saber que tan importantes son para mí? ¿Cómo?*
- *¿Comparto tiempo de calidad con mis seres queridos? Sí, No, ¿Por qué?*
- *Cuando mis hijos/as o niños y niñas a mi cargo tienen algún problema o veo algún cambio en su actitud y comportamiento en ellos ¿les pregunto qué sienten? ¿les pregunto si puedo ayudarlos?*
- *Cuando mis hijos/as o algún niño y niña a mi cargo quieren hablarme, ¿los escucho?*
- *¿Cómo me sentía cuando era niño/a? ¿Me sentí valorado, respetado, cuidado y amado?*
- *¿Cómo soy yo con mis hijos/as? integrando lo que aprendí de mi propia experiencia en mi niñez ¿Me siento apoyado/a en esta labor?*

Seas madre, padre, familiar, educador, o estés a cargo de un niño y niña, toma en cuenta estos consejos de cómo enseñar a un niño o niña que nadie puede tocar su cuerpo, que son valorados, respetados, protegidos y que se puede prevenir cualquier tipo de violencia.



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Sección 3

**Instituciones que velan por la protección de la
niñez y reducción de la violencia a los Niños, Niñas
y Adolescentes.**

Objetivo

Identificar las instituciones que velan por la protección integral de la niñez y la restitución a sus derechos.

Instituciones que velan por la protección de la niñez y reducción de la violencia a los Niños, Niñas y Adolescentes.

Comisión Nacional de la niñez y de la Adolescencia

Artículo 85. Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia: la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia será responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; conforme a las disposiciones del artículo 81 de esta Ley; así como, de trasladarlas al sistema de consejos de desarrollo urbano y rural ya los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a sus políticas de desarrollo; velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes que lleven a la mayor eficiencia dicha protección.

Artículo 86. Naturaleza e integración: la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia será deliberativa y estará integrada paritariamente por representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y la adolescencia, así:

- a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.
- b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, once representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosa, indígenas, juveniles, educativas y de salud.

Contará con un reglamento interno y recursos presupuestarios para su funcionamiento e inversión, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, además de otros aportes extraordinarios del Estado y/o de la cooperación internacional.

Son atribuciones de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: formular y aprobar políticas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes; trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo; promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia; obtener recursos para su funcionamiento; divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen; otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional, congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia. La Comisión Nacional presentará anualmente al Congreso de la República un informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país; será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social, contará con una Secretaría Ejecutiva para el desarrollo de sus funciones y el presidente de su Junta Directiva integrará el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 41-43)

Comisiones municipales de la niñez y la adolescencia: la Ley de Protección Integral establece la creación de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia mediante una convocatoria de las Corporaciones Municipales a las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan en el municipio. Tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.

Instituciones públicas especializadas para la implementación de la protección integral

- ✚ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia;
- ✚ Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- ✚ Procuraduría General de la Nación;
- ✚ Ministerio Público;
- ✚ Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil;
- ✚ Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora;
- ✚ Juzgados de Paz;
 - Juzgados de la Niñez y Adolescencia;

- Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;
- Juzgados de Control de Ejecución de Medidas;
- Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia;
- Ministerios y Secretarías del Gabinete Social. (Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, 2017)

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



La Secretaría de Bienestar Social es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. (El Congreso de la República de Guatemala; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 112)

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, es un órgano administrativo gubernamental, dependiente del Organismo Ejecutivo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido.

Es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones que desarrolla la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CNNA -, así como impulsar y ejecutar todas las acciones que tiendan al bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos sociales más vulnerables sin discriminación alguna.

Para el cumplimiento de su mandato y de sus funciones sustantivas, la Secretaría está organizada en tres Subsecretarías

1. Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario.
2. Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

3. Subsecretaría de Reinserción y Re socialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

La Secretaría de Bienestar Social, tiene como objetivo esencial el desarrollo de los procesos de formulación, planificación, dirección, ejecución y evaluación de políticas y programas dirigidos a la niñez y adolescencia, y la ejecución de programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad. (Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, 2017)

En el marco de lo establecido por la ley, la Secretaría de Bienestar social tiene las funciones siguientes

- ✚ Desarrollar acciones destinadas a fortalecer a la familia y brindar protección a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona.
- ✚ Promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social.
- ✚ Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que brinden servicio de bienestar social o coadyuven a la prestación de los mismos.
- ✚ Contribuir a que las políticas públicas trasladadas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a los distintos sectores y dependencias del estado que corresponda, sean incorporadas en sus respectivas políticas de desarrollo, servicio de bienestar social o coadyuven a la prestación de los mismos.
- ✚ Contribuir a que las políticas públicas trasladadas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a los distintos sectores y dependencias del estado que corresponda, sean incorporadas en sus respectivas políticas de desarrollo, marco estratégico, operativo y administrativo, considerando el primer paso para alcanzar la anhelada protección integral a la Niñez y la Adolescencia guatemalteca en toda su magnitud. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia)

Defensoría de los derechos de la Niñez y la Adolescencia



Dependencia del Procurador de los Derechos Humanos creada para defender, proteger, divulgar y velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de sus funciones están: investigar denuncias presentadas o tramitadas de oficio a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas de denuncia que procedan; velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a la niñez y adolescencia cumplan con sus atribuciones; supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a la niñez y adolescencia para verificar las condiciones en que estas se encuentran, recomendarles medidas pertinentes y darle seguimiento a las recomendaciones formuladas; realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; promover la educación en los derechos; proveer información al Procurador de Derechos Humanos para que el Ministerio de Educación haga una readecuación curricular que contenga la educación en derechos humanos de la niñez y adolescencia. Y otras funciones que le son inherentes a su función de defensoría. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Artículo 90. Creación: se crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República, y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

Artículo 91. Dependencia: la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia dependen directamente del Procurador de los Derechos Humanos y procuradores adjuntos.

Artículo 92. Funciones: la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia tendrán las siguientes funciones:

a) Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras disposiciones legales vigentes, mediante la investigación de denuncias presentadas o tramitadas de oficio con relación a la violación de tales derechos, a efecto de determinar las responsabilidades, ordenar la cesación de las violaciones ocurridas y promover las medidas o denuncias que procedan ante los órganos competentes.

b) Velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus atribuciones y que en su actuación se atiendan los dispuestos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

c) Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes, para verificar las condiciones en que estas se encuentran, a efecto de que se adopten las medidas pertinentes en la protección de niños, niñas y adolescentes, así como darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

d) Coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel nacional e internacional, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes.

e) Realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos del niño, niña y adolescente por medio de pláticas, conferencias, seminarios, foros, videos, cortos de televisión, radio y prensa escrita.

f) Coordinar con el Director de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil, joven y

adulta en relación con los derechos y deberes del niño, niña y joven y sus mecanismos de protección, elaborando para el efecto material didáctico apropiado, reproduciendo y publicando el mismo y logrando que tanto padres de familia como maestros lleven a cabo acciones multiplicadoras para difundir tales derechos.

g) Representar y acompañar al Procurador de los Derechos Humanos, cuando este lo disponga, en actividades relacionadas con niños, niñas y adolescentes tanto a nivel nacional como internacional.

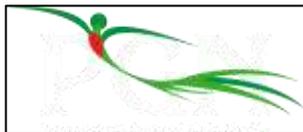
h) Proveer al Procurador de los Derechos Humanos, la información de soporte necesaria a efecto de que este proponga ante el Ministerio de Educación, un programa de re adecuación curricular que contenga la educación en derechos humanos a nivel nacional con énfasis en los derechos de la niñez y la adolescencia.

i) Coordinar con las asociaciones y sindicatos magisteriales acciones y programas de educación en derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

j) Otras funciones y atribuciones que, aunque no figuren expresamente son inherentes a esta Defensoría.

Artículo 93. Leyes especiales: para los efectos de trámite de las denuncias presentadas o acciones iniciadas de oficio se deberá actuar de conformidad con lo establecido en la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, los reglamentos correspondientes y las disposiciones de carácter interno emitidas por el Procurador. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, págs. 43-46, arts.90-93)

Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público



Procuraduría General de la Nación: es la institución del Estado que a través de su Procuraduría de la Niñez y Adolescencia tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. (Procuraduría General de la Nación, 2019)

Cabe mencionar que la PNA pertenece a la Procuraduría General de la Nación que cuenta con una Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth, que con otras instituciones es la encargada de acciones coordinadas permitiendo la agilización de la localización y resguardo de los Niños, Niñas y Adolescentes que ha sido sustraído o se encuentre desaparecido.

La Procuraduría de la niñez y Adolescencia (denominada PNA) es la entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Propicia el ejercicio y disfrute de sus derechos, este conforme lo establece la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, y pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Valores

- ✚ **Dignidad y decoro:** observancia de una conducta digna y brindando una atención al público de forma respetuosa y con moderación.
- ✚ **Confidencialidad:** en el ejercicio de sus actividades derivadas de sus atribuciones, resolverá con el debido cuidado y prontitud dentro de los plazos, métodos y procedimientos establecidos institucionalmente.

✚ **Diligencia:** garante del uso adecuado de la información de los casos que conozca, tramite y resuelva.

✚ **Integridad:** hacer lo correcto.

✚ **Ética:** ejercerá sus funciones siguiendo los valores, principios, ideales y normas de observancia general.

✚ **Profesionalismo:** en el conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, aplica en forma acertada la ciencia que corresponda a los mismos, presentando sus resultados con calidad extraordinaria.

✚ **Tolerancia:** reconoce la existencia de la diversidad de criterios, educación, formación y expresión de todas las personas con las que tiene relación. (PGN, 2019)

Funciones y competencias de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: se encuentran desarrolladas en el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, entre ellas: representar legalmente a niños, niñas, y adolescentes que carecen de ella, Dirigir de oficio o a requerimiento de parte o de juez competente, la investigación, Presentar denuncia ante el MP cuando se comete delito en contra de Niños, Niñas y Adolescentes. Que carezca de representante legal, y apersonarse en el proceso penal para defender sus intereses, Evacuar audiencia y emitir opinión jurídica en los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer derechos y garantías.

✚ **Ley que protege a la niñez en Guatemala:** la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), establece un modelo de protección integral el cual implica asegurarle a Niños, Niñas y Adolescentes su desarrollo a través de las garantías de sus derechos individuales y sociales, teniendo en cuenta su condición de niñez y adolescencia.

✚ **Casos y competencias: los niños y adolescentes (NNA):** son uno de los sectores poblacionales más vulnerables. Ante esto. La procuraduría de Niñez y Adolescencia sostiene su mandato legal y atiende los siguientes casos: víctimas de violencia, migrantes no acompañados, discapacidad, víctimas de trata o explotación, diversidad sexual, Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

✚ **Unidad operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth:** la Ley del Sistema de la Alerta Alba-Keneth, se reformó en el año 2012, por medio del Decreto 5-2012, creando la Unidad Operativa de Alerta Alba-Keneth que pertenece a la Procuraduría de la niñez y adolescencia de la PGN. Esta es la encargada junto con las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema, de crear acciones coordinadas y articuladas que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o se encuentre desaparecido. (PGN, 2019)

**Alerta
Alba-Keneth**
¡Niñas y niños de vuelta a casa!



La Procuraduría de la niñez y Adolescencia (denominada PNA) es la entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Propicia el ejercicio y disfrute de sus derechos, este conforme lo establece la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, y pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. (PGN, 2019)

Artículo 108 Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público

- a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.

- b) Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

- c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.

d) Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia.

Corresponderá al Ministerio Público, a través de la fiscalía especializada de la adolescencia, la investigación en aquellos hechos contrarios a la ley penal, atribuible a los adolescentes. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 56)

Ministerio Público



Le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley de Protección Integral a través de la Fiscalía especializada, así mismo tiene a su cargo la investigación de los hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes; solicitará y aportará pruebas; realizará todos los actos necesarios para promover y ejercer de oficio la acción penal pública, salvo excepciones establecidas; solicitará al juez la sanción que estime más adecuada para el adolescente infractor. (ZACARÍAS, 2007, pág. 46)

Son los encargados de la promoción y representación de la protección de sus derechos. Por ello, debe establecer vínculos con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales y población para fortalecer el sistema existente de protección contra la violencia hacia la Niñez en Guatemala.

Fiscalía de menores

Artículo 36. Fiscalía de Menores o de la Niñez: esta fiscalía tendrá a su cargo la intervención que se le confiere al Ministerio Público en el procedimiento para menores. Contará con el asesoramiento de un gabinete interdisciplinario de especialistas en problemas de menores. (El Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 40-44, 1994, pág. 7)



Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora



Se crea dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para ejecutar proyectos y programas específicos relacionados con la protección de la adolescencia trabajadora, teniendo en cuenta los lineamientos que establezcan la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, coordinará sus acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

Artículo 94. Creación: se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Viceministerio respectivo, teniendo en cuenta asimismo los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca, comunicará a las autoridades competentes de cualquier incumplimiento que al respecto.

Artículo 95. Coordinación: la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora coordinará acciones con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo. (Decreto N° 27 (2003) LPINA, 2003, págs. 46; arts. 94, 96)

Policía Nacional Civil



La Policía Nacional Civil cuenta con una Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia que capacita a las personas que integran a la Policía Nacional Civil en materia de los derechos y deberes de la niñez y adolescencia. Esta Unidad atiende denuncias sobre casos de maltrato y violencia hacia la niñez y adolescencia. De igual manera, protege a los niños, niñas, adolescentes o sus familiares, en dado caso sean necesarios. Cabe mencionar, que no todas las sedes de la Policía Nacional Civil del país cuentan con esta Unidad. Por ello, las personas que denuncian personalmente deben viajar a la ciudad capital a interponer la denuncia y, desde esta, la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia pide apoyo al jefe de la Policía de la ciudad o comunidad donde se ha producido el hecho denunciado, para que se realice la inspección respectiva. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Juzgados de Paz

En materia de derechos de la niñez y adolescencia los juzgados de paz podrán conocer y resolver casos donde se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos constitutivos de faltas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En todos los casos y según a donde corresponda, el Juez de Paz remitirá lo actuado al Juez de Niñez y adolescencia o al Juez de Adolescentes en conflicto con la Ley penal, a la primera hora hábil del día siguiente de haber conocido el caso. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Artículo 96. Cooperación institucional: la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil, tendrá como objetivo principal, el capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la Institución, sobre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 97. Principios: la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia desarrollará programas de capacitación y asesoría de conformidad con los siguientes principios:

- a) Respeto irrestricto a la legislación nacional, así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia aceptadas y ratificadas por el Estado de Guatemala.
- b) Protección y atención especializada de conformidad con el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- c) Naturaleza civil y vocación de servicio a la comunidad, abierto a rendir cuentas de sus actuaciones, principalmente en el control y prevención del delito contra niños, niñas y adolescentes y los cometidos por adolescentes.
- d) Alto contenido técnico y humano en el desempeño de sus funciones. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003, pág. 46.47)

ARTÍCULO 103. Atribuciones de los juzgados de paz.

- Son atribuciones de los Juzgados de Paz, en materia de derechos de la niñez y adolescencia:
 - A) En materia de protección de los derechos de la niñez y adolescencia:
 - a) Conocer y resolver las solicitudes de medidas cautelares que sean necesarias para el cese de la amenaza o violación de un derecho humano de la niñez y adolescencia, pudiendo dictar las medidas establecidas en las literales e), g), h), e i) del artículo 112 y la contemplada en el artículo 115.
 - b) Supervisar la ejecución de las medidas cautelares y definitivas que el Juez de la Niñez y Adolescencia dicte y así le sea solicitado.
 - c) Una vez decretada la medida cautelar, el expediente deberá ser remitido, a la primera hora hábil del día siguiente, al Juzgado de la Niñez y Adolescencia competente.

Fuente: (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

ARTÍCULO 103. Atribuciones de los juzgados de paz.

- B) En materia de adolescentes en conflicto con la ley penal:
 - a) Conocer, tramitar, juzgar y resolver los hechos, atribuidos a los adolescentes, constitutivos de faltas, delitos contra la seguridad del tránsito y delitos cuya pena máxima de prisión no sea superior a los tres (3) años o consista en pena de multa, según el Código Penal o leyes penales especiales, de acuerdo al procedimiento específico del juicio de faltas señalado en el Código Procesal Penal. Respetando los principios, derechos y garantías especiales que por esta Ley se reconocen a los adolescentes. En estos casos, están autorizados para promover y autorizar la conciliación, la remisión y el criterio de oportunidad. Al resolver, únicamente podrá imponer las siguientes medidas:
 - i) Socioeducativas:
 - 1. Amonestación y advertencia.
 - 2. Prestación de servicios a la comunidad, por un período máximo de dos (2) meses; y,
 - 3. Reparación de los daños.
 - ii) Ordenes de orientación y supervisión, a excepción de las contempladas en las literales a) y g) de las órdenes de orientación y supervisión reguladas en el artículo 253 de esta Ley.
 - iii) En los demás casos realizarán las primeras diligencias y conocerán, a prevención, en donde no hubiere Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley o que se encuentre cerrado, por razón de horario, o por cualquier otra causa. Agotadas las primeras diligencias, remitirá lo actuado al Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, con dos copias.
 - b) En los casos de flagrancia o de presentación del adolescente sindicado de la comisión de un hecho calificado como delito, se pronunciará sobre su situación jurídica y procesal. Quedará sujeto al proceso de adolescente en conflicto con la ley penal cuando el caso lo amerite; en caso contrario, dictará una resolución por falta de mérito y ordenará la inmediata libertad.
 - c) Si el adolescente queda sujeto a proceso, podrá disponer la medida de coerción adecuada, de acuerdo a lo establecido por esta Ley y ordenará practicar las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento del caso concreto, según la naturaleza del delito. En todos los casos, remitirá lo actuado al Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal competente, a la primera hora hábil del día siguiente.

Fuente: (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Juzgados de la Niñez y Adolescencia

Son los encargados de conocer, tramitar y resolver a través de una resolución judicial, todos los casos que constituyan 32 52 Arts. 96 y 97 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. 53 art. 170, Ibíd.

Una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, buscando que se restituya el derecho violado, cese la amenaza o violación del mismo; se propicie la reinserción familiar de la niñez afectada, se dé orientación y/o sancione al transgresor de sus derechos. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

ARTÍCULO 104. Atribuciones de los juzgados de la niñez y la adolescencia.

- Son atribuciones de los juzgados de la Niñez y la Adolescencia las siguientes:
 - a) Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo.
 - b) Cuando sea necesario conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de trece (13) años, dictando las medidas de protección adecuadas que, en ningún caso, podrán ser de privación de libertad.
 - c) Conocer y resolver de los casos remitidos por las Juntas Municipales de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.
 - d) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.
 - e) Realizar el control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.
 - f) Las demás funciones y atribuciones que esta Ley u otras leyes le asignen.

ARTÍCULO 112. Medidas.

- Los juzgados de la Niñez y la Adolescencia podrán determinar, entre otras, las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho humano del niño, niña o adolescente.
 - b) Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables.

Fuente: (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley

Son los encargados de conocer, tramitar y resolver los casos sobre conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El Juez dictará resolución sobre la responsabilidad transgresional del adolescente con base en hechos probados y las sanciones deberán de ser siempre proporcionales a las circunstancias y a la gravedad del hecho. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

ARTÍCULO 160. Juzgados y tribunales competentes.

- Las conductas cometidas por adolescentes que violen la ley penal, serán conocidas en primera instancia por los Juzgados de Paz, juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y en segundo grado, por la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia y por el propio Juzgado de Adolescentes en el caso de los recursos interpuestos en contra de las resoluciones de los jueces de Paz. La Corte Suprema de Justicia será competente para conocer de los recursos que por esta Ley le corresponden, y el juez de Control de Ejecución de Sanciones tendrá competencia para la fase de cumplimiento.

ARTÍCULO 105. Atribuciones de los juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal.

- Son atribuciones de los juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal las siguientes:
 - a) Conocer, tramitar y resolver, con relación a aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a adolescentes.
 - b) Decidir las medidas aplicables a los adolescentes, considerando su formación integral y su reinserción a su familia o grupo de referencia.
 - c) Ejercer el control jurisdiccional de la investigación que efectúe el Ministerio Público.
 - d) Conocer, revisar y aprobar la suspensión del procedimiento, la remisión, la conciliación y el criterio de oportunidad, cuando concurran los requisitos que esta Ley señala.
 - e) Conocer, tramitar y resolver lo relacionado con la acción civil, cuando esta fuere promovida, pronunciándose en la sentencia, sobre la forma de reponer las cosas al estado anterior, la reparación de los daños materiales y morales y la indemnización de perjuicios.
 - f) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.
 - g) Realizar el control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.
 - h) Conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de las sentencias dictadas por el Juez de Paz, en ámbito de su competencia, según el plazo y procedimiento establecido en la presente Ley.
 - i) Certificar lo conducente al Ministerio Público, cuando de lo actuado se desprenda la comisión de un hecho constitutivo de delito o falta.
 - j) Las demás funciones y atribuciones que esta Ley u otras leyes le asignen.

ARTÍCULO 168. Ministerio Público.

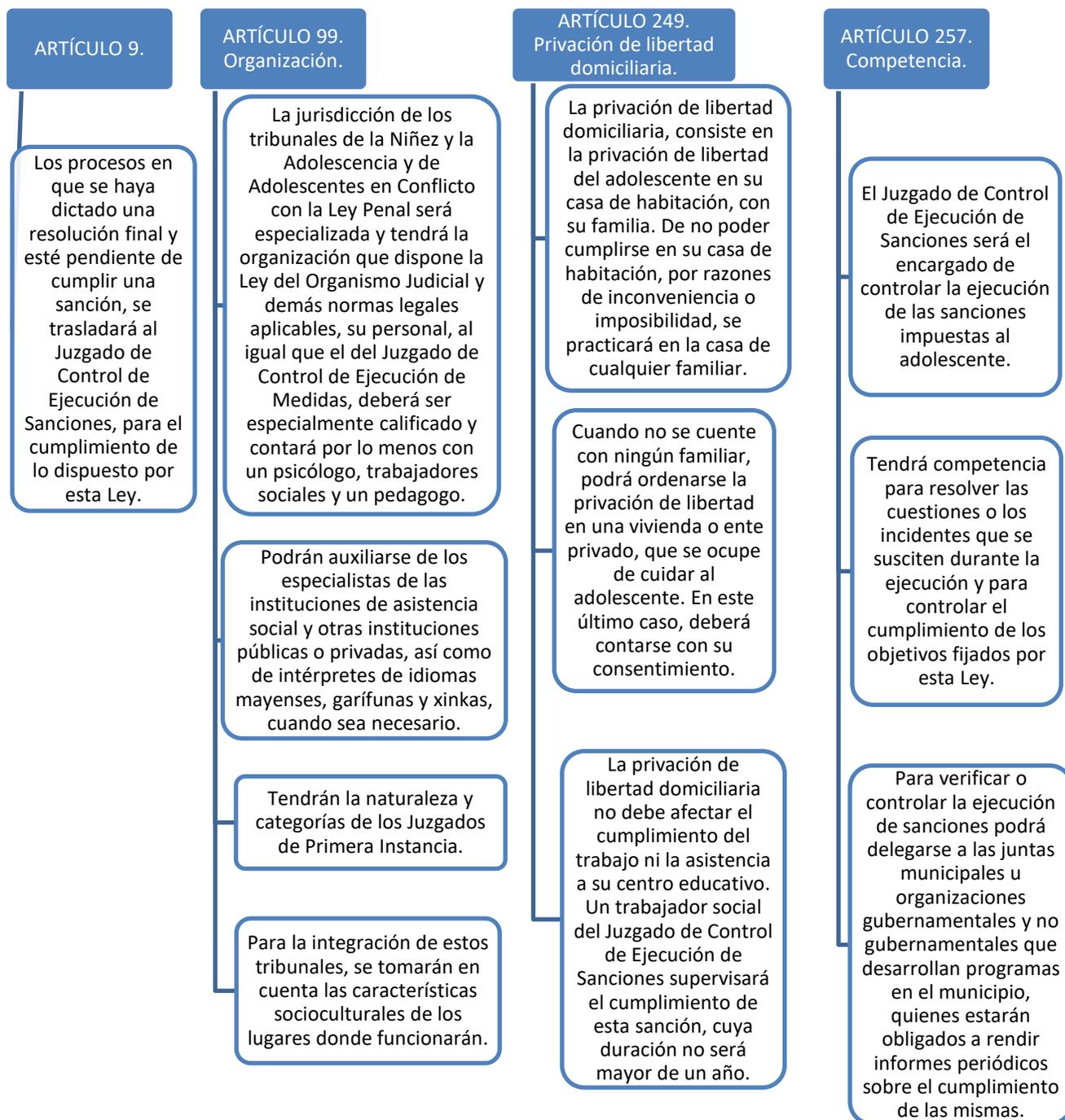
El Ministerio Público será el encargado de solicitar ante los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, la aplicación de las presentes disposiciones mediante la realización de los actos necesarios para promover y ejercer de oficio, la acción penal pública; salvo las excepciones establecidas en el Código Procesal Penal y en esta Ley, para los delitos de acción privada se necesitará de la denuncia del ofendido. Para tal efecto, el Ministerio Público contará con fiscales especializados en la materia. Deberá coordinar con las demás instituciones y autoridades que todas las denuncias o prevenciones policiales relacionadas con la sindicación de un adolescente en un hecho tipificado como delito o falta, sean dirigidas a sus fiscales especiales, con la debida celeridad.

ARTÍCULO 183. Máxima prioridad.

A fin de que el internamiento provisional sea lo más breve posible, los juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal y los órganos de investigación deberán considerar de máxima prioridad la tramitación efectiva de los casos en que se recurra a internar provisionalmente a un adolescente.

Juzgados de Control de Ejecución de Medidas

Son los responsables de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores, vigilando que el plan individual de cada adolescente para el cumplimiento de la sanción impuesta, esté acorde con los objetivos de la Ley de Protección Integral. Fuente: (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)



Fuente: (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia

Conocerá los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia de este ramo; resolverá los conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de la Ley de Protección Integral; velará porque se respeten los derechos y las garantías procesales en esta materia. Fuente: (Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003)

ARTÍCULO 107.

Atribuciones de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

Son atribuciones de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia las siguientes:

a) Conocer y resolver las excusas y recusaciones que se presenten por la aplicación de esta Ley.

b) Controlar el estricto cumplimiento de los plazos fijados por esta Ley.

c) Conocer de los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que dicten los Jueces de Primera Instancia de este ramo.

d) Resolver los conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de esta Ley.

e) Velar porque en los centros de privación de libertad de adolescentes se respeten los derechos y garantías contemplados en la Constitución y tratados y convenios internacionales de la materia, ratificados por Guatemala.

f) Ejecutar las demás atribuciones que le asigne la ley.

Actores de la sociedad civil

Los niños, niñas y adolescentes son los principales actores y sujetos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quienes deben estar al cuidado, desarrollo integral y resguardo de las madres, padres y tutores, según sea el caso. Toda la Población guatemalteca como maestros y educadores, líderes comunitarios, Instituciones públicas y privadas, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Organizaciones campesinas, de mujeres, indígenas, de derechos humanos, universidades y centros de investigación, colegios profesionales cumplen un papel importante en la educación, promoción, investigación, protección y restitución de los derechos humanos en el área rural y urbana, especialmente los derechos de la niñez y adolescencia. Por ejemplo: salud, educación, vivienda, alimentación, recreación, familia, protección, entre otros.

Por ello, es necesaria la ejecución de programas, proyectos, la preparación de futuros profesionales para que sepan cómo aportar a la prevención de la violencia infantil y adolescencia y la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y que pueda desenvolverse en las distintas disciplinas que trabajan con Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, fomentar la participación ciudadana para el respeto y promoción de los derechos y sensibilizar a familias y comunidades sobre la situación de la niñez. Así también, la importancia de los medios de comunicación masiva para informar y comunicar la situación y los derechos de la niñez y adolescencia. (Elaboración propia, 2019)

Otras instituciones y organizaciones no gubernamentales que protegen a los niños, niñas y adolescentes que velan por sus derechos

ONG o institución y Descripción	Logo
<p>World Visión Guatemala: es una organización con valores cristianos, de ayuda humanitaria, desarrollo y promoción de la justicia. (World Vision)</p>	 <p>Contacto: 17 calle 5-90, zona 11 Colonia Mariscal, Guatemala C.A. PBX: (502) 2411-5000 FAX: (502) 2473-0025</p>

Asociación Coordinadora Institucional de Promoción por los

Derechos de la Niñez – CIPRODENI: es un espacio de articulación de esfuerzos comprometidos con la defensa, promoción y protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con una visión transformadora de sus realidades. Actualmente los conforman 11 Organizaciones No Gubernamentales que, juntas, tienen cobertura nacional y trabajamos coordinada y solidariamente, apoyándonos en varios aspectos. Nace CIPRODENI internacionalmente, en el seno de las Naciones Unidas se estaba discutiendo la construcción de la Convención sobre los Derechos del Niño. Acontecimiento que motivó la organización de CIPRODENI. (La Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI-, 2018).



Contacto: 5ta calle 0-67 zona
1 Ciudad de Guatemala

Teléfono: +502 2230-1178

Correos:

secretariaejecutiva@ciprodeni
.org
observatorio@ciprodeni.org
administracion@ciprodeni.org
comunicacion@ciprodeni.org

Asociación Aldeas Infantiles SOS de Guatemala: forma familias para niños y niñas necesitadas, los apoyamos a tomar su propio futuro y participamos en el desarrollo de sus comunidades.



Contacto: Dirección: 9
Avenida, 32-01 Zona 11
Colonia las Charcas

Tel: 2419-1500 / 2419-1515

Mail:

sosguatemala@aldeasinfantiles.org.gt

El Refugio de la Niñez: la Asociación El Refugio de la Niñez, abrió sus puertas el 29 de abril del 2009 y su inscripción legal se realizó el 02 de junio del mismo año. Fue instituida por un grupo interdisciplinario de profesionales; con experiencia, conocimiento y compromiso ante la compleja situación de violación y vulnerabilidad de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.



Contacto: 4ta. Avenida 10-
52 zona 9, Ciudad de
Guatemala, Guatemala
comunicacion@refugiodelan
inez.org
+(502) 2294-6200

Save the Children Guatemala Feed the children, Inc: es una Organización No Gubernamental -ONG- que pertenece al movimiento mundial Save the Children, que colabora en avances en los derechos de la niñez y adolescencia de Guatemala (Save the Children Guatemala, s.f.).

Save the Children ha estado presente en Guatemala por treinta años y ha implementado varias acciones que favorecen a la niñez y adolescencia más vulnerable guatemalteca. Esta última ha sufrido violencia en cuanto a sus derechos, por lo que la ONG ha puesto en marcha diversas iniciativas y campañas que motivan avances en el contexto mundial y que han colaborado al enriquecimiento de los abordajes teóricos y metodológicos de la problemática de la dinámica de la niñez y adolescencia (Save the Children Guatemala, s.f.).



Contacto:

Tel: 2222 4444

gt.comunicacion@savethechildren.org

<http://www.savethechildren.org>

Asociación La Alianza: es parte de Covenant House International, organización fundada en 1972 con la misión de ayudar a los niños, niñas y adolescentes que lo necesiten. Atendemos de manera integral a niñas y adolescentes de 12 a 18 años en riesgo social y desamparo, vulneradas en sus derechos, víctimas de violencia sexual, específicamente de los delitos de violación y trata en todas sus modalidades.



Contacto: 13 Ave. 037 zona 2 Mixco, colonia la Escudrilla
01057 Guatemala, CA.
(502) 2250-5151
desarrollo.ala@gmail.com
www.la-alianza.org.gt

Programa de atención, movilización e incidencia por la niñez y la adolescencia. –PAMI: potencia la participación protagónica de la niñez y la adolescencia y promovemos el cumplimiento de sus derechos, con el fin de contribuir a que disfruten de una vida digna.



Contacto: Oficinas centrales
11 calle 10-36 zona 2,
Ciudad Nueva. Guatemala,
Guatemala.
Teléfonos: (502) 2254-1486
y 2254-4236

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -

ODHAG: tiene como objetivo quinquenal generar y fortalecer procesos de empoderamiento, promoción y defensa de los DDHH, para contribuir a la construcción de una sociedad menos excluyente. (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, 2011).

Situación de la Niñez y Adolescencia en Guatemala 2009-2010 (documento) es un informe elaborado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG- y publicado en el año 2011, con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, que relata la situación de la infancia en el país.

En Guatemala, desde el año 1996, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, a través del Área de Cultura de Paz, ha realizado un seguimiento de la situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia con la publicación de 13 informes anuales sobre esta materia.

Los resultados de dicho seguimiento muestran que, desde entonces y con matices, la situación presenta indicadores por debajo de lo deseado (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2011).

Fundación sobrevivientes: una organización no lucrativa y no gubernamental, sin intereses políticos o religiosos.

Proveemos apoyo a mujeres, niñez y adolescentes que sufren de cualquier tipo de violencia.

En 1999 Norma Cruz y su hija, Claudia María Hernández Cruz, quien fue víctima de violencia sexual, empiezan una lucha en búsqueda justicia. A partir de entonces su psicología, su universo, su vida, con una profunda herida, se transformó.

Junto a su hija, Norma Cruz deambuló de institución en institución buscando fortalecer la denuncia, lograr acompañamiento, conocer procedimientos, cursos de acción, obtener apoyo legal.



Contacto: 6a. calle 7-70,
zona 1, puerta No. 2
PBX: (502) 2285-0456
Fax: 2232-8384
Guatemala, Guatemala,
C.A.

Correo electrónico
institucional:
ddhh@odhag.org.gt



Contacto: 12 calle 11 – 63
zona 1, ciudad Guatemala,
Guatemala
Teléfonos: (502) 2245 3000
/ 2230 4222
Correo:
educación.capacitación@so
brevivientes.org

Se enfrentaron a una realidad angustiante. El abuso sexual no estaba tipificado como tal. Las condenas eran mínimas y estos delitos no eran relevantes para el sistema de justicia. En los operadores de justicia, al momento de actuar, prevalecían estereotipos y paradigmas. La violencia contra la mujer era normal.

Ante estas condiciones, en un primer momento, Norma y Claudia María experimentan una sensación de indefensión abrumadora.

Mujeres se fueron sumando a la iniciativa. Personas interesadas en apoyar, profesionales del derecho, psicólogas y psicólogos, empezaron a generar solidaridad y voces alrededor del tema.

El Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y otras instituciones comenzaron a remitirles casos que requerían acompañamiento. Ante la necesidad de un local se abrió una pequeña oficina, de 5 por 5 metros de espacio, dónde se efectuaba simultáneamente asesoría legal, psicoterapia y trabajo social. En enero de 2003 se adopta la figura jurídica de asociación. Más adelante, se modificó esta figura por el de Fundación, para adecuarla al tipo de servicio.

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de

Personas: ente rector, articulador y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Los principios a los cuales se rige la institución son los referidos en la Ley de Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas según Decreto 9-2009, **art. 2.**

Los valores institucionales asumidos por la institución son:

- **RESPETO:** respetamos los mandatos legales e institucionales de cada entidad estatal a las cuales corresponde el abordaje de las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas; trabajando en forma participativa y democrática en lo atinente a la asesoría y coordinación de esta institucionalidad pública.
- **EFICIENCIA:** servimos con calidad y eficiencia, cumpliendo adecuada y oportunamente las funciones que en Ley se nos ha asignado; anteponiendo el derecho de las personas a ser informadas, prevenidas
- **RESPONSABILIDAD:** asumimos la responsabilidad como uno de los principales valores, reflexionando y asumiendo las consecuencias de nuestros actos ante los procesos de detección, prevención, protección y atención a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- **COMPROMISO:** estamos comprometidos y sensibilizados con los servicios que la institución presta, anteponiendo las condiciones que afectan a las víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, orientando a las instituciones y organizaciones en su compromiso en el abordaje.
- **PROFESIONALISMO:** nuestro accionar institucional se orienta a la generación y socialización de conocimiento en torno a las temáticas reguladas en la Ley VET, para poder cumplir con nuestra labor de orientación, asesoría y coordinación de la actividad estatal que aborda la violencia sexual, la explotación y la trata de personas (VSET). Para ello se cuenta con personal calificado, profesional y comprometido.

Contacto: 4a. Calle 5-51,
zona 1 Guatemala, C.A. -

PBX +502 2504-8888|

Correo:

infopubsvet@svet.gob.gt
svet@vicepresidencia.gob.gt

t



Fundación Esfuerzo y Prosperidad - FUNDAESPRO: es una organización de mujeres pobladoras de las áreas urbanas marginadas, fundada 25 años atrás (en el año 1989), que tiene sus orígenes a partir del apoyo mutuo entre pobladores y que habitan áreas marginadas sin urbanizar o catalogadas como de riesgo a la ocurrencia de desastres. En la actualidad la cobertura de trabajo abarca sesenta y cuatro comunidades urbanas marginadas ubicadas en los territorios de cuatro municipios del departamento de Guatemala. (La Fundación Esfuerzo y Prosperidad – FUNDAESPRO)



Contacto: Dirección:
9ª. Calle, "A" 1-42 zona 1,
Guatemala.
Teléfono:
(502) 22519400
Fax:
(502) 22519523

Correo electrónico:
educfun@yahoo.com

Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil y Juvenil – CONACMI: es una entidad civil, privada, no lucrativa, no religiosa, apolítica, educativa, cultural, de proyección social, con un alto compromiso con el desarrollo humano, privilegiando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, primordialmente de quienes se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Su conformación se da a partir de que un grupo de personas representantes de diferentes organizaciones, discuten sobre la magnitud de la problemática de maltrato y deciden generar acciones coordinadas. Desde sus inicios, CONACMI ha privilegiado la articulación y coordinación de esfuerzos con diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



www.conacmi.org
aulavirtual@conacmi.org,
contacto@conacmi.org
2220-7400

Red NIÑO Y NIÑA: es una instancia de incidencia política, a través de la coordinación interinstitucional e inter sectorial, en el marco de la observancia, promoción, difusión, y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Guatemala. Está integrada por 30 organizaciones de sociedad civil, entre las que destacan dos coordinadoras (CIPRODENI y Mesa de Municipalización).

Se inicia hace tres años, para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño. Para eso viene trabajando en una agenda única de incidencia política a favor de los derechos de la niñez y adolescencia de Guatemala. Esta agenda



responde al rol de exigibilidad de sociedad civil, frente a los compromisos que el Estado guatemalteco ha adquirido y debe responder de manera oficial, para el cumplimiento de los derechos de la niñez. La Red Niño Niña recientemente ha liderado acciones relevantes tales como:

- La propuesta de la actual Defensora de los Derechos de la Niñez ante la Procuraduría de Derechos Humanos.
 - Elección de tres representantes ante la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia.
 - La propuesta de una terna que representa a Guatemala en el contexto del Comité de Derechos del Niño y cabildeo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - La invitación y recepción de cuatro visitas de representantes y relatores del Comité de Derechos del Niño en Guatemala.
 - Participación en el XLIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA “Por una política integral de lucha contra las drogas en las Américas”.
 - Incidencia política en Ginebra y Europa en el marco del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos.
 - Alianzas con el Foro de ONGs internacionales en Guatemala – FONGI- para coordinar el segundo informe EPU 2012 con otros sectores y actores y la preparación del informe de avances 2015.
- Actualmente la Red está organizada en 4 comisiones de trabajo con el fin de elaborar los informes alternativos que aportan su propia visión y observancia del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia:
- Informe alternativo que da seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño.
 - Informe que da respuesta al Marco de Acción de Dakar: Educación para todos.
 - Informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
 - Informe de medio término del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos –EPU- en su capítulo de Derechos de la Niñez.

Adicionalmente, el seguimiento a la ratificación del 3º Protocolo

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a Procedimiento de Comunicaciones y la formulación de la estrategia de país sobre los derechos de niñez y adolescencia.

Desafíos:

- Incidencia política en el año 2015, en un periodo electoral y con un gobierno que ha dado muestras de irrespeto a los derechos de la niñez.
- Lograr la coordinación interinstitucional y mejorar la eficiencia de la comunicación con el fin de evitar la dispersión y la duplicidad de acciones, y propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos del país.
- Ausencia de una agenda compartida entre Estado, sociedad civil y cooperación. Esto limita la sostenibilidad de procesos y dificulta el avance en el logro de resultados sostenibles a favor de los derechos de la niñez.
- A pesar de que existe un marco normativo que garantiza el acceso a la información pública, no existe: acceso total a la misma, información actualizada, inconsistencia de la data, en algunos casos ausencia de datos relevantes y falta de desagregación en la información.

(La Fundación Esfuerzo y Prosperidad – FUNDAESPRO)

Asociación Fe y Alegría: Movimiento Internacional de Educación Popular y Promoción Social, dirigido a sectores empobrecidos y excluidos de la sociedad, para potenciar su desarrollo personal y participación social. Ofrece educación gratuita y de calidad a niños, niñas y jóvenes de áreas urbano-marginales y rurales, contribuyendo al desarrollo social y humano de las comunidades más necesitadas, sirviendo a la educación nacional gracias a los fondos públicos del Estado y a los aportes de la cooperación internacional y nacional. Forma hombres y mujeres conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia, agentes de cambio y protagonistas de su propio desarrollo. (Fe y Alegría)



Contacto: 12 av. 2-17 zona
1 Guatemala, C.A.
Tel: (502) 2324-0000
Fax: (502) 2324-0001
[fyaguatemala@feyalegria.org](mailto:fyaguatemala@feyalegria.org.gt)
g.gt

Actividades

Instrucciones: escribe en el recuadro en blanco el nombre de la institución correspondiente.



Alerta

¡Niñas y niños de vuelta a casa!

Fundación



Sección 4

Cultura de denuncia

Objetivo

Promover la cultura de denuncia a través de los actores que deben proteger a la niñez (Familia, comunidad educativa e instituciones que protegen a la niñez en Guatemala)

Cultura de denuncia

- **Cultura:** incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no solo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como miembro que es. La cultura también se define en las ciencias sociales como un conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación a través de la vida en sociedad. Sería el patrimonio social de la humanidad o, específicamente, una variante particular del patrimonio social. (Significados.com, 2018)
- **Denuncia:** es la declaración que una persona efectúa, ya sea verbal o por escrito para poner en conocimiento a las autoridades competentes, hechos que cree que presentan las características de falta o delito. (Elaboración propia, 2019)
- **Cultura de denuncia:** es el conocimiento que todo guatemalteco aparte de estar en la obligación de denunciar al tener noción que se ha cometido falta o delito que vulnere los derechos humanos de cualquier persona, tenga los conocimientos necesarios sobre que es denuncia, cómo denunciar y dónde. De igual manera, esté incluida en su práctica, fomente la importancia de la denuncia de generación en generación para hacer una sociedad más consciente que la denuncia es un pilar fundamental para el cumplimiento de las leyes y el actuar de los entes responsables de impartir justicia. (Elaboración propia, 2019)

Denuncia, niñez víctima de violencia

En el caso de sospechar que un niño o niña está siendo víctima de violencia infantil nuestra obligación es la de actuar ante tal situación y trasladar esta información a los organismos encargados de la protección de la infancia. Cabe mencionar que la niñez, por su corta edad, es especialmente vulnerable a determinados delitos que se cometen en su entorno familiar y social. Para notificar una situación de maltrato infantil, se debe acudir a los servicios sociales básicos o de atención primaria, servicios especializados competentes en protección de menores o cuerpo y fuerzas de seguridad del estado. (González D. E., 2018).

En su mayoría los niños o niñas no denuncian el abuso o el maltrato por miedo o vergüenza y en ocasiones porque los han amenazado a callar y evitan que el abusador tome represalias contra ellos. Por ello, es importante que cualquier persona a cargo de un niño y niña escuche al

niño o niña, no se escandalice y tome con calma lo ocurrido, lo apoye y principalmente le crea. (Elaboración propia, 2019)

Personas que pueden poner una denuncia y cómo presentarla

Cualquier persona particular

Institución no gubernamental y/o gubernamental.

En general cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho delictivo puede denunciar sin importar la edad, es importante tener la suficiente madurez y juicio para hacerlo en el caso de un menor.

Fuente:(Unicef, 2000)

Pero; ¿Qué es una denuncia?

Dar conocimiento a las autoridades competentes acerca del delito o falta cometida por alguna persona para que se inicie la investigación respectiva y se le juzgue por el hecho cometido.

ARTICULO 55. Obligación de denuncia.

El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones. (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

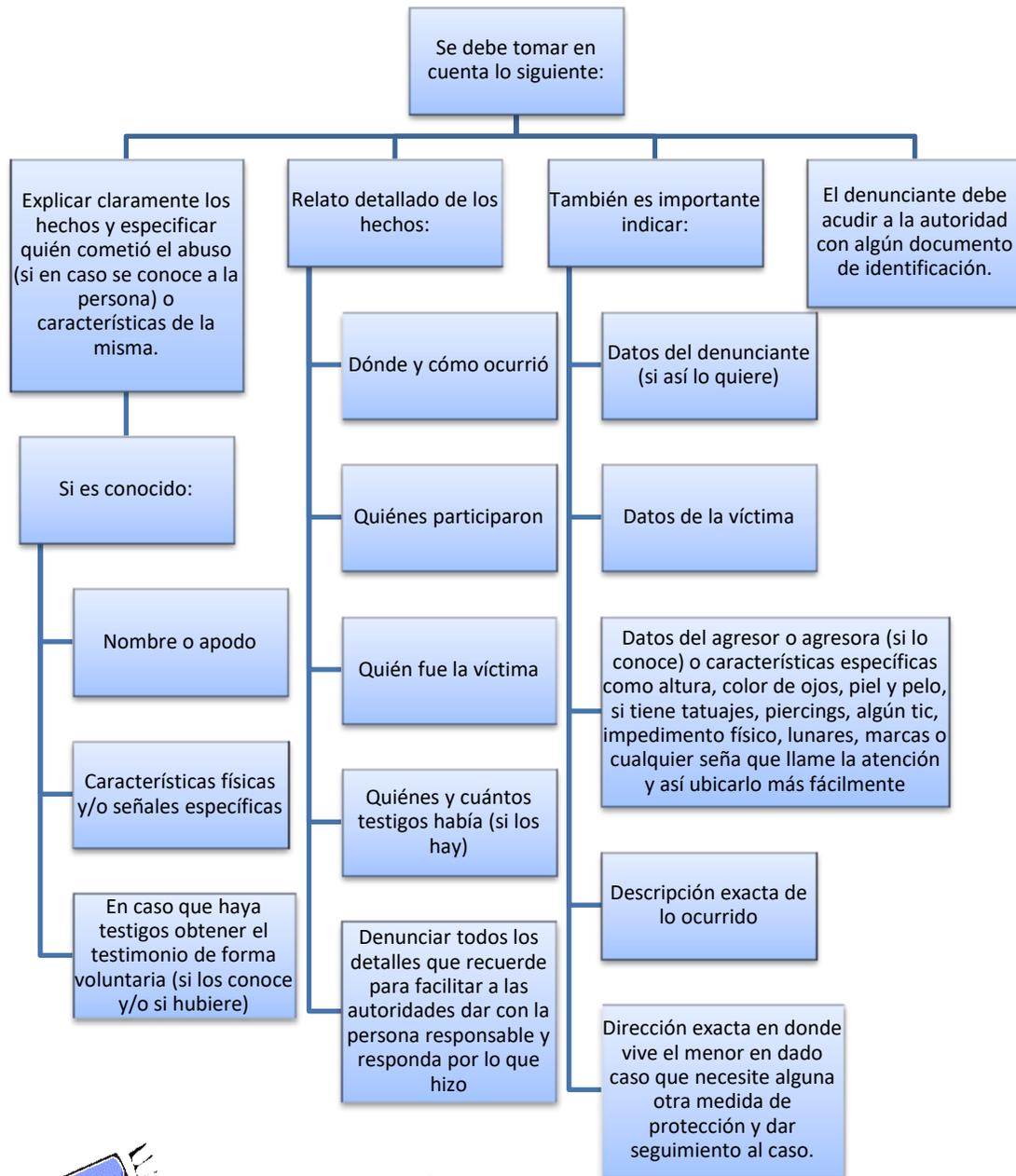
¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

- **Por teléfono:** llamando a alguna institución o autoridad competente para presentar la denuncia.
- **En persona:** dando a conocer verbalmente lo acontecido ante las autoridades pertinentes o instituciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia para que reciban la denuncia y tomen las medidas necesarias para la protección del niño, niña o adolescente.
- **Por escrito:** redactando una carta, un fax, correo electrónico o haciendo uso de cualquier medio escrito que esté al alcance del denunciante. lo importante es indicar lo que sucedió (Unicef;p.3)

Lugares para poner una denuncia	Ministerio público (Oficina de Atención Permanente)	Teléfono: 2411 9191, 1546
	Policía Nacional Civil	Emergencias y denuncias 110, denuncia de trata de personas, tráfico de armas, extorsiones 1561, atención a la víctima 4012-6777, 5990-9739, 2500-1080, Escuelas Seguras de la PNC 1510, Cuéntaselo a Waldemar 1551
	Procuraduría de los Derechos Humanos	Teléfono de denuncias 1555, Teléfono: 2424-1717, Correo Electrónico: pdh@pdh.org.gt, Dirección: 12 avenida 12-54 zona 1, Ciudad de Guatemala
	Oficina de la Pastoral Social del Arzobispado	6a. calle 7-70, zona 1, puerta No. 2, PBX: (502) 2285-0456, Fax: 2232-8384, Guatemala, Guatemala, C.A., Código postal: 01001, Correo electrónico institucional: ddhh@odhag.org.gt
	Procuraduría Niñez y Adolescencia,	Email: denunciasninez@pgn.gob.gt, Teléfono: 2414-8787 extensión 6014, Teléfono de turno: 4987-2285,
	Juzgado de Turno de Niñez y Adolescencia, Edificio Lucky,	Teléfono 4995-0776,
	Juzgado de Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana,	· Teléfono 2267-4205
	Hospital Roosevelt (Comité contra el maltrato infantil),	
	Hospital General San Juan de Dios (Comité contra el maltrato infantil),	
	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Comité contra el maltrato infantil).	
	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-SVET	2504-8888

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

¿Qué datos incluir en una denuncia?



Fuente: (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006, pág. 3)

Tipos de denuncia	<p>Legal: la denuncia se hace ante los organismos oficiales que tienen que ver con la administración de justicia, donde se solicita formalmente la sanción para los responsables de la violación (aunque no se sepa quiénes son, porque las autoridades tienen la obligación de investigar).</p> <hr/> <p>Extra legal: la denuncia se hace a través de los medios de comunicación, o ante organizaciones civiles.</p>
Características de una denuncia:	<p>Veraz: los hechos deben ser descritos exactamente cómo sucedieron, sin exagerarlos ni minimizarlos.</p> <hr/> <p>Fundamentada: que esté respaldada por la ley.</p> <hr/> <p>Ordenada: que recoja la mayor cantidad de información posible sobre el suceso y que esta información se proporcione de forma clara y ordenada.</p>
Pruebas permitidas al momento de presentar una denuncia:	<p>Testimonio del niño o niña y de los testigos (si hay)</p> <hr/> <p>Fotografías, vídeos, grabaciones</p> <hr/> <p>Informe o dictamen médico, evaluación psicológica</p> <hr/> <p>Informe socioeconómico</p> <hr/> <p>Dictamen de experto</p>



Fuente: (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006)

Ruta de denuncia para el sistema de salud

Toda violencia infantil es una urgencia médica

Según acuerdo interinstitucional de actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Salud a través de sus hospitales nacionales, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF- y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la atención de las violencias sexuales y/o maltrato. Este acuerdo fue firmado el 18 de noviembre de 2010 y plantea lo siguiente:





Hospital Nacional

- a. Comunicarse obligatoriamente con la Unidad de Monitoreo del Ministerio Público para hacer de su conocimiento inmediato, por vía telefónica, del hecho, para que un fiscal se presente a realizar las diligencias de investigación que le competen.
- b. Comunicarse con la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para que actúe en su calidad de representante legal de la niñez y adolescencia violentada. De lo anterior deberá dejar constancia escrita en el expediente del niño, niña o adolescente.
- c. Atender de manera inmediata y digna al niño, niña o adolescente, protegiendo su vida, integridad y dignidad, tomando las medidas pertinentes.
- d. Recolectar objetos y prendas, los cuales pondrá a disposición del Ministerio Público, quien decidirá cuáles son útiles en la investigación. Deberá dejarse un acta firmada y sellada donde se deja constancia de lo actuado y de los objetos y prendas recolectadas y útiles para la investigación.
- e. Tomar muestras del examen médico y embalaje de las mismas. Para ello solicitará al INACIF los insumos necesarios para la toma y embalaje de muestras biológicas; y al MP el embalaje para prendas y objetos, llevando control administrativo y logístico de lo actuado y entregado.



Ministerio público

- a. Presentarse al Hospital debidamente identificado, para recolectar las evidencias, a petición de la Unidad de Monitoreo del MP.
- b. Entrevistar a la persona que atendió a la niña, niño o adolescente para contar con información para formular hipótesis criminal.
- c. Custodiar y trasladar las muestras, objetos y prendas.
- d. Coordinar el traslado de indicios al INACIF, según protocolos de actuación internos, para el peritaje correspondiente. Deben ingresarse por las ventanillas correspondientes de recepción, control y distribución de indicios, siguiendo la formalidad en el manejo de la cadena de custodia, anexando copia del expediente clínico o de la hoja de urgencia.
- e. Requerir al INACIF el reconocimiento clínico de la víctima o, en su defecto, la evaluación del expediente clínico. El INACIF realizará los peritajes solicitados. Para ello, el expediente clínico deberá ser ingresado al INACIF por personal del MP, a través de las ventanillas de recepción de indicios, con la formalidad del manejo de la cadena de custodia.
- f. Solicitar al INACIF que el perito del área médica se presente, previa identificación, al hospital para evaluar a las víctimas que permanezcan hospitalizadas.
- g. Proporcionar insumos, a petición del hospital, para el adecuado embalaje, identificación, preservación de la identidad e integridad de los objetos y prendas, así como el manejo de la cadena de custodia.

- a. Peritaje de reconocimiento a la víctima o evaluación del expediente clínico. Lo deseable es que el perito del INACIF realice las pruebas técnicas en materia médica, biológica, genética, toxicológica, según proceda. Debe emitir dictamen pericial de lo actuado.
- b. Proporcionar los insumos necesarios para la adecuada toma de muestras, embalaje, identificación, preservación de la identidad e integridad de los indicios biológicos y manejo de la cadena de custodia.
- c. Realización de peritajes y emisión de dictámenes correspondientes a los análisis realizados.

Acciones a realizar por el INACIF



Finalmente, es importante tener en cuenta que si los funcionarios públicos que tienen obligación de cumplir con los anteriores procedimientos con prontitud, calidad, eficiencia, eficacia, no lo hacen, están incumpliendo sus funciones y deberes, razón por lo cual el Código Penal impone prisión como pena. (Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil-CONACMI, 2010)

“Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato: los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.”

“Artículo 44. Obligación de denuncia: las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente en los casos de: a) Abusos físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos;”

“Artículo 17. Petición: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.” (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

La Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- deberá realizar otras tres funciones importantes:

- a) Cuando un niño, niña o adolescente presenta su denuncia ante la Procuraduría de Derechos Humanos, el personal que le atiende deberá comunicarse al Ministerio Público y a la Procuraduría General de la Nación. A esto se le llama remisión inmediata de la denuncia. El personal de la PDH deberá acompañarle al hospital más cercano para su atención inmediata.
- b) Generar los espacios de coordinación entre las instituciones que suscribieron el acuerdo (MP, INACIF, MINSALUD).
- c) Verificar, hacer el seguimiento y monitoreo de los casos, presentando informes semestrales a las organizaciones con quienes coordina.





Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia- MAINA-

El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia –MAINA-, es el nuevo sistema con enfoque de género y pertinencia cultural que permitirá la restitución de los daños causados a las niñas, niños y adolescentes (NNAs) víctimas de vulneración de sus derechos humanos.

Este modelo es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas, y del cual la Procuraduría General de la Nación (PGN), a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia (PNA) brindará asistencia y atención en conjunto con organizaciones que velan por este grupo poblacional.

El Maina garantizará la protección personal y la eliminación de prácticas que propician la victimización secundaria en la niñez y adolescencia, ya que proveerá la asistencia y orientación jurídica, psicológica, social y de salud, todo en un mismo lugar. Asimismo, contribuirá a reducir los niveles de impunidad de los victimarios y seguir el proceso penal cuando se requiera. La niñez y adolescencia contará con una sede a partir de julio de 2019, ubicada en Avenida Simeón Cañas, 6 av. 10-71 zona 2, en la cual encontrará justicia y restitución de sus derechos. Atenderá las 24 horas, 365 días al año.

¿Quiénes lo conforman?: el MAINA fue creado por el Ministerio Público (MP) y cuenta las siguientes instituciones: Organismo Judicial (OJ), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mspas), Ministerio de Desarrollo Social (Mides), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaria de Bienestar Social (SBS) Municipalidad de Guatemala (MuniGuate), Instituto de la Defensa Pública Penal, (IDPP), y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif). (Procuraduría General de la Nación, 2019)

“La denuncia es una obligación que tenemos todos/as los/as ciudadanos, de poner en conocimiento de las autoridades competentes una sospecha o bien un hecho consumado que violente los derechos de la niñez y adolescencia.” La ruta crítica de la denuncia para la protección integral de la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. Reflexiones sobre el proceso de la ruta crítica no institucional y aportes para la homogenización de criterios para la ruta crítica institucional. Guatemala: CONACMI, 2009

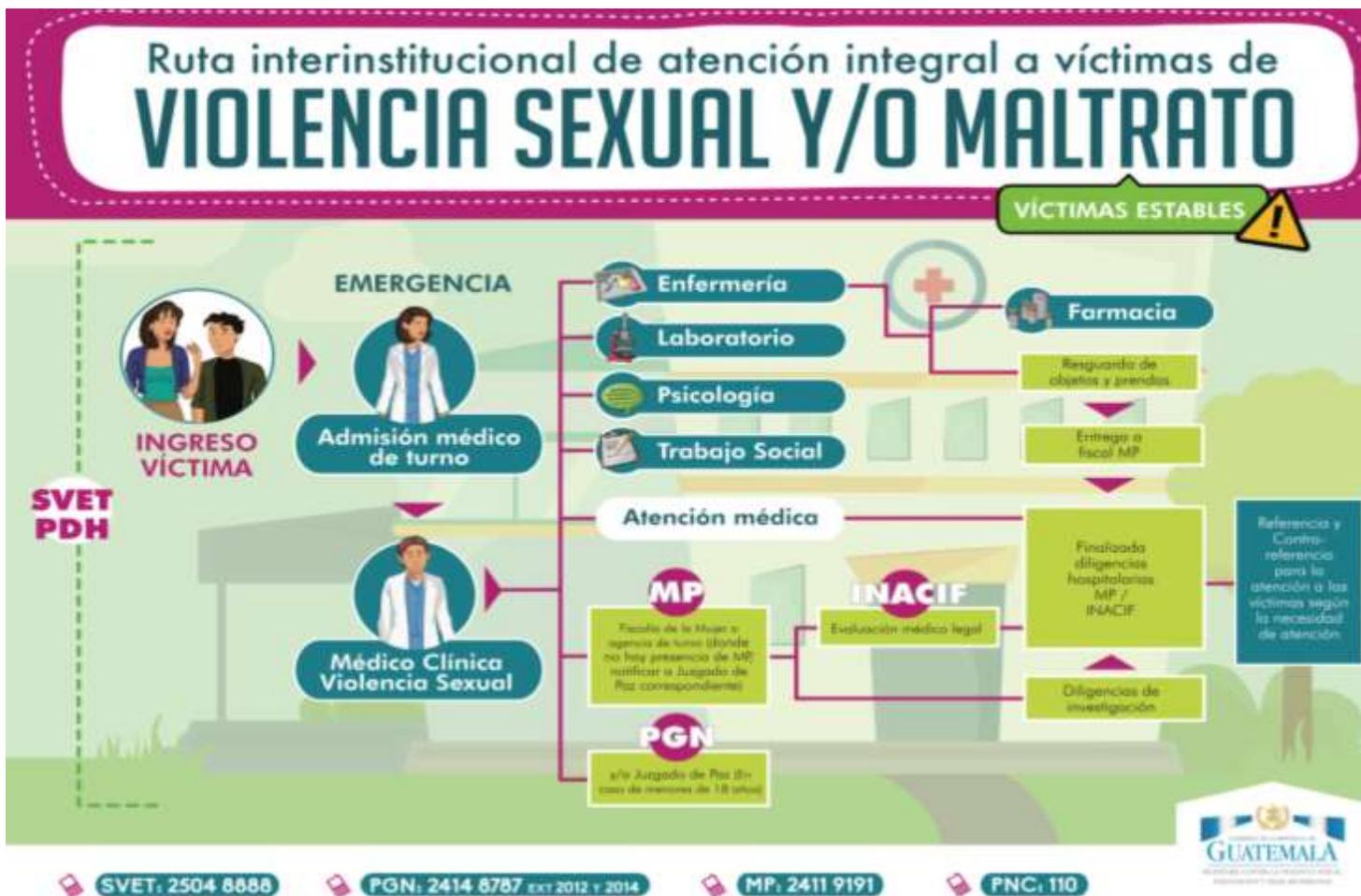
¿Qué hacer en caso de violencia sexual o maltrato?

Si la violación acaba de suceder

- Se debe acudir inmediatamente al Hospital o Centro de Salud más cercano, preferentemente dentro de las primeras 72 horas de ocurrido el hecho. En hospitales nacionales habrá personal debidamente capacitado para atender la emergencia, siguiendo dos rutas interinstitucionales de atención a víctimas de violencia sexual y/o maltrato, específicamente implementadas y monitoreadas anualmente por SVET.
- Las denuncias pueden ser colocadas además en los hospitales, fiscalías del MP o agencias fiscales dentro de los hospitales que atiendan a víctimas de violencia sexual.
- En los hospitales se le deberá proporcionar a la víctima un kit de emergencia obligatoriamente, el cual contiene medicamentos para evitar enfermedades de transmisión sexual y anticonceptiva de emergencia.
- Se recomienda que la víctima no se bañe ni lave sus partes íntimas, y que no deseche sus prendas, ya que todas ellas podrán servir como evidencia.
- Si la violación sucedió tiempo atrás, es importante conocer que los procesos penales pueden ser iniciados con denuncia, que existe el derecho de acudir a tribunales y la obligación social de denunciar para detener a los agresores de violentar a otras posibles víctimas. Para el efecto, se pueden realizar las denuncias respectivas y es importante que las víctimas se realicen exámenes médicos de rutina para descartar cualquier enfermedad de transmisión sexual como VIH/SIDA, la sífilis y la gonorrea. (SVET, s.f)



En el caso de hombres, mujeres y adolescentes víctimas de violencia y/o maltrato



Fuente: (SVET, s.f)

En el caso de la niñez víctima de violencia en primera instancia se debe presentar una denuncia en la Procuraduría General de la Nación mediante la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia a través del Sistema de Gestión para la atención de Niños Niñas y Adolescentes.



Fuente: (Procuraduría General de la Nación, 2019)

Actividades



Instrucciones: contesta las siguientes preguntas según lo leído en la sección 5 Cultura de denuncia.

¿Qué es denuncia?

¿Quiénes pueden denunciar?

¿Dónde puedes denunciar?

¿Cómo puede ser la denuncia?

Instrucciones: lee el cuento y en los siguientes recuadros realiza lo siguiente, en el primero escribe el nombre del cuento, en el segundo escribe la situación que se desarrolla en el cuento, en el tercer cuadro escribe cómo se aplica la denuncia, en el cuarto cuadro escribe que tipo de violencia se denuncia y por último escribe un breve comentario o frase.

Parecía un día como cualquier otro, iba emocionado/a a la escuela para encontrarme a mis amistades y aprender muchas cosas más de los maestros y maestras. Luego, regresaba a casa emocionado por un gran día, almorzaba y después llevaba de paseo al parque a Fifi, mi perro. Después de un par de horas de correr y jugar con mi mejor amigo, mi perro, cuando volvía a casa pasaba por un semáforo y en la otra esquina donde me encontraba estaba Roberto, mi excompañero de clase, quien había abandonado la escuela y nadie más supo de él, sentía nervios por cómo se veía, la ropa rota y sucia y estaba vendiendo dulces, parecía que ya llevara semanas de no darse una ducha y estaba muy delgado, me preocupé y pensé en acercarme para preguntarle qué había pasado con él, si estaba bien o si necesitaba ayuda. Pero, alrededor de él había varias personas que parecían controlarlo y me asusté y corriendo regresé a mi casa.

Mis padres me vieron muy agitado y angustiado, me preguntaron si algo me había pasado, si estaba bien, en ese momento me sentí tan afortunado de tenerlos. ¡Me cuidan y quieren!

Les comenté que vi a Roberto y en las condiciones que se encontraba y quienes estaban cerca de él no eran sus padres, sentía que algo no estaba bien. Mis padres decidieron llamar a la PGN para que les orientara y sí podían hacer algo para proteger a mi antiguo amigo de la escuela. Resulta que hace unos meses había desaparecido, nos contactamos con la familia y con apoyo del MP, PDH, PGN y la Alerta Alba-Kenet que aún estaba activa. Finalmente se logró rescatar a Roberto que era víctima de trata, abuso y varios tipos de violencia. Ahora ya está de nuevo con su familia, fue apoyado, amado y otra vez es mi compañero de escuela y mi gran amigo. **Cuento: “Cuenta conmigo”.** Por Rebeca Mayen Epeista

1. Nombre del cuento

2. ¿De qué trata el cuento?

3. ¿Cómo se realiza la denuncia?

4. ¿Qué tipo de violencia se denuncia?

5. Comentario o frase

Instrucciones: actividades sugeridas.

Docente: realiza una visita guiada a PGN, Defensoría de la Niñez y adolescencia de la Procuraduría de los Derechos de Humanos y/o invita a cualquier institución gubernamental o no gubernamental para capacitaciones y talleres, así la comunidad educativa aprenderá más sobre estos ejes temáticos y los niños y niñas conocerán más sus derechos, cómo prevenir y denunciar la violencia.



Elabora: un cómic donde se dé una situación en la que un niño(a) tenga un problema y pida ayuda a un adulto, amigo/a para solucionarlo. Una vez realizados, se comentará cada uno en clase donde el profesor(a) reforzará el objetivo a conseguir, explicando a estudiantes la importancia de no guardarse el problema dentro de uno mismo, sino darlo a conocer al exterior y con el apoyo de otra persona dar una solución al problema. Y dejar el siguiente mensaje: **“En ocasiones necesitamos de otros para tener una vida más digna.”**

Sección 5

Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil

En Guatemala los niños, niñas y adolescentes están protegidos por medio de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y varios instrumentos internacionales relativos a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, la trata de personas, las peores formas de trabajo infantil y los derechos humanos de las mujeres.

Nacionales

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 51. Protección a menores y ancianos: el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 1986)

- **Ley PINA:** ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 surge por la necesidad de dar mejor respuesta a las necesidades de la niñez y adolescencia de Guatemala, así como la influencia de los avances en la regulación jurídica de los derechos de este sector, en el año 2003 con la aprobación del decreto legislativo número 27-2003 el cual contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ratificándose de esta manera el compromiso internacional adquirido por Guatemala en relación con los derechos de la niñez y adolescencia, siendo gran avance para el reconocimiento de los adolescentes como sujetos de derechos.

Tal como lo establece el segundo considerando de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia decreto 27-2003, “el decreto número 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores”, ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia, que es necesaria una transformación profunda de la ley para proveer a los distintos órganos del Estado y la sociedad.

Su entrada en vigor da una respuesta de protección a los derechos de la niñez guatemalteca, recoge la doctrina de la protección integral, así como los principios,

derechos y garantías dadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, separa en títulos el tratamiento dado a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y el tratamiento que se aplica a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. (El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Ley PINA

Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes: el estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la constitución política de la república, la presente ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 5: el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

Artículo 11. Integridad: todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13. Goce y ejercicio de derechos: el estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación. El estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela.

Artículo 17. Petición: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.

Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato: los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.

Artículo 43. Disciplina de los centros educativos: el estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.

(Decreto 27-2003 LPINA, 2003)

Artículo 44.
Obligación de denuncia:

- Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:
 - a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.
 - b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares

Artículo 49.
Prevención.

- El estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario.

Artículo 50.
Seguridad e integridad.

- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Artículo 53: maltratos y agravios.

- Todo niño, niña o adolescente tiene derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Así mismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad.
- Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Artículo 54.
Obligación estatal.

- El estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:
 - a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
 - b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
 - c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

Artículo 55.
Obligación de denuncia.

- El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.

Fuente: Decreto 27-2003 LPINA; 2003

- **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas:** dentro de la legislación nacional, específicamente en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su capítulo VI, se tipificaron los delitos referentes a “Explotación Sexual”, entre las conductas que se tipificaron en este tema, se encuentran:

Número de artículo	Delito y sanción
<p>Artículo 36 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el artículo 191 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala</p>	<p>Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.</p> <p>Sanción: prisión de 5 a 10 años Multa: 50,000 a 100,000 quetzales</p>
<p>Artículo 37 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el artículo 192 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala</p>	<p>Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución agravada. Será agravada cuando la persona explotada hubiere estado embarazada, cuando el autor fuere pariente de la víctima, responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, cónyuge o ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o uno de sus padres. Cuando mediare violencia o abuso de autoridad</p> <p>Sanción: se aumentará en una tercera parte la pena señalada en el artículo 191 del Código Penal.</p>
<p>Artículo 38 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el artículo 193 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.</p>	<p>Actividades Sexuales remuneradas con personas menores de edad.</p> <p>Sanción: prisión de 5 a 8 años.</p>
<p>Artículo 39 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que adiciona el artículo 193 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.</p>	<p>Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.</p> <p>Sanción: prisión 3 a 5 años.</p>
<p>Artículo 40 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el artículo 194 del Código Penal,</p>	<p>Producción de pornografía de personas menores de edad.</p> <p>Sanción: prisión de 6 a 10 años Multa de 50,000 a</p>

Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	500,000 quetzales.
Artículo 41 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas , que adiciona el artículo 195 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad. Sanción: prisión de 6 a 8 años Multa de 50,000 a 500,000 quetzales.
Artículo 42 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas , que adiciona el artículo 195 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	Posesión de material pornográfico de personas menores de edad. Sanción: prisión de 2 a 4 años.
Artículo 43 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas , que adiciona el artículo 195 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Sanción: prisión de 6 a 10 años Multa de 100,000 a 500,000 quetzales.
Artículo 44 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas , que adiciona el artículo 195 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	Circunstancias especiales de agravación. Sanción: las penas de los delitos contemplados en los artículos 173, 188, 189, 193, 194, 195, se aumentarán en dos terceras partes si la víctima fuera menor de dieciocho y mayor de catorce, en tres cuartas partes si la víctima fuera persona menor de catorce años y con el doble de la pena si la víctima fuera persona menor de diez años.
Artículo 45 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas , que reforma el artículo 197 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.	De la Acción Penal. 1. Son de acción pública perseguibles de oficio por el Ministerio Público. 2. El perdón de la persona ofendida o de su representante legal no extingue la acción penal, la responsabilidad penal o la pena impuesta. 3. El ejercicio de la acción penal no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar. 4. La Procuraduría General de la Nación se

	<p>constituirá de oficio como querellante adhesivo y actor civil cuando la víctima sea una persona menor de edad o incapaz que carece de representante legal o cuando exista conflicto de intereses entre la víctima y su representante legal. En todo caso, velará por los derechos de la niñez víctima de acuerdo a su interés superior.</p> <p>5. El Ministerio Público se constituirá de oficio en actor civil, cuando la víctima sea una persona de escasos recursos económicos.</p> <p>6. Los jueces están facultados para hacer declaraciones que procedan en materia de filiación y fijación de alimentos cuando así sea solicitado por la víctima o su representante legal.</p>
<p>Artículo 46 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que reforma el artículo 198 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.</p>	<p>Sanción: penas accesorias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el autor es persona extranjera, se le impondrá la pena de expulsión del territorio nacional la que se ejecutará inmediatamente después que haya cumplido la pena principal. 2. Si el delito es cometido por una persona jurídica además de las sanciones aplicables a los tutores y cómplices, se ordenará la cancelación de la patente de comercio, así como la prohibición para ejercer actividades comerciales por un período equivalente al doble de la pena impuesta. 3. Si el autor comete el delito de abuso del ejercicio de su profesión o actividad por la inhabilitación especial de prohibición de ejercicio de su profesión o actividad por un período equivalente al doble de la pena de prisión impuesta. 4. Conjuntamente con la pena principal, se impondrá la de inhabilitación especial cuando el hecho delictuoso se cometiere con abuso del ejercicio o con infracción de los deberes inherentes a una profesión o actividad.

Fuente: (SVET, s.f)

Tipo de violencia infantil	Marco nacional e internacional	Fundamento legal
Violencia sexual	Nacional	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009 del Congreso de la República: se reformaron los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas, contenidos en el Libro Segundo, Título III del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, denominado “DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS”, tipificando en el Capítulo I “DE LA VIOLENCIA SEXUAL” los delitos de Violación y Agresión sexual y los supuestos que agravan la pena; y en el Capítulo V “DE LOS DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS” los delitos de Exhibicionismo Sexual, Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad y Violación a la intimidad sexual.
Explotación sexual	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Guatemala • Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia • Código Penal, Decreto 17-73 • Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009
	Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de los derechos del niño. • Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación. • Recomendaciones 190 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil • Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. <p>También Guatemala ha participado en distintos eventos internacionales en los que se han hecho muchas recomendaciones relativas a la protección sexual de los menores, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El congreso mundial contra la explotación sexual comercial de la niñez (1996, Estocolmo, Suecia). • Compromiso para una estrategia regional contra la explotación sexual comercial de la infancia en Latinoamérica y el caribe (noviembre de 2001). • Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de la infancia (Yokohama 2001).
Explotación laboral	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Guatemala. • Código Penal; Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. • Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Decreto Número 09- 2009 del Congreso de la República de Guatemala. • Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

		<ul style="list-style-type: none"> • Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala. • Acuerdo Gubernativo 250-2006, Reglamento para la aplicación del Convenio 182 de la OIT.
	Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de los Derechos del Niño. • Convenio 138 de edad mínima de Admisión al trabajo • Convenio 182 de la OIT sobre La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Erradicación • Recomendación 190 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
Trata de personas	Nacional	<p>En Guatemala, el delito de trata de personas se encuentra regulado en el artículo 202 ter del Código Penal.</p> <p>Se encuentra establecido así: “Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas” “con fines de explotación”.</p> <p>Los seis supuestos de la conducta o verbos rectores del delito (<i>captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción</i>), son excluyentes y se valoran de manera individual e independiente; es así, que con la realización de uno solo de ellos se tiene por realizado el delito correspondiente.</p> <p>El artículo 202 del Código Penal establece además: “Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: <i>La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil</i>”. Estas constituyen las modalidades del delito de trata de personas.</p>
	Nacional	<p>La trata de personas según lo establecido en la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas</p> <p><i>De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que adiciona el Artículo Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así: “Artículo 202 Ter. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación”. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales.</i></p> <p>En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.</p>

Fuente: (SVET & PDH, 2019)

Internacionales

Convención de los Derechos del Niño (resumen)

Parte I (artículo 1 al 41) Todo niño comprende la edad menor de 18 años y en otros casos menor de 21, los derechos son para todos los niños sin distinción alguna o por cualquier otra condición, los padres o representantes legales, las instituciones públicas y privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos deben atender primordialmente los intereses del niño, y estar al pendiente del cuidado y protección, en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales para el desarrollo del niño y su crianza, para la protección de la niñez nacional y del extranjero. Los Estados Partes al reconocer la importancia de los medios de comunicación velan para que los niños tengan acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales.

Los niños temporal o permanentemente privados del medio familiar o cuyo superior interés exijan que no permanezcan en ese medio tienen que recibir asistencia y protección especiales de conformidad con sus leyes nacionales, entre estos figuran la kafala del derecho islámico, la adopción o la colocación en instituciones adecuada y autorizadas y que cuenten con el financiamiento con el apoyo del Estado. Los Estados deben de proteger y salvaguardar la vida de los niños refugiados, localizar a familia y si no tiene darle un hogar temporal o permanente. En el ámbito laboral se fija una edad mínima en donde las horas de trabajo no sobrepasen las exigencias del niño y no atente contra sus derechos.

Si el niño tiene alguna discapacidad debe de disfrutar de los mismos derechos que el resto, vivir en condiciones decentes que aseguren su dignidad para facilitar su participación activa en la comunidad, como así también debe recibir los cuidados especiales y la asistencia preventiva y tratamiento adecuado, tenga acceso a educación, capacitación, servicios sanitarios y servicios de rehabilitación, preparación para el empleo para que logre la integración social y el desarrollo individual, cultural y espiritual a medida de lo posible.

En el ámbito de salud los Estados Partes brindan los servicios y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud para reducir la mortalidad infantil y en la niñez, asistencia médica, combatir enfermedades, asegurar atención sanitaria pre y posnatal apropiada para las madres, asegurar que todos los sectores de la sociedad conozcan los principios básicos de la salud y nutrición de los niños, desarrollar la atención sanitaria preventiva, orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia y también abolir las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud. En cuanto a la seguridad social se adoptan medidas de conformidad con la ley y las prestaciones deben concederse teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de los responsables de su mantenimiento las cuales estarán a su nombre.

En el ámbito de educación se debe de brindar igualdad de oportunidades, en todos los niveles educativos hasta llegar al nivel superior el cual debe ser accesible y adoptar medidas para fomentar la asistencia regular de las escuelas, reducir las tasas de deserción escolar, velar por la disciplina, alentar la cooperación internacional la cual debe de estar encaminada en desarrollar la personalidad, aptitudes y capacidad mental, inculcar el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, respeto de sus padres y a su cultura e identidad para asumir una vida responsable en una sociedad. Como así también, inculcar el respeto del medio ambiente natural. En la vida cotidiana el derecho del niño forma parte del descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Los Estados Partes adoptan medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para proteger a los niños contra el uso ilícito de drogas y sustancias para impedir que se utilice a niños en la producción y tráfico ilícito; también proteger al niño de explotación y abuso sexuales; evitar secuestro, venta o trata de niños o formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar como torturas, tratos o penas crueles e inhumanas o degradantes. Los niños menores de 18 que cometan delitos no se impondrá la pena capital, ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación y ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, será tratado con humanidad y respeto por su dignidad el cual estará separado de los adultos a menos que se considere lo contrario y tendrá derecho a pronto acceso a la asistencia jurídica y

adecuada como el derecho a impugnar la legalidad, contará un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado con el cuidado, orientación, supervisión, asesoramiento, libertad vigilada, colocación en hogares de guarda, programas de enseñanza y formación profesional. Así también se comprometen a respetar y velar las normas del derecho internacional humanitaria que les sean aplicables en los conflictos armados, brindarán apoyo a los niños afectados, adoptaran las medidas posibles para asegurar que las personas menores de 15 años no participen en las hostilidades y a los de 18 años se les da mayor prioridad, promueve la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de explotación, abuso, tortura, abandono, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados en un ambiente que fomente la salud y el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Parte II (artículo 42 al 45) Según la Convención debe de examinar los procesos realizados por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte, se establece un Comité de los Derechos del Niño. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención, los cuales posteriormente serán difundidos al público de sus países respectivos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención y el secretario deben de efectuar estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño.

Parte III (artículo 46 al 54) Todo Estado puede proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y este las comunicará la enmienda a la propuesta a los Estados Partes y al estar en desacuerdo se realiza una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas y al ser adoptada los participantes de esta por medio de votación el Secretario General de las Naciones Unidas la aprueba, no se acepta ninguna reserva incompatible con el objeto y propósito de la presente Convención.

Declaración de los Derechos del Niño: predecesora de la Convención de los Derechos el Niño, recoge los derechos fundamentales de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre

de 1959. Cinco años antes, en 1954, la Asamblea General de Naciones Unidas recomendó que se instruyera en todos los países el Día Universal del Niño, que se conmemora desde entonces oficialmente cada 20 de noviembre, aunque hay países que lo celebran en días diferentes.

El objetivo de los Derechos del Niño es que los niños puedan tener una infancia feliz, e instar, como explica la ONU, a los padres, a los hombres y mujeres “y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia”. Posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos, recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Los Derechos de la niñez que fueron el germen de la actual Convención, la Declaración de los Derechos del Niño nace después de la creación de la Convención sobre los Derechos del niño, y contiene los derechos fundamentales de la niñez. Es decir, los derechos o principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño, como objetivo tienen el orientar a los países en que se cumplan los derechos de la niñez. De alguna forma, sirve para comprometer a los ciudadanos a nivel mundial en la promoción y protección los principios contenidos en la misma, identificando aquellos en los que hay que poner especial atención para mejorar (Organización de las Naciones Unidas Convención sobre los derechos del niño, 1989).



Derechos de la niñez



Derecho a la Igualdad, todos tienen igualdad de derechos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.



Derecho a la alimentación, el niño o niña debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro, esto incluye una alimentación adecuada para el bienestar integral de la niñez.



Derechos al cuidado especial, el niño o niña necesita un cuidado especial según sus necesidades particulares, la niñez física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera.



Derecho a la salud, el acceso a la salud es importante para el bienestar integral de la niñez. Para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad del niño o niña, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, debe crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y/o cuidadores.



Derecho a no trabajar, el niño o niña debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. La niñez no debe trabajar antes de una edad mínima adecuada, tiene que disfrutar su infancia.



Derecho a la educación, la educación debe favorecer a la cultura general y que permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar las aptitudes y juicio individual de la niñez, el sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.



Derecho a tener una familia, la familia debe desde el nacimiento de la niñez darle un nombre y nacionalidad; Derecho a tener un hogar donde pueda gozar de los beneficios de la seguridad social, donde pueda desarrollarse en buena salud; con este fin debe proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados o atenciones especiales, incluso atención pre y posnatal. El niño o niña tiene el derecho de disfrutar de una alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



Derecho a jugar, el juego ayuda al niño y niña a interrelacionarse con otras personas sin importar las diferencias que posean. La niñez debe ser protegida contra las prácticas que fomenten la discriminación racial, religiosa o de cualquier índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Fuente: (Prensa Libre, 2018)

Deberes de la niñez según LEY PINA

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen los siguientes deberes



Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.



Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.



Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.



Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.



Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.



Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.



No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño.

Fuente: artículo 62, (Decreto 27-2003 LPINA, 2003)



Colaborar en las tareas del hogar, siempre que estas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.



Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.



Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.



Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.



Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.



Esforzarse por asimilar los conocimientos que se le brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.



Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta ley ni las leyes del país.



Participar en las actividades escolares y de su comunidad.



Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.

Fuente: (Decreto No. 27-2003 LPINA, 2003)

Sección 6

¿Qué son derechos humanos?

Son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. A los Estados les corresponde respetar, promover y proteger efectivamente los derechos humanos.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales se enumeran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en diversos tratados (llamados pactos y convenciones), declaraciones, directrices y conjuntos de principios. Incluyen una amplia gama de garantías que tratan virtualmente cada aspecto de la vida humana.

Características de los derechos humanos

- Los derechos humanos son **universales**: todas las personas tienen igual condición con respecto a esos derechos, en cualquier lugar y en cualquier tiempo.
- Son **intransferibles, irrenunciables e inalienables**: nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos; en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados temporalmente, pero nunca negados.
- Son **imprescriptibles y acumulativos**: no prescriben, no caducan y no se pueden perder. Por el contrario, con el tiempo se conquistan nuevos derechos.
- Son **incondicionales y obligatorios**: no requieren ninguna condición para su goce y tanto las personas como los Estados tienen la obligación de respetarlos.
- Son **inviolables**: nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los mismos; las leyes dictadas y las políticas que se implementen no pueden ser contrarias a ellos.
- Son **integrales, interdependientes, indivisibles y complementarios**: no hay una jerarquía entre diferentes tipos de derecho; los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son todos igualmente necesarios para una vida digna. No se pueden reprimir algunos derechos para promover otros. (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado)

Derechos fundamentales individuales: son inherentes a todas las personas por su calidad de seres humanos individuales. Todas las personas nacen con estos derechos y tienen la libertad de ejercerlos. Surgió en la revolución francesa en 1789 en donde el tercer estado “pueblo” exigió sus derechos al estado monárquico. Los derechos individuales son inalienables; no se puede transferir, vender ni desposeer, inmanentes; son propios e inseparables del ser humano, imprescindibles; son necesarios y obligatorios. **Fuente: (OACNUDH)**

Estos son:

- A la vida
- A la integridad física y moral
- A la libertad personal
- A la seguridad personal
- A la igualdad ante la ley
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- A la libertad de expresión y de opinión
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito
- A la justicia
- A una nacionalidad
- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas

Derechos Humanos según grupo de atención individual, colectivos, de los pueblos y específicos

Derechos de Solidaridad o de los Pueblos

• Contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano. El contenido de estos derechos no está totalmente determinado. Los Derechos de los Pueblos se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales.

Estos son:

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad **Fuente: (Procurador de los Derechos Humanos, sf)**

Derechos fundamentales colectivos: estos son otorgados por la sociedad (a través de sus representantes) a todos sus integrantes, las personas adquieren estos derechos por el simple hecho de ser pertenecientes a la sociedad guatemalteca. Los derechos colectivos son los derechos de segunda generación, fueron reconocidos por primera vez en los Pactos de Versalles de 1918-1919, luego de la Primera Guerra Mundial. Los países miembros de las Naciones Unidas consideraron que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento y la valoración de la dignidad de los seres humanos, estos países admitieron la necesidad de crear condiciones que permita que cada persona disfrute de sus derechos civiles, políticos como de sus derechos económicos, sociales y culturales, la declaración incluyó el deber que los individuos tienen con respecto a otros individuos y con su comunidad. Esta declaración y compromiso quedó plasmada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigencia en marzo de 1976.

Estos son:

• Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

• Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación

• Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A la investigación científica, literaria y artística. **Fuente (Procurador de los Derechos Humanos, sf)**

Derechos de los grupos específicos

- Se refieren a la situación concreta de determinados grupos de personas que por sus características son discriminados (pueblos indígenas, mujeres, minorías étnicas o religiosas, inmigrantes) o son vulnerables (niños, discapacitados, ancianos, consumidores, etc.).
- Son derechos que buscan hacer efectiva la igualdad de las personas que pertenecen a grupos vulnerables que, aunque se encuentran protegidos por los demás derechos, su pertenencia a un grupo social, género o edad les expone a discriminación o abusos de parte de mayorías o sectores dominantes. **Fuente: (OACNUDH, s.f)**

Fuente: (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Procuraduría de los Derechos Humanos, 2016)

Principios de los Derechos Humanos

Principio de la universalidad

- Significa que todos los derechos y libertades humanas pertenecen a toda persona; no importando procedencia, historia personal, sexo, raza, religión, creencia, preferencia sexual, preferencia o cualquier otra condición o situación; pudiéndose exigir en cualquier contexto político, cultural, social, económico, especial o temporal, etc.

Principio de Interdependencia

- Consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Principio de indivisibilidad

- Se habla de indivisibilidad de los derechos humanos en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.

Principio de progresividad

- Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

¿Cómo se pueden garantizar los derechos humanos?

Para garantizar los derechos humanos se han establecido mecanismos de protección, tanto a nivel internacional (acuerdos entre varios países) como a nivel nacional (de cada país, en función de su propia Constitución y legislación interna).

Mecanismos de protección de los derechos humanos



Nacionales

Organismo legislativo, Organismo ejecutivo y Organismo judicial, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Sociedad civil y ONGs de derechos humanos



Internacionales

Sistema de las Naciones Unidas, Sistemas regionales (Organización de Estados Americanos -OEA-, Unión Europea) Fuente: (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado)

Actividades sugeridas para el desarrollo de la sección

Ejemplificar con imágenes, recortes, historias, películas, vídeos o con casos de la realidad social los artículos de las diversas leyes que fundamentan la protección del desarrollo integral y los derechos de la niñez.

Video en donde se muestre la violación y respeto de los derechos de la niñez

Canciones, poemas o dramatizaciones acerca de los derechos de la niñez y derechos humanos (creados por los estudiantes o ya existentes)

Herramientas para que una persona defienda sus derechos humanos

La denuncia es la herramienta fundamental para la defensa frente a violaciones de los derechos humanos. Aunque se puede denunciar una violación a cualquier derecho humano, generalmente las denuncias se presentan por violaciones a los derechos civiles y políticos, o de primera generación.

Actividades

Instrucciones: menciona 3 leyes, convenios o acuerdos nacionales o internacionales que protegen a la niñez.

1. _____
2. _____
3. _____

Instrucciones: responde las siguientes preguntas.

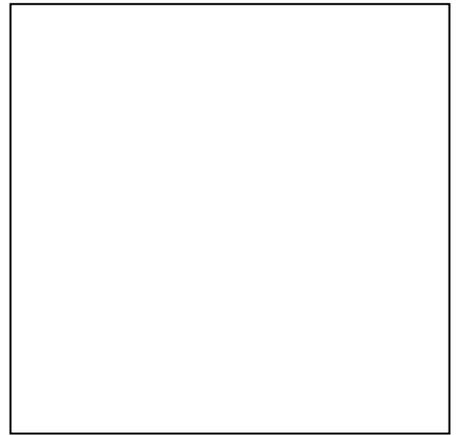
1. ¿Qué son los derechos humanos?
2. ¿Qué son los derechos de la niñez?
3. Escribe 3 deberes y derechos de la niñez, dibuja o pega un recorte de cada uno

Deberes de la niñez

1. _____

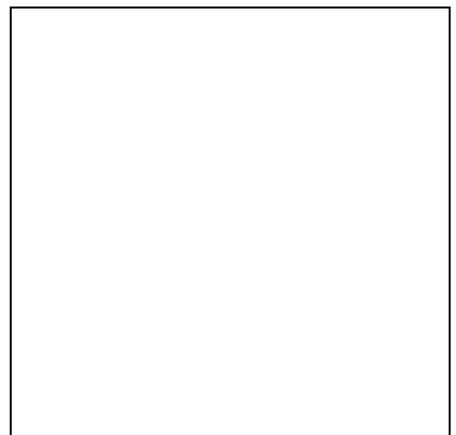
2. _____

3. _____

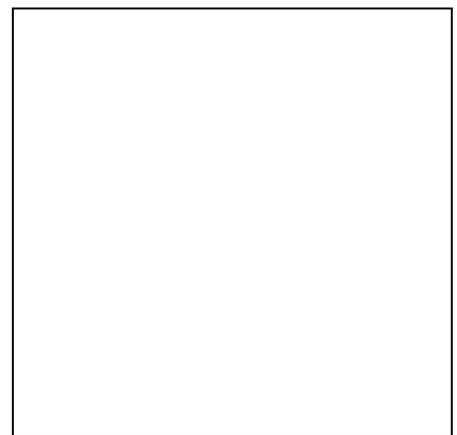


Derechos de la niñez

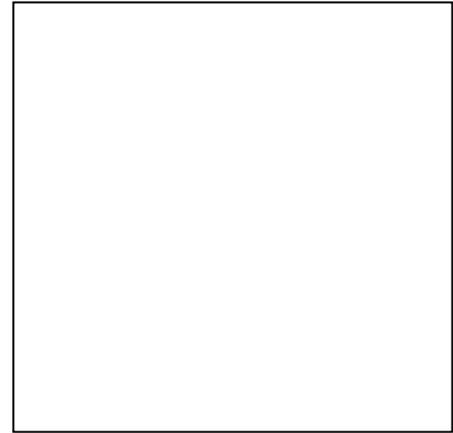
1. _____



2. _____



3 _____



Instrucciones: lea cuidadosamente y subraye la respuesta correcta entre las cuatro alternativas. Numeral 1 (uno) es ejemplo.

1. Los derechos humanos son importantes para la vida de los individuos dentro de una sociedad.
 - a. Si
 - b. No
 - c. Ninguna de las anteriores
 - d. Todas las anteriores

2. Son inherentes a la persona humana, las personas nacen con derechos y tienen libertad de ejercerlos.
 - a) Derechos colectivos
 - b) Derechos de los pueblos indígenas
 - c) Derechos fundamentales o derechos humanos
 - d) Derechos sociales

3. La protección de la vida, la libertad, el derecho de igualdad, la participación política y social orientada a un:
 - a) Desarrollo físico
 - b) Desarrollo integral
 - c) Desarrollo mental
 - d) Desarrollo emocional

Referencias

- Aguilar, J. D., & Espinosa, A. L. (28 de septiembre de 2011). *Familia y salud*. Obtenido de Importancia del juego en el desarrollo del niño: <https://www.familiaysalud.es/vivimos-sanos/salud-emocional/emociones-y-familia/educando-nuestros-hijos/importancia-del-juego-en>
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala. (1986). *Artículo 51, Artículo 54 y Artículo 102*. Guatemala: FUNDACÍVICA.
- Baron, A., & Ramírez, J. (5 de septiembre de 2018). *Alimentación: Desnutrición y malnutrición*. Recuperado el 07 de julio de 2019, de Humanium: <https://www.humanium.org/es/desnutricion-y-malnutricion/>
- Berlinerblau, V. (mayo de 2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Obtenido de Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF): https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf
- CNB. (15 de agosto de 2018). *Currículo Nacional Base*. Obtenido de Las competencias y el currículo - Fundamentos del Currículo: https://cnb.mineduc.gob.gt/wiki/Secci%C3%B3n_6:_Las_competencias_y_el_curr%C3%ADculo_-_Fundamentos_del_Curr%C3%ADculo#Indicadores_de_logro
- Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil-CONACMI. (2010). Protejamos a la niñez. *Ruta de denuncia*. Guatemala, Guatemala.
- Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2017). Política Pública y Plan de Acción para la protección integral a la niñez y adolescencia (2017-2032). UNESCO; SITEAL.
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo. (2011). Derechos Humanos, niñez y juventud. Guatemala: COPREDEH.
- CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children. (1996). Manual para la Detención de Casos de Maltrato a la Niñez. Guatemala: CONACMI, PDH, SAVE THE CHILDREN.
- CONACMI, Procuraduría de los Derechos Humanos, Save the Children. (1996). Manual para la detención de casos de maltrato a la niñez . Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 27-2003, Artículo 17, 44*. (F. sobrevivientes, Ed.) Guatemala: Editorial Kamar.
- Congreso de la República de Guatemala; Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2009). TÍTULO IV DE LAS PENAS RELATIVAS A LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS. *Artículo 25*. Guatemala: ICCPG.

CONVENIO 182 OIT; CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL. (1999). Peores formas de trabajo infantil. OIT.

Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). Artículo 107 Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia. En E. C. República, *Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). *Explotación o abuso sexual*. Guatemala: Edición Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 108. Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público. En *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 103, 160 Juzgados de Paz. En *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 99, 249, 257 Juzgados de Control de Ejecución de Medidas. En E. C. República, *Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA, C. d. (2003). Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. *Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia*, 18. Guatemala: Edición Arriola.

Decreto N° 27 (2003) LPINA. (2003). Guatemala: Arriola.

Decreto No. 27-2003 LPINA. (2003). *Ley de Guatemala*. Obtenido de <http://leydeguatemala.com/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia/deberes-y-limitaciones/11865/>

DECRETO NÚMERO 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS . (2015). DECRETO NÚMERO 9-2009 LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS. En I. d. ICCPG, *Compendio de leyes para la protección de mujeres y de la niñez* (pág. 44). Guatemala: ICCPG.

Ecpat Guatemala & IBIS Derechos. (2017). *Educación y desarrollo " aprendamos a prevenir la trata de personas"*. Guatemala.

Ecu Red. (s.f). *Violencia*. Obtenido de <https://www.ecured.cu/Violencia>

El Congreso de la República de Guatemala. (1997; 2009). *Decreto 97-96 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, art. 1, pág. 8; Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, p. 43-45*. Guatemala: Defensoría de los Derechos de la Mujer y Trata de Personas - Procurador de los Derechos Humanos.

El Congreso de la República de Guatemala. (2009, 2003). *Decreto número 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, art. 28, 29, p.45; Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, art. 54, p.77.* Guatemala.

El Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 40-44. (1994). En C. d. Guatemala, *Ley Orgánica del Ministerio Público.* Guatemala: OAS.

El Congreso de la República de Guatemala; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). En *Artículo 259* (pág. 112). Guatemala: Arriola.

El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). En *Artículo 85-89.* Guatemala: Arriola.

El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 104, 112 Juzgados de la Niñez y Adolescencia. Guatemala: Arriola.

El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 160, 105, 168, 183 Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley. Guatemala: Arriola.

El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículos 93-96. En *Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora .* Guatemala: Arriola.

El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Defensoría de la Niñez y Adolescencia. *Artículo, 90 al 93.* Guatemala.

Elaboración propia. (2019). Guatemala.

Elaboración propia. (07 de julio de 2019). ¿Por qué educar en valores? Guatemala, Guatemala.

Elaboración propia. (julio de 2019). Cultura de denuncia. Guatemala.

Elaboración propia. (julio de 2019). La Convivencia familiar. Guatemala.

Elaboración propia. (2019). Partes visibles y no visibles. Guatemala: Epesista.

Elaboración propia. (2019). Plan de tratamiento general a la niñez víctima de violencia. Guatemala: Epesista.

Elaboración propia. (2019). Prevención de la Violencia infantil. Guatemala.

Elaboración propia. (2019). Reconocimiento del cuerpo e importancia del NO. Guatemala: EPS.

Elaboración propia. (2019). Valores relacionados con los derechos humanos. Guatemala: Epesista.

ENCOVI. (2014). *Art. 148 del Código de Trabajo.* Obtenido de Trabajo Infantil en Guatemala: Recuperado de: <http://www.iniciativa2025alc.org/sites/default/files/TI-GUATEMALA-ENCOVI2014.pdf>.

Faura, D. F. (diciembre de 2015). *PrevInfad (AEPap)/PAPPS infancia y adolescencia*. Obtenido de PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN LA INFANCIA EN: http://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf

Fe y Alegría. (s.f.). *fe y alegría*. Obtenido de <http://www.feyalegria.org.gt/queesfeyalegria.php#qu%C3%A9esfeyalegr%C3%ADa>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (mayo de 2006). Obtenido de La violencia contra los niños y niñas: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf

González, D. E. (13 de julio de 2018). El maltrato infantil: tipos, causas, consecuencias y prevención. *Denunciar el maltrato infantil*. <https://www.psicologia-online.com/el-maltrato-infantil-tipos-causas-consecuencias-y-prevencion-3136.html>.

González, E. R. (13 de julio de 2018). *Psicología-Online*. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de <https://www.psicologia-online.com/el-maltrato-infantil-tipos-causas-consecuencias-y-prevencion-3136.html>

González, M. S. (2011). *Universidad de Cuenca*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2246/1/tps748.pdf>

Guía infantil. (30 de enero de 2018). *Cómo educar en valores*. Obtenido de <https://www.guiainfantil.com/1211/como-educar-en-valores.html>

InfoSaladillo. (7 de abril de 2015). *Info saladillo*. Obtenido de Prevención del abuso sexual infantil: <http://www.infosaladillo.com.ar/103635/2015/04/07/prevencion-del-abuso-sexual-infantil/>

La Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI-. (2018). *CIPRODENI*. Obtenido de <https://ciprodeni.org/quienes-somos/>

La Fundación Esfuerzo y Prosperidad – FUNDAESPRO. (s.f.). *FUNDAESPRO*. Obtenido de <http://fundaespro.org/>

Membrive, A. (6 de diciembre de 2011). *SECRETOS QUE INCOMODAN – ABUSO SEXUAL INFANTIL*. Obtenido de El Mundo de los ASI: <http://www.elmundodelosasi.org/2011/12/06/secretos-que-incomodan-abuso-sexual-infantil/>

Mujica, M. I., & Bassili, J. I. (2012). Factores protectores relacionados con la prevención del abuso sexual infantil. En *Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa* (pág. 106). Santiago de Chile: Carolina Silva G., Comunicaciones UNICEF.

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (s.f.). *ACNUDH*. Obtenido de ¿Qué son los derechos humanos? : <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. (2011). *ODHAG*. Obtenido de <https://www.odhag.org.gt/02areas.htm>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Procuraduría de los Derechos Humanos. (2016). Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf, <https://www.pdh.org.gt/>

OIT/IPEC. (2005). *Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad y su Urgente Atención*, p.1. Costa Rica.

Organización Mundial de la Salud. (30 de septiembre de 2016). Maltrato Infantil. Estados Unidos.

Organización de las Naciones Unidas Convención sobre los derechos del niño. (20 de noviembre de 1989). Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Prensa Libre. (1 de octubre de 2018). *Derechos de los Niños y las niñas en Guatemala*. Recuperado el 2019, de <https://www.prensalibre.com/vida/salud-y-familia/derechos-de-los-ninos-y-ninas-en-guatemala/>

Procuraduría General de la Nación (PGN). (2019). *PGN*. Obtenido de Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: <http://www.pgn.gob.gt>

Procuraduría General de la Nación. (20 de junio de 2019). *PGN*. Obtenido de Ministerios e instituciones se articulan para la atención integral de la niñez y adolescencia: <https://www.pgn.gob.gt/ministerios-e-instituciones-se-articulan-para-la-atencion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia/>

Psicología para niños y adolescentes - CPF. (24 de diciembre de 2019). *Facebook*. Obtenido de <https://www.facebook.com/Serfamiliapsicologia/posts/2711603442231965>

Ramalini, T., & Meza, S. (2007). No quiero este secreto. Guatemala: Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres.

Red aquí y ahora a tu lado. (12 de febrero de 2014). *Slideshare*. Obtenido de Folleto prevención abuso sexual infantil: es.slideshare.net/porlavida3/folleto-prevencion-abuso-sexual-infantil

Roldán, J. (8 de abril de 2016). Tipos de abuso infantil. *Maltrato físico, sexual, abandono y negligencia*. <https://www.etapainfantil.com/tipos-abuso-infantil>.

Roldán, J. (8 de abril de 2016). *Tipos de abuso infantil, Maltrato Físico, Sexual y Abandono o Negligencia*. Recuperado el 10 de julio de 2019, de Etapa Infantil: Recuperado de: <https://www.etapainfantil.com/tipos-abuso-infantil>

- Ruiz, C. R. (2018). *Educapeques Escuela de padres*. Obtenido de ¿Cómo podemos crear unos vínculos afectivos seguros con los niños y niñas? : <https://www.educapeques.com/escuela-de-padres/vinculos-afectivos-ninos.html>
- Save The Children & La Red Latinoamericanos Desaparecidos. (julio de 2005). *La trata de personas. Factores de riesgo*. Costa Rica: Alianza por tus derechos.
- Save The Children & Red de Latinoamericanos Desaparecidos et all. (2000). *Trata de Personas*. (C. Rica, Ed.) Obtenido de www.latinoamericanosdesaparecidos.org.
- Save The Children. (noviembre de 2001). *Tipología del maltrato*. España: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf.
- Save the Children. (2001). *Tipos o categorías de abuso sexual infantil*. Guatemala: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf.
- Save the Children. (octubre de 2012). Obtenido de *Violencia sexual*: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_los_ninosylasninas.pdf
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. (s.f.). *SBS*. Recuperado el junio de 2019, de <https://www.sbs.gob.gt/quienes-somos/>
- Significados.com. (20 de octubre de 2018). *Cultura*. Obtenido de Significados.com: <https://www.significados.com/cultura/>
- Significados.com. (09 de enero de 2019). *Autoestima*. Obtenido de <https://www.significados.com/autoestima/>
- SVET & PDH. (2019). *Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Procuraduría de los Derechos Humanos*. (A. R. Salguero, Editor) Obtenido de <http://svet.gob.gt>, <https://www.pdh.org.gt/derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia/>
- SVET. (s.f). *¿QUÉ DEBEN HACER LAS VÍCTIMAS DE ALGUNOS DE LOS DELITOS O SI SE CONOCE DE ELLOS?* Obtenido de SVET: <http://svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%BFqu%C3%A9-deben-hacer-las-v%C3%ADctimas-de-algunos-de-los-delitos-o-si-se-conoce-de-ellos>
- SVET. (s.f). *LEGISLACIÓN SOBRE EXPLOTACIÓN LABORAL*. Obtenido de <http://svet.gob.gt/temasdetrabajo/legislaci%C3%B3n-sobre-explotaci%C3%B3n-laboral>
- SVET. (s.f). *Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Obtenido de *Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*: <http://svet.gob.gt/leyes/ley-contra-la-violencia-sexual-explotaci%C3%B3n-y-trata-de-personas>
- Unicef. (2000). *¿Quiénes pueden denunciar?* En O. J. Guatemala, *Delitos y faltas cometidos contra los niños y las niñas* (pág. 3). Guatemala: Escuela de Estudios Judiciales.

UNICEF. (s.f.). Desnutrición en Guatemala. Guatemala: <https://www.unicef.es/noticia/desnutricion-en-guatemala>.

Vélez, L. (25 de octubre de 2017). *Derecho de los niños a la alimentación*. Recuperado el 07 de julio de 2019, de guiainfanil.com

World Vision. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Obtenido de World Vision: <https://www.worldvision.org.gt/contacto.html>

ZACARÍAS, H. K. (2007). FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guatemala: Tesis USAC FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Ilustraciones

Fuente: Ilustración 1 Ámbitos en los que puede ocurrir el maltrato infantil. Elaboración propia, 2019	7
Fuente: Ilustración 2 Diagramación realizado por: Epesista Rebeca Mayen; Extraído de Alicia R. Pekarsky, https://www.msmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/maltrato-y-negligencia-infantil/introducci%C3%B3n-al-maltrato-y-negligencia-infantil (2016)	8
Fuente: Ilustración 3 Diagramación elaborado por Epesista Rebeca Mayen; Organización Mundial de la Salud; Consecuencias del maltrato infantil; Extraído de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment	9
Fuente: Ilustración 4 Gráfica elaborado por Epesista Rebeca Mayen; Tomado de: Alicia R. Pekarsky, MD, State University of New York Upstate Medical University, Upstate Golisano Children's Hospital; https://www.msmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/maltrato-y-negligencia-in	10
Fuente: Ilustración 5 Malnutrición y desnutrición. Fuente: http://eltigrenoticia.blogspot.com/2016/06	11
Ilustración 6 noticias.universia.es, 2014	16
Fuente: Ilustración 7 Abuso sexual infantil. Fuente: https://www.vistazo.com ; 2019	17
Fuente: Ilustración 8 Fuente: Teguh Mujiono; https://es.123rf.com	18
Fuente: Ilustración 9 Tipos de abusadores. Elaboración propia (2019)	19
Fuente: Ilustración 10 Consecuencias del abuso infantil en la adultez. Elaboración propia (2019)	21
Fuente: Ilustración 11 Acciones que deben tomar los padres para fomentar la comunicación y confianza en los hijos/as (diagrama). Elaboración propia (2019)	36

4.3 Sistematización de la experiencia

El 22 de abril del presente año, llegué al área de recursos humanos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos sede central de la 12 calle a las 9:30 am para reunirme con la encargada de recibir la papelería de los estudiantes aceptados para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en dicha institución. Ese mismo día, me indicó que debía llevar el control de asistencia y cumplir con los horarios. Así también, me asignaron al Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ubicada en el anexo de la 12 calle 11-43, zona 1. Procedí a presentarme con las secretarías que me mostraron el lugar y a las personas que trabajan en el Departamento de promoción y en el de educación.

A quien nombraron mi jefe inmediato la Licenciada Carol Letona, Jefa del Departamento de promoción, al no estar presente por motivo de vacaciones quien me apoyó las primeras semanas fue el Licenciado Héctor Roche, Jefe del Departamento de educación.

Ese mismo día, conocí a tres estudiantes que estaban haciendo su práctica directa del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor de los Derechos Humanos y Cultura de Paz y a otra epesista quienes desde el mes de mayo hasta principios de junio fueron mis compañeros y amistades en este proceso importante para culminar la carrera.

El 3 de mayo llegó mi jefe inmediato y me presenté con ella para comentarle mi avance en las primeras etapas; el diagnóstico y el inicio de la etapa de fundamentación teórica y posteriormente el plan de acción.

Las siguientes tres semanas realicé las etapas de diagnóstico, la priorización de carencias, fundamentación teórica y plan de acción, fueron revisadas por la asesora M.A Hilda Virginia Miranda Miranda y por la Licenciada Carol Letona,

cada una dio a conocer sugerencias las cuales fueron tomadas en cuenta para realizar de mejor manera las etapas e intervención del EPS.

En el proceso de la etapa de diagnóstico se detectó la carencia “pocas medidas de prevención hacia casos de violencia infantil”. Se procedió a evaluar la carencia y elegir temas como violencia infantil y derechos de la niñez para abordarlos en la fundamentación teórica.

Después, se decidió la acción a realizar en beneficio de la institución y comunidad, en este caso la planificación y la elaboración de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil realizados en el mes de junio y julio. En este tiempo se platicó con la Licenciada Carol Letona si había la posibilidad de realizar un evento, feria o taller para la promoción de los derechos de la niñez y la prevención de la violencia en algún establecimiento educativo. Por ello, en el mes de julio se realizó una propuesta pedagógica para hacer una feria en el mes de septiembre en la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2 “República de Costa Rica” ubicada en la 14 calle 14-70 Gerona, zona 1.

En el mes de julio se estructuró una propuesta educativa para la realización de una feria en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”. Para ello, se entabló comunicación con la directora. Al presentar la propuesta al jefe inmediato en el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos y tener la aprobación, se llevó a cabo la preparación del material, las gestiones necesarias para contar con el apoyo de diversas instituciones para que brindaran información sobre derechos humanos de la niñez, prevención de la violencia y otros temas relacionados con niños de primaria de la escuela.

Dicha actividad fue dirigida a estudiantes de nivel primario con el fin de promover los derechos de la niñez a través de actividades lúdicas que permitan

prevenir y/o reducir la violencia infantil que llega a afectarles integralmente. Por ello, es importante fomentar las medidas de protección para los Niños, Niñas y Adolescentes, basado en la promoción de los derechos humanos, especialmente los derechos de la niñez y adolescencia e integrar a la comunidad educativa y a la familia para que participen en acciones de esta índole.

Durante todo el proceso de EPS se apoyó a las secretarías para contar el material en existencia, preparar el material para las distintas auxiliaturas de los diferentes departamentos, apoyar en el reciclaje de papel, ordenar la biblioteca y el salón utilizado para talleres, foros, capacitaciones, reuniones y otras actividades con el personal, estudiantes y representantes de diversas instituciones y organizaciones.

A los trabajadores del departamento de promoción se les apoyó en la toma de fotografías, en alguna ocasión di una charla sobre el derecho de la familia por la fecha conmemorativa del día internacional de la familia.

También apoyé en ordenar, preparar y elaborar material que utilizaron en diversas actividades como festivales, celebración de fechas conmemorativas en diversos centros educativos y foros con invitados de organizaciones como fundación sobrevivientes, Instituto Universitario de la Mujer Universitaria – IUMUSAC- cuyos participantes fueron docentes.

El acompañar a docentes de la Procuraduría de los Derechos Humanos en las actividades de promoción de derechos humanos realizadas en diversos establecimientos educativos fue gratificante, aunque crea cierta nostalgia y al mismo tiempo anima a querer algún día ejercer la docencia, ya que aún no he tenido la oportunidad de laborar como maestra de primaria urbana o profesora de enseñanza media, pero sé que en un futuro podré hacerlo y crecer profesionalmente.

El 25 de septiembre se realizó la actividad, feria de “Derechos para una niñez libre de violencia” en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica” a niños de quinto y sexto primaria y se obtuvo el apoyo con stands informativos de Fundación Sobrevivientes y de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas dando a conocer temas como Derechos de la Niñez, Violencia Sexual, Cuidado en las Redes, Cultura de denuncia.

Así también, realicé juegos lúdicos como boliche, tiro al blanco con dardos y tiro al blanco con pelotas y juego del semáforo en los cuales se hacían preguntas a los estudiantes para hacer un diagnóstico de lo que sabían y se ampliaba la información acerca de los diferentes ejes temáticos de la guía. Por ejemplo, derechos de la niñez, prevención de la violencia infantil, derechos humanos. El equipo de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos me apoyó ese día para ejecutar los juegos.

La actividad se realizó, al considerarse necesaria la elaboración de programas, planes, actividades u otras alternativas que permitan prevenir y/o reducir la violencia contra la niñez que los afecta integralmente (emocional-psicológica, física, desarrollo de la sexualidad, etc.).

La Experiencia fue gratificante, ya que es la primera vez que abordo temas relacionados con los derechos de la niñez y elaboro este tipo de actividades que me motivan a llegar a ser facilitadora y en un futuro crear una fundación que me permita con apoyo de otras personas con los mismos ideales y con instituciones que cuentan con departamento de promoción y educación para llegar al área rural y urbana para promover los derechos humanos.

Capítulo V

Evaluación del proceso

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos

Para elaborar el informe se hizo uso de diversas técnicas aplicadas durante cada etapa del proceso para recaudar información, realizar la investigación y obtener resultados.

Aplicación de técnicas

- Técnica de recolección de datos: permitió establecer los contenidos a investigar con base al tema de estudio, Derechos Humanos de la Niñez y Prevención de la Violencia. Así también, facilita el determinar aspectos legales y en materia de derechos humanos.

- Observación: se realizó la observación subjetiva de diversos sectores de zona 1, Ciudad de Guatemala, en los que se detectaron casos de violencia infantil, los cuales determinaron el problema a resolver en la comunidad y fortalecer los servicios del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la comunidad educativa para promover los Derechos de la niñez y prevención de la violencia.

Tipos de metodología aplicados para el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado

- Método de observación participante: se observaba de qué manera trabajaba el personal y la naturaleza de la institución mientras se apoyaba y realizaba pregunta a trabajadores del Departamento de Promoción y a secretarías de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

- Método dialéctico: se utilizó al investigar temas como guía, tipos de guía, metodología, derechos humanos, derechos de la niñez, violencia, violencia infantil, niñez, entre otros, los cuales son verídicos al utilizar diversas fuentes bibliográficas, virtuales, legales y al obtener conclusiones mediante puestas en común con el equipo de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Método analítico: es necesario analizar y comprender la información investigada, ya que serán útiles para la realización de la guía y la actividad de feria en la escuela.
- Metodología cualitativa: el profesional de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades adquiere el compromiso de dar a conocer los Derechos Humanos hacia la población guatemalteca a través de la promoción e investigación-acción. De igual manera, la realización de proyectos para mejorar la calidad de vida de diversos grupos vulnerados en sus derechos.
- Metodología del aprendizaje: se elaboró una Guía de Derechos Humanos para la prevención de la violencia infantil con la cual se podrán realizar programas, planes, actividades u otras alternativas necesarias que permitan prevenir y/o reducir la violencia infantil y promover los Derechos Humanos de la Niñez a niños y niñas de diversos establecimientos educativos y nivel escolar. Así también, adquieran nuevos conocimientos y fortalezcan los previos.

5.2 Resultados cualitativos y/ o cuantitativos de la evaluación del proceso

Del problema resuelto: al evaluar la problemática pautada en el análisis de problemas y priorización, casos de violencia infantil y pocas medidas de prevención en instituciones que trabajan en materia de derechos humanos y en la comunidad educativa, se realizó un proyecto que busca seguir mejorando el

nivel de vida y al mismo tiempo promover los Derechos Humanos de la Niñez y Prevención de la Violencia Infantil en la comunidad educativa siendo los beneficiarios directos estudiantes de primaria de la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2, “República de Costa Rica” y Educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos e indirectos: Padres de familia y comunidad educativa. En lo cuantitativo se entregó una guía al Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos y ejemplares a la Biblioteca de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y en la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2, “República de Costa Rica”.

En la etapa del diagnóstico: se logró la aprobación del diagnóstico por la asesora M.A Hilda Virginia Miranda Miranda, tomando muy en cuenta el tiempo estipulado y los resultados obtenidos al recaudar información (ubicación geográfica, composición social, desarrollo histórico, situación económica, vida política, concepción filosófica, competitividad), acerca de la comunidad en la zona que se encuentra la institución, zona 1 Ciudad de Guatemala, y datos generales (identidad institucional, desarrollo histórico, los usuarios, infraestructura, proyección social, finanzas, política laboral, administración, ambiente institucional, otros aspectos) de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos con el fin de detectar los problemas y necesidades en la institución para buscar una posible solución a uno de ellos.

Instrumentos utilizados

- Hoja de evaluación de la etapa
- Escala de Guttman
- Guía de preguntas

La evaluación se mostró mediante los resultados obtenidos en el proceso de diagnóstico.

En la etapa de fundamentación teórica: se adquirieron nuevos conocimientos sobre temáticas de niñez, derechos humanos y violencia infantil para el diseño y estructura organizada de los temas y actividades seleccionadas adaptándolos para la elaboración de una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil dirigida al Departamento de Promoción de los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Instrumentos utilizados y de evaluación

- Fuentes informativos (libros, internet, folletos).
- Hoja de evaluación de la etapa.

En la etapa del diseño del plan de intervención: se realizó una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil, que es un aporte significativo en la Procuraduría de los Derechos Humanos, Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Promoción de los Derechos Humanos y Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica” con fines didácticos e informativos y por medio de esta generar programas, planes, actividades u otras alternativas necesarias que permitan promover los derechos de la niñez y prevenir la violencia infantil en la comunidad educativa. Así mismo, se ejecutó una demostración de feria “Promoción de los derechos para una niñez libre de violencia” en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”, basada en los ejes temáticos contenidos en la guía donde los beneficiarios son estudiantes de primaria y educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Instrumentos utilizados y de evaluación

- Recursos materiales, talento humano, recursos didácticos, recursos financieros, entre otros.
- Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil.

- Evaluación Planificado y Ejecutado, en donde se visualiza el avance del proyecto y las tareas que realizarán quienes participen en la intervención del proyecto, por ello, es necesario tomar en cuenta los imprevistos para replantear lo que corresponda.
- Hoja de evaluación de la etapa.

En la ejecución y sistematización de la intervención

Ejecución; se realizaron las actividades determinadas en el cronograma del plan de acción, se visualizan los objetivos propuestos, las metas esperadas, las actividades, recursos, entre otros. Se alcanzaron los objetivos planteados en el plan de acción al socializar la guía al Departamento de Promoción y biblioteca de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la ejecución de la demostración de una feria “Derechos para una niñez libre de violencia” en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”, basada en los ejes temáticos contenidos en la guía.

Instrumento de evaluación

- Evaluación Planificado y Ejecutado, en donde se visualiza el avance del proyecto y las tareas que realizarán quienes participen en la intervención del proyecto, por ello, es necesario tomar en cuenta los imprevistos para replantear lo que corresponda.
- Intervención ejecutada y participación durante el proceso del equipo de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos,
- Realización de la feria “Derechos para una niñez libre de violencia” en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”, basada en los ejes temáticos contenidos en la guía.
- Objetivos alcanzados del plan de acción.
- Hoja de evaluación de la etapa.

En la etapa de evaluación del epesista: se alcanzaron los objetivos y metas planteados. Se aplicaron los conocimientos adquiridos a lo largo de la vida

académica y en diplomados acerca de temas sobre derechos humanos, derechos de la niñez y prevención de la violencia afectiva hacia la niñez, entre otros. Así también, como realizar una investigación y llevarlo a la práctica. Se realizó una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil que fortalecerá el Departamento de promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos para mejorar sus servicios a la comunidad educativa.

Instrumento de evaluación

- Hoja de evaluación de la etapa.

Capítulo VI

El voluntariado

6.1 Plan de acción Reforestación

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Sede Central
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Ejercicio Profesional Supervisado EPS

Epesista: Alba Rebeca Mayen Salguero Carnet: 201407054

6.1.1 Título del proyecto

Voluntariado de reforestación

6.1.2 Problema seleccionado

¿Cómo se puede cuidar el medio ambiente?

6.1.3 Hipótesis-acción

Sí se propician actividades de reforestación y de educación ambiental. Entonces, se sensibiliza a niños/as, jóvenes y adultos acerca de la importancia de los árboles para la biodiversidad y el medio ambiente.

6.1.4 Ubicación geográfica de la intervención

- Actividad de educación ambiental: INEB, El Calvario Villa Nueva.
- Voluntariado de reforestación por medio de la Comisión de Atención Permanente: Paseo del Lago.

6.1.5 Unidad Ejecutora

Facultad de Humanidades y Municipalidad de Villa Nueva.

6.1.6 Justificación

Es indispensable sensibilizar a la comunidad, especialmente a la niñez y juventud guatemalteca sobre la importancia y protección de la biodiversidad, especies endémicas y la perduración de los beneficios que nos proporcionan los recursos naturales.

Por consiguiente, todos debemos crear conciencia sobre el valor de aportar de alguna forma para la recuperación de los bosques, áreas protegidas, áreas destinadas a la recreación y que a la vez son naturales en todo el territorio nacional.

Por ello, la Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente, mediante el Voluntariado de Reforestación en coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realiza esta actividad que es un aporte significativo a la reducción del deterioro ambiental y conservación de la naturaleza. Al mismo tiempo, efectúa la gestión de asignar establecimientos educativos a los subgrupos de cada área para la planificación y ejecución de clases de educación ambiental, en este caso en el Instituto INEB El Calvario, Villa Nueva en el grado de Primero Básico, sección A.

El propósito de las Jornadas de Reforestación, específicamente en el área de Paseo del Lago, Villa Nueva, es para propiciar la participación de estudiantes y población en general para la conservación, recuperación y protección de los árboles y al mismo tiempo de la biodiversidad, ya que nos brindan múltiples beneficios como combatir el cambio climático, brindan oxígeno y limpian el aire, previenen la contaminación y la erosión del terreno, tienen propiedades curativas y proporcionan alimento, en sus copas los animales silvestres encuentran un hábitat y son sinónimo de vida.

La plantación de árboles propicia el paisajismo, el turismo rural, ecoturismo, principalmente la preservación de la naturaleza y especies endémicas.

Este tipo de actividades promueve la educación ambiental, informa y concientiza sobre el cuidado del medio ambiente a estudiantes, docentes, familias y comunidad guatemalteca que tiene la oportunidad de participar en las mismas.

6.1.7 Descripción de la intervención: la intervención consistirá, primero interiorizar la importancia del cuidado del medio ambiente, especialmente de los árboles, ya que son sinónimo de vida, son considerados el pulmón de la vida y lo que ayuda a evitar o reducir la contaminación del agua y aire vitales para la vida misma de cada especie que habita en esta tierra. Por ello, mediante la Comisión de Atención Permanente como compromiso con el medio ambiente crea el voluntariado de reforestación que forma parte de una acción paralela al EPS, la cual consiste en:

- La inscripción y la inducción, al ser lanzada la convocatoria en la fecha indicada los estudiantes deben inscribirse y posterior a ello asistir presencialmente a la inducción en la cual se dan las instrucciones generales para realizar el voluntariado del EPS en Reforestación.
- Reconocimiento y preparación del terreno, los subgrupos de estudiantes asisten a las áreas asignadas para visualizar y examinar el terreno a reforestar.
- Actividad de educación ambiental, abarca la elaboración del plan de clase en el que se detalla los datos del establecimiento educativo y de los docentes facilitadores (epesistas) que representan al grupo o de forma individual, si fuera el caso, la actividad a realizar, el tema,

competencia, contenidos procedimentales, actitudinales y declarativos, indicador de logro, recursos didácticos, entre otros. De igual manera la organización de la refacción para los estudiantes, entre otros.

- Jornadas de reforestación, luego de la visualización, examinar el terreno, gestión de árboles y apoyo para la siembra de los mismos, se procede a reforestar en la parcela asignada.
- Supervisión y control (aprobación institucional), el proceso de reforestación es supervisada por el delegado de la Comisión de Ambiente de la Facultad de Humanidades periódicamente visita los terrenos para visualizar el chapeo, ahoyado y siembra de los árboles,
- Informe, por último se realiza el informe en el cual se redactan los objetivos generales y específicos, la justificación, georreferencia (coordenadas, ubicación y croquis del área a reforestar), el tipo de árbol y cantidad a sembrar, la fecha de siembra, el cronograma de actividades, las limitaciones manifestadas durante el Voluntariado de reforestación en cada una de sus fases. Por último, y logros en torno al voluntariado de reforestación, la redacción de conclusiones que corresponden a la parte final del desarrollo de la actividad y que reflejan los resultados esperados del mismo y recomendaciones que proporcionan sugerencias con base en el procedimiento realizado y resultados obtenidos.

6.1.8 Objetivos

General: ejecutar acciones para la preservación de la naturaleza a través de jornadas de reforestación y sensibilización a estudiantes mediante la promoción de la educación ambiental para la construcción de valores, conocimientos y actitudes que faciliten comprender la importancia del

cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, mediante el Voluntariado de Reforestación de la Facultad de Humanidades.

Específicos

- Enunciar las actividades realizadas por medio del Voluntariado de Reforestación.
- Sintetizar el proceso de reconocimiento, localización y ubicación del área a reforestar (Georreferencia), preparación del terreno y siembra de árboles (tipo y cantidad) en Paseo del Lago.
- Establecer la importancia del cuidado y beneficio de los árboles y biodiversidad para la preservación de la naturaleza a través de la promoción de la educación ambiental en el Instituto INEB El Calvario, Villa Nueva a estudiantes de nivel básico.
- Indicar los logros y limitaciones manifestadas a lo largo del proceso de planificación y realización del voluntariado de reforestación.
- Mencionar los pasos necesarios para procurar la realización de la jornada de reforestación en Paseo del Lago Amatitlán, área perteneciente al Municipio de Villa Nueva.
- Elaborar un informe para constatar el proceso realizado durante el voluntariado de reforestación y la actividad de educación ambiental, en los lugares correspondientes a cada fase.

6.1.9 Metas

- Un informe que incluye las fases de reforestación, jornada de reforestación y actividad de educación ambiental.
- Una clase de educación ambiental dirigida a estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica-INEB- El Calvario, Villa Nueva.
- Una jornada de reforestación en Paseo del Lago, Villa Nueva.
- Elaboración de material didáctico para una sección del INEB El Calvario, Villa Nueva.
- Elaboración de trifoliales acerca de los beneficios de los árboles para 53 estudiantes del grado de Primero Básico sección A del INEB El Calvario, Villa Nueva.
- Un plan de clase, detallando aspectos necesarios para la ejecución de la actividad de educación ambiental.
- Gestión para la donación de 200 árboles para reforestar en la parcela 9 de Paseo del Lago, Villa Nueva.

6.1.10 Beneficiarios

- Directos: Estudiantes del grado de primero básico sección A y el medio ambiente.
- Indirectos: Miembros de la comunidad, autoridades educativas, otros.

6.1.11 Actividades para el logro de objetivos

- ✚ Jornada de reforestación.
- ✚ Actividad de educación ambiental acerca de los beneficios de los árboles.
- ✚ Elaboración de materiales didácticos utilizados en la actividad de educación ambiental.
- ✚ Siembra de árboles en la parcela 9 de Paseo del Lago, Villa Nueva.
- ✚ Integración de estudiantes y voluntarios durante el proceso de ejecución de cada una de las fases del voluntariado de reforestación.
- ✚ Otros.

6.1.12 Tiempo de realización

El tiempo de realización del plan de acción es aproximadamente seis meses calendario.

No	Actividad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
.		1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5
1	Fecha de inscripción e inducción del Voluntariado de Reforestación. 22 de febrero al 2 de marzo y 3 de marzo		4 5 1						
2	Visitas de los subgrupos a cada una de las áreas de trabajo 9 y 10 de marzo		2						
3	Ahoyado de las áreas 25 de marzo al 30 de abril				1				
4	Supervisión previa del terreno Primera supervisión 6 y 7 de abril, Segunda supervisión 27 y 28 de abril				1				
5	Jornada de inauguración 22 de mayo					1			
6	Jornada de plantación 1 de mayo al 2 de junio					1			
7	Jornada de supervisión final y								

6.1.13 Técnicas metodológicas

Técnica de enseñanza: recurso didáctico al cual se acude para concretar un momento de la lección o parte del método en la realización del aprendizaje. La técnica representa la manera de hacer efectivo un propósito bien definido de la enseñanza. Para alcanzar los objetivos un método de enseñanza necesita de una serie de técnicas. Se puede decir que el método se efectiviza a través de las técnicas. (Imídeo Guiseppe Nérici. Hacia una didáctica general dinámica, p 364).

Diálogos simultáneos o Cuchicheo: además de ser una técnica compatible con la exposición docente, es instrumental a aquellas que requieren un diálogo previo. Ejemplo: puede anteceder a una ronda de valoraciones, a procesos de toma de decisiones en grupo, a una lluvia de ideas, a un estudio de caso, a una resolución de problemas, etc. De igual manera, se puede utilizar aisladamente.

- **Aplicación de la técnica:** se desarrolla en las siguientes fases:

Primero, se analizan los conocimientos previos de los estudiantes acerca de los beneficios de los árboles, luego se realiza una reflexión acerca de los cuidados de los árboles y la importancia de los mismos, los estudiantes trabajan en grupo para dialogar por parejas o tríos para escribir una frase con base al tema de los beneficios de los árboles. Posteriormente, sugieren como cuidar los árboles y exponen sus conclusiones. Según su pretensión o finalidad didáctica, podrían considerarse diálogos simultáneos de tipo:

- ✚ Evaluativo: P. ej., “¿Qué entiendes por...?”, “¿Qué sabes de...?”, etc., si sirven para aflorar conocimientos previos, creencias, prejuicios, hipótesis, actitudes, etc.
- ✚ Creativo: P. ej., “¿Qué proponéis para...?”, para sacar partido de la divergencia de los componentes del grupo y del gran grupo, como técnica favorecedora de fluidez, flexibilidad, originalidad, inventiva, etc.
- ✚ Expositivo, si tiene como finalidad ilustrar, ratificar u obtener datos para el discurso docente.
- ✚ Mixto, La técnica incorpora una profunda naturaleza evaluativa de las aportaciones del grupo y auto evaluativa de las contribuciones propias con relación a las del grupo.

Técnica de recolección de datos: son el conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador establecer la relación con el objeto y sujeto de la investigación.

- **Aplicación de la técnica:** se investiga en diversas fuentes acerca de los beneficios de los árboles y la importancia de la reforestación.

Observación: realizar un registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificado y/o consignado de acuerdo con un esquema preliminar según el objeto de estudio.

- **Aplicación de la técnica:** con esta técnica se realiza la observación y reconocimiento del área a reforestar.

Método analógico comparativo: cuando los datos particulares que se presentan permiten establecer comparaciones que llevan a una

solución por semejanza hemos procedido por analogía en qué consiste el pensamiento va de lo particular a lo particular. Es fundamentalmente la forma de razonar de los más pequeños, sin olvidar su importancia en todas las edades. Es un tipo de razonamiento muy útil, pero riesgoso porque no siempre es fácil saber si dos situaciones son semejantes en los sentidos relevantes. Ejemplos puedes encontrar muchos en los refranes populares pues todos funcionan por el método analógico. Todo refrán es una invitación a que fijes tu atención en los detalles de tu situación que son semejantes a los detalles que describe el refrán. En este método encontramos: La biografía, diálogos, discusiones, debates, demostraciones, investigaciones.

- **Aplicación del método:** se comparan películas en donde se muestra el deterioro del planeta tierra y de la naturaleza con la realidad a la que se acerca cada vez más el medio ambiente si no generamos conciencia del cuidado de la misma.

6.1.14 Recursos

Físicos

- Computadora
- Impresora
- Hojas bond
- Tinta
- Cuaderno
- Lapicero
- Agenda
- Calendario

Talento Humano

- Personas que laboran la Comisión de atención permanente.
- Directora y estudiantes del Instituto Educativo.
- Asesora del EPS
- Epesista
- Entre otros

Económicos

- Consumo
- Alimentación
- Transporte
- Inversión de dinero
- Materiales

6.1.15 Presupuesto

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Total
Lapiceros	2	Q. 1.25	Q. 2.50
Transporte, viajes	3 semanas	Q. 35.00 a la semana	Q. 105.00
Alimentos	3 semanas	Q. 100.00 a la semana	Q. 300.00
Internet	5	Q. 5	Q. 25
Impresiones	65 hojas	Q. 0.50	Q. 55
Actividad de educación ambiental (jugos, galletas, block de arcoíris)	70 jugos 4 paquetes de galletas 24 c/u 2 block de papel arcoíris	Jugos: Q 1.35 Galletas: Q. 8.62 Block de papel arcoíris: Q. 12	Q 94.50 Q. 34.50 Q 24.00
Gasolina	1	Q. 30	Q. 30
Otros			Q. 300.00

Total			Q. 970.00
Imprevistos 10%			Q. 97
Total			Q. 997

6.1.16 Responsables

- Comisión de Atención Permanente de la Facultad de Humanidades.
- Director/a del Establecimiento Educativo, INEB El Calvario Villa Nueva.
- Epesista

6.1.17 Evaluación

Se utilizará un cronograma doble (Planificado/Ejecutado) en el que se visualizará la concordancia o discrepancia entre lo que se planificó y ejecutó y si hay variantes, determinar cómo afectó positiva o negativamente al logro de los objetivos del plan.

Actividad	Planificado	Febrero					Marzo					Abril					Mayo					Junio					Julio					Agosto					Septiembre				
	Ejecutado	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Fecha de inscripción e inducción del Voluntariado de Reforestación. 22 de febrero al 2 de marzo y 3 de marzo	P																																								
	E																																								
Visitas de los subgrupos a cada una de las áreas de trabajo 9 y 10 de marzo	P																																								
	E																																								
Ahoyado de las áreas 25 de marzo al 30 de abril	P																																								
	E																																								
Supervisión previa del	P																																								
	E																																								

6.2 Sistematización de experiencias

En resumen las limitaciones manifestadas durante la planificación y realización del Voluntariado de reforestación, fueron las siguientes:

Algunas ventajas de participar con la Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente son: Facilitar las gestiones del área a reforestar, también el establecimiento educativo donde se realiza la actividad de educación ambiental, las cartas correspondientes para la ejecución del voluntariado del EPS en reforestación, la facultad da 100 árboles para la siembra, supervisan el trabajo realizado en el área, entre otros.

El instar a las compañeras para que mostraran disposición, iniciativa e interés por cada uno de los procesos del voluntariado en reforestación, se logró que dos compañeras realizaran como material didáctico dos árboles con los beneficios y separadores.

El poder ejecutar la actividad de educación ambiental, a pesar de las limitaciones, fue satisfactorio, el tener la oportunidad de estar frente al grupo estudiantes de primero básico, sin tener experiencia alguna en docencia ayuda a darme una idea de cómo se comportan los jóvenes en el salón de clase, da nuevas ideas de como poder tener la atención de ellos mediante diversas actividades lúdicas relacionadas con el tema a tratar para que no se aburran o distraigan, y sean partícipes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Fue muy agradable la experiencia, los adolescentes tuvieron una participación activa, realizaron cada una de las actividades, opinaban, daban ejemplos sobre los beneficios de los árboles y se detectó que varios estudiantes conocían del tema y se amplió su conocimiento previo.

Para la ejecución de la actividad de educación ambiental realicé lo siguiente:

1. Búsqueda de información acerca de los beneficios de los árboles.
2. Elaboración del plan de clase.
3. Realización de los trifoliales.
4. Compra de refacción para los estudiantes.

La directora de la institución extendió la invitación para la realización de próximas actividades en el centro educativo.

El 31 de mayo al ir a Paseo del Lago logré contactar a voluntarios y estudiantes del ETMA por teléfono para que ayudaran con la limpieza de toda la parcela 9.

Finalmente los voluntarios de Instinto Salvaje decidieron apoyarme a la limpieza y reforestación del área de la parcela que me tocó.

Realicé la gestión de árboles para el subgrupo 9 al igual que otra compañera y logramos la donación, de la donación que había gestionado tomé 100 árboles, el resto se les dio a los voluntarios de Instinto Salvaje quienes realizaran jornadas de reforestación en distintos lugares de Guatemala.

La experiencia del voluntariado en reforestación fue muy bonita, ya que siempre me ha gustado la naturaleza y al ser la primera vez que participaba en actividades relacionadas con reforestación fue emocionante.

La elaboración del informe la realicé en forma individual lo cual me trajo hasta cierto punto tranquilidad.

Limitaciones

Una de las limitaciones fue la asignación de grupos por orden de apellido y no por afinidad.

En cuanto a la búsqueda de información, plan de clase y lo relacionado con la preparación de la actividad de educación ambiental, una de las mayores limitaciones fue la poca disposición e iniciativa de las compañeras quienes solamente apoyaban cuando insistía que la actividad de educación ambiental formaba parte del voluntariado de reforestación y era parte del EPS.

Al no tener ningún tipo de ingreso económico ni transporte, dificultó de cierta forma el poder movilizarme en taxi y llegar a Paseo del lago Villa Nueva lo que no me permitió llegar los primeros fines de semana.

Se socializó el 31 de mayo con las compañeras que se podía contar con el apoyo de voluntarios o estudiantes del ETMA para que limpiaran la parcela 9, las compañeras finalmente decidieron pagar y una de ella me insistió para que hiciera lo mismo, pero al no tener ningún tipo de ingreso económico no era posible realizar ese gasto, no accedí.

Las compañeras se quedaron con la donación de árboles de la otra compañera que también había realizado la gestión.

Al no tener experiencia subiendo cerros o montañas me fue muy difícil llegar a la parte donde reforesté, con apoyo de voluntarios de Instinto Salvaje, por momentos estuve cerca de caer, ya que la tierra estaba floja y húmeda porque días anteriores había llovido y al tener problemas en las articulaciones hubo momentos en los que no podía dar el paso y me quedaba minutos sentada para reponer fuerza.

Seguramente si la elaboración del informe se hubiese decidido realizar en forma grupal hubiera hecho la mayor parte del mismo.

- El proceso para la ejecución de actividades requiere tener noción de la temática a tratar, la planificación y gestión para realizar la actividad, así

también, los insumos necesarios para hacer la jornada de reforestación y la actividad de educación ambiental. Para lograrlo, el voluntariado en reforestación de la Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente hizo la gestión de Paseo del Lago con la Municipalidad de Villa Nueva y del Establecimiento Educativo INEB EL Calvario.

- La realización de cada una de las fases del voluntariado en reforestación de la facultad de humanidades facilitó la elaboración de los diferentes puntos a tratar para la elaboración del informe.
- La actividad de educación ambiental concientizó a estudiantes de primero básico del Instituto INEB El Calvario, Villa Nueva sobre la importancia del cuidado y beneficio de los árboles y biodiversidad para la preservación de la naturaleza, en esta actividad los adolescentes tuvieron una participación activa, realizaron cada una de las actividades, opinaban, daban ejemplos sobre los beneficios de los árboles y se detectó que varios estudiantes conocían del tema y se amplió su conocimiento previo.
- Indicar los logros y limitaciones manifestadas a lo largo del proceso de planificación y realización del voluntariado de reforestación.
- Como estudiantes Epesistas gestionamos la donación de árboles, el apoyo de personas que ayudaron con el chapeo, ahoyado y siembra de árboles, la elaboración del material didáctico, búsqueda de información acerca de los beneficios de los árboles, la compra de la refacción para los estudiantes del Instituto, entre otras acciones necesarias lo cual hizo posible el voluntariado en reforestación.

6.3 Evidencia fotográfica

El voluntariado de Instinto Salvaje está conformado por estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala de las Facultades de Veterinaria, Agronomía, y otras Unidades Académicas, de igual manera, personas que se inscriben en las convocatorias publicadas en las diversas redes sociales pertenecientes a la población civil, estudiantes de otras universidades o de otro país. De esa manera se obtuvo el apoyo de los voluntarios, quienes en esta oportunidad fueron en su mayoría estudiantes de la facultad de medicina veterinaria por lo que contaron con bus de dicha facultad. Cabe mencionar, participaron dos personas provenientes de El Salvador.



Ilustración 24 Foto tomada por Giovanni De la Cruz.

Voluntarios/as caminando para llegar a la parcela 9, se observa que están cargando los árboles que serán sembrados (2019)



Ilustración 25 Voluntarios/as repartiéndose los árboles próximos a sembrar. Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)



Ilustración 26 Voluntarias/os de Instinto Salvaje. (2019)



Ilustración 27 En esta fotografía se puede observar las montañas, el lago de Amatitlán, los árboles que destacan el paisajismo del lugar y a los voluntarios sembrando árboles (2019)



Ilustración 28 Voluntaria sembrando un árbol en el área donde anteriormente se realizó en chapeo y ahoyado (2019)



Ilustración 29 Voluntarios/as subiendo la parcela 9 para llegar al área en donde van a reforestar.

Foto tomada por Giovanni De la Cruz



Ilustración 30 En el momento que se sembrará un árbol es necesario quitar la bolsa que envuelve la tierra y protege a la raíz

Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)



Ilustración 31 Vista del árbol sembrado en el área de la parcela 9. (2019)

El 26 de mayo todos los subgrupos asistimos a Paseo del Lago para realizar la reforestación, ese día llegué a sembrar más árboles para completar la cantidad solicitada y para revisar el trabajo ejecutado por los voluntarios de Instinto Salvaje, Cabe mencionar que 4 compañeras empezaron a sembrar árboles en la parcela 9. En mi caso es hasta el área donde se encuentra la cuneta hasta la planta de plátano. A principios de mayo en INEB El Calvario Villa Nueva, se dio una charla sobre el beneficio de los árboles a estudiantes de primero básico, sección A.



Ilustración 32 El siguiente paso para sembrar un árbol debe colocarse en el hoyo, cuidando que no se caiga toda la tierra que protege la raíz, Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)



Ilustración 33 El árbol debe estar colocado en forma recta, debe de sembrarse hasta la cepa sin cubrir completamente el tronco y esparcir cuidadosamente las raíces.

Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)



Ilustración 34 Después de sembrar el árbol se cubre con la tierra que se encuentra alrededor, posterior a ello se asienta bien la tierra para

Foto tomada por: Giovanni De la Cruz (2019)



Ilustración 35 Epesista Rebeca Mayen explicando la actividad de escribir una frase sobre los beneficios de los árboles y/o dibujar árboles a los estudiantes de primero básico del Instituto Nacional de Educación Básica EL Calvario, Villa Nueva. Foto tomada por Cindy L



Ilustración 36 Estudiantes realizando la actividad. Foto tomada por Cindy López (2019)

Conclusiones

- Se diseñó una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- En la fundamentación teórica se seleccionaron temas sobre violencia, violencia infantil y sus tipos, protección, prevención y tratamiento de la violencia infantil, Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil, deberes y derechos de los niños y niñas y derechos humanos, estos forman parte de los ejes temáticos que aparecen en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Se investigó, recopiló y analizó información acerca de las temáticas relacionadas con la prevención de la violencia infantil y derechos humanos
- En el plan de acción se organizó la intervención surgida en la hipótesis-acción para el diseño del proyecto y abarca los elementos que responden a la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil.
- Se socializó con el personal del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil
- Se ejecutó una demostración de una feria en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica” para la promoción de los derechos de la niñez y prevención de la violencia infantil en establecimientos educativos con base a los ejes temáticos de la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia

infantil con el apoyo de stands informativos de Fundación Sobrevivientes y Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

- Se elaboró material didáctico para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos facilitando la realización de la feria en la Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”.

Recomendaciones o plan de sostenibilidad

- Al Departamento de Promoción de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos: elaborar programas, planes, actividades u otras alternativas necesarias que permitan fortalecer sus servicios en la comunidad educativa.
- Al Departamento de Promoción de la Dirección de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos: acrecentar los enlaces con otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales y cooperación internacional que trabajan temas en materia de derechos humanos y unir esfuerzos para realizar acciones efectivas de promoción, prevención, protección y participación de la niñez y adolescencia.
- A la comunidad educativa, Escuela Oficial Urbana No.2 para Varones “República de Costa Rica”: gestionar cada 3 meses capacitaciones y/o talleres para el personal docente, escuela de padres de familia, y actividades lúdicas-informativas sobre temas de violencia, cuidado en redes sociales, prevención de la violencia, derechos humanos según grupos de atención individual, colectiva, de los pueblos y específicos para una sociedad más consciente y justa.

Bibliografía o fuentes consultadas

Referencias

- Alvarado, S. F. (1996). *El Procurador de los Derechos Humanos y la realidad política guatemalteca*. Madrid: Mimeo.
- Alvarado, V. (10 de noviembre de 2017). Empleo y oportunidades en Guatemala. Guatemala: <http://elsiglo.com.gt/2017/11/10/empleo-oportunidades-guatemala/>.
- Andrade, A. J. (2017). *Plan Estratégico Institucional 2017-2022*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.
- Andrade, A. J. (diciembre de 2017). *Procurador de los Derechos Humanos*. Recuperado el abril de 2019, de <https://www.pdh.org.gt/wp-content/uploads/2018/08/Plan-Estrategico-Institucional-2017-2022.pdf>
- Andrade, A. J. (2019). *Planificación Operativa Anual*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.
- Andrade, J. R. (26 de agosto de 2017). *Procurador de los Derechos Humanos*. Obtenido de Comunicado- PDH reconoce la participación ciudadana en marco de respeto y armonía: <https://www.pdh.org.gt/comunicado-pdh-reconoce-participacion-ciudadana-en-marco-de-respeto-y-armonia-26082017/>
- Anónimo. (28 de mayo de 2011). *Guatemala del ayer*. Recuperado el abril de 2019, de <https://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/liceo-frances-la-casa-de-gabino-gainza.html>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2004). Artículo 18. Partidos Políticos. En *Ley Electoral y de Partidos Políticos* (pág. 4). Guatemala: Congreso de la República de Guatemala, Departamento de Información Legislativa.
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala. (1986). *Artículo 51*. Guatemala: FUNDACÍVICA.
- Augusto Jordán Rodas Andrade. (julio de 2018). (P. d. Humanos, Editor) Recuperado el mayo de 2019, de Procurador de los Derechos Humanos: <https://www.pdh.org.gt/la->

garantia-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-damnificadas-debe-ser-prioridad-para-el-gobierno-de-guatemala/

Cabrera, C. (12 de julio de 2016). *Guatemala*. Recuperado el abril de 2019, de <https://www.guatemala.com/noticias/cultura/como-es-la-ciudad-de-guatemala.html>

Castillo, J. F. (2000). *Guate historia*. Recuperado el abril de 2019, de <http://guatehistoria.com/categorypaisdepartamentosregionescentral-regionesguatemala-central-regionesciudad-guatemala/>

CEPIS. (29 de mayo de 2002). *paho*. Recuperado el abril de 2019, de <http://www.bvsde.paho.org/eswww/fulltext/analisis/guatemala/capitulo4.html>

Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. (2017). Política Pública y Plan de Acción para la protección integral a la niñez y adolescencia (2017-2032). UNESCO; SITEAL.

CONACMI, Procurador de los Derechos Humanos, Save the Children. (1996). *Manual para la Detención de Casos de Maltrato a la Niñez*. Guatemala: CONACMI, PDH, SAVE THE CHILDREN.

Congreso de la República. (1968). LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL. En *ARTÍCULO 52. Funciones del Organismo Judicial. (Reformado por Decreto 11- 93 del Congreso de la República)* (pág. junio). 11: <http://leydeguatemala.com/ley-del-organismo-judicial/funciones-del-organismo-judicial-reformado-por-dec/8717/>.

Congreso de la República de Guatemala. (1997). Recuperado el julio de 2019, de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-oe.doc

Congreso de la República de Guatemala; Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2009). TÍTULO IV DE LAS PENAS RELATIVAS A LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS. *Artículo 25*. Guatemala: ICCPG.

Constitución de la República de Guatemala. (1985). Recuperado el abril de 2019, de <https://slideplayer.es/slide/5530706/>

CONVENIO 182 OIT; CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL. (1999). Peores formas de trabajo infantil. OIT.

Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). Artículo 107 Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia. En E. C. República, *Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Guatemala: Arriola.

Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 103, 160 Juzgados de Paz. En *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala: Arriola.

Decreto número 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas El Congreso de la República de Guatemala. (2009). *Artículo 21*. Guatemala: Fundación sobrevivientes.

Dirección de Recursos Humanos. (2013). Manual de Inducción Institucional . *Procedimiento de Inducción al Personal*. Guatemala.

Dirección de Recursos Humanos. (2013). Manual de Inducción para el Trabajador de Primer Ingreso . *Comunicación Interna- Departamento de Desarrollo*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Dotación y Registro de Personal. (febrero de 2017). Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos. *Escala Salarial, 19, 2, 7*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Directorio.Guatemala. (2019). *Guatemala.con*. Recuperado el abril de 2019, de <https://directorio.guatemala.com/listado/guia/asociaciones-ongs/ubicacion/guatemala/ciudad-de-guatemala/zona-1/alfabetico/pagina/3>

Duque, J. D. (mayo de 2017). Acuerdo número SG-05-2017. *Imprevistos*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Ecpat Guatemala & IBIS Derechos. (2017). *Educación y desarrollo " aprendamos a prevenir la trata de personas"*. Guatemala.

EcuRed. (2018). *Guía didáctica*. Obtenido de https://www.ecured.cu/Gu%C3%ADa_did%C3%A1ctica

- El Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Decreto 97-96 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, art. 1, pág. 8*. Guatemala: Defensoría de los Derechos de la Mujer y Trata de Personas - Procurador de los Derechos Humanos.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia. Arriola.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2009). Decreto 9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Arriola.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2009). Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Fundación Sobrevivientes.
- El Congreso de la República de Guatemala. (2009, 2003). *Decreto número 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, art. 28, 29, p.45; Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, art. 54, p.77*. Guatemala.
- El Congreso de la República de Guatemala; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). En *Artículo 259* (pág. 112). Guatemala: Arriola.
- El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). En *Artículo 85-89*. Guatemala: Arriola.
- El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 104, 112 Juzgados de la Niñez y Adolescencia. Guatemala: Arriola.
- El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículo 160, 105, 168, 183 Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley. Guatemala: Arriola.
- El Congreso de la República; Decreto 27-2003 LPINA. (2003). Artículos 93-96. En *Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora*. Guatemala: Arriola.
- El Procurador de los Derechos Humanos. (2018). *Acuerdo Número SG-116-2018*. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.
- El Programa de Educación Cívica Ciudadana. (s.f.). Ministerios de Guatemala. Guatemala: FUNDACÍVICA.

Elaboración propia. (2019). Guatemala.

Elaboración propia. (05 de mayo de 2019). Acciones de solidaridad con la comunidad, con los usuarios y sus familias. Guatemala.

Elaboración propia. (julio de 2019). Cultura de denuncia. Guatemala.

Elaboración propia. (10 de 05 de 2019). Familias. Guatemala, Guatemala.

Elaboración propia. (10 de mayo de 2019). Fomento Cultural. Guatemala.

Elaboración propia. (05 de mayo de 2019). Locales, áreas, servicios e instalaciones. Guatemala.

Elaboración propia. (mayo de 2019). Mecanismos para el crecimiento del personal. Guatemala.

Elaboración propia. (10 de mayo de 2019). Participación en la prevención y asistencia en emergencias. Guatemala.

Elaboración propia. (2019). Plan de tratamiento general a la niñez víctima de violencia. Guatemala: Epesista.

Elaboración propia. (05 de mayo de 2019). Proyección social. Guatemala.

Elaboración propia. (05 de mayo de 2019). Tipo de usuarios. Guatemala.

ENCOVI. (2014). Trabajo Infantil Guatemala. Guatemala:
<http://www.iniciativa2025alc.org/sites/default/files/TI-GUATEMALA-ENCOVI2014.pdf>.

Escobar, J. L. (30 de abril de 2017). *Revista D*. Recuperado el abril de 2019, de Prensa Libre: <https://www.prensalibre.com/revista-d/las-calles-de-antao-del-centro-istorico-y-sus-nombres/>

Estrada, I. (19 de octubre de 2011). Fuentes de trabajo en Guatemala. Guatemala:
https://www.deguate.com/artman/publish/comunidad_cosasguate/fuentes-de-trabajo-en-guatemala.shtml.

Ferrer, J. (2010). *Blogspot*. Obtenido de Metodología:
<http://metodologia02.blogspot.com/p/operacionalizacion-de-variables.html>

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (mayo de 2006). Obtenido de La violencia contra los niños y niñas: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (octubre de 2015). *UNICEF*. Recuperado el 2019, de https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
- Fundación Wikipedia. (14 de abril de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el abril de 2019, de https://es.wikipedia.org/wiki/Huelga_de_Dolores
- Gabriela. (31 de enero de 2017). *Patrimonios Guate*. Recuperado el abril de 2019, de <https://aprende.guatemala.com/cultura-guatemalteca/patrimonios/edificio-de-correos-y-telegrafos-de-guatemala/>
- González, D. E. (13 de julio de 2018). El maltrato infantil: tipos, causas, consecuencias y prevención. *Denunciar el maltrato infantil*. <https://www.psicologia-online.com/el-maltrato-infantil-tipos-causas-consecuencias-y-prevencion-3136.html>.
- Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (2017). *Manual de Clasificación de Puestos y Sueldos* (Segunda ed.). Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.
- Kikab. (octubre de 2005). *Sky*. Recuperado el abril de 2019, de <https://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=636514&page=4>
- Kwei, I. (26 de septiembre de 2017). *Guatemala*. Recuperado el abril de 2019, de <https://aprende.guatemala.com/cultura-guatemalteca/patrimonios/palacio-arzobispal-ciudad-guatemala/>
- Kwei, I. (23 de agosto de 2018). *Guatemala*. Recuperado el abril de 2019, de <https://aprende.guatemala.com/cultura-guatemalteca/general/poderes-del-estado-guatemala/>
- Letona, C. M. (9 de mayo de 2019). Departamento de Promoción. (R. Mayen, Entrevistador) Guatemala.
- Lozano, J. J. (2004). *Clases de historia*. Recuperado el abril de 2019, de <http://www.claseshistoria.com/glosario/mediosproduccion.htm>

- Ministerio de Cultura y Deportes. (8 de julio de 2014). *MCD*. Recuperado el abril de 2019, de <http://mcd.gob.gt/museo-nacional-de-historia/>
- Mollinedo, F. (07 de septiembre de 2013). *Guate historia*. Recuperado el abril de 2019, de <http://guatehistoria.com/categorypaisdepartamentosregionescentral-regionesguatemala-central-regionesciudad-guatemala/>
- Mollinedo, F. (12 de septiembre de 2015). *Guate historia*. Recuperado el abril de 2019, de <http://guatehistoria.com/historia-de-la-zona-6-de-ciudad-guatemala/>
- Morán Mérida, A. (1994). Movimientos de pobladores en la ciudad de Guatemala (1944-1954). Guatemala: Boletín del CEUR-USAC (Centro de estudios urbanos y regionales-USAC).
- Muni Guate. (s.f.). Dirección de Comercio Popular. Guatemala: <http://www.muniguate.com/comercio-popular/>.
- Municipalidad de Guatemala. (5 de enero de 1972). *Cultura Muniguate*. (D. O. América, Ed.) Recuperado el 04 de 2019, de <http://cultura.muniguate.com/index.php/component/content/article/114-zonaciudad/679-zonaciudad>
- Municipalidad de Guatemala. (2005). *Muniguate*. Recuperado el abril de 2019, de <http://talleres.muniguate.com/index.php/medioambiente/92-cem/4888-cinturonecologicomunicipal>
- Muniguate POT. (s.f.). *Muniguate*. Recuperado el abril de 2019, de http://pot.muniguate.com/PDFs/tabla_usos_del_suelo_v10_3.pdf
- MUSAC. (s.f.). *USAC*. Recuperado el abril de 2019, de <http://musacenlinea.org/museo/historia/historia-del-museo-2/>
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (s.f.). *ACNUDH*. Obtenido de ¿Qué son los derechos humanos? : <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- OACNUDH. (s.f.). Obtenido de Conceptos básicos de Derechos Humanos: <https://www.oacnudh.org.gt/index.php/derechos-humanos/conceptos-basicos>

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. (2011). *ODHAG*. Obtenido de <https://www.odhag.org.gt/02areas.htm>

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2018). *ODHAG*. Recuperado el 04 de 2019, de <http://www.odhag.org.gt/01nostros.htm>

OIT/IPEC. (2005). *Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad y su Urgente Atención*, p.1. Costa Rica.

OPS-OMS. (2003).

Organización Mundial de la Salud. (30 de septiembre de 2016). Maltrato Infantil. Estados Unidos.

Porto, J. P., & Merino, M. (2012). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de guía: <https://definicion.de/guia/>

Procurador de los Derechos Humanos. (s.f.). Recuperado el abril de 2019, de <https://www.pdh.org.gt/05-mision-vision-y-objetivos/>

Procurador de los Derechos Humanos. (s.f.). Recuperado el abril de 2019, de <https://www.pdh.org.gt/quien-es/>

Procurador de los Derechos Humanos. (1997). *Derechos Humanos y Transición Democrata* (Primera ed.). Guatemala: Institución del Procurador de los Derechos HUmanos.

Procurador de los Derechos Humanos. (2010). *¿Qué son?* Obtenido de <https://www.pdh.org.gt/que-son/>

Procurador de los Derechos Humanos. (febrero de 2014). Recuperado el abril de 2019, de file:///C:/Users/albar/Downloads/manual_de_organizacin_y_funciones_2014.pdf

Procurador de los Derechos Humanos. (febrero de 2014). *Procurador de los Derechos Humanos*. Recuperado el 04 de 2019, de file:///C:/Users/albar/Downloads/manual_de_organizacin_y_funciones_2014.pdf

Procurador de los Derechos Humanos. (enero de 2017). Manual de Procedimientos. Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

Procurador de los Derechos Humanos. (noviembre de 2013). REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. Guatemala: Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

Procurador de los Derechos Humanos. (25 de febrero de 2016). Recuperado el abril de 2019, de <https://www.pdh.org.gt/mision-y-vision/>

Procurador de los Derechos Humanos. (2017-2019). *Procurador de los Derechos Humanos*. Recuperado el mayo de 2019, de https://www.pdh.org.gt/marco-normativo/?cp_marco-normativo=1

Procurador de los Derechos Humanos. (2019). Acuerdo número SG-002-2019. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Procurador de los Derechos Humanos. (2019). Acuerdo SG-003-2019. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Procuraduría General de la Nación (PGN). (2019). *PGN*. Recuperado el 2019, de www.pgn.gob.gt

Procuraduría General de la Nación. (20 de junio de 2019). *PGN*. Obtenido de Ministerios e instituciones se articulan para la atención integral de la niñez y adolescencia: <https://www.pgn.gob.gt/ministerios-e-instituciones-se-articulan-para-la-atencion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia/>

Recursos tic. (s.f.). Obtenido de http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm

Registro General de la Propiedad. (2018). Recuperado el abril de 2019, de <https://www.rgp.org.gt/index.php/inicio/historia>

Rodas, J. A. (21 de septiembre de 2017). *Procurador de los Derechos Humanos*. Obtenido de Comunicado – El Procurador de los Derechos Humanos vela por las garantías constitucionales de todos los guatemaltecos: <https://www.pdh.org.gt/comunicado-el-procurador-de-los-derechos-humanos-vela-por-las-garantias-constitucionales-de-todos-los-guatemaltecos/>

- Roldán, J. (8 de abril de 2016). Tipos de abuso infantil. *Maltrato físico, sexual, abandono y negligencia*. <https://www.etapainfantil.com/tipos-abuso-infantil>.
- Save The Children & La Red Latinoamericanos Desaparecidos. (julio de 2005). La trata de personas. *Factores de riesgo*. Costa Rica: Alianza por tus derechos.
- Save the Children. (octubre de 2012). Obtenido de Violencia sexual: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_los_ninos_y_las_ninas.pdf
- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2018). *SVET*. Recuperado el 2019, de <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%BFqu%C3%A9-es-violencia-sexual>
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. (2018). *Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala*. . Obtenido de http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Grupos%20Vulnerables/Pol%C3%ADtica%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.pdf
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (2007). Recuperado el abril de 2019, de http://fews.net/sites/default/files/documents/reports/gt_profile_es.pdf
- SVET & PDH. (2019). *Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Procuraduría de los Derechos Humanos*. (A. R. Salguero, Editor) Obtenido de <http://svet.gob.gt>, <https://www.pdh.org.gt/derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia/>
- Trabajadores de la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos. (05 de mayo de 2019). Ambiente institucional. Guatemala.
- Tribunal Supremo Electoral. (25 de enero de 2019). *TSE*. Recuperado el abril de 2019, de <http://tse.org.gt/images/descargas/LPEne19.pdf>
- UNICEF. (s.f.). Desnutrición en Guatemala. Guatemala: <https://www.unicef.es/noticia/desnutricion-en-guatemala>.
- Vides, G. A. (1990). Historia de la Dirección de Educación y Promoción Procuraduría de los Derechos Humanos. 1. Guatemala, Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.

Vides, G. A. (2017). *Logros*. Guatemala: Unidad de Investigación Educativa Pedagógica.

Virzi, N., & Vásquez, C. (2015). *Asociación de Gerentes de Guatemala*. (editorialgerencia@agg.org.gt, Editor, & Colaboradores Revista GERENCIA) Recuperado el abril de 2019, de <https://www.agg.org.gt/importancia-de-la-participacion-ciudadana-en-el-proceso-civico/>

Weather Spark. (31 de diciembre de 2016). *Weather Spark*. Recuperado el abril de 2019, de <https://es.weatherspark.com/y/11693/Clima-promedio-en-Ciudad-de-Guatemala-Guatemala-durante-todo-el-a%C3%B1o>

Wikipedia. (2011). Recuperado el abril de 2019, de https://es.wikipedia.org/wiki/Congreso_de_la_Rep%C3%BAblica_de_Guatemala

ZACARÍAS, H. K. (2007). FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guatemala: Tesis USAC FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Ilustraciones

Ilustración 1 Fuente: Google Maps	5
Ilustración 2 Fuente: Google Maps	5
Ilustración 3 Dirección de planificación y gestión, 2019	43
Fuente: Ilustración 4 Elaborado por Epesista Rebeca Mayen, 2019 (Procurador de los Derechos Humanos)	55
Fuente: Ilustración 5 Procurador de los Derechos Humanos	100
Fuente: Ilustración 6 Procuraduría de los Derechos Humanos	103
Fuente: Ilustración 7 Procuraduría de los Derechos Humanos (2019)	103
Fuente: Ilustración 8 Procurador de los Derechos Humanos, 2019	107
Fuente: Ilustración 9 Procurador de los Derechos Humanos, 2019	117
Fuente: Ilustración 10 Procurador de los Derechos Humanos, 2017	120
Fuente: Ilustración 11 Procurador de los Derechos Humanos, 2017	121
Fuente: Ilustración 12 Foto tomada por Inés Suruy, 2019	203
Ilustración 13 Foto tomada por Giovanni De la Cruz.	358
Ilustración 14 Voluntarios/as repartiéndose los árboles próximos a sembrar. Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)	358
Ilustración 15 Voluntarias/os de Instinto Salvaje. (2019)	359
Ilustración 16 En esta fotografía se puede observar las montañas, el lago de Amatitlán, los árboles que destacan el paisajismo del lugar y a los voluntarios sembrando árboles (2019)	359
Ilustración 17 Voluntaria sembrando un árbol en el área donde anteriormente se realizó en chapeo y ahoyado (2019)	360
Ilustración 18 Voluntarios/as subiendo la parcela 9 para llegar al área en donde van a reforestar.	360
Ilustración 19 En el momento que se sembrará un árbol es necesario quitar la bolsa que envuelve la tierra y protege a la raíz	361
Ilustración 20 Vista del árbol sembrado en el área de la parcela 9. (2019)	361
Ilustración 21 El siguiente paso para sembrar un árbol debe colocarse en el hoyo, cuidando que no se caiga toda la tierra que protege la raíz, Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)	362
Ilustración 22 El árbol debe estar colocado en forma recta, debe de sembrarse hasta la cepa sin cubrir completamente el tronco y esparcir cuidadosamente las raíces.	362
Ilustración 23 Después de sembrar el árbol se cubre con la tierra que se encuentra alrededor, posterior a ello se asienta bien la tierra para	362
Ilustración 24 Epesista Rebeca Mayen explicando la actividad de escribir una frase sobre los beneficios de los árboles y/o dibujar árboles a los estudiantes de primero básico del Instituto Nacional de Educación Básica EL Calvario, Villa Nueva. Foto tomada por Cindy L	363
Ilustración 25 Estudiantes realizando la actividad. Foto tomada por Cindy López (2019)	363

Apéndice



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Foto tomada por Rodolfo Bósbeli (2019)

- Conmemoración del día de la familia apoyo a educadores de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Liceo Mercantil, zona 1



Foto tomada por Rodolfo Bósbeli (2019)

- Esta foto fue tomada después de la actividad de conmemoración del día de la familia dirigida a estudiantes de Básico y Diversificado del Colegio Santo Domingo, se apoyó a educadores con toma de fotografías y colocación del material a utilizar.



Foto tomada por Rebeca Mayen (2019)

- Decoración realizada por Epesista Rebeca Mayen para la actividad de feria "Derechos Humanos para una niñez libre de violencia" en la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica



Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)

- Juego de boliche con el tema de prevención de la violencia realizado por Epesita Rebeca Mayen



Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)

- Juegos de tiro al blanco (con pelota y dardos) con el tema de Derechos y deberes de la niñez, elaborado por Epesista Rebeca Mayen



Foto tomada por Rebeca Mayen (2019)

- Estudiantes de quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica



Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)

- Epesista Rebeca Mayen dando la bienvenida a los estudiantes y al personal de las instituciones participantes



Foto tomada por Rebeca Mayen (2019)

- Licenciada Alejandra Costa facilitadora de Fundación Sobrevivientes quien apoyó con un stand informativo con temas de prevención de la violencia infantil, cultura de denuncia, derechos de la niñez, entre otros



Foto tomada por Rebeca Mayen (2019)

- Nely Oajaca facilitadora de Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas quien apoyó con un stand informativo con temas de cuidado en las redes sociales



Foto tomada por Giovanni De la Cruz

- Inés Suruy docente del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos apoyó con la ejecución del juego el semáforo con temas relacionados con la violencia sexual



Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)

- En la fotografía aparece la Epesista Rebeca Mayen y Rodolfo Bósbleli quien apoyó para la ejecución del juego tiro al blanco con el tema de Derechos y deberes de la Niñez



Foto tomada por Giovanni De la Cruz (2019)

- En la fotografía aparece la Epesista Rebeca Mayen y el equipo de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Plan del diagnóstico

a) Identificación

1. Institución: Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos
2. Ubicación geográfica: Anexo 12 calle, 11-43, zona 1
3. Asesora: M.A Hilda Miranda Miranda
4. Director de la institución: Sergio Hernández, Claudia Caballeros
5. Epesista: Alba Rebeca Mayen Salguero Carnet: 201407054
6. Etapa: Diagnóstico
7. Fecha de realización: 24/04/2019

b) Objetivos

General: desarrollar la Fase de diagnóstico contextual e institucional para conocer, identificar e investigar aspectos generales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Promoción de los Derechos Humanos en donde se realizará el Ejercicio Profesional Supervisado y de la comunidad para dejar un aporte significativo que permita mejorar sus funciones y condición de vida.

Específico

- Observar la infraestructura, personal, administración entre otros aspectos de una institución de Derechos Humanos y el aspecto social, geográfico, económico de la comunidad ubicada en la zona 1.
- Delimitar mediante lo observado las carencias que se presentan en la institución y que al mismo tiempo beneficie a la comunidad.

- Determinar cuál es la problemática de la comunidad o grupos vulnerable en sus Derechos Humanos que afectan su nivel de vida y diseñar un proyecto que al mismo tiempo deje un aporte significativo a la institución.
- c) **Justificación:** en el Ejercicio Profesional Supervisado EPS se realiza la etapa diagnóstica para conocer de manera objetiva diversos aspectos de la institución y su entorno. Esta etapa se divide en el Diagnóstico Contextual que permite la recaudación de información de la comunidad en la zona que se encuentra la institución. Con base a lo observado y a la lista de carencias se evidencia la problemática la cual da pauta para la realización de un proyecto con el cual se busca mejorar el nivel de vida de la comunidad. En la fase institucional se obtienen datos generales de la institución relacionada con Derechos Humanos y sus implicaciones, el cual abarca aspectos como: Identificación de la Institución, ubicación geográfica, justificación, cronograma, objetivos, actividades, lista de carencias, entre otros. Con el fin de, detectar los problemas y necesidades en la institución para buscar una posible solución a uno de ellos, al mismo tiempo al estudiante le da facilidad para una mejor integración en el lugar donde realice el Ejercicio Profesional Supervisado.

d) **Actividades**

Descripción

- ✚ **Actividades administrativas:** inducción de la propedéutica, nombramiento del asesor o asesora, selección de la institución en donde se realizará el Ejercicio Profesional Supervisado, solicitud y aprobación para la realización de la práctica en la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la Dirección de Promoción y Educación en el Departamento de Promoción.
- ✚ **Elaboración del diagnóstico:** inicio del Ejercicio Profesional Supervisado y etapa de diagnóstico, elaboración del Plan de Diagnóstico y Diagnóstico

Contextual e Institucional mediante los cuales se obtendrá información para detectar problemas y necesidades presentes en la institución y comunidad para diseñar y ejecutar un proyecto que la solvante.

 **Evaluación:** elaboración, conducción y aplicación de los instrumentos para recaudación de datos e información.

e) Tiempo realización del diagnóstico: Del 22/04/19 al 25/05/2019

f) Cronograma

No.	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		1	Recibir la Propedéutica														
2	Seleccionar la institución en donde se realizará la fase de diagnóstico institucional y contextual.																
3	Redactar la carta para solicitud del Ejercicio Profesional Supervisado.																
4	Solicitar asesor/a a la Facultad de Humanidades en el Departamento																

	de Extensión																		
5	Entablar conversación con las personas que laboran en la institución																		
6	Nombramiento de Asesora de EPS																		
7	Entrega de la carta a la institución																		
8	Aprobación por parte Recursos Humanos para la realización de la práctica en la institución																		
9	Inicio del Ejercicio Profesional Supervisado y etapa diagnóstico																		
10	Elaboración del Plan de diagnóstico																		
11	Entrega del Plan de Diagnóstico																		
12	Recopilación de datos para la elaboración del																		

g) Técnicas e instrumentos

Técnicas

- a) Técnica de recolección de datos: son el conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador establecer la relación con el objeto y sujeto de la investigación.
- b) Técnica de obtención de información: entrevista, se realiza entre dos o más personas, sea presencial o virtual de manera personal o impersonal. Su propósito es definido este es buscar información general acerca de una situación o problema de investigación.
- c) Observación: realizar un registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificado y/o consignado de acuerdo con un esquema preliminar según el objeto de estudio.
- d) Escala de observación de Guttman: se investigan y analizan las actitudes de los actores que participan en el entorno.

Instrumentos

- Lista de cotejo.
- Cuestionario de entrevista.
- Ficha de observación.
- Escala de observación de Guttman.

h) Recursos

Físicos

- Computadora
- Impresora
- Hojas bond

- Tinta
- Cuaderno
- Lapicero
- Agenda
- Calendario

Talento Humano

- Personas que laboran en la institución
- Comunidad de la zona en que se encuentra la institución
- Asesora del EPS
- Epesista
- Entre otros

Económicos

- Consumo
- Alimentación
- Transporte
- Inversión de dinero
- Materiales

Recursos financieros

• Pasajes de ida y vuelta a la semana.....	Q.	35
• Comida a la semana.....	Q.	100
• Copias a la semana.....	Q.	13
• Impresiones a la semana.....	Q.	6
• Horas de internet por semana.....	Q.	10
• Total.....	
	Q.	164

Institucionales

- Personal
- Material y equipo
- Infraestructura
- Programas
- Misión y visión
- Metas y objetivos
- Recursos financieros
- Administración
- Información
- Recepción
- Oficinas
- Bodega
- Archivo
- Comedor
- Voluntariado
- Entre otros.

i) Responsables: epesista Alba Rebeca Mayen Salguero, carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades.

j) Evaluación

- Adquisición de conocimiento acerca de institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Dirección de Promoción y Educación y su funcionamiento.
- Observación para concluir el plan de diagnóstico.
- Realización de entrevistas.
- Evaluación diagnóstica.

Instrumentos de Evaluación

Lista de cotejo

Actividad/aspecto/elemento	si	no	comentario
¿Los objetivos del plan fueron pertinentes?			
¿Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?			
¿Las técnicas de investigación previstas fueron apropiadas para efectuar el diagnóstico?			
¿Los instrumentos diseñados y utilizados fueron apropiados a las técnicas de investigación?			
¿El tiempo calculado para realizar el diagnóstico fue suficiente?			
¿Se obtuvo colaboración de personas de la institución/comunidad para la realización del diagnóstico?			
¿Las fuentes consultadas fueron suficientes para elaborar el diagnóstico?			
¿Se obtuvo la caracterización del contexto en que se encuentra la institución/comunidad?			
¿Se tiene la descripción del estado y funcionalidad de la institución/comunidad?			
¿Se determinó el listado de carencias, deficiencias, debilidades de la institución/comunidad?			
¿Fue correcta la problematización de las carencias, deficiencias, debilidades?			
¿Fue adecuada la priorización del problema a intervenir?			
¿La hipótesis acción es pertinente al problema a intervenir?			
¿Se presentó el listado de las fuentes consultadas?			

Fuente: Tabla 1 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Escala de Guttman

No	Actividades	Se logró: Sí/ No	Productos alcanzados	Factores que incidieron	Fecha	Tiempo	Punteo
1	Recibir la Propedéutica	Sí	Adquisición de conocimientos de cómo realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (5)	Interés por participar y adquirir nuevos conocimientos. (5)	9 y 24/02/19	6 horas	10
2	Seleccionar la institución en donde se realizará la fase de diagnóstico institucional.	Sí	Hallar la institución en la cual se realizará Ejercicio Profesional Supervisado (5)	Perseverancia (5)	26/02/19 al 29/02/19	2 horas 30 minutos	10
3	Redactar la carta para solicitud del Ejercicio Profesional Supervisado.	Sí	Entrega posterior de la carta (5)	Selección de la institución para realizar la carta (5)	21/02/19	30 minutos	10
4	Solicitar asesor/a a la Facultad de Humanidades en el Departamento de Extensión	Sí	Entrega de papelería al Director de Extensión. (5)	Relaciones interpersonales y tolerancia (5)	25-26/02/19	1 hora	10
5	Entablar conversación con las personas que laboran en la institución	SI	Ampliar las relaciones interpersonales (3)	Comunicación (4)	26/02/19 al 5/03/19	3 horas	7
6	Nombramiento de Asesora de EPS	SI	Localización y comunicación con la Asesora (4)	Comunicación (4)	14/03/19 al 18/03/19	45 minutos	8
7	Entrega de la carta a la institución	SI	Aprobación por parte la Dirección de Recursos Humanos para la realización EPS en la Institución.	Responsabilidad (5)	17/03/19	30 minutos	10

			(5)				
8	Aprobación por parte Recursos Humanos para la realización de la práctica en la institución	SI	Autorización del Depto. Recursos Humanos. (5)	Disposición de las personas que laboran en el departamento para dar autorización (5)	11/04/2019	-	10
9	Inicio del Ejercicio Profesional Supervisado y etapa diagnóstico	SI	Realización del plan de observación y diagnóstico institucional (5)	Observación (5)	22/04/19	18 horas	10
10	Elaboración del Plan de diagnóstico	SI	Dar a conocer datos de la institución y la zona en la que se encuentra. (5)	Interés por conocer la institución y comunidad (5)	24/04/2019	1 hora	10
11	Elaboración del Diagnóstico Contextual e Institucional	SI	Recaudación de información de la comunidad en la zona que se encuentra la institución y datos generales de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos con el fin de, detectar los problemas y necesidades en la institución para buscar una posible solución a uno de ellos (5)	Compromiso (5)	29 de abril al 25 de mayo		10
12	Entrega del Plan de Diagnóstico y del Capítulo I completo.	SI	Mostrar el Diagnóstico a la asesora del EPS, para posibles		27/04/2019, 04/05/2019, 18/05/2019, 25/05/2019	4 hora	10

			correcciones y avance de la etapa correspondiente (5)			
--	--	--	-------------------------------------------------------------------	--	--	--

La puntuación máxima de cada casilla es de 5, el mínimo es de 0, al realizar la sumatoria se escribe con base a 100 para luego al resultado dividirlo entre el número de ítems.

Total: 95.8/100

Descripción según resultado:

Punteo total de 100: la realización de todo el proceso de EPS no presentó ninguna dificultad y fue lograda con éxito.

Punteo 50 a 100: se presentaron algunas dificultades las cuales se lograron solucionar y el proceso de EPS fue logrado con éxito.

Punteo de 40 a menos de 50: el proceso de EPS se logró medianamente y con dificultades.

Punteo menos de 30: se logró realizar el EPS, pero casi no se consigue.

Punteo menos de 10 o 0: no se logró realizar el EPS o no se culminó el proceso.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

Catedrático: M.A. Hilda Virginia Miranda Miranda

Lugar de EPS: Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Estudiante epesista: Alba Rebeca Mayen Salguero

Este instrumento tiene como propósito obtener información necesaria para la elaboración del diagnóstico del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para detectar posibles problemas y proponer posibles soluciones.

1. ¿Cuál es el total de laborantes en Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?
2. ¿Qué tipo de personal labora en el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos (Ej.: operativo, administrativo, educativo, otros)?
3. ¿Cuál es el último título obtenido de escolaridad del personal administrativo presupuestado y por contrato del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?
4. ¿Dentro de la Institución hay trabajadores que no sean presupuestados o por contrato?, (Ej.: Interinos, voluntarios, otros)
5. ¿Qué cambios han habido en los últimos años en el personal del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos
6. ¿De qué manera se notifica al personal de los cambios?
7. ¿Cuál es el procedimiento de contratación del personal?
8. Existe una inducción sistematizada para los nuevos empleados, ¿Cuál?

9. ¿Los empleados reciben alguna capacitación laboral? (Ej.: temas a tratar, tiempo de duración, beneficiarios, otros)
10. ¿Cómo se motiva o incentiva al personal?
11. ¿Cuáles son las áreas que pertenecen al Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos
12. ¿Cuáles son los servicios que presta el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?
13. ¿Tiene algún costo los servicios que ofrece?
14. ¿Cuál es el horario de atención al público?
15. ¿Qué horario tiene el personal que labora en la institución? (Es flexible, fijo, por turno, otros)
16. ¿Cuenta con un manual de funciones de los puestos existentes en la institución? SI NO, ¿Por qué?
17. Considera que se respeta el orden jerárquico en el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos, SI NO, ¿Por qué?
18. ¿Qué tipo de planificación utilizan en la Unidad de Salud? (Planificación Normativa, Planificación Situacional, Planificación Estratégica)
19. ¿Cuenta el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos con un Plan Operativo Anual?
20. ¿Quiénes participan en la elaboración del POA o cualquier otro tipo de planificación?
21. ¿Se consulta el POA en forma periódica para verificar que los objetivos y metas trazadas se estén llevando a cabo?
22. ¿Qué tipo de actividades o proyectos realiza el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos?
23. ¿Cuánto tiempo dura la aprobación de un proyecto o actividad?
24. ¿Se evalúa el alcance o éxito de los programas o actividades? ¿Quiénes lo organizan?
25. ¿Cómo se coordinan las actividades o proyectos?
26. Considera que existe una comunicación de doble vía entre trabajadores, SI NO, ¿Por qué?

27. Existe algún control de asistencia y puntualidad para todo el personal del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos. SI NO, ¿Por qué?
28. ¿Qué área o necesidades considera usted que están pendientes por cubrir en la institución y comunidad de zona 1?
29. Se aplica la legislación acorde a la naturaleza de la Unidad. SI NO, ¿De qué manera?

Propuesta Preliminar

1. Nombre del Proyecto

- Feria, Prevención de la violencia infantil y derechos de la niñez.
- Guía de Derechos Humanos para la prevención de la violencia infantil

2. Institución en donde se presenta el proyecto

- Guatemala, Escuela Oficial Urbana para varones No. 2 República de Costa Rica, 14 calle 14-70, Zona 1.
- Departamento de Promoción de la Dirección de Promoción y Educación del Procurador de los Derechos Humanos, Zona 1.

3. Participantes

- Estudiantes de primaria y docente a cargo del grado.
- Personal del Departamento de Promoción
- Epesista

4. Periodo de Ejecución

- **Feria:** tercera semana de septiembre
- **Entrega de guía:** octubre en el Departamento de Promoción de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

5. Justificación del Proyecto

Se realizó una Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil, la cual surge por la preocupación sobre la poca importancia hacia la prevención de la violencia y abuso sexual en la infancia, por parte de los diversos actores que cumplen un rol importante para el desarrollo integral de los niños y niñas, sean miembros de la familia encargados de su crianza como: padres, madres; responsables de su formación académica como: personal educativo; y los responsables en ejercer una influencia positiva o negativa en la personalidad, en los

intereses y conducta de los niños y niñas como: la sociedad en general. Entonces por ello, se considera necesaria la elaboración de programas, planes, actividades u otras alternativas que permitan prevenir y/o reducir la violencia infantil que los afecta integralmente (emocional-psicológica, física, desarrollo de la sexualidad, etc.). Por ello, es importante tomar medidas de protección para los Niños, Niñas y Adolescentes con base a la promoción de los derechos humanos, especialmente los derechos de la niñez y adolescencia.

6. Descripción de la intervención

La intervención consistirá, en el desarrollo de una feria a partir de ejes temáticos que se encuentran en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.

Los temas sobre prevención de la violencia y derechos de la niñez pueden ser abordados por la familia, personal educativo y comunidad mediante pláticas, debates, preguntas o la forma según crea conveniente la persona que sea facilitador de los contenidos que aparecen en la guía.

7. Objetivos

- Realizar una feria en la Escuela Oficial Urbana para Varones No.2 “República de Costa Rica” para la promoción de los derechos de la niñez y prevención de la violencia y otros ejes temáticos que aparecen en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.
- Procurar el bienestar integral de todos los niños y niñas, reconocer que tienen derechos y deben ser protegidos contra cualquier tipo de maltrato.

- **Objetivos de los capítulos que se desarrollan en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil.**

Violencia	Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil	Cultura de denuncia	Instituciones que protegen a la niñez	Normativa en materia de la niñez y derechos de la niñez
<p>Concienciar a la comunidad educativa acerca de las consecuencias derivadas de los tipos de violencia que afectan al desarrollo integral y vulneran los derechos humanos de la niñez.</p>	<p>Fortalecer en la familia y comunidad educativa la prevención de la violencia y abuso sexual infantil para contribuir a mejorar la protección de la niñez</p>	<p>Promover la cultura de denuncia a los actores que deben proteger a la niñez (Familia, comunidad educativa e instituciones que protegen a la niñez en Guatemala)</p>	<p>Identificar las instituciones que velan por la protección integral de la niñez y la restitución a sus derechos</p>	<p>Analizar la normativa internacional y nacional que velan por los derechos de la niñez.</p>
	<p>Propiciar la participación de los actores que deben proteger a la niñez (padres de familia, comunidad educativa, instituciones que protegen a la niñez en Guatemala) y la importancia de la cultura de denuncia</p>			

8. Beneficiarios

- **Directos:** estudiantes de primaria de la Escuela Oficial Urbana para Varones No. 2, “República de Costa Rica” y Educadores del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Indirectos:** padres de familia, miembros de la comunidad, autoridades educativas, otros.

9. Resultados esperados

- Estructuración de la propuesta educativa para la realización de una feria en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”.
- Socialización de la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil al personal docente del establecimiento educativo, al Departamento de Promoción de los Derechos Humanos y a la Biblioteca de la Institución de los Derechos Humanos.
- Promoción de los derechos de la niñez libre de violencia a estudiantes de primaria por medio de una feria en la Escuela Oficial Urbana No. 2 para varones “República de Costa Rica”, dirigido a estudiantes de primaria.

10. Descripción de Actividades para abordar la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia infantil

Actividades sugeridas para el desarrollo de cada sección				
Sección 1 Violencia	Sección 2 Prevención, protección y tratamiento de la violencia infantil	Sección 3 Instituciones que protegen a la niñez	Sección 4 Cultura de denuncia	Sección 5 Fundamento legal sobre protección a la niñez contra la violencia infantil , Deberes y derechos de la niñez Sección 6 Derechos Humanos
<p>Diapositivas o carteles para dar a conocer el contenido de la sesión.</p> <p>Análisis de imágenes: Sobre tipos de violencia infantil para diferenciar que casos son o no considerados violencia.</p> <p>Dramatizaciones y/o sociodramas de los diversos temas que aparecen en la guía</p>	<p>Cartel sobre partes visibles y partes privadas y la importancia del NO.</p> <p>Árbol compromiso para la prevención de la violencia infantil.</p> <p>Cuentos y/o creación de historias sobre prevención de la violencia infantil y derechos de la niñez.</p>	<p>Juego de memoria: imágenes de las instituciones y su función</p> <p>Gestionar talleres y/o capacitaciones a instituciones Gubernamentales y no gubernamentales para la comunidad educativa</p>	<p>Visita guiada a la Procuraduría General de la Nación y Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos de Humanos.</p> <p>Afiche de ruta de denuncia.</p> <p>Gestionar talleres y/o capacitaciones derechos humanos, prevención de la violencia, denuncia a instituciones como Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Fundación Sobrevivientes, Secretaría Contra la</p>	<p>Video en donde se muestre la violación y respeto de los derechos de la niñez</p> <p>Canciones, poemas o dramatizaciones acerca de los derechos de la niñez y derechos humanos (creados por los estudiantes o ya existentes)</p> <p>Ejemplificar con imágenes, recortes, historias, películas, vídeos o con casos de la realidad social los artículos de las diversas leyes que fundamentan la protección del desarrollo integral y los derechos de la niñez.</p>

			<p>Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas entre otros a través de los departamentos de promoción y educación.</p>	<p>Rompecabezas, juego de boliche, tiro al blanco acerca de los derechos de la niñez y prevención de la violencia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en común: Al finalizar cada actividad se les indica a los participantes dar su opinión referente a la misma, de igual manera una reflexión acerca de cada una de los ejes temáticos abordados • Actividades y preguntas al finalizar cada sección. 				

Subrayado con amarillo son las propuestas de actividades para la feria

Fuente: (Elaboración propia, 2019)

11. Responsables: equipo del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos y epesista Alba Rebeca Mayen Salguero.

12. Duración de la actividad: un día

13. Materiales a utilizar

- Material didáctico.
- Goma
- Paleógrafos
- Recortes y/o imágenes
- Tijeras
- Juegos lúdicos
- Marcadores
- Otros materiales necesarios para la realización de la actividad.

14. Institución Ejecutora

Nombre de la Institución: estudiante epesista a través del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dirección: 12 calle, 11-43 zona 1.	
Nombre y cargo del responsable: Alba Rebeca Mayen Salguero estudiante epesista de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	
Teléfono : 47012468	Correo electrónico: rebeca.mayen@gmail.com
Jefe inmediato: Carol Letona. Directora del Departamento de Promoción Departamento u oficina: Departamento de Promoción	
Correo Electrónico: cmletona@pdh.org.gt	Tel. 41674607

Guatemala, septiembre de 2019.

Nora Montoya Administradora, Fundación Sobrevivientes

Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Es para mí un placer el poder saludarle, quiero manifestarle que actualmente soy estudiante epesista de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y específicamente del área de Licenciatura en Derechos Humanos y estoy realizando el Ejercicio Profesional Supervisado en el Departamento de Promoción de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, por tal motivo solicito su apoyo y participación en la ejecución de una feria "Promoción de los derechos de una niñez libre de violencia" por medio de un stand informativo dirigido a estudiantes de primaria, la misma se realizará en la Escuela Oficial para Varones No. 2 "República de Costa Rica", ubicada en la 14 calle 14-70 zona 1, Barrio Gerona, el día 27 de septiembre del presente año, de 10 a 12 del mediodía.

Así mismo El Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos estará desarrollando acciones lúdico-pedagógicas sobre cuatro ejes temáticos del tema anteriormente mencionado.

Deseándole éxitos en sus labores diarias y agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente



Epesista. Alba Rebeca Mayen Salguero

Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Carné: 201407054

Móvil: 47012468

Correo electrónico: rebeca.mayen@gmail.com

Jefe Inmediato del EPS: Carol Marlén Letona, Directora del Departamento de Promoción.

Correo Electrónico cmletona@pdh.org.gt; 25039061

AGENDA ACTIVIDAD

“Feria Promoción de los Derechos para una Niñez libre de Violencia”

Lugar: Escuela Oficial Urbana de No.2 “República de Costa Rica”

Fecha: viernes 27 de septiembre 2019

Hora: 10:00 am a 12:00 am

Responsables: epesista Alba Rebeca Mayen Salguero y Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Departamento de Promoción.

Objetivo: promover los Derechos de la niñez y prevención de la Violencia infantil mediante una feria en la Escuela Oficial Urbana para Varones No.2 “República de Costa Rica” con base a ejes temáticos que aparecen en la Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil

Moderadora de la actividad: Alba Rebeca Mayen Salguero

Actividad	Responsable
1. Bienvenida	Alba Rebeca Mayen Salguero (epesista)
2. Presentación y antecedentes del proyecto	Carol Letona, Directora del Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos
3. Stand informativos TEMA: “Prevención de la violencia”, “Derechos de la Niñez” y temas relacionados.	Fundación Sobrevivientes SVET Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos
4. Juegos lúdicos	Alba Rebeca Mayen Salguero y equipo de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
5. Palabras de agradecimiento	Alba Rebeca Mayen Salguero (epesista)

ANEXOS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Lista de cotejo Diagnóstico

Actividad/aspecto/elemento	SÍ	NO	COMENTARIO
¿Los objetivos del plan fueron pertinentes?			
¿Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?			
¿Las técnicas de investigación previstas fueron apropiadas para efectuar el diagnóstico?			
¿Los instrumentos diseñados y utilizados fueron apropiados a las técnicas de investigación?			
¿El tiempo calculado para realizar el diagnóstico fue suficiente?			
¿Se obtuvo colaboración de personas de la institución/comunidad para la realización del diagnóstico?			
¿Las fuentes consultadas fueron suficientes para elaborar el diagnóstico?			
¿Se obtuvo la caracterización del contexto en que se encuentra la institución/comunidad?			
¿Se tiene la descripción del estado y funcionalidad de la institución/comunidad?			
¿Se determinó el listado de carencias, deficiencias, debilidades de la institución/comunidad?			
¿Fue correcta la problematización de las carencias, deficiencias, debilidades?			
¿Fue adecuada la priorización del problema a intervenir?			
¿La hipótesis acción es pertinente al problema a intervenir?			
¿Se presentó el listado de las fuentes consultadas?			

Tabla 2 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Lista de cotejo Fundamentación Teórica

Actividad/aspecto/elemento	SÍ	NO	COMENTARIO
¿La teoría presentada corresponde al tema contenido en la hipótesis acción?			
¿El contenido presentado es suficiente para tener claridad respecto al tema?			
¿Las fuentes consultadas son suficientes para caracterizar el tema?			
¿Se hacen citas correctamente dentro de las normas de un sistema específico?			
¿Las referencias bibliográficas contienen todos los elementos requeridos como fuente?			
¿Se evidencia aporte del epesista en el desarrollo de la teoría presentada?			

Tabla 3 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Lista de cotejo Diseño del plan de intervención/plan de acción

Elemento del plan	SÍ	NO	COMENTARIO
¿Es completa la identificación institucional del (la) epesista?			
¿El problema es el priorizado en el diagnóstico?			
¿La hipótesis-acción es la que corresponde al problema priorizado?			
¿La ubicación de la intervención es precisa?			
¿La justificación para realizar la intervención es válida ante el problema a intervenir?			

¿El objetivo general expresa claramente el impacto que se espera provocar con la intervención?			
¿Los objetivos específicos son pertinentes para contribuir al logro del objetivo general?			
¿Las metas son cuantificaciones verificables de los objetivos específicos?			
¿Las actividades propuestas están orientadas al logro de los objetivos específicos?			
¿Los beneficiarios están bien identificados?			
¿Las técnicas a utilizar son las apropiadas para las actividades a realizar?			
¿El tiempo asignado a cada actividad es apropiado para su realización?			
¿Están claramente determinados los responsables de cada acción?			
¿El presupuesto abarca todos los costos de la intervención?			
¿Se determinó en el presupuesto el renglón de imprevistos?			
¿Están bien identificadas las fuentes de financiamiento que posibilitarán la ejecución del presupuesto?			

Tabla 4 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Lista de cotejo Ejecución y sistematización de la intervención

Aspecto	SÍ	NO	COMENTARIO
¿Se da con claridad un panorama de la experiencia vivida en el EPS?			
¿Los datos surgen de la realidad vivida?			
¿Es evidente la participación de los involucrados en el proceso de EPS?			
¿Se valoriza la intervención ejecutada?			
¿Las lecciones aprendidas son valiosas para futuras intervenciones?			

Tabla 5 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Lista de cotejo Evaluación final del EPS

Aspecto/elemento	SÍ	NO	COMENTARIO
¿Se evaluó cada una de las fases del EPS?			
¿La portada y los preliminares son los indicados para el informe del EPS?			
¿Se siguieron las indicaciones en cuanto a tipo de letra e interlineado?			
¿Se presenta correctamente el resumen?			
¿Cada capítulo está debidamente desarrollado			
¿En los apéndices aparecen los instrumentos de investigación utilizados?			
¿En los apéndices aparecen los instrumentos de evaluación aplicados?			
¿En el caso de citas, se aplicó un solo sistema?			
¿El informe está desarrollado según las indicaciones dadas?			
¿Las referencias de las fuentes están dadas con los datos correspondientes?			

Tabla 6 Extraído de M.A José Bidel Méndez Pérez; Normativo EPS de la Facultad de Humanidades (2018,2019)

Constancia de Participación Propedéutica del EPS

Nombre del Estudiante:	ALBA REBECA	MAYEN SALGUERO
Registro Académico:	201407054	

Licenciatura en Pedagogía y:

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	DERECHOS HUMANOS	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<i>Firma del profesional responsable de la 1er. Fase</i>	<i>Firma del profesional responsable de la 2da. Fase</i>
Lic. Erbin Fernando Osorio Fernandez	LIC. Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso


Mayra Guevara


V.O. B.O. Lic. Santos de Jesus Davila Aguilera





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 18/03/2019

Licenciada
Nuria Martinez, Directora
Departamento de Recursos Humanos
Institución: Procurador de los Derechos Humanos
Presente

Estimada Directora:

Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado – EPS -, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado a la estudiante Alba Rebeca Mayen Salguero, CUI 2747388720101, Registro Académico 201407054.

En la institución que dirige.

El asesor –supervisor asignado realizará visitas, durante el desarrollo de las fases del proyecto a realizar.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento de Extensión



mygo/sdjda

Guatemala, 05 de abril de 2019.
DRRHH Of. 1163-2019/LGDH-seaa

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala

Licenciado Dávila Aguilar:

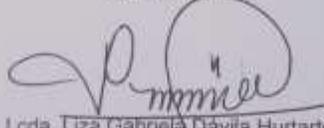
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos

De manera atenta me dirijo a usted derivado de su solicitud a través de la cual requiere autorización para que la estudiante: **Alba Rebeca Mayen Salguero**, realice pasantía el Ejercicio Profesional Supervisado correspondiente a la carrera de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Me permito informarle que dicho requerimiento ha sido autorizado por esta institución a partir del lunes 22 de abril del presente año, en la Dirección de Promoción y Educación a cargo de la licenciada Carol Marién Letona Rivera, Jefa del Departamento de Promoción.

Agradeciendo su atención al presente, es grato suscribirme,

Atentamente



Lcda. Liza Gabriela Dávila Hurtarte
Jefe del Departamento de Desarrollo



Vo.Bo. Lcda. Nura Virginia Martínez
Directora de Recursos Humanos

C.c. archivo





USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 12 de Marzo de 2019

Licenciada
Hilda Virginia Miranda Miranda
Asesora de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

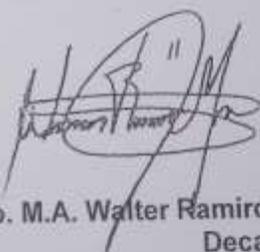
Atentamente se le informa que ha sido nombrada como ASESORA que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará el estudiante

Mayen Salguero Alba Rebeca
201407054

Previo a optar al grado de Licenciada En Pedagogia Y Derechos Humanos.

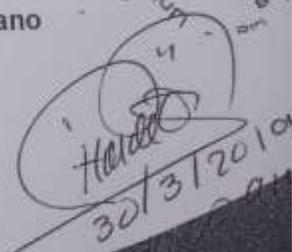

Lic. Santos de Jesus Davila Aguilar
Director Departamento Extension




B. Vo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Bello
Decano



C.C expediente
Archivo.953-2019


30/3/2019

educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320



Guatemala, 07 de agosto de 2019
REF. DPE-475-2019/Elizabeth R.

Núria Virginia Martínez Félix
Director de Recursos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos
Presente



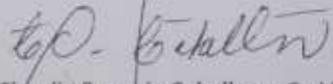
Respetable Directora Martínez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Promoción y Educación.

De manera atenta, adjunto envío el control de asistencia y gafete de las estudiantes Alba Rebeca Mayen Salguero, y Ana Raquel Mazariegos Galindo, quienes culminaron el Ejercicio Profesional Supervisado en esta Dirección.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,



Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

LA INFRASCrita DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS.

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros que se llevan a cabo en la Dirección de Recursos Humanos la estudiante **Alba Rebeca Mayen Salguero** con número de carné universitario **201407054** realizó Ejercicio Profesional Supervisado correspondiente a la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Procuraduría de los Derechos Humanos durante las fechas comprendidas del veintidós de abril al dos de agosto del año dos mil diecinueve, cumpliendo con trescientas veintiocho (328) horas, quien estuvo asignada en la Dirección de Promoción y Educación a cargo de la Licenciada Carol Marlen Letona Rivera, Jefa del Departamento de Promoción y Educación.

Y para los usos que a la interesada convengan, se extiende la presente en una hoja de papel membretado de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.



Lcda. Nuvia Virginia Martínez Félix
Directora de Recursos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos



Constancia 024-2019/SEAA


 Para que los docentes docentes trabajen en forma normal para 2007

DIRECCION DE REGISTROS MAÑANOS
CENTRO DE ASISTENCIA PASANTE
NIVEL UNIVERSITARIO

NOMBRE DEL PASANTE: ALBA ROSECA MAYEN SALGUEIRO
TIPO DE PASANTIA: EFECTUACION DE INVESTIGACIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE REALIZA PASANTIA: DIRECCION DE EDUCACION
NO CARNET: SI/NO
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

FECHA		LUNES				MARTES				MIÉRCOLES				JUEVES				VIERNES			
DIAS	DE	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA		
17/06	21/06	6:30	12:00	8:00	2:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00		
24/06	28/06	6:30	12:00	8:00	2:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00		
01/07	05/07																				
08/07	12/07	6:30	12:00	8:00	2:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00		


 Licda. Carol Nery López Rivera
 Jefe Departamento de Registro
 Universidad de Guatemala y Educación
 Facultad de Ciencias Exactas

NOTA: Al firmar la pasantía, usted compromete una copia de la presente a la Dirección de Pasantes.


 Para que los docentes docentes trabajen en forma normal para 2007

DIRECCION DE REGISTROS MAÑANOS
CENTRO DE ASISTENCIA PASANTE
NIVEL UNIVERSITARIO

NOMBRE DEL PASANTE: ALBA ROSECA MAYEN SALGUEIRO
TIPO DE PASANTIA: EFECTUACION DE INVESTIGACIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE REALIZA PASANTIA: DIRECCION DE EDUCACION
NO CARNET: SI/NO
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

FECHA		LUNES				MARTES				MIÉRCOLES				JUEVES				VIERNES			
DIAS	DE	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA		
15/07	19/07	6:30	12:00	8:00	2:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00	6:00	12:00		
22/07	26/07																				
29/07	02/08																				


 Licda. Carol Nery López Rivera
 Jefe Departamento de Registro
 Universidad de Guatemala y Educación
 Facultad de Ciencias Exactas

NOTA: Al firmar la pasantía, usted compromete una copia de la presente a la Dirección de Pasantes.

Guatemala 31 de agosto del 2019.

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Comisión de Medio Ambiente.

PRESENTE

Yo **Alba Rebeca Mayen Salguero** que me identifico con número de carné **201407054**, número de Documento Personal de Identificación **2747388720101**, REALICÉ el informe de reforestación de forma individual, con comunicación y autorización previa de la Licenciada Robertha Solórzano a quien se le dio conocimiento de la problemática dada con el subgrupo No. 9 de Paseo del Lago, así también a la Licenciada Edna Reynosa, a la Licenciada Dafné Rodríguez y al Ingeniero Mario Carrera. Por lo que, entregaré mi informe aparte del grupo y Autorizo bajo mi consentimiento a Reyna Isabel Marroquín Isidro o a quien ella asigne, número de carné **200317000** las siguientes compañeras, la entrega del informe con las 9/10 integrantes del grupo restantes.

No.	Carné	Nombre	Apellido	Correo	Número de celular	Asesoría
1	201116251	Jessica Aracely	López Ajcabal	jessi.lopez.a@gmail.com	34097280	Sonia Ricarda Lemus del Rosario
2	201320997	Cindy Mishelle	López Dubón	michi_lopez@hotmail.es	42480156	
3	201220993	Diana Vanessa	López González	dianalpz1993@gmail.com vanelpz@hotmail.com	35156858	
4	200715784	Paola Celeste	Macario Bailón	celestebst@hotmail.com	59451748	Edwin Pedro Ruano Hernández López
5	201117230	Lorena	Machic Calel	lorenamachiccalel@gmail.com	59176476	Sin asesor
6	201116559	Aura Fidelina	Marroquín Chicof	aurysf07@gmail.com	54972093	Ana María Saveedra
7	201321221	Heidy Yolanda	Martínez Rodríguez	yolimarrodriguez1@yahoo.com	55954794	Ana Yanett Rodríguez Contreras
8	200317000	Reyna Isabel	Marroquín Isidro	imarroquin1910@gmail.com	58433155	Héctor Hugo Lima Conde
9	199913456	Jessica Paola	Lucas Montesflores	jessica30380@gmail.com	49570457	

Desde ya, agradezco su atención a la presente.

Quedo en espera de una respuesta positiva.


Atentamente,
Alba Rebeca Mayen Salguero
201407054
DPI: 2747388720101
Cel. 47012468



Carta de convenio de sostenibilidad

Voluntariado de Reforestación FAHUSAC y Municipalidad de Villa Nueva 2019

Grupo 1 de Reforestación

Subgrupo No 9 – Paseo del Lago

Área asignada: Paseo del lago, Villa Nueva.

Instituto Nacional de Educación Básica-INEB-, El Calvario, 6ta av. 7-53 zona 6
Residenciales Catalina, Villa Nueva

1	201116251	Jessica Aracely	López Ajcabal	jessi.lopez.a@gmail.com	34097280
2	201320997	Cindy Mishelle	López Dubón	michi_lopez@hotmail.es	42480156
3	201220993	Diana Vanessa	López González	dianalpz1993@gmail.com vanelpz@hotmail.com	58601319
4	200715784	Paola Celeste	Macario Bailón	celestesb@hotmail.com	59451748
5	201117230	Lorena	Machic Calel	lorenamachiccalel@gmail.com	59176476
6	201116559	Aura Fidelina	Marroquin Chicol	aurysfi07@gmail.com	54972093
7	201321221	Heidy Yolanda	Martinez Rodriguez	yolimarrodriguez1@yahoo.com	55954794
8	201407054	Alba Rebeca	Mayen Salguero	rebeca.mayen@gmail.com	47012468
9	200317000	Reyna Isabel	Marroquin Isidro	imarroquin1910@gmail.com	58433155
10	199913456	Jessica Paola	Lucas Montesflores	jessica30380@gmail.com	49570457

Coordinadora: Alba Rebeca Mayen Salguero

Teléfono: 47012468



Aroldo De León

Encargado de áreas verdes y oficina forestal
Dirección de servicios públicos
Municipalidad de Villa Nueva



Carta de convenio de sostenibilidad

La municipalidad del municipio de Villa Nueva, se compromete a través de la presente a darle sostenibilidad y seguimiento al proyecto de reforestación que contempla 125,000 árboles plantados en áreas identificadas realizado en el período de jornada de reforestación FAHUSAC y Municipalidad de Villa Nueva durante los meses de marzo a agosto del 2019 con la colaboración y gestión de 500 epesistas de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el listado de datos de los 50 grupos organizados. Respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medio ambiente de los terrenos municipales, comunales y privados identificados en el territorio del municipio de Villa Nueva y áreas aledañas reforestados. El proyecto de reforestación cuenta con el sistema de sostenibilidad de la aplicación de hidrogel por parte de los alumnos epesistas a los 250 árboles sembrados por cada uno y asignadas, y la facilitación de 100 actividades de educación ambiental en centros educativos del municipio sensibilizando a una aproximado de 3,000 alumnos de los niveles de primaria, básicos y diversificado y personal docente.

EXTENDIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2,019.



Aroldo De León
Encargado de áreas verdes y oficina forestal
Dirección de servicios públicos
Municipalidad de Villa Nueva



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Ejercicio Profesional Supervisado
Asesora: M.A. Hilda Miranda Miranda
Sede: Central

Informe de Reforestación, Paseo del Lago Villa Nueva

Estudiante: Alba Rebeca Mayen Salguero

Carné: 201407054

Guatemala, 2019

Alba Rebeca Mayen Salguero
02/04/19
10:20



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 26 de octubre del 2019

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que el/la estudiante: Alba Rebeca Mayen Salguero

De Licenciatura en: **Pedagogía y Derechos Humanos**

CUI: 2747388720101

Registro Académico (carné): 201407054

Dirección para recibir notificaciones: 2da Av. 3-96 zona 6, Los Álamos San Miguel Petapa

No. de Teléfono: 4701-2468

Correo Electrónico: rebeca.mayen@gmail.com

Ha realizado informe final de EPS (X) Tesis ()

En el periodo de: 22 de abril al 2 de agosto de 2019

Titulado: Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada **COMISIÓN**

REVISORA.



M.A. Hilce Virginia Miranda
Asesora y Revisora EPS
Facult. Humanidades USAC

mygo/sdjda

28 de noviembre del 2019

Finiquito

A quien interese:

Por este medio se hace saber que la estudiante **Alba Rebeca Mayen Salguero** Carné No. **201407054**, Culminó satisfactoriamente el proceso de Ejercicio Profesional Supervisado, en la institución: **Procurador de los Derechos Humanos, Dirección de Promoción y Educación, Departamento de Promoción, ubicado en el anexo 12 calle 11-43 zona 1 Ciudad de Guatemala.** Por lo que se encuentra solvente en la entrega de materiales perteneciente a esta institución, así como también haber culminado satisfactoriamente cada una de las fases indicadas durante todo el proceso.

Así mismo el estudiante entregó/realizó el siguiente producto:

- Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la violencia infantil (Ejemplares y CD).
- Feria "Derechos para una niñez libre de violencia" (Dirigido a estudiantes de 5to y 6to primaria de la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica.

Y para los efectos que la siguiente convenga, extendiendo la siguiente solvencia a los veintiocho días del mes de noviembre del presente año.

Carol Letona
Jefa del Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación
Procurador de los Derechos Humanos

Licda. Carol Marian Letona Rivara
Jefa Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación
Procurador de los Derechos Humanos

28 de noviembre del 2019

A quien interese:
Facultad Humanidades, USAC
Ciudad Universitaria, Guatemala

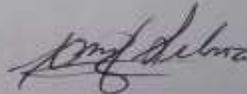
Reciba usted un cordial saludo de la institución Procurador de los Derechos Humanos, esperando que todas sus actividades sean exitosas.

Hago de su conocimiento que la estudiante Alba Rebeca Mayen Salguero, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se identifica con carné universitario 201407054 realizó su EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO en la Dirección de Promoción y Educación de la institución del Procurador de los Derechos Humanos, Departamento de Promoción ubicado en el anexo 12 calle 11-43 zona 1 Ciudad de Guatemala; cumpliendo con las actividades que le fueron asignadas desde el inicio del EPS que fue realizado del 22 de abril del 2019 al 02 de agosto del presente año. Así mismo la estudiante entregó/realizó el siguiente producto:

- Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la violencia infantil (Ejemplares y CD).
- Feria "Derechos para una niñez libre de violencia" (Dirigido a estudiantes de 5to y 6to primaria de la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica).

Por lo anterior extendiendo el presente FINIQUITO. Agradeciendo su colaboración y apoyo a esta entidad. Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Carol Letona
*Jefa del Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación,
Procurador de los Derechos Humanos*

Licda. Carol Marién Letona Rivera
Jefa Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación
Procurador de los Derechos Humanos

28 de noviembre del 2019

M.A Hilda Virginia Miranda Miranda
Asesor(a)-Supervisor(a) de EPS
Facultad Humanidades, USAC
Ciudad Universitaria, Guatemala

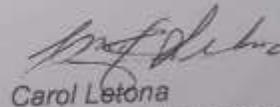
Reciba usted un cordial saludo de la institución Procurador de los Derechos Humanos, esperando que todas sus actividades sean exitosas.

Hago de su conocimiento que la estudiante Alba Rebeca Mayen Salguero, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se identifica con carné universitario 201407054 realizó su EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO en la Dirección de Promoción y Educación de la institución del Procurador de los Derechos Humanos, Departamento de Promoción ubicado en el anexo 12 calle 11-43 zona 1 Ciudad de Guatemala, cumpliendo con las actividades que le fueron asignadas desde el inicio del EPS que fue realizado del 22 de abril del 2019 al 02 de agosto del presente año. Así mismo el estudiante entregó/realizó el siguiente producto:

- Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la violencia infantil (Ejemplares y CD).
- Feria "Derechos para una niñez libre de violencia" (Dirigido a estudiantes de 5to y 6to primaria de la Escuela Oficial Urbana de Varones No.2 República de Costa Rica.

Por lo anterior extendiendo el presente FINIQUITO, Agradeciendo su colaboración y apoyo a esta entidad. Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Carol Letona
Jefa del Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación,
Procurador de los Derechos Humanos

Licda. Carol Martín Letona Rivera
Jefa Departamento de Promoción
Dirección de Promoción y Educación
Procurador de los Derechos Humanos



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de Noviembre de 2019

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por el estudiante:

Mayen Salguero Alba Rebeca
201407054

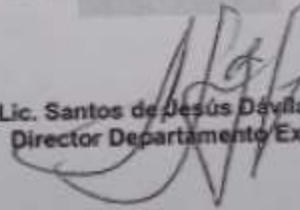
Previo a optar al grado de Licenciado(a) En Pedagogía Y Derechos Humanos.

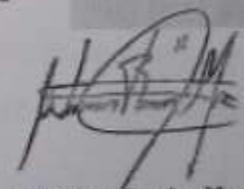
Título del trabajo: GUÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL PARA EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

ASESOR: Licda. Hilda Virginia Miranda Miranda
REVISOR 1: Licda. Doris Marleni Duarte Martinez
REVISOR 2: Licda. Marylinda Ruiz Valenzuela


Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión


Bo. Vo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

*Recibí
26-01-2020
[Signature]*

C.C expediente
Archivo.953-2019

Instituto Superior, Inscripciones y Proyección
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfono: 24189003 24189629-30
2418 8090 ext. 85382 Fax: 85320

Guatemala, 22 de abril de 2020

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente.

Estimado Director

Hacemos de su conocimiento que el/la estudiante Alba Rebeca Mayer Salsueto

CUI 2747388720101

Registro Académico (carné): 201407054

Correo electrónico: rebeca.mayer@gmail.com

Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

EPS(X) TESIS ()

Titulado: Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de EXAMEN

PRIVADO

MA. Hilda Virginia Miranda M.
Asesora y Revisora de EPS
Facult. Humanidades USAC


MA. Hilda Virginia Miranda Miranda
ASESOR
Licda. Doris Marleni Duarte Martínez
REVISOR 1
Licda. Marylinda Rutz Valenzuela
REVISOR 2

mygo/sdjda



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 6 de junio de 2020

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguiar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

En virtud de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de EPS (X), TESIS ()

Titulado: Guía de Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Infantil para el Departamento de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de fecha: 2019

Yo, Alba Rebeca Mayen Salguero

CUI: 2747388720101

Registro Académico (carné): 201407054

Dirección para recibir notificaciones: 2da. Av. 3-96 zona 6 Los Álamos San Miguel Petapa

Teléfono: 47012408

Correo Electrónico: rebeca.mayen@gmail.com

Solicito fecha de **EXAMEN PRIVADO**, previo a optar al grado de licenciado(a) en:

Atentamente,

firma
Alba Rebeca Mayen Salguero

mygo/sdja